ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
AL RESPONDER CITAR EL NR.
Nro. Rad: 3-2025-11216
Fecha: 19/03/2025 12:39:27 PM
Destino: 420-DOF

MEMORANDO

Para: DOF CONTRATACION
DIRECCION DE OPERACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO

De: DIRECCION TECNICA

Asunto: ACUERDO MARCO- MANTENIMIENTO VEHICULOS SUZUKI

Respetado (a) Doctor (a): (Apellidos)

De manera atenta me permito informar la creación y cargue de documentos del siguiente expediente:

SUBSERIE: CONTRATOS
CÓDIGO: TRD-V2-420-SIGA-102218
NOMBRE: ACUERDO MARCO- MANTENIMIENTO VEHICULOS SUZUKI

Lo anterior, para el trámite contractual correspondiente.

Cordialmente,

CLAUDIA PATRICIA ALMEIDA CASTILLO
DIRECTORA TECNICA

c.c.e.:
Anexos: -1

Elaboró: MARIA FERNANDA GOMEZ PAEZ
Revisó: JULIE XIMENA RUEDA MONTES-DIRECCION TECNICA -
Aprobó: CLAUDIA PATRICIA ALMEIDA CASTILLO

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7 Tel: 3779595
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
AL RESPONDER CITAR EL NR.
Nro. Rad: 3-2025-11425
Fecha: 20/03/2025 04:50:44 PM
Destino: 420-DOF

MEMORANDO

Para: DOF CONTRATACION
DIRECCION DE OPERACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO

De: DIRECCION TECNICA

Asunto: ACUERDO MARCO- MANTENIMIENTO VEHICULOS SUZUKI V2

De manera atenta me permito informar la creación y cargue de documentos del siguiente expediente:

SUBSERIE: CONTRATOS
CÓDIGO: TRD-V2-420-SIGA-102218
NOMBRE: ACUERDO MARCO- MANTENIMIENTO VEHICULOS SUZUKI

Lo anterior, para el trámite contractual correspondiente.

Cordialmente,



CLAUDIA PATRICIA ALMEIDA CASTILLO
DIRECTORA TECNICA

c.c.e.:
Anexos: -1

Elaboró: JULIE XIMENA RUEDA MONTES
Revisó: JULIE XIMENA RUEDA MONTES-DIRECCION TECNICA -
Aprobó: CLAUDIA PATRICIA ALMEIDA CASTILLO

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7 Tel: 3779595
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR: *"13.579-PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUIDO INSUMOS, REPUESTOS GENUINOS Y MANO DE OBRA), A LAS MOTOCICLETAS DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, ASÍ COMO EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA, MARCA SUZUKI"*

1. ANÁLISIS SOBRE LA CONVENIENCIA DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN Y LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN

El Plan de Desarrollo Distrital –PDD 2024-2027 "*BOGOTÁ CAMINA SEGURA*", establece como objetivo general: *"Nuestro plan, acorde con nuestra visión de ciudad, teniendo presente el diagnóstico y partiendo de la construcción de confianza, buscará mejorar la calidad de vida de la personas garantizándoles el ejercicio pleno de sus derechos una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y acceso más justo a bienes y servicios públicos; fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza y colaboración, aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional"*

Así mismo, el citado - PDD contempla cinco (5) objetivos estratégicos, para cada uno de ellos, se establecen programas intersectoriales los cuáles están sustentados en las problemáticas previamente definidas y alineadas a las estrategias identificadas. Estos programas son diseñados para ser implementados de manera intersectorial por las entidades distritales pertinentes los cuales se centran en seguridad, bienestar, desarrollo del potencial de la ciudad y sus habitantes, acción climática e integración regional y confianza en el Gobierno.

Dando cumplimiento al Plan de Desarrollo Distrital, las actividades de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia están enmarcadas en los objetivos i) Bogotá avanza en seguridad: *"Acciones que potencien a Bogotá como una ciudad que respeta la vida, la diferencia, la propiedad y que construye y fortalece lazos de confianza entre las personas y las instituciones"; ii) Bogotá confía en su gobierno: "Acciones que contribuyan a la prestación de servicios amables, ágiles y oportunos que resuelvan en el día a día de los habitantes".*[1]

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia es un organismo de nivel central del orden distrital, creada por el Concejo de Bogotá, mediante el Acuerdo 637 de 2016 *"Por el cual se crean el Sector Administrativo de Seguridad, Convivencia y Justicia, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, modifica parcialmente el Acuerdo Distrital 257 de 2006 y se dictan otras disposiciones"* según el cual, con cargo a los recursos esta Secretaría se adquirirán los bienes y servicios que requiera la entidad para el cabal cumplimiento de su misión y los que requieran las autoridades competentes para optimizar la seguridad de todos los habitantes de Bogotá.

En su artículo quinto, el citado Acuerdo estable las funciones propias de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y justicia, entre otras, las siguientes:

[1] Abecé del Plan Distrital de Desarrollo Bogotá Camina Segura 2024-2027 El Plan de la confianza y en bien-estar https://www.sdp.gov.co/sites/default/files/generales/abc_plan_desarrollo-distrital_gr_0.pdf

"a. Liderar, orientar y coordinar la formulación, la adopción y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos dirigidos a garantizar la convivencia y la seguridad ciudadana y la preservación del orden público en la ciudad.
(…)
l. Liderar, orientar y coordinar la formulación de los planes de integrales de seguridad para Bogotá D.C. y las localidades, de conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo Distrital 135 de 2004 o la normativa que lo modifique o sustituya.
m. Definir los lineamientos estratégicos para la seguridad ciudadana y el orden público con las instituciones, entidades y organismos de seguridad del nivel territorial y Nacional.
n. Adquirir o suministrar los bienes, servicios y contratar las obras que se requieran para el mejoramiento de las condiciones de seguridad, convivencia y acceso a la Justicia en el Distrito Capital.
o. Propiciar las condiciones de seguridad y convivencia pacífica a través del fortalecimiento de las acciones que adelantan la Policía Metropolitana de Bogotá, la Brigada XIII del ejército nacional, los organismos de seguridad e inteligencia del estado, con jurisdicción del distrito capital y en general las autoridades cuya competencia se orienten a la prevención, conservación mantenimiento del orden público, la seguridad ciudadana y la defensa dentro del perímetro de Bogotá
(…)
t. Participar con la Policía Metropolitana de Bogotá, D.C., en la identificación de líneas generales de diseño, formulación, adopción, seguimiento y evaluación de planes, proyectos y programas en seguridad ciudadana, que deban ser ejecutados por dicha institución, siguiendo las directrices, instrucciones y órdenes de la primera autoridad de Policía del Distrito Capital".

Ahora bien, mediante el Decreto 413 de 2016 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. se establece la estructura organizacional y las funciones de las dependencias de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, la cual al tenor de su artículo veintiuno indica:

"Artículo 21°.- Subsecretaría de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas. Subsecretaría de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas:

a. Establecer las políticas, lineamientos y metodologías para la adecuada adquisición de bienes, servicios y contratación de obras de acuerdo con las necesidades de las diferentes autoridades de seguridad, convivencia y justicia que cuenten con concepto técnico favorable por parte de la Subsecretaría de Seguridad y Convivencia, y Acceso a la Justicia.
(...)
c. Acompañar la formulación y evaluación de estudios y proyectos orientados a la adquisición de bienes, servicios y obras necesarios para el fortalecimiento de la capacidad operativa del distrito en materia de Seguridad, convivencia ciudadana y acceso a la justicia.
(...)
e. Dirigir la ejecución del plan anual de adquisiciones adelantando los procesos contractuales necesarios de acuerdo con los estudios y proyectos autorizados para suplir las necesidades de las diferentes autoridades para el fortalecimiento de la capacidad operativa en materia de seguridad, convivencia y acceso a la justicia del Distrito Capital.
f. Efectuar el seguimiento y control a los procesos de contratación para la adquisición de bienes, servicios y realización de obras orientadas al fortalecimiento de capacidades operativas de las diferentes autoridades de seguridad, convivencia y justicia.".

Así mismo, el artículo 22 del citado Decreto, establece que la Dirección Técnica de Subsecretaría de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas, tiene entre otras las funciones de:

"(...)
a. Elaborar los lineamientos técnicos y metodologías para la adecuada adquisición de bienes, servicios y contratación de obras relacionados con temáticas de logística y medios de transporte. Infraestructura, tecnologías de información y comunicaciones, entre otras, de acuerdo con las necesidades de las diferentes autoridades de seguridad, convivencia y justicia que cuenten con concepto técnico favorable por parte de las demás dependencias de la Secretaría, según corresponda.
(...)
c. Adelantar los estudios previos de conveniencia y oportunidad, de mercado y los requisitos técnicos, financieros y económicos para que la Dirección de Operaciones para el Fortalecimiento adelante los correspondientes procesos de selección y contratación de bienes, servicios y obras orientadas al fortalecimiento de capacidades operativas de las diferentes autoridades de seguridad, convivencia y justicia, de conformidad con lo previsto en el Plan Maestro de Equipamientos de Seguridad Ciudadana, Defensa y Justicia para Bogotá, D.C...(...)"

Por su parte el artículo 23 ibidem, indica que dentro de las funciones que tiene a cargo la Dirección de Bienes para la Seguridad, Convivencia y Acceso a la Justicia, se encuentra entre otras:

"(...)

d. Supervisar los contratos celebrados para la adquisición o mantenimiento de los equipos, bienes y servicios adquiridos para destinarlos al fortalecimiento de la capacidad operativa del Distrito orientado a la seguridad, convivencia y acceso a la justicia en la ciudad, en lo de su competencia.

e. Realizar la administración y mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles destinados a la seguridad, convivencia y acceso a la justicia en el Distrito Capital.

(...)

h. Definir las estrategias de mantenimiento y movilidad de bienes muebles e inmuebles adquiridos para la seguridad, convivencia y acceso a la justicia".

En línea con lo anterior, mediante la Resolución No. 0125 del 16 de julio de 2024 "*Por la cual se designan responsabilidades para la gerencia de los proyectos de inversión y metas de Plan de Desarrollo en la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y se dictan otras disposiciones*" se definió que la Gerencia del proyecto así:

Tabla 1. Proyectos de inversión y metas de Plan de Desarrollo en la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia

GERENTE DE PROGRAMA DE INVERSION	CODIGO BOGDATA (*)	COSIGO BDPP (**)	NOMBRE PROGRAMA DE INVERSIÓN
SUBSECRETARIO(A) DE ACCESO A LA JUSTICIA	2024110010295	8226	Modernización del Sistema de Justicia para el establecimiento de servicios funcionales de acceso a la justicia y de resolución de conflictos
	2024110010304	8233	Ampliación de equipamientos de justicia con enfoque territorial para la garantía y protección de derechos en Bogotá D.C
	2024110010305	8234	Implementación de un modelo de gestión carcelario y de detención con enfoque restaurativo para la población privada de la libertad y pospenada en Bogotá D.C
	2024110010306	8231	Ampliación de las capacidades del programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa en Bogotá D.C
SUBSECRETARIO(A) DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	2024110010292	8180	Fortalecimiento de la gestión integral de la seguridad en la Región Metropolitana Bogotá D.C
	2024110010293	8224	Desarrollo de las Estrategias para la Implementación del Sistema Distrital de Apropiación del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana en Bogotá D.C
	2024110010294	8189	Recuperación de la seguridad de los entornos comerciales, industriales y residenciales a partir de la articulación de esfuerzos de seguridad pública en Bogotá D.C
	2024110010296	8214	Fortalecimiento de las capacidades del sistema de operación y Tecnológico del C4 en Bogotá D.C
	2024110010312	8229	Fortalecimiento del pie de fuerza policial y de la gestión para la Convivencia y Seguridad en Bogotá D.C
SUBSECRETARIO(A) DE INVERSIONES Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES OPERATIVAS	2024110010290	8177	Fortalecimiento de capacidades operativas de vigilancia policial, funciones militares y otras de apoyo a la seguridad la convivencia y la justicia en Bogotá D.C
SUBSECRETARIO(A) DE GESTIÓN INSTITUCIONAL	2024110010314	8230	Fortalecimiento en la Gestión Administrativa y Operativa de la Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia en Bogotá D.C
DIRECTOR(A) DE TECNOLOGÍAS Y SISTEMAS DE LA INFORMACIÓN	2024110010315	8227	Desarrollo de un sistema integrado y de gestión del conocimiento para el análisis estratégico en el sector Seguridad Convivencia y Justicia en Bogotá D.C

En cumplimento de las funciones y metas señaladas anteriormente, y, en especial el objeto de la Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia – SDSCJ, establecido en el artículo 2, del Decreto Distrital 413 de 2016, que indica entre otros indica que la SDSCJ debe "c. *Proporcionar bienes y servicios a las autoridades competentes, con el fin de coadyuvar en la efectividad de la seguridad y convivencia ciudadana en Bogotá D.*C", la necesidad que se pretende satisfacer con el presente proceso es fortalecer y mejorar el componente de movilidad que actualmente se encuentra al servicio de los organismos de seguridad, con el mantenimiento preventivo y correctivo se propende por la correcta operación del parque automotor.

Realizar el mantenimiento regular a las motocicletas es fundamental para garantizar su buen funcionamiento y prolongar su vida útil, así mismo mantener un vehículo en condiciones óptimas garantiza la seguridad tanto del conductor como de los pasajeros y otros usuarios de la vía. El mantenimiento regular previene fallos mecánicos que podrían resultar en accidentes, lo cumple con la función a cargo de la SDSCJ de propiciar las condiciones de seguridad en las actividades que despliegan los Organismos de Seguridad del Distrito Capital.

Se pude concluir que realizar mantenimientos periódicos además de ser una buena práctica para mantener el vehículo en óptimas condiciones de funcionamiento, también permite llevar a cabo las estrategias enfocadas en la reducción de los índices de criminalidad que aquejan a la ciudad y contrarrestar fenómenos delincuenciales que se presentan en Bogotá, mediante una reacción oportuna, logrando un mayor acercamiento y brindando condiciones dignas que garanticen el respeto por los derechos humanos a la ciudadanía; así mismo, cumplir con los dispositivos, planes y operativos que disponga la fuerza pública en la ciudad, en pro de la seguridad y convivencia ciudadana, dado que son herramientas que permiten una vigilancia constante mitigando los delitos que se cometen en puntos neurálgicos.

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia no cuenta con un stock para el suministro de repuestos que soporten el mantenimiento correctivo de las motocicletas, así mismo, no cuenta con el personal idóneo, la infraestructura y equipos tecnológicos necesarios para los mantenimientos de las motocicletas, por lo cual, resulta conveniente contratar este tipo de servicio, con el fin de satisfacer la necesidad que se presenta

En atención a esta necesidad, la Secretaría requiere contratar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo (incluido insumos, repuestos originales y mano de obra), para las motocicletas marca SUZUKI, así como el servicio de revisión técnico-mecánica de propiedad y/o a cargo de la Secretaría y que están siendo operados por la Policía Metropolitana de Bogotá D.C. y La Brigada XIII.

De acuerdo con lo anterior, en cumplimiento de sus funciones, la Dirección de Bienes para la Seguridad, Convivencia y Acceso a la Justicia, mediante memorando con radicado No: 3-2025-6518 del 17 de febrero de 2025 con alcance No. 3-2025-8614 de fecha 4 de marzo de 2025 y 3-2025-11354 del 20 de marzo 2025, en el cual agrupa las necesidades de las agencias y las dependencias de la SDSCJ, solicita la contratación para el mantenimiento de las motocicletas marca SUZUKI.

Por lo anterior, se requiere adelantar un proceso de selección que permita contratar el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de las motocicletas a cargo de la SDSCJ , para esto se consultó la tienda virtual del Estado Colombiano Colombia Compra Eficiente, encontrando el acuerdo marco de precios Acuerdo Marco CCE-286-AMP-2020, para la Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes con fecha máxima para incluir Órdenes de Compra, vigente hasta el 2 de febrero de 2026.

JUSTIFICACIÓN ACUERDO MARCO[2]

Mediante memorando No. 3-2025-6518de fecha 17 de febrero de 2025 con alcances con radicado No.: 3-2025-8614 del 4 de marzo del 2025, 3-2025-6518 del 19 de marzo de 2025 y 3-2025-11354 del 20 de marzo 2025 la Dirección de Bienes para la seguridad, convivencia y acceso a la justicia justifica la necesidad del servicio, en la oportunidad del mismo, presentándola de la siguiente manera:

"En los años 2021-2023 el mantenimiento objeto del presente requerimiento, se realizó mediante el Acuerdo Marco de Precios CCE-286-2020-AMP.

Sin embargo, para el segundo semestre de la vigencia 2024, se analizaron condiciones técnicas no contempladas en el Acuerdo Marco de Precios las que justificaron que en la vigencia anterior se adelantará el proceso de selección a través de la modalidad de selección abreviada por bolsa de productos, en particular para los vehículos de la marca Suzuki, el cual se celebró mediante la selección de comisionista y la suscripción del contrato con la firma Correagro S.A.

En el desarrollo del contrato de comisión, se llevó a cabo la Operación de Mercado Abierto 65563174 mediante la cual se realizó el mantenimiento de motocicletas Suzuki la cual culminó su ejecución el pasado 31 de diciembre de 2024, debido a que el comitente vendedor no estuvo interesado en continuar con la operación. Como resultado de lo anterior, a la fecha la entidad no cuenta con un contrato vigente para el mantenimiento de los vehículos Suzuki, lo que genera un riesgo en la operatividad y disponibilidad de los vehículos.

Con base en lo expuesto, y considerando que a la fecha se encuentra vigente el Acuerdo Marco de Precios CCE-286-AMP-2020, para la Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes, se procederá adelantar el proceso bajo esta modalidad de contratación.

En este contexto, los acuerdos marco de precios, como el CCE-286-AMP-2020, se erigen como mecanismos de contrataciones ágiles y transparentes, que permiten a las entidades estatales acceder a bienes y servicios de calidad a precios competitivos.

Ventajas y Beneficios del Acuerdo Marco CCE-286-AMP-2020

1. **Economía y Eficiencia**: El acuerdo marco garantiza precios prenegociados y competitivos, lo que se traduce en ahorros significativos para las entidades públicas. Además, la estandarización de los servicios y la optimización de los procesos de contratación reducen los costos administrativos y los tiempos de ejecución.
2. **Transparencia y Legalidad**: La contratación a través del acuerdo marco se realiza de manera transparente, cumpliendo con los principios de publicidad, selección objetiva y libre concurrencia. Esto minimiza el riesgo de corrupción y garantiza la igualdad de oportunidades para todos los proveedores.
3. **Calidad y Garantía**: Los proveedores que participan en el acuerdo marco son seleccionados rigurosamente, asegurando que cuenten con la experiencia, capacidad técnica y solvencia financiera necesarias para prestar servicios de alta calidad. Además, los servicios de

[2] Descripción de la Necesidad Dirección de Bienes mediante Radicado Nro. 3-2025-11354 del 20 de marzo 2025

mantenimiento están respaldados por garantías que protegen los intereses de las entidades públicas.

4. **Agilidad y Simplificación**: El acuerdo marco simplifica el proceso de contratación, eliminando la necesidad de realizar licitaciones o concursos para cada servicio de mantenimiento. Esto agiliza la gestión administrativa y permite a las entidades públicas responder de manera oportuna a las necesidades de su parque automotor.
5. **Estandarización y Homogeneización**: El acuerdo marco establece estándares técnicos y de calidad para los servicios de mantenimiento, lo que garantiza la homogeneización de los mismos y facilita la gestión y control del parque automotor.
6. **Soporte y Asesoría**: La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (CCE) brinda soporte y asesoría a las entidades públicas en la aplicación del acuerdo marco, resolviendo dudas y facilitando la toma de decisiones.

La marca Suzuki, reconocida por su calidad y durabilidad, requiere de un mantenimiento especializado que garantice su óptimo funcionamiento y prolongue su vida útil. El Acuerdo Marco CCE-286-AMP-2020 incluye proveedores con amplia experiencia en el mantenimiento de vehículos de esta marca, que cuentan con personal calificado, repuestos originales y herramientas especializadas para realizar el mantenimiento a estos vehículos, por lo que la entidad en vigencias anteriores tuvo buenos resultados, pues este parque automotor tiene 568 motocicletas y es un volumen que pudo manejar en su momento el taller adjudicatario del proceso. También debe tenerse en cuenta que el proceso de selección mediante acuerdo marco de precios es uno de los procesos que puede adelantarse en menor tiempo, por lo cual será beneficioso para la entidad pues tendríamos los contratos adjudicados en un lapso entre 20 y 30 días.

Con base a lo anterior, mediante el presente proceso se adelantará la contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para las motocicletas MARCA SUZUKI los cuales se relacionan así:

Tabla 2. Consolidado de Motocicletas de propiedad y/o a cargo de la MEBOG, BRIGADA XIII.

Parque automotor de motocicletas marca Suzuki

Líneas y modelos	MEBOG	XIII BRIGADA	Total general
DR 200	**11**		**11**
2012	5		5
2015	6		6
DR 650	**128**	**21**	**149**
2009	4		4
2010	3		3
2011	1	2	3
2012	6	5	11
2015	21		21
2017	54		54
2018		14	14
2019	39		39
DR-X	**408**		**408**
2019	408		408
Total general	**547**	**21**	**568**

Fuente: Información Dirección de Bienes mediante Radicado No. 3-2025-6518de fecha 17 de febrero de 2025 con alcances con radicado No.: 3-2025-8614 del 4 de marzo del 2025, 3-2025-6518 del 19 de marzo de 2025 y el 3-2025-11354 del 20 de marzo 2025

NOTA 1: Con la orden de compra u órdenes de compra que resulten del presente proceso de contratación se plantea cubrir el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo (con insumos, repuestos y mano de obra), la revisión técnico-mecánica de las motocicletas que lo requieran.

NOTA 2: El número de motocicletas es el que se reporta actualmente por la Dirección de Bienes, el cual puede aumentar o disminuir teniendo en cuenta eventos como reintegros, pérdidas totales y/o adquisición de motocicletas, los cuales deben ser cubiertas por la orden de compra.

1.1 VIABILIDAD TÉCNICA DE LA CONTRATACIÓN

Con el mantenimiento preventivo y correctivo de las motocicletas marca SUZUKI , de propiedad y/o a cargo de la Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia se propende por la correcta operación del parque automotor, permitiendo llevar a cabo las estrategias enfocadas en la reducción de los índices de criminalidad que aquejan a la ciudad y contrarrestar fenómenos delincuenciales que se presentan en Bogotá, mediante una reacción oportuna, logrando un mayor acercamiento y brindando condiciones dignas que garanticen el respeto de los derechos humanos a la ciudadanía, así mismo, cumplir con los dispositivos, planes y operativos que disponga la fuerza pública en la ciudad, en pro de la seguridad y convivencia ciudadana, dado que son herramientas que permiten una vigilancia constante mitigando los delitos que se cometen en puntos neurálgicos.

En atención a esta necesidad, la Secretaría adelantará un proceso de contratación mediante el acuerdo marco de precios CCE-286-AMP-2020 para seleccionar a los contratistas que presten el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo insumos, repuestos genuinos, nuevos y no remanufacturados, garantizando una compatibilidad del 100% con el modelo del carro al cual será instalados[3] y mano de obra, así como el servicio de revisión técnico-mecánica de las motocicletas de marca SUZUKI de propiedad y/o a cargo de la Secretaría y que están siendo operados por la Policía Metropolitana de Bogotá D.C y la entidad.

Para tal efecto se referencian las definiciones establecidas en la minuta del acuerdo marco de precios para cada uno de los tipos de repuestos de la siguiente manera:

Repuesto	Son los elementos sustituibles de cambio por su desgaste ya sea en un mantenimiento preventivo o correctivo y prolongan la vida útil del automotor.
Repuesto Genuino	Son los comercializados directamente por los proveedores de los fabricantes de vehículos, pero no llevan la marca de los vehículos. Lo anterior indica que el repuesto original es fabricado por el proveedor del repuesto genuino y la diferencia radica en que este último no recibe las especificaciones exactas del fabricante, pero si con las tolerancias requeridas por los ingenieros de diseño.
Repuestos Originales	Son partes de los vehículos fabricadas y/o comercializadas mediante canales de distribución autorizados por el fabricante de los mismos.
Repuestos Remanufacturados o Repotenciados	Son la opción más accesible a corto plazo, pero suelen traer consigo numerosas complicaciones. Estas piezas pueden diseñarse y fabricarse a partir de materiales de inferior calidad y con tolerancias deficientes. Estas no se permiten utilizar en el desarrollo del objeto del contrato que surja del proceso de contratación.

La viabilidad técnica de la presente contratación se sustenta dentro de los proyectos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, en donde se encuentra en los Proyectos:

[3] Numeral 4. Repuestos y venta de Autopartes Anexo Técnico para el Acuerdo Marco para la adquisición de: (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes.

PROYECTO NO. 8177 "Fortalecimiento de los organismos de seguridad y justicia de Bogotá", objetivo estratégico: "Lograr que los organismos de seguridad cuenten con las capacidades y activos tecnológicos que permitan mejorar la seguridad de la ciudad y el desmantelamiento de estructuras criminales y delincuenciales."

Objetivos específicos "1. Garantizar la dotación y bienestar del personal uniformado idóneo en el Distrito de acuerdo a las necesidades identificadas y, 2. Mejorar de forma eficiente las acciones que garanticen las condiciones tecnológicas y de equipamientos de seguridad."

El presente proceso, se enmarca en el Plan de Desarrollo Distrital, de acuerdo con la información que se relaciona a continuación:

Tabla 3. Viabilidad técnica de la contratación.

PROYECTO DE INVERSION	META DEL PDD	META DEL PROYECTO INVERSION	PRODUCTO PMR
8177 Fortalecimiento de capacidades operativas de vigilancia policial, funciones militares y otras de apoyo a la seguridad la convivencia y la justicia en Bogotá D.C.	8 Aplicar un (1) modelo de fortalecimiento a las capacidades operativas de vigilancia policial funciones militares y otras de apoyo a la seguridad la convivencia y la justicia.	03 Desarrollar estrategia de dotación a los organismos de seguridad y justicia	11 - Servicio de dotación y sostenibilidad de elementos y equipos para el fortalecimiento de los organismos de seguridad, defensa y justicia.

Fuente: Información en la cual se enmarca el Plan de Desarrollo Distrital para contratar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo (incluido insumos, repuestos originales y mano de obra), a las motocicletas de Propiedad y a Cargo de la Secretaria Distrital De Seguridad, Convivencia y Justicia, así como el servicio de revisión técnico-mecánica

Cabe precisar que mediante radicado nro. **3-2025-9238** del 12 de marzo de 2025, la Directora Técnica Dra. CLAUDIA PATRICIA ALMEIDA CASTILLO, solicitó concepto técnico al Dr. ALBERTO SÁNCHEZ GALEANO Subsecretario de Seguridad y Convivencia, para adelantar el proceso de contratación que tiene por objeto el ***"13.579-PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUIDO INSUMOS, REPUESTOS GENUINOS Y MANO DE OBRA), A LAS MOTOCICLETAS DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, ASÍ COMO EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA, MARCA SUZUKI"***, el cual mediante Radicado nro. 3-2025-10187 del 12 de marzo de 2025 emitieron concepto FAVORABLE para adelantar el citado proceso de contratación.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

2.1 OBJETO

"13.579-PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUIDO INSUMOS, REPUESTOS GENUINOS Y MANO DE OBRA), A LAS MOTOCICLETAS DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, ASÍ COMO EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA, MARCA SUZUKI"

2.2 NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

De acuerdo a la Codificación de Bienes y Servicios del Código Estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, los bienes adquirir se encuentran codificados, hasta el tercer nivel de la siguiente manera:

Tabla 4. Códigos UNSPSC.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
(F) Servicios	(78) Servicio de Transporte, Almacenaje y Correo	(18) Servicios de Mantenimiento o reparaciones de transportes	(15) Servicios de Mantenimiento y Reparación de vehículos

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas de los servicios a contratar se relacionan en el Anexo Técnico para el Acuerdo Marco para la adquisición de: (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes del acuerdo marco de precios CCE-286-AMP-2020 lote No. 1.

Tabla 5. Códigos Fasecolda y Puestos de Trabajo, MOTOCICLETAS MARCA SUZUKI

ITEM	Característica [1]	MARCA	Tipo	Código FASECOLDA [2]	Modelo [3]	Valor FASECOLDA [4]	Intervalo[5]	Unidad	Cantidad
1	MOTOCICLETA	SUZUKI	DR200	8817082	2012	8.700.000	Intervalo 2	UND	5
2	MOTOCICLETA	SUZUKI	DR200	8817082	2015	9.400.000	Intervalo 2	UND	6
3	MOTOCICLETA	SUZUKI	DR650	8817058	2009	24.900.000	Intervalo 3	UND	4
4	MOTOCICLETA	SUZUKI	DR650	8817058	2010	25.000.000	Intervalo 3	UND	3
5	MOTOCICLETA	SUZUKI	DR650	8817058	2011	25.200.000	Intervalo 3	UND	3
6	MOTOCICLETA	SUZUKI	DR650	8817058	2012	25.400.000	Intervalo 3	UND	11
7	MOTOCICLETA	SUZUKI	DR650	8817058	2015	25.900.000	Intervalo 3	UND	21
8	MOTOCICLETA	SUZUKI	DR650	8817058	2017	27.500.000	Intervalo 3	UND	54
9	MOTOCICLETA	SUZUKI	DR650	8817058	2018	28.500.000	Intervalo 3	UND	14
10	MOTOCICLETA	SUZUKI	DR650	8817058	2019	29.400.000	Intervalo 3	UND	39
11	MOTOCICLETA	SUZUKI	DR-X	8817150	2019	10.800.000	Intervalo 2	UND	408
									568

[1] Información Dirección de Bienes requerimiento
[2] https://www.fasecolda.com/guia-de-valores/index.php
[3] Información Dirección de Bienes requerimiento
[4] Precio de referencia Guía de Valores de Fasecolda https://fasecolda.com/guia-de-valores/index.php#
[5] Intervalo de Mantenimiento. https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado colombiano/transporte/adquisición-de-i-servicio-de-mantenimiento

2.4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Dadas las características del objeto contractual, el o los contratos que surjan del presente proceso de selección serán de PRESTACIÓN DE SERVICIOS, regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales

2.5 PLAZO

El plazo de ejecución de la o las órdenes de compra, será de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de las mismas.

Para la suscripción del acta de inicio de la orden de compra, la entidad realizara visita a las instalaciones del proveedor para verificar los puestos de trabajo y herramientas necesarias para la ejecución de la misma.

2.6 FORMA DE PAGO

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, pagará el valor de la o las órdenes de compra que resulten, teniendo en cuenta lo consignado en la cláusula 10 de la minuta del Acuerdo Marco de Precios CCE-286-AMP-2020 Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes, denominada Facturación y pago:

> *"El Proveedor debe facturar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la prestación del servicio de Mantenimiento o la entrega de las Autopartes, en cumplimiento de las características técnicas establecidas en los Documentos del Proceso y los valores establecidos en la Orden de Compra colocada por la Entidad Compradora, también los gravámenes adicionales (estampillas) y niveles de servicio en caso de que apliquen, y presentar la factura electrónica de acuerdo con las disposiciones legales del caso y en concordancia con las disposiciones internas de cada Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.*
>
> *El Proveedor debe remitir a la Entidad Compradora la factura junto con los soportes del caso, a saber: (i) pago de los aportes al sistema de seguridad social del personal que prestó el servicio durante el periodo a facturar junto con un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. y (ii) los soportes del mantenimiento efectivamente realizado, relacionando la mano de obra, insumos y autopartes utilizadas o la relación de Autopartes entregadas a la Entidad Compradora con la declaración de importación o el documento que haga sus veces cuando aplique, en todo caso, el supervisor de la Orden de Compra podrá requerir los originales de éstos. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la factura.*

La Entidad Compradora debe aprobar o rechazar las facturas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas, la Entidad Compradora debe pagar las facturas dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario, siguientes a la fecha de su aprobación. Si al realizar la verificación completa de una factura no cumple con las normas aplicables o se solicita correcciones a la misma, el término de cuarenta y cinco (45) días calendario empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. Igualmente, es obligación del Proveedor remitir a la Entidad Compradora los soportes.

Con base en el calendario de implementación establecido en el artículo 20 del Título VI de la Resolución 042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la Dian, los sujetos obligados deben expedir Factura Electrónica de Venta según los parámetros establecidos en dicha resolución. En el caso que, se presenten diferencias en el proceso de facturación para el tema de retención de gravámenes adicionales o de impuestos asociados a las Órdenes de Compra, esto deberá ser resuelto entre la Entidad Compradora y el Proveedor, no obstante, para el caso de aquellas entidades compradoras que aún se encuentran ajustando sus procedimientos a las nuevas disposiciones de la DIAN el proveedor deberá entregar la factura de acuerdo con las disposiciones internas de la Entidad Compradora para lo cual deberá concertar el procedimiento con el supervisor de la Orden de Compra.

El Proveedor Logístico podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, de descuentos y retenciones realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor.

El Proveedor debe cumplir con las especificaciones del servicio establecidas en el anexo técnico, la oferta y demás documentos y formatos del proceso so pena de que la Entidad Compradora aplique lo consignado en la cláusula 19 del presente documento. Respecto de la calidad del servicio prestado por el proponente se acuerdan niveles de servicio frente a la prestación del servicio para garantizar la calidad del servicio durante la ejecución de la Orden de Compra y su adecuada prestación, al incurrir en lo establecido en cada nivel de servicio, se genera la activación de los porcentajes por niveles de servicios reconocidos por el proveedor a favor de la Entidad Compradora y que se relacionan en los numerales subsiguientes.

Para aplicar los niveles de servicio, el supervisor o interventor deberá allegar en los informes mensuales los soportes (documentos de la entrega en mora, planilla, actas, registro fotográfico, etc.) que permitan evidenciar el retraso en los tiempos de entrega por causa imputable al Proveedor, aplicando los porcentajes por nivel de servicio a favor de la Entidad Compradora en la factura correspondiente a la entrega donde se presentó el retraso. Si se justifica y se comprueba que el retraso en la entrega fue causado por causas atribuibles a la Entidad Compradora, no es procedente la aplicación de los porcentajes por niveles de servicio.

Facturación mensual con aplicación de nivel de servicio: de conformidad con la oferta presentada por el Proveedor en el proceso de selección, las partes acuerdan aplicar los porcentajes por nivel de servicio en la facturación mensual que presente el Proveedor, en los eventos en que se configure alguna de las novedades que a continuación se relacionan:

- *Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 24 horas después de la fecha acordada con el supervisor o*

interventor de la Orden de Compra y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 10% de descuento.

- *Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 48 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 15% de descuento.*

- *Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 72 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 20% de descuento.*

- *Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 96 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 30% de descuento, para las demoras que superen las 96 horas se aplicará este nivel de servicio*

***Nota 1:** Cuando la entrega fuera de los plazos acordados con el supervisor o interventor sea causada por: movilizaciones, paros, accidentes, cierres en las vías, causas de fuerza mayor o caso fortuito, solo será tenida en cuenta la justificación si se encuentra debidamente probada por el Proveedor y si ocurrido el hecho se informa por escrito de manera oportuna, es decir, en la inmediatez de la ocurrencia del evento para determinar si la Entidad Compradora acepta la justificación*

Para efecto de lo anterior, la supervisión o interventoría informará al Proveedor los hechos que configuran la novedad para que el Proveedor controvierta o acepte los hechos. En caso de aceptación el Proveedor procederá a realizar el ajuste en la facturación. En caso de negarse el Proveedor deberá aportar dentro del mes siguiente prueba o contra argumento para desvirtuar la prueba obtenida por la supervisión o interventoría. En caso de no presentarse los argumentos y pruebas para desvirtuar la novedad reportada por la supervisión o interventoría dentro del mes siguiente al informe de la interventoría, se entiende aceptada la aplicación del nivel de servicio y el Proveedor procederá a realizar el ajuste en la facturación y remitirla a la Entidad Compradora para su aprobación.

La supervisión o interventoría podrá autorizar el pago de la factura con la correspondiente provisión de recursos por concepto de retención por nivel de servicio mediante nota crédito en tanto se decide la procedencia de la retención, en caso de no ser procedente se ordenará la compensación o se dejará en firme la retención.

El Proveedor podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, la aplicación de porcentajes por niveles de servicios realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor".

El pago será cancelado en pesos colombianos por medio de la Tesorería Distrital a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que EL CONTRATISTA suministre la SDSCJ, la cual

debe corresponder a una de las 21 entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

Todos los documentos para pago deberán ser avalados por el supervisor del presente contrato, los pagos estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja PAC.

2.6.1 ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO[4].

Respecto a la calidad del servicio y la puntualidad en la entrega de las motocicletas, se establecen los siguientes niveles de servicio durante la ejecución de la Orden de Compra. En caso de incumplimiento de los plazos acordados, se aplicarán descuentos porcentuales a favor de la Entidad Compradora, los cuales se reflejarán en la facturación. Los niveles de servicio se detallan a continuación:

1. **Retraso de 24 horas:** Si la devolución del vehículo, tras el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, se efectúa 24 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es imputable al Proveedor, se aplicará un descuento del 10%.
2. **Retraso de 48 horas:** Si la devolución del vehículo se realiza 48 horas después de la fecha acordada, y la demora es imputable al Proveedor, se aplicará un descuento del 15%.
3. **Retraso de 72 horas:** Si la devolución del vehículo se efectúa 72 horas después de la fecha acordada, y la demora es imputable al Proveedor, se aplicará un descuento del 20%.
   Retraso de 96 horas o más: Si la devolución del vehículo se realiza 96 horas después de la fecha acordada, o en casos de demoras superiores a este plazo, y la demora es imputable al Proveedor, se aplicará un descuento del 30%.

2.6.2 MULTAS[5]

La Entidad Compradora puede imponer al Proveedor multas de hasta el 10% del valor de la Orden de Compra si el Proveedor incumple alguna de las obligaciones especificadas en el Acuerdo Marco CCE-286-AMP-2020, en particular las contenidas en el literal B de la cláusula 11 sobre Obligaciones Específicas y relacionadas con la Orden de Compra.

Las multas impuestas al Proveedor, según esta cláusula, deberán ser pagadas a la Entidad Compradora si el incumplimiento del Acuerdo Marco resulta directamente del incumplimiento de las obligaciones de la Orden de Compra. En tal caso, estos valores podrán ser compensados con las sumas que la Entidad Compradora adeude al Proveedor.

El pago de las multas no exime al Proveedor de cumplir con las obligaciones establecidas en el Acuerdo Marco y en las Órdenes de Compra.

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución de la o las órdenes de compra se realizará en la ciudad de Bogotá, Distrito Capital en las instalaciones ofrecidas y comprometidas por el contratista en el Acuerdo Marco de Precios

[4] Clausula 8 minuta del acuerdo marco de precios CCE-286-AMP-2020.
[5] Clausula 19 de la minuta del acuerdo marco de precios CCE-286-AMP-2020.

2.8 ESPECIFICACIONES ADICIONALES DE LA ORDEN DE COMPRA

2.8.1 REQUISITOS GENERALES:

Los Proponentes para el Mantenimiento Preventivo y Correctivo de automóviles deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. **Horario de Atención:** Los Proponentes para el mantenimiento preventivo y correctivo de automóviles deberán operar en el siguiente horario:

    - **Semana:** lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 6:00 p.m.
    - **Sábados:** De 8:00 a.m. a 11:00 a.m.

    La atención deberá ser prioritaria para las entidades contratantes.

2. **Tiempo de Entrega para Mantenimiento Preventivo:** El tiempo máximo para la entrega de mantenimientos preventivos no debe superar las 24 horas. Si durante el mantenimiento preventivo se detecta una falla adicional en el vehículo, el Proveedor debe notificar al supervisor de la Orden de Compra dentro del mismo período de 24 horas.
3. **Tiempo de Entrega para Mantenimiento Correctivo:** Para mantenimientos correctivos más complejos, el Proveedor deberá proporcionar un plazo de entrega tras el diagnóstico del vehículo. Este plazo estará sujeto a la aprobación del supervisor de la Orden de Compra.
4. **Servicios Post-Mantenimiento:** Tras la realización de mantenimiento correctivo, se debe realizar lo siguiente:

    - Lavado exterior de la motocicleta

5. **Acceso a Instalaciones:** El Proponente deberá permitir al supervisor de la Orden de Compra el acceso a sus instalaciones para verificar el progreso y los procedimientos del mantenimiento, así como la correcta disposición de repuestos y residuos.
6. **Servicios No Incluidos en el Cuadro de Precios:** Los servicios requeridos que no estén incluidos en el cuadro de precios deberán ser ejecutados por el Proponente previa autorización expresa de la Entidad. Esta autorización será otorgada por el supervisor del contrato, y el precio deberá ser acorde con las tarifas del mercado. Los servicios deben cubrir todos los sistemas, accesorios y partes del vehículo
7. **Movimiento de Motocicletas:** Sí es necesario mover la motocicleta fuera del taller, el proponente debe coordinar con el supervisor del contrato para realizar dicho desplazamiento. En caso de que el supervisor autorice al Proponente a mover el vehículo, deberá proporcionar una autorización por escrito, firmada.
8. **Diagnóstico Adicional:** En los casos en que se requiera un análisis más detallado del estado del vehículo, el diagnóstico no debe exceder los cinco (5) días hábiles después de la entrega del vehículo al Proveedor.

Nota: El diagnóstico de automotores, cuando se requiera un análisis más detallado del estado del vehículo, no deberá exceder los cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del vehículo por parte del Proveedor[6].

2.9 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto del contrato el proveedor cumple las obligaciones que le apliquen establecidas en la cláusula 11 del el Acuerdo Marco de Precios para la Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes Acuerdo CCE-286-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y sus modificaciones y a su vez dar estricto cumplimiento al anexo técnico del acuerdo.

Adicionalmente deberá cumplir con:

El procedimiento establecido por la Entidad para el Mantenimiento del Parque Automotor a Cargo de la SDSCJ PD-FC-1 o el que lo reemplace, el cual se presenta como anexo.

2.10 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA SECRETARÍA

En desarrollo del objeto del contrato la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia cumple las obligaciones que le apliquen establecidas en la cláusula 12 del el Acuerdo Marco de Precios para la Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes Acuerdo CCE-286-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y sus modificaciones adicionalmente deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

2.11 OBLIGACIONES ESPECIALES DEL SUPERVISOR o INTERVENTOR:

1. Proyectar y suscribir el acta de Inicio y de Liquidación.
2. Concertar el Plan de Trabajo al momento de suscribir el Acta de Inicio con el Contratista, y definir e informar oportunamente al contratista el cronograma de trabajo aprobado (fecha, hora, sitio) de las actividades a realizar y de los insumos requeridos.
3. Expedir las certificaciones de recibo a satisfacción de las actividades que se realicen para el cumplimiento del objeto contractual, previa revisión de los informes que deben presentar de manera detallada el contratista como anexo de las facturas de pago entregadas para su trámite.
4. Verificar que las facturas generadas cumplan con lo establecido de conformidad con la normatividad vigente.
5. Dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría vigente o el que lo modifique o sustituya.
6. Proporcionar las respectivas autorizaciones que se requieran para que el contratista pueda desarrollar las actividades objeto del contrato.
7. Solicitar al contratista los informes y demás documentos necesarios, que permitan evaluar la ejecución del objeto contractual.
8. Ejercer las facultades y cumplir los deberes establecidos en la Ley 1474 de 2011.

[6] Anexo Técnico para el Acuerdo Marco para la adquisición de: (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes. Numeral 2. Requisitos Generales (Lote 1). https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/anexo_tecnico.pdf

9. Las demás que se deriven del contrato y en general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN.

La modalidad de selección aplicable al presente proceso contractual es la selección abreviada, de acuerdo con el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Esta modalidad se aplica para la adquisición o suministro de bienes y servicios con características técnicas uniformes y de uso común, y establece que: *"(...) Para la adquisición de estos bienes y servicios, las entidades deberán, siempre que el reglamento lo indique, utilizar procedimientos de subasta inversa o instrumentos de compra por catálogo, derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos (...).*

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia ha decidido utilizar el procedimiento de adquisición de bienes y servicios a través de los Acuerdos Marco de Precios. Este enfoque se elige para asegurar la obtención de mejores precios y resultados, ya que permite a la entidad adquirir de manera ágil bienes y servicios con características técnicas uniformes, reduciendo los tiempos de tramitación contractual y los costos administrativos del proceso de compra.

De acuerdo con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se aplicará la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios con características técnicas uniformes mediante la compra por catálogo, conforme al Acuerdo Marco de Precios CCE-286-AMP-2020. Este acuerdo fue celebrado con la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente y se ajusta al proceso de selección que dio origen al mencionado acuerdo marco, respetando la forma, plazo y condiciones establecidos en el mismo.

Además, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, al estar sujeta al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, está obligada a adquirir bienes y servicios con características técnicas uniformes y de uso común a través de los Acuerdos Marco de Precios. Estos acuerdos deben ser previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, según lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto Nacional 310 de 25 de marzo de 2021, que reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019 sobre la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios, y modifica los artículos 2.2.1.2.12.7 y 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

Asimismo, el presente proceso debe cumplir con los principios establecidos en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993), la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y otros decretos reglamentarios aplicables.

La adquisición de bienes y servicios a través del Acuerdo Marco de Precios está regulada por el artículo 2.2.1.2.1.2.7 y los artículos subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.

4. PRESUPUESTO OFICIAL Y ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO DEL VALOR DEL PRESUPUESTO

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia se acoge al Acuerdo Marco de Precios para la **Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y**

Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes; Acuerdo CCE-286-AMP, celebrado por Colombia Compra Eficiente.

El Acuerdo Marco de Mantenimiento y Autopartes está dividido en dos lotes. La Secretaría se adhiere al **Lote No. 1**, que cubre la adquisición del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo. Este lote incluye tanto los repuestos como la mano de obra (temparios). El presupuesto se gestionará como una bolsa de recursos, es decir, un monto agotable.

4.1 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para contratar la prestación del servicio de mantenimiento, incluido repuestos, mano de obra, revisión técnico mecánica y revisión general de gas y rectificación, mediante el mecanismo de adhesión al Acuerdo Marco de precios será hasta por la suma de **SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($648.366.307)** incluido IVA y todos los demás impuestos a los que haya lugar, estampillas distritales, así como todos los gastos y costos directos e indirectos, derivados de la ejecución de la orden de compra que se realice en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

La SDSCJ cuenta con los recursos necesarios para respaldar el compromiso que resulte de este proceso de contratación y además se encuentra descrito dentro del plan anual de adquisiciones de la entidad, con cargo al proyecto:

Tabla 6. Proyecto y Rubro presupuestal de los recursos para el proceso

CDP	RUBRO	VALOR CDP	FECHA
234	O230117450120240290	$648.366.307	17-03-2025

Así las cosas y teniendo en cuenta que la orden de compra derivada del acuerdo marco de precios se ejecutara a monto agotable la entidad realizo la proyección del presupuesto con base en la siguiente información suministrada por la Dirección de Bienes:

Tabla 7. Proyección presupuestal SUZUKI

Presupuesto para mantenimiento de motocicletas Suzuki

DESCRIPCIÓN	VALOR
INVERSIÓN	$ 648.366.307
PRESUPUESTO TOTAL	**$ 648.366.307**

Fuente: Información Dirección de Bienes mediante No. 3-2025-6518de fecha 17 de febrero de 2025 con alcances con radicado No.: 3-2025-8614 del 4 de marzo del 2025 y 3-2025-6518 del 19 de marzo de 2025

4.2 CÁLCULO DEL PRESUPUESTO

Para establecer el presupuesto en función de la asignación de recursos para el año 2025, el área de Bienes de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia ha proyectado lo siguiente para las motocicletas de la marca SUZUKI.

CONTRATO 1632-2024 SUZUKI

DESCRIPCIÓN	VALOR INVERSIÓN
EJECUCIÓN TOTAL	$ 239.437.798
TIEMPO DE EJECUCIÓN	3
PROMEDIO	$ 79.812.599
TIEMPO DE EJECUCIÓN	**6**
EJECUCIÓN PROYECTADA	**$ 478.875.594**
AUMENTO SMLMV	**$ 45.493.181**
EJECUCIÓN VALOR 2025	**$ 524.368.775**
REVISIONES TÉCNICO MECÁNICAS	
VEHÍCULOS 2018-2022	461
VEHÍCULOS 2009-2017	107
RTM 2018-2022	$ 218.249
RTM 2009-2017	$ 218.549
VALOR TOTAL RTM 2018-2022	$ 100.612.789
VALOR TOTAL RTM 2009-2017	$ 23.384.743
VALOR TOTAL RTM	**$ 123.997.532**
VALOR TOTAL MANTENIMIENTO	**$ 648.366.307**

Fuente: Información Dirección de Bienes mediante Radicado. No. 3-2025-6518de fecha 17 de febrero de 2025 con alcances con radicado No.: 3-2025-8614 del 4 de marzo del 2025, 3-2025-6518 del 19 de marzo de 2025 y 3-2025-11354 del 20 de marzo 2025

Para determinar el valor mensual de mantenimiento por motocicleta, se emplean los datos de costos correspondientes a los meses anteriores de cada uno de los contratos, los cuales se suman y se promedian. El valor que se obtiene se indexa a presente, incrementando el valor del 9.5% que corresponde a la variación del incremento del SMLMV para el presente año.

Cabe anotar que en este presupuesto se incluye el valor de las revisiones técnico mecánicas proyectadas para el año 2025 incluido el IVA. Para el cálculo de los valores por concepto de revisión técnico-mecánica, se recibieron tres cotizaciones por parte de Centros de Diagnóstico Automotriz, de las cuales se estableció el mayor valor cotizado para los rangos de las motocicletas objeto del presente proceso según lo establecido por la Dirección de Bienes de la SDSCJ mediante el requerimiento de la necesidad a satisfacer

Tabla 8. Costos de RTM

MOTOS 0 a 2 años	MOTOS 3 a 7 años	MOTOS 8 a 17 años	MOTOS más de 17 años
Valor total del servicio	Valor total del servicio	Valor total del servicio	Valor total del servicio
$217.949	$218.249	$218.549	$218.249
$137.270 / Valor servicio RTM y EC	$137.270 / Valor servicio RTM y EC	$137.270 / Valor servicio RTM y EC	$137.270 / Valor servicio RTM y EC
$26.081 / IVA del servicio	$26.081 / IVA del servicio	$26.081 / IVA del servicio	$26.081 / IVA del servicio
$4.900 / RUNT	$4.900 / RUNT	$4.900 / RUNT	$4.900 / RUNT
$26.677 / SICOV	$26.677 / SICOV	$26.677 / SICOV	$26.677 / SICOV
$5.069 / SICOV IVA Incluido	$5.069 / SICOV IVA Incluido	$5.069 / SICOV IVA Incluido	$5.069 / SICOV IVA Incluido
$8.100 / ANSV	$8.400 / ANSV	$8.700 / ANSV	$8.400 / ANSV
$8.279 / Recaudo	$8.279 / Recaudo	$8.279 / Recaudo	$8.279 / Recaudo
$1.573 / Recaudo IVA Incluido	$1.573 / Recaudo IVA Incluido	$1.573 / Recaudo IVA Incluido	$1.573 / Recaudo IVA Incluido

Los resultados de los valores de los mantenimientos se multiplican por el número de motocicletas y número de intervenciones para establecer el valor estimado del presupuesto.

De esta manera, se proyecta a seis (6) meses del año 2025, con un presupuesto total SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($ 648.366.307).

Procedimiento para determinar los precios de referencia:

Servicio de Mantenimiento de Vehículos y motocicletas incluidas Mano de Obra y Autopartes El precio de venta es el que resulte de[7]:

(a) Aplicar el porcentaje de descuento sobre el valor de la totalidad de los repuestos sobre los precios ofertados durante la Operación Principal, diferenciando la Tipología del Vehículo (Automóvil, Campero/Camioneta/Pick up, Vehículo de carga Liviana, Motocicleta) y la marca de la unidad vehicular

(b) Aplicar el porcentaje de descuento sobre el valor de la totalidad de las Tareas sobre los precios ofertados durante la Operación Principal, diferenciando la Tipología del Vehículo (Automóvil, Campero/Camioneta/Pick up, Vehículo de carga Liviana, Motocicleta) y la marca de la unidad vehicular.

(c) Aplicar el porcentaje de descuento sobre el valor de la Mano de Obra para el cambio de Repuestos sobre los precios ofertados durante la Operación Principal, diferenciando la Tipología del Vehículo (Automóvil, Campero/Camioneta/Pick up, Vehículo de carga Liviana, Motocicleta) y la marca de la unidad vehicular.

(d) El precio del IVA y los gravámenes adicionales incluidos por la Entidad Compradora

(e) Aplicación de los niveles de servicio cuando haya lugar a ello.

En virtud de lo anterior, los costos del IVA y las estampillas distritales se discriminarán en las facturas, lo anterior dado que, entre los costos proyectados, se tienen en cuenta los descuentos por conceptos de estampillas distritales (Pro-adulto mayor: 2%; Pro-cultura: 0,5%; y Universidad Distrital Francisco José de Caldas: 1,1%), los cuales se consideran incluidos en la proyección del presupuesto.

Nota 1: El presupuesto de la orden de compra se ejecutará a monto agotable como bolsa de repuestos y mano de obra de acuerdo con la necesidad de la entidad y servicios de revisión técnico-mecánica, ya que el presupuesto está calculado con proyecciones, por lo que los valores de repuestos y mano de obra se pagarán de acuerdo con los precios de referencia establecidos en el Acuerdo Marco de precios de conformidad con el procedimiento anterior.

[7] Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020-Pagina 4.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Los criterios para seleccionar la oferta más favorable serán los establecidos en los términos y condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las Entidades Compradoras y el contrato de agregación de demanda.

La orden de compra que se derive del mecanismo de agregación de demanda celebrada por la agencia nacional de contratación – Colombia Compra Eficiente, resulta ser la opción más favorable a la entidad, garantizando la selección objetiva del respectivo proveedor según las condiciones de dicho acuerdo.

La Entidad Compradora debe elegir la Cotización que cumpla con las características solicitadas, y que haya cotizado el menor valor, este menor valor es el producto de agrupar las tipologías y marcas y comparar dichas agrupaciones con los demás Proveedores, es decir que nunca podrán salir más de una Orden de Compra para una misma tipología y marca.

Revisión de la Propuesta del Proveedor con menor precio: La Entidad debe realizar el análisis de precios artificialmente bajos para TODOS los eventos creados, para esto se encuentra dispuesta la "Guía para el manejo de Ofertas artificialmente bajos en Proceso de Contratación" expedida por Colombia Compra Eficiente, debe recordar que el precio que debe comparar es lo ofertado por los proveedores al agrupar y sumar por departamento, tipología y marca. En caso de verificar que el simulador no está arrojando correctamente a los Proveedores ganadores, debe comunicarlo de inmediato a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente para realizar la revisión del caso, ya que si se coloca una Orden de Compra a un Proveedor al cual no le correspondía dicha Orden de Compra, la Entidad debe entender que la única opción jurídica es la terminación de mutuo acuerdo de esa Orden de Compra toda vez que estaría mal adjudicada dicha Orden de Compra. Por otro lado, la Entidad debe verificar que los precios ofertados no superen los precios establecidos en el Catálogo del Acuerdo Marco de precios, en caso de identificar que un precio es mayor al ofertado y en concordancia con el numeral 7.4 de la Cláusula 7 de la Minuta del Acuerdo Marco de Precios el cual menciona lo siguiente "(...) Los precios cotizados mayores a los máximos permitidos para ese Proveedor se entenderán como cotizados con el precio publicado en el Catálogo.", los elementos que aparecen como N/A en el catálogo son precios que no fueron ofertados en la operación principal, sin embargo para los eventos de cotización el Proveedor podrá ofertar un precio sin que incurra en la cláusula anteriormente mencionada.

Al momento de hacer el Acta de Inicio deberá quedar indicados los ítems que superaron su precio junto con el precio del catálogo, debe tener en cuenta que el descuento global dado por el Proveedor también aplicará a estos ítems, dicho total será el valor que va a ser utilizado en la operación de la Orden de Compra.

Nota 1: Teniendo en cuenta que, en las ofertas económicas presentadas por el proveedor dentro de la operación principal, se permitió el uso de "No Aplica (N/A)", y teniendo en cuenta que el simulador WEB no puede analizar este dato como numérico, se solicita la colaboración al proveedor de transformarlo en precios unitarios y/o igual a cero con el fin de poder hacer la comparación frente a otro proveedor. Se recuerda al proveedor que este precio será techo en la presentación de su oferta económica.
Nota 2: De no realizar este diligenciamiento a los "No Aplica (N/A)", no se podrá cerrar la respectiva cotización.
Nota 3: Debe tener en cuenta que los precios del catálogo NO INCLUYEN IVA.

6. ANÁLISIS DE GARANTÍAS

De conformidad con la cláusula 17 numeral 17.2 del el Acuerdo Marco para Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes que derivó en el Acuerdo CCE-286-AMP-2020 señala las garantías que debe constituir el proveedor a favor de las entidades compradoras exigibles en la operación secundaria[8].

Los Proveedores del Acuerdo Marco deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Tabla 9.

Tabla 9. Amparos de cumplimiento y garantías y vigencias a constituirse

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10% DEL VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA	DURACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA Y SEIS (6) MESES MÁS.
PAGOS DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5% DEL VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA	DURACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA Y TRES (3) AÑOS MÁS.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	10% DEL VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA	DURACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA Y UN (1) AÑO MÁS.
CALIDAD DEL SERVICIO	10% DEL VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA	DURACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA Y UN (1) AÑO MÁS.

Los Proveedores deben ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por el plazo de la Orden de Compra y seis (6) meses más.

En caso de siniestro que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor debe ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla 9.

7. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato resultante del presente proceso de selección será llevada a cabo por el/la Director/a de Bienes de la Subsecretaria de Inversiones y Fortalecimiento de las Capacidades Operativas de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia o por quien designe el ordenador del gasto, quien deberá adelantar las acciones necesarias para velar por la idónea y eficaz ejecución contractual. Este representará a la entidad y por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas a su desarrollo y será quien certifique la ejecución del contrato. Sus funciones serán las que determine la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias. El supervisor deberá velar por que todos los documentos e informes reposen en el expediente contractual.

NOTA. - Para tales efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), Manual de supervisión de la Entidad y demás normas que regulen la materia.

---

[8] Acuerdo Marco de Precio. https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/minuta_cce-286-amp-2020.pdf, El numeral 17.2 establece los términos bajo los cuales se debe emitir una garantía para asegurar el cumplimiento del contrato, incluyendo aspectos como la suficiencia, vigencia y el porcentaje del valor de la orden de compra que debe estar cubierto.

8. CRITERIOS DE DESEMPATE

En lo referente a los criterios de desempate para el Acuerdo Marco de Precios, deberán aplicarse los criterios establecidos en el artículo 3° del Decreto 1860 de 2021, mediante el cual se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1082 de 2015.

9. SUJECIÓN A ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

No aplican Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio, por cuanto la modalidad de Selección corresponde a la selección abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por compra por catálogo derivados de la celebración del Acuerdo Marco de Precios.

CLARA ALEXANDRA MENDEZ CUBILLOS **Subsecretaria de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas**	
CLAUDIA PATRICIA ALMEIDA CASTILLO **Directora Técnica**	**ORLANDO VEGA NAVAS** **Dirección De Bienes Para La Seguridad, Convivencia Y Acceso A La Justicia**

Los abajo firmantes, declaramos que la información contenida en el presente documento fue debidamente revisada y responde a los criterios técnicos y a los que rigen la modalidad de contratación y el objeto a contratar. Así mismo, que lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para revisión y firma de la Directora Técnica.

Actividad	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó aspectos técnicos:	OMAR CAMILO GONZALEZ MONTENEGRO	CONTRATISTA	
Proyectó aspectos financieros:	ANDRES QUINTERO ROESSEL	CONTRATISTA	
Proyectó aspectos financieros:	JHON ALEXANDER LOPEZ PACHON	CONTRATISTA	
Proyecto aspectos juridicos:	JULIE XIMENA RUEDA MONTES	CONTRATISTA	
Revisó aspectos Jurídicos	CAROLINA FORERO HERNANDEZ	CONTRATISTA	

FICHA TÉCNICA MANTENIMIENTO DE MOTOCICLETAS MARCA SUZUKI

1. TALLER

Las operaciones de mantenimiento se desarrollarán en un taller mecánico por cada uno de los lotes (máximo 2 talleres por lote, cuya sumatoria de áreas cumplan con el mínimo requerido) en el que se identifiquen las áreas descritas a continuación y sus puestos de trabajo, las cuales no podrán ser inferiores a las requeridas por la Entidad y deben como mínimo, mantenerse durante la ejecución del contrato.

DESCRIPCIÓN DE ÁREA ESTIMADA	SUZUKI
Operación y tránsito (puestos de trabajo)	180 m^2
Máquinas y Herramientas	50 m^2
Almacén y Bodega	30 m^2
Área De Recepción y Administrativa	40 m^2
ÁREA TOTAL REQUERIDA PARA DESARROLLO DEL CONTRATO	**300 m^2**

El taller donde se desarrollará el objeto contractual deberá encontrarse en la ciudad de Bogotá, teniendo en cuenta que los vehículos circulan dentro del perímetro urbano de la ciudad de Bogotá.

Área De Operación Y Transito (Puestos De Trabajo) Y 100% Techada

Es el área cuyos usos, son exclusivamente labores de mantenimiento preventivo y correctivo, en ella se encontrarán únicamente los puestos de trabajo para los vehículos, herramientas fijas, cajas, armarios de herramientas de mano, bancos de prueba y áreas relacionadas con lubricación.

Marca de Motocicleta	No de puestos de trabajo	MÍNIMO EN m^2
SUZUKI	25	180 m^2

Todos los puestos de trabajo deben tener una demarcación clara con pintura para piso industrial de tráfico pesado y estar completamente techados, deben tener 1,25 metros de ancho por 2,5 metros de largo y deben estar perfectamente organizados y limpios.

Marca de Motocicleta	**No de puestos de trabajo**	**PUESTOS DE TRABAJO CON DISPONIBILIDAD PARA LA SDSCJ**
SUZUKI	25 puestos de trabajo del Taller	- De los 25 Puestos de trabajo mínimo cinco (5) puestos deben estar disponibles para trabajos de alta rotación. - Veinte (20) puestos deben estar disponibles para cuando la Secretaría de Seguridad lo requiera para el mantenimiento preventivo y correctivo de las motocicletas objeto del contrato, los cuales deben contar con elevador neumático o electro-hidráulico y con la disponibilidad del técnico para su operación.

FICHA TÉCNICA MANTENIMIENTO DE MOTOCICLETAS MARCA SUZUKI

Área De Máquinas Y Herramientas

Es el área cuyo uso es exclusivamente para los equipos y en el cual se realizan pruebas y reparaciones a los diferentes componentes de las motocicletas, como por ejemplo balanceador de rines, analizador de baterías, cargador de baterías, entre otros equipos.

Marca de Motocicleta	MÍNIMO EN m2
SUZUKI	50 m^2

Área De Almacén Y Bodega

Es el área cuyo uso se designará exclusivamente para almacenamiento de repuestos, insumos y accesorios esta área debe contar con el personal adecuado e idóneo para brindar un suministro rápido y oportuno de los repuestos que se requieran en el proceso de mantenimiento del cual es objeto este contrato, adicional de brindar las herramientas adecuadas para el manejo y control del inventario, que permita al taller un manejo constante de los repuestos requeridos garantizando el constante abastecimiento al área de operación.

Marca de Motocicleta	MÍNIMO EN m2
SUZUKI	30 m^2

Área De Recepción y Administrativa

El taller debe contar con un área de recepción independiente del área Operativa. Esta área es el sitio donde se hace la pre-inspección de los vehículos (motocicletas) y se diligencia el formato de ingreso al taller, así mismo el taller debe contar con un área administrativa donde se realice todo el proceso documental de la gestión de mantenimiento, facturación, y análisis técnico a los trabajos a realizar en la motocicleta. En esta área se debe disponer de un (1) Puesto de trabajo para el personal técnico de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, el cual debe estar provisto de un computador con acceso a internet para realizar los informes que sean necesarios.

Marca de Motocicleta	MÍNIMO EN m2
SUZUKI	40 m^2

Área De Lavado

El taller debe prestar el servicio de lavado de las motocicletas a los cuales se realice reparaciones mayores, el cuál puede ser de su propiedad o de un tercero.

NOTA 1: <u>ÁREA DE LAVADO</u>: En caso de que el servicio lo realice con un tercero, no es necesario que se identifique dentro del plano o esquema del taller.

NOTA 2: La SDSCJ realizará visita técnica para verificar el cumplimiento por parte del proponente, de las áreas y el número de puestos de trabajo requeridos.

FICHA TÉCNICA MANTENIMIENTO DE MOTOCICLETAS MARCA SUZUKI

2 EQUIPOS MÍNIMOS REQUERIDOS

El Taller debe contar con los equipos técnicos mínimos para la ejecución del contrato, los cuales se deben encontrar en buen funcionamiento en la visita técnica y durante la ejecución del contrato.

El contratista debe disponer de las herramientas necesarias que garanticen la prestación del servicio de forma ágil y eficaz; y, por ello, deberá certificarla. A continuación, se relacionan con su respectivo nombre los equipos y herramientas básicas, sin perjuicio de las cantidades señaladas como mínimas requeridas el contratista quedara obligado a asignar los elementos señalados en las cantidades necesarias para la eficiente y oportuna prestación de los servicios contratados.

El contratista mediante el formato certificación técnica se compromete a contar con los equipos técnicos mínimos para la ejecución del contrato, el cual es el siguiente:

EQUIPOS	MOTOCICLETAS SUZUKI Cantidad de Equipos
Compresores y red de aire 250 CFM-80 PSI mínima con certificado de mantenimiento vigente no mayor a seis (6) meses.	1
Taladro de árbol	1
Compresor de aire 12 voltios de al menos 250 PSI con certificado de mantenimiento.	1
Prensa de banco o manual	1
Prensa Hidráulica	1
Balanceador de rines	1
Equipo Monta llantas	1
Limpiador de Inyectores	1
Profundímetro (herramienta para determinar altura del labrado de la llanta)	1
Torquímetros específicos para trabajo diario en taller con su certificado de calibración vigente no mayor a seis (6) meses.	3
Pistola neumática de impacto	25
Multímetro con pinza voltiamperimétrica. con su certificado de calibración vigente no mayor a seis (6) meses.	3
Graseras	25
Caja o carro de herramientas básica personal con su juego de herramienta para mantenimiento de motocicletas según casa matriz.	25
Juego de herramienta especializada para mantenimiento de motocicletas según la marca dependiendo casa matriz.	3
Analizador de batería; Para comprobar y evaluar las baterías averiadas o usadas, se requieren comprobadores de conductancia digitales para soportar un cambio de batería, en cualquiera de las motocicletas que presenten fallas en este elemento con su certificado calibración y actualización vigente no mayor a seis (6) meses. Tenga en cuenta que los comprobadores de conductancia digitales, NO están diseñados para comprobar baterías nuevas. Los comprobadores digitales para baterías no se han diseñado para comprobar el rendimiento de arranque en frío de las baterías nuevas.	1
Cargador de Batería; Equipo Cargador de Batería (CARGADORES DE CORRIENTE CONSTANTE, CARGADORES DE TENSIÓN CONSTANTE, CARGADORES DE TENSIÓN CONSTANTE MODIFICADA, CARGADORES «INTELIGENTES, BOOST CHARGERS – CARGADORES DE CARGA RÁPIDA)	1

FICHA TÉCNICA MANTENIMIENTO DE MOTOCICLETAS MARCA SUZUKI

EQUIPOS	MOTOCICLETAS SUZUKI Cantidad de Equipos
Escáner de Diagnostico original de la marca, del cual se debe aportar o evidenciar soporte de la actualización realizada al software del Scanner en los últimos 6 meses con el fin que su cobertura en cuanto fallas y diagnósticos con su certificado actualización y calibración.	1
Elevador electrohidráulico o neumático con certificado de mantenimiento vigente no mayor a seis (6) meses.	25
Tablet de 7" o cámara fotográfica para uso dentro de las instalaciones del taller y para el registro fotográfico de los repuestos usados y desmontados y sus respectivos reemplazos	1
Sistema de video vigilancia en el lugar de mantenimiento de las motocicletas, con registro de grabación durante el horario de atención	1
Analizador de gases con su certificado de actualización y calibración vigente.	1
Comparador de carátula con su certificado de calibración vigente no mayor a seis (6) meses.	1

NOTA: El certificado de calibración para los equipos se solicita para el inicio de ejecución del contrato y deberá mantenerse vigente durante el mismo.

3 PATRONES DE DESEMPEÑO

ÍTEM	
1	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA VEHÍCULOS** El mantenimiento preventivo es el destinado a la conservación de equipos o instalaciones mediante la realización de revisión y reparación que garanticen su buen funcionamiento y fiabilidad, su objetivo es evitar o mitigar las consecuencias de los fallos del equipo, logrando prevenir las incidencias antes de que estas ocurran, las cuales se describen en la ficha técnica y no involucran operaciones de montajes complejos. Este se realiza mediante revisiones periódicas con el fin de minimizar la ocurrencia de un accidente de tránsito. Por lo que se requiere estar atentos al desgaste de las piezas y/o sistemas, a la limpieza regular de los vehículos y al mantenimiento de cada uno de sus sistemas. También llamado mantenimiento planificado. Es el conjunto de revisiones y cambios programados que técnicamente debe hacerse a los vehículos de acuerdo con su manual, el cual determina las acciones que tienen por objeto mantener las condiciones óptimas de las motocicletas en el tiempo. Según el kilometraje, debe efectuarse mantenimientos a las piezas y/o sistemas, de acuerdo con las especificaciones descritas en el manual de operación del modelo de cada vehículo y cumpliendo con los parámetros y especificaciones técnicas de calidad y desempeño establecidas en el procedimiento PD-AB-04 mantenimiento parque automotor a cargo de la SDSCJ.
2	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA MOTOCICLETAS**

	El mantenimiento correctivo es el destinado a reparar y poner en condiciones de funcionamiento aquellos que dejaron de funcionar o están dañados, es la corrección de averías o fallas, cuando estas se presentan producto de situaciones eventuales como desgastes, mala utilización, falta de mantenimiento y siniestros en general. El mantenimiento correctivo no es planificado ya que las causas que provocan los deterioros son impredecibles y consiste en corregir los defectos que no permiten el correcto funcionamiento de las motocicletas. También es conocido como mantenimiento reactivo. Es el conjunto de acciones diferentes a las definidas como mantenimiento preventivo que técnicamente deben hacerse a una motocicleta cuando sus componentes cumplan su vida útil o cuando el uso ocasione daños y pérdida de funcionalidad.
3	**REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA** La revisión tecno mecánica o técnico mecánica consiste en verificar las condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad de un vehículo particular, de servicio público y motocicletas, es un proceso preventivo que contribuye a la seguridad de todos. Por razones de seguridad vial y de protección al medio ambiente, el propietario o tenedor de los vehículos de placas nacionales o extranjeras, que transite por el territorio nacional, tendrá la obligación de mantenerlo en óptimas condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad, por lo que se requiere de la revisión técnico-mecánica de los vehículos, conforme con lo establecido en la Ley 769 de 2002, modificada por el Decreto 019 de 2012 y modificada por la Ley 2294 de 2023. De acuerdo con lo establecido en el Decreto Ley 019 de 2012, artículo 201, por medio del cual se modificó el artículo 51 de la Ley 769 de 2002, la revisión estará destinada a verificar: "f. El adecuado estado de la carrocería. g. Niveles de emisión de gases y elementos contaminantes acordes con la legislación vigente sobre la materia. h. El buen funcionamiento del sistema mecánico. i. Funcionamiento adecuado del sistema eléctrico y del conjunto óptico. j. Eficiencia del sistema de combustión interno. k. Elementos de seguridad. I. Buen estado del sistema de frenos constatando, especialmente, en el caso en que este opere con aire, que no emita señales acústicas por encima de los niveles permitidos. m. Las llantas del vehículo. n. Del funcionamiento de los sistemas y elementos de emergencia." La revisión Técnico – Mecánica, es un procedimiento obligatorio que utilizan las autoridades colombianas para saber si los vehículos poseen las condiciones mecánicas óptimas para poder circular por las vías públicas y privadas del país, confrontando las especificaciones técnico-mecánicas, ambientales, de pesos, dimensiones, comodidad y seguridad con las normas legales vigentes para su respectiva aprobación a través de:

FICHA TÉCNICA MANTENIMIENTO DE MOTOCICLETAS MARCA SUZUKI

	Inspección visual Con un análisis visual se comprueba el estado físico del chasis y los elementos de la suspensión, el exterior del vehículo, estado de las ruedas y los retrovisores, como: Adecuado estado de la carrocería Sistema de luces Sistema de Alimentación de aire y combustible Llantas del vehículo Tablero de Instrumentos Inspección mecánica Sistema de Dirección: La dirección es el conjunto de órganos que permiten a cualquier vehículo modificar su trayectoria para seguir el rumbo deseado, que es necesario revisar. Sistema de Frenos: Medir y evaluar la fuerza de frenada de un vehículo. Las ruedas giran arrastradas por los rodillos. Estos están unidos a unas galgas extensiométricas las cuales registran la fuerza de frenada. Este valor es enviado a un ordenador y representado en Kilo Newton. Sistema eléctrico (luces): Se mide la intensidad e inclinación lumínica, Se comprueba el reglaje de los faros de un vehículo. Con este control se pretenden evitar deslumbramientos en las vías públicas. Esta prueba permite ajustar correctamente la altura e intensidad de las luces de corto y largo alcance. Sistema de Suspensión: Este procedimiento determina el estado del sistema de suspensión, a través de métodos vibratorios avalados internacionalmente. Eficiencia del sistema de Combustión Interna - Sistema de escape: Se mide la concentración de los diferentes gases contaminantes, por medio de un analizador multigas podemos analizar y medir las emisiones generadas por vehículos con motor a gasolina. A través de una sonda introducida en el tubo de escape se toma una muestra a ralentí. Prueba de Sonometría: Por medio de un sonómetro se comprueban las emisiones sonoras generadas por los vehículos. La revisión debe realizarse en centros de diagnóstico automotriz (CDA) autorizados por el Ministerio de Transporte y el Ministerio del Medio Ambiente. **PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR LA REVISION TÉCNICO MECÁNICA.** El contratista debe remitir los vehículos que requieran de esta revisión a un Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) que debe estar legalmente constituido y contar con las condiciones que determinan los reglamentos emitidos por el Ministerio de Transporte y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para la realización de las revisiones técnico mecánicas y de emisión de gases contaminantes, el cual debe mantenerse durante la ejecución del contrato, previa verificación de las condiciones técnicas por parte del taller. Las revisiones técnico-mecánicas deben ser realizadas en los Centros de Diagnóstico Automotor o sitios especializados para esta actividad, donde se debe expedir el respectivo certificado de aprobación, verificable en el RUNT de cada vehículo entregado para este servicio.

FICHA TÉCNICA MANTENIMIENTO DE MOTOCICLETAS MARCA SUZUKI

	La prestación del servicio deberá ser realizado de acuerdo con las especificaciones técnicas y procedimientos requeridos, atendiendo la normatividad vigente. Cuando los vehículos remitidos al Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) para revisión, no superen el examen técnico, el contratista debe informar inmediatamente al supervisor del contrato, para la aprobación y realizar las reparaciones correspondientes y subsanar los aspectos defectuosos, para luego someter a los vehículos a una nueva inspección sin que ello genere un costo adicional, esto de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Resolución 3768 del 26 de septiembre de 2013, emitida por el Ministerio de Transporte. Se debe llevar y mantener actualizada, una base de datos referente a las revisiones técnico mecánicas del vehículo, incluida la verificación ante el RUNT de la fecha de vencimiento de la RTM, para determinar en qué momento se vencen éstas y proceder a programar su actualización, deberá ser alimentada por el taller contratista, supervisor y/o apoyo a la supervisión. Cuando se trate de las motocicletas nuevas, la primera Revisión Tecno Mecánica se debe realizar dos (2) años después de la fecha de matrícula inicial de las motocicletas, y desde ahí en adelante cada año. *El oferente debe garantizar que cuenta con el servicio de un Centro de Diagnóstico Automotriz legalmente constituido y que posee las condiciones que determinan los reglamentos emitidos por el Ministerio de Transporte y el Ministerio de ambiente y desarrollo sostenible, parala realización de las revisiones técnico mecánicas y de emisión de gases contaminantes. * Las revisiones técnico-mecánicas deben ser realizadas en sitios especializados para esta actividad donde se expida su respectivo certificado verificable en el RUNT de cada motocicleta entregado para este servicio. NOTA 1: Si las motocicletas no son certificados, el contratista informará al supervisor, con el fin de autorizar previo análisis las reparaciones correspondientes con el fin de que el vehículo obtenga la certificación en la segunda revisión que realice el CDA y esta no tenga costo para la Entidad.
4	**PROCEDIMIENTO DE MANTENIMIENTO** A la llegada de las motocicletas, el contratista se encuentra en la obligación de realizar un inventario del estado físico del mismo, objeto del servicio, identificación del usuario con nombre y número de cédula, indicación de las labores de inspección, de acuerdo con la programación para su diagnóstico por parte del técnico asignado por el taller. Para la ejecución del mantenimiento preventivo y/o correctivo a los vehículos propiedad y/o a cargo de la secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, nos basamos en lo plasmado en el Manual de Procedimiento Mantenimiento Parque Automotor a Cargo de la SDSCJ PD-AB-04 o procedimiento que lo reemplace.
5	**REPUESTOS** En el servicio de mantenimiento de vehículos propiedad de la SDSCJ se instalarán repuestos nuevos y genuinos.

FICHA TÉCNICA MANTENIMIENTO DE MOTOCICLETAS MARCA SUZUKI

6	**CERTIFICACIÓN DE REPUESTOS** El contratista deberá certificar durante la ejecución del contrato, la procedencia de los repuestos instalados a las motocicletas, entregando la documentación al supervisor que permita evidenciar que los mismos son nuevos, mediante certificación del representante legal donde conste la compra de repuestos nuevos y genuinos, siendo este un soporte que se verificara mensualmente.
7	**GARANTÍAS DE SERVICIO QUE CUBRIRÁN LOS TRABAJOS POR MANO DE OBRA Y REPUESTOS EJECUTADOS** **GARANTÍA DE LOS SERVICIOS** EL CONTRATISTA deberá otorgar una garantía técnica mínima para los trabajos realizados, es decir mano de obra, de seis (6) meses. **GARANTÍA DE LOS REPUESTOS** EL CONTRATISTA deberá otorgar una garantía técnica mínima para los repuestos instalados de seis (6) meses. Para todos los efectos se deberá suministrar repuestos nuevos, genuinos de las marcas de los fabricantes de cada uno de las MOTOCICLETAS amparadas por el contrato respectivo. Si para la verificación de la instalación, funcionamiento o genuinidad del repuesto se requiere el desmonte, desarmado y armado de las piezas, este se ejecutará a cargo del contratista, quien deberá realizarlo sin que implique costo adicional para la entidad. **GARANTÍA DE LA BATERÍA** EL CONTRATISTA deberá otorgar como mínimo una garantía de seis (6) MESES por el cambio de la batería, contados a partir de la entrega a satisfacción de la misma, por parte del jefe del taller del CONTRATISTA, y recibo a satisfacción del asignatario del vehículo y supervisor o apoyo a la supervisión designado por la SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA. **NOTA COMÚN A LAS GARANTÍAS**: El contratista deberá atender las reparaciones solicitadas que correspondan a servicios o repuestos cubiertos por la garantía técnica, sin que ocasione ningún costo adicional y su atención no puede retrasar los trabajos de mantenimiento ya programados. Si la entidad solicita garantía por un sistema, servicio prestado o repuesto instalado y es rechazada por el Contratista, alegando un presunto mal uso del vehículo, el rechazo deberá ser justificado por medio de un concepto técnico emitido por el contratista, el cual en todo caso estará sujeto al estudio y aval técnico emitido por la SCJ, luego del cual se determinará si el contratista está o no obligado a emitir o dar cumplimiento a la garantía. El CONTRATISTA desde la aprobación de la cotización asume la garantía de la mano de obra de los trabajos realizados y/o por repuestos instalados en la reparación, y este documento será el soporte en cumplimiento de las garantías ofertadas en la propuesta aceptada. Para todo efecto de garantía se asumen las definiciones establecidas por la Superintendencia de Industria y Comercio y lo establecido en la Ley 1480 de 2011 Estatuto del Consumidor.

FICHA TÉCNICA MANTENIMIENTO DE MOTOCICLETAS MARCA SUZUKI

8

TIEMPOS DE EJECUCIÒN DEL SERVICIO

De acuerdo al tipo de mantenimiento, el contratista deberá realizar la entrega de los vehículos de acuerdo con los tiempos establecidos en la siguiente tabla:

Tiempos de ejecución

Ítem	*Etapa*	*Descripción de mtto*	*Tiempo de ejecución máximo (Días laborales)*
1	Cotización	Mantenimiento preventivo	1
		Mantenimiento correctivo	4
2	Mantenimiento	Mantenimiento preventivo	2
		Mantenimiento correctivo	8

9

FORMA DE DETERMINAR EL VALOR DE LOS ÍTEMS NO CONTEMPLADOS:

En caso de requerirse para la ejecución del objeto del contrato, ítems (repuestos o mano de obra) no contemplados, se seguirá lo establecido en el procedimiento PD-AB-04 vigente.

10

DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA PROCESO DE FACTURACIÓN Y PAGO

documentos a presentar por el contratista serán los especificados en el Procedimiento de mantenimiento PD-AB-04 y los formatos que en este se contemplen para estos efectos.

11

PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO REQUERIDO PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO

El contratista diligenciará el formato F-AB-1349 Verificación equipo mínimo de trabajo, en el cual incluirá la información de cada uno de los integrantes de su equipo de trabajo, de acuerdo con los cargos y características que se enuncian en el siguiente cuadro, y lo entregará antes de la firma del acta de inicio junto con los soportes de formación y experiencia, para que sean aprobados por el supervisor y/o apoyo a la supervisión designado.

FICHA TÉCNICA MANTENIMIENTO DE MOTOCICLETAS MARCA SUZUKI

Personal técnico y administrativo requerido para el desarrollo del contrato		
PERSONAL	**DESCRIPCIÓN**	**CARGO FORMACIÓN Y EXPERIENCIA**
JEFE ADMINISTRATIVO *Motocicletas*: *SUZUKI* — *Personas*: *1 persona con dedicación (exclusiva) para el desarrollo del contrato*	*Administrativo quien será el representante del contratista para coordinar con LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA, todos los temas administrativos, actas de liquidación, actas de recibo, revisión final de facturación, suministro de cotizaciones, solicitudes de autorización y seguimientos al proceso administrativo, estados de contrato, porcentajes de ejecución, actualización constante de procesos y alimentación al proceso de mantenimiento de LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA.* *Deberá estar directa y constantemente vinculado con la ejecución del contrato responderá personalmente a las llamadas, observaciones, inquietudes o requerimientos de los funcionarios de LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA, y acudirá a las reuniones a las que sea convocado.*	***CARGO:*** *Técnico administrativo.* ***FORMACIÓN:*** *Mínimo Título de Técnico o tecnólogo emitido por una Institución acreditada por el Ministerio de Educación o seis semestres de formación universitaria aprobados.*
ASISTENTE ADMINISTRATIVO *Motocicletas*: *SUZUKI* — *Personas*: *1 persona con dedicación (exclusiva) para el desarrollo del contrato*	*Asistentes administrativos para facturación, con conocimiento y manejo de herramientas informáticas, quienes serán el apoyo del jefe administrativo, encargados de consolidar la información semanal con los soportes físicos requeridos para la presentación de la facturación.*	***CARGO:*** *Asistente administrativo.* ***FORMACIÓN:*** *Mínimo Título de Técnico o tecnólogo emitido por una Institución acreditada por el Ministerio de Educación o seis semestres de formación universitaria aprobados.* ***EXPERIENCIA:*** *2 Años (relacionada con el cargo).*
JEFE DE MANTENIMIENTO INGENIERO MECÁNICO, MECATRÓNICO o INDUSTRIAL *Motocicletas*: *SUZUKI* — *Personas*: *1 persona con dedicación (exclusiva) para el desarrollo del contrato*	*Deberá estar directa y constantemente vinculado con la ejecución del contrato; responderá personalmente a las llamadas, observaciones, inquietudes o requerimientos de los funcionarios de LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA, y acudirá a las reuniones a las que sea convocado* . *Realizará los respectivos informes y reportes técnicos, brindando asesoría técnica al supervisor del contrato y/o técnico en sitio.*	***CARGO:*** *Jefe de Mantenimiento.* ***FORMACIÓN:*** *Título de Ingeniero Mecánico, Mecatrónico o Industrial con tarjeta profesional vigente y certificación de la entidad competente con Entrenamiento en la Marca SUZUKI.* ***EXPERIENCIA:*** *2 Años relacionada con el cargo.*
JEFE DE TALLER	*Jefe de taller mecánico, quien será el representante del contratista para*	***CARGO:*** *Asesor de Servicio*

FICHA TÉCNICA MANTENIMIENTO DE MOTOCICLETAS MARCA SUZUKI

	Motocicletas / *SUZUKI* — *Personas*: *1 persona con dedicación (exclusiva) para el desarrollo del contrato*	*coordinar con el SUPERVISOR Y/O APOYO A LA SUPERVISIÓN, las reparaciones a realizar, elaborará las actas de recibo y entrega de los componentes, equipos y/o automotores y entrega de repuestos.* *Deberá estar directa y constantemente vinculado con la ejecución del contrato y responderá personalmente a las llamadas, observaciones, inquietudes o requerimientos de los funcionarios de LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA, y acudirá a las reuniones a las que sea convocado.*	***FORMACIÓN:*** *Título de Técnico emitido por una Institución acreditada por el Ministerio de Educación ó seis semestres de formación universitaria aprobados ó Certificado de Entrenamiento en la Marca SUZUKI (intensidad horaria mínima 30 horas). Debidamente certificado por el fabricante o ensamblador de las motocicletas SUZUKI.* ***EXPERIENCIA:*** *1 Año relacionada con el cargo.*
	AUXILIAR TÉCNICO COTIZACIONES Y GARANTÍAS *Motocicletas* / *SUZUKI* — *Personas*: *1 persona con dedicación (exclusiva) para el desarrollo del contrato*	*Técnico quien será la persona encargada para con la SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA, todos los temas relacionado con la gestión de las cotizaciones de los trabajos a realizar las gestión de las garantía a los servicios prestados, así como la gestión de RTM.* *Con conocimiento en manejo de software básico para la elaboración de informes técnicos y cotizaciones.* *Debe ser la persona que realice el enlace entre el taller, repuestos y los apoyos a la supervisión.* *Deberá estar directa y constantemente vinculado con la ejecución del contrato responderá personalmente a las llamadas, observaciones, inquietudes o requerimientos de los funcionarios de LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA.*	***CARGO:*** *Auxiliar técnico mecánico.* ***FORMACIÓN****: Capacitación Mínima de 40 horas en Institución de educación para el trabajo y desarrollo humano o Institución de educación formal certificado en mecánica de motocicletas, mantenimiento Motocicletas* ***ó Técnico en administración o carrera a fin.*** ***EXPERIENCIA:*** *3 Años (relacionada con el cargo).*
	MECÁNICOS EN MOTOCICLETAS *Motocicletas* / *SUZUKI* — *Personas*: *25 personas de carácter prioritario para la ejecución del contrato*	***Técnicos mecánicos en motocicletas con experiencia mínima de 3 años en trabajos de mecánica en motocicletas.*** *Durante la ejecución del contrato:* *- Cada técnico debe tener su respectivo puesto de trabajo y respectivamente identificado.* *Deberá estar directa y constantemente vinculado con la ejecución del contrato.*	***CARGO:*** *Mecánico en motocicletas* ***FORMACIÓN:*** *Capacitación Mínima de 40 horas en Institución de educación para el trabajo y desarrollo humano o Institución de educación formal certificado en mecánica o mantenimiento de vehículos.* ***Equivalencia a la formación:*** *En caso de no contar con la formación requerida, certificar dos (2) años de experiencia como mecánico de vehículos o relacionado, adicional a la requerida como experiencia.*
	ELECTRICISTA	***Técnicos electricistas***	***CARGO:*** *Electricista*

FICHA TÉCNICA MANTENIMIENTO DE MOTOCICLETAS MARCA SUZUKI

	<table><tr><th>Motocicletas</th><th>Personas</th></tr><tr><td>SUZUKI</td><td>1 persona de carácter prioritario para la ejecución del contrato</td></tr></table>	***automotrices con experiencia mínima de 2 años en trabajos de mecánica en motocicletas*** *- Deberá estar directa y constantemente vinculado con la ejecución del contrato.*	*FORMACIÓN: Capacitación Mínima de 40 horas en Institución de educación para el trabajo y desarrollo humano o Institución de educación formal certificado en electricidad y/o electrónica en mecánica de vehículos.* ***Equivalencia a la formación:*** *En caso de no contar con la formación requerida, Certificar dos (2) años de experiencia en electricidad de vehículos o relacionado, adicional a la requerida como experiencia.*
	ALMACENISTA <table><tr><th>Motocicletas</th><th>Personas</th></tr><tr><td>SUZUKI</td><td>1 persona</td></tr></table>	*Almacenista quien será el responsable distribuir al jefe de Taller, mecánicos y electricista los repuestos necesarios para realizar el mantenimiento de las motocicletas.*	***CARGO:*** *Almacenista* ***FORMACIÓN****: Mínimo bachiller y capacitación Mínima de 40 horas en Institución de educación para el trabajo y desarrollo humano o Institución de educación formal certificado en manejo de inventarios, almacén, bodega o relacionados. Entrenamiento en la Marca SUZUKI.* ***EXPERIENCIA****: 1 año relacionada con el cargo.*
	Lo anterior se acreditará mediante la radicación ante la secretaría del formato F-AB-1349 diligenciado en Excel, adjuntando las correspondientes hojas de vida del personal antes mencionado con las certificaciones que acrediten la formación y experiencia. Si durante la ejecución del contrato, el contratista requiere cambiar alguno de los profesionales y demás personal ofrecido y/o presentado, este deberá tener un perfil igual o superior al solicitado inicialmente, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el equipo de trabajo principal. En todo caso, el supervisor de la SDSCJ deberá aprobar, previamente, el reemplazo. No contar con el personal requerido podrá dar lugar a la imposición de las sanciones contractuales correspondientes, previo agotamiento del debido proceso de qué trata el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.		
12	**SERVICIO DE RECTIFICADORA** Contar durante la ejecución contractual con los servicios de una rectificadora, la cual puede ser de su propiedad o de un tercero. Los trabajos de rectificación comprenden como mínimo cambio y/o rectificación de válvulas y/o asientos de válvulas (boquereles), rectificada y/o cambio de las guías de las válvulas, asentada de válvulas y prueba de sellamiento, reparación de culata (c/u), cepillada de culata (c/u), cambio de cadena, piñones y/o correa de distribución, rectificación de cilindros al bloque del motor (c/u), encamisada cilindros de bloque del motor (c/u), rectificación de cigüeñal, cepillar plato prensa, entre otros.		

FICHA TÉCNICA MANTENIMIENTO DE MOTOCICLETAS MARCA SUZUKI

13	**HORARIO DE ATENCIÓN** Prestar el servicio de mantenimiento como mínimo desde las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m. de lunes a viernes y el sábado desde las 8:00 a.m. hasta las 12:00 p.m. **NOTA: PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN**: El CONTRATISTA se compromete a dar prioridad en la atención de las VEHÍCULOS de la SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA, para todo tipo de servicio, manteniendo la disponibilidad del número de puestos de trabajo, solicitados en el presente estudio Técnico. Las demoras generadas por los retrasos que se puedan presentar en los talleres externos, no son responsabilidad de la Secretaría de Seguridad Convivencia y Justicia, motivo por el cual no debe generar afectación alguna al tiempo de entrega y/o costo de la reparación, si se sobrepasa el tiempo previamente informado dentro del reporte diario del taller, se causará el descuento estipulado en la sección del índice de oportunidad de la prestación del servicio.
14	**NORMATIVIDAD AMBIENTAL** Cumplir con las obligaciones de acopiador primario, acopiador secundario, movilizador, procesador y/o disposición final de aceites usados contenidos en la Resolución 1188 de 2003 “Por la cual se adopta el manual de normas y procedimientos para la gestión de aceites usados en el Distrito Capital”, ya sea propia o subcontrata y la Resolución 02238 de 2023. El almacenamiento, transporte y disposición final de residuos peligrosos, ya sea propia o subcontratada deberá realizarse con gestores autorizados por la autoridad ambiental, y aportar los certificados, permisos y manifiestos que demuestren que el manejo fue realizado en su totalidad por empresas autorizadas, en cumplimiento con la Ley 1252 de 2008 “Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones” , y el Decreto 1076 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible”, la caracterización de los vertimientos se debe remitir al prestador del servicio público domiciliario (EAAB), de acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.3.3.4.17 del Decreto 1076 de 2015. Dar cumplimiento al Decreto 442 de 2015 “Por medio del cual se crea el Programa de aprovechamiento y/o valorización de llantas usadas en el Distrito Capital y se adoptan otras disposiciones”, y la Resolución 265 de 2016 “Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 442 de 2015 y se adoptan otras disposiciones”. Remitir la caracterización de sus vertimientos a la Autoridad Ambiental en cumplimiento con la Resolución 631 de 2015 “Por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones”, y la Resolución 3957 de 2009 “Por la cual se establece la norma técnica, para el control y manejo de los vertimientos realizados a la red de alcantarillado público en el Distrito Capital”. Así mismo, debe garantizar que las instalaciones cumplan con la normatividad en seguridad industrial y sanitaria y que el personal cuente con elementos de seguridad Industrial, entre otros, los cuales serán responsabilidad del contratista. Se debe garantizar lo siguiente: • Botiquín de primeros auxilios, • Extintores de acuerdo al área del mismo. • Capacitación al personal sobre el uso correcto de los elementos de seguridad

	industrial. • Suministrar al personal la ropa de protección personal adecuada y los equipos de protección requeridos para el desempeño seguro del trabajo que realice. • Botas media caña con puntera de acero • Protectores auditivos entre otros
15	**SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES DE LA SDSCJ SIMBA** El contratista se obliga a cargar todas las órdenes de servicio que se generen en el mantenimiento de los vehículos, en el Sistema de Gestión de Órdenes de Servicio, que hace parte del Sistema de Información para la Administración de los Bienes de la SDSCJ SIMBA.

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Simulación: 32090 - Mantenimiento vehículos - Lote 1 - Motos - 2025-03-20

Borrador Solicitud cotizaciones Abrir ofertas Selección proveedor Envio a coupa Finalizado

Reiniciar simulación

Cancelar proceso

Datos	
Simulador	Mantenimiento vehículos - Lote 1 - Motos
Consecutivo	32090
Nombre tipo del simulador	Menor precio
Estado proceso simulación	Solicitud cotizaciones
Evento cotización	21107
Catálogo	CUNDINAMARCA - SUZUKI
RFI	
Fecha cierre	28/3/2025 17:00
Cotización seleccionada	
Número solicitud de compra Coupa	
Guía	Ver guía
Tabla Fasecolda	Descargar
REVISION TECNICO MECANICA	SI
REVISION GENERAL DE GAS Y RECERTIFICACION	NO

Gravamen	Valor	
Adultos Mayores de Bogotá D.C.	2%	
Universidad Distrital Francisco José de Caldas – 50 años	1.1%	
Pro Cultura de Bogotá D.C.	0.5%	

Cotizaciones Eventos cotización Items Archivos Logs Respuestas

Show entries

100

Search

Texto	Cantidad
MT-110. Mantenimiento - *08817082 - 2012 - Intervalo 2 - SUZUKI - DR - 200 - MT 200CC - 1 - 5708667*	5
MT-110. Mantenimiento - *08817082 - 2015 - Intervalo 2 - SUZUKI - DR - 200 - MT 200CC - 1 - 6850401*	6
MT-110. Mantenimiento - *08817058 - 2009 - Intervalo 3 - SUZUKI - DR - 650 - MT 650CC - 1 - 4566933*	4
MT-110. Mantenimiento - *08817058 - 2010 - Intervalo 3 - SUZUKI - DR - 650 - MT 650CC - 1 - 3425201*	3
MT-110. Mantenimiento - *08817058 - 2011 - Intervalo 3 - SUZUKI - DR - 650 - MT 650CC - 1 - 3425201*	3
MT-110. Mantenimiento - *08817058 - 2012 - Intervalo 3 - SUZUKI - DR - 650 - MT 650CC - 1 - 12559068*	11
MT-110. Mantenimiento - *08817058 - 2015 - Intervalo 3 - SUZUKI - DR - 650 - MT 650CC - 1 - 23976403*	21
MT-110. Mantenimiento - *0881758 - 2017 - Intervalo 3 - SUZUKI - DR - 650 - MT 650CC - 1 - 61653607*	54
MT-110. Mantenimiento - *08817058 - 2018 - Intervalo 3 - SUZUKI - DR - 650 - MT 650CC - 1 - 15980068*	14
MT-110. Mantenimiento - *08817058 - 2019 - Intervalo 3 - SUZUKI - DR - 650 - MT 650CC - 1 - 44515905*	39
MT-110. Mantenimiento - *08817150 - 2019 - Intervalo 2 - SUZUKI - DRX - 200 - MT 200CC - 9 - 465704853*	408
Texto	Cantidad

Showing 1 to 11 of 11 entries

Previous 1 Next

GOV.CO

Colombia Compra Eficiente

Carrera 7 No 26 - 20 Piso 23 / Dirección General / Edificio Seguros Tequendama (Bogotá D.C)
Código Postal: 110311
Horario de atención: de 8:30 a.m a 430 p.m / Lunes a Viernes
Mapa del sitio

Contacto de notificaciones judiciales

notificacionesjudiciales@colombiacompra.gov.co
Nit. 900514913-2
Linea nacional gratuita: 018000520808

PBX: (+57) (1) 7956600
Línea en Bogotá: (+57) (1) 7456788

© 2021. Colombia Compra Eficiente Todos los derechos reservados

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Para: DIRECCION DE OPERACION PARA EL FORTALECIMIENTO

De: COMITÉ EVALUADOR - VERIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

Fecha: 31 de marzo de 2025

ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD DE VALIDACION TÉCNICO Y ECONÓMICA PARA EL EVENTO DE COTIZACIÓN MANTENIMIENTO MOTOCICLETAS - LOTE 1 - COTIZACIÓN 21107 - CONSECUTIVO 32090

De acuerdo con lineamientos establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el manual de contratación de la Entidad, y demás normas concordantes, en relación al evento de cotización Nro. 21107, cuyo objeto es: "***PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUIDO INSUMOS, REPUESTOS GENUINOS YMANO DE OBRA), A LAS MOTOCICLETAS DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUST/C/A, ASI COMO FACILITAR LA OBTENCION DEL SERVICIO DE REVISION TECNICO-MECANICA, PARA VEHICULOS DE MARCA, MARCA SUZUKI¨*** Realizado dentro del *Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidasAutopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020,* a continuación, se describen las etapas del proceso para la evaluación

Se efectuó el cierre del evento de cotización el día 28 de marzo de la presente anualidad, en el cualpresentaron cotización los siguientes oferentes:

#	Proveedor	Valor	
183248	OMAR HENRY CORTES VELASQUEZ - Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Vehículos	181,562,843.27	
183249	UT UMG-MOTORRAD-7M - Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Vehículos	191,063,446.22	
#	Proveedor	Valor	

Se observa que el oferente, OMAR HENRY CORTES VELASQUEZ y UT UMG-MOTORRAD-7M presentaron cotizaciones para el evento del asunto.

Una vez surtido esta etapa se observa que el menor valor total ofertado corresponde al oferente OMAR HENRY CORTES VELASQUEZ con un valor total de: **CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS** (**$181,562,843.27)** razón por la cual se efectuará el análisis de valores unitarios.

El comité evaluador, realizó la verificación de los precios remitidos por el proponente antes señalado encontrando la siguiente información:

1. Teniendo en cuenta que, los descuentos ofertados no superan en ningún caso el 20%, no se requiere aclaración al proponente OMAR HENRY CORTES VELAZQUEZ.

2. Al realizar la verificación económica, se encuentra que todos los ítems correspondientes a los temparios i2-mo-temp y i3-mo-temp ofertados superan el precio de referencia establecido en el catálogo, pero la guía para comprar en la TVEC a través del AMP adquisición de (i) servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluidas autopartes y mano de obra; y (ii) adquisición de autopartes. - CCE-286-AMP-2020 establece lo siguiente "...*los precios cotizados mayores a los máximos permitidos para ese proveedor se entenderán como cotizados con el precio publicado en el catálogo*."

Por lo anterior, se aclara que para los ítems cuyo valor ofertado superan el valor de referencia del catálogo, se pagarán conforme el valor establecido en el mismo.

Los Proveedores deben cumplir las condiciones y los pasos descritos a continuación:

1. Por lo anterior el comité evaluador recomienda la adjudicación de la orden de compra al proponente OMAR HENRY CORTES VELAZQUEZ, por un valor total de**: SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CON TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SIETE MIL PESOS** (**$648.366.307)** razón por la cual se efectuará el análisis de valores unitarios. quien oferto el menor precio en el Evento cotización 21107 Consecutivo 32090, MANTENIMIENTO MOTOCICLETAS- LOTE 1 y su propuesta está acorde con los requerimientos económicos y técnicos requeridos.

COMITÉ EVALUADOR – DIRECCIÓN TÉCNICA
MARZO 31 DE 2025

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA

ACTA DE VERIFICACIÓN JURÍDICA

F-GCT-1131
V.1

OBJETO: *"PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUIDO INSUMOS, REPUESTOS GENUINOS Y MANO DE OBRA), A LAS MOTOCICLETAS DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, ASÍ COMO FACILITAR LA OBTENCIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA, PARA VEHÍCULOS DE MARCA, MARCA SUZUKI"*

Evento de Cotización Nro. 21107, consecutivo Nro. 32090, catalogo CUNDINAMARCA – SUZUKI Mantenimiento vehículos - Lote 1 - Motos, de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, *Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020.*

La entidad con el fin de identificar que el proveedor que presento la menor oferta no se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la legislación vigente, realizó el día 31 de marzo y 1 de abril de 2025, la siguiente verificación:

Proponente: OMAR HENRY CORTES VELASQUEZ				**NIT:** 79204832-5
Representante Legal: OMAR HENRY CORTES VELASQUEZ				**Identificación:** 79.204.832
	DOCUMENTO	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
1	Certificado Existencia Representación Legal	X		Certificado Expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, el 1 de abril de 2025.
2	Certificado de antecedentes disciplinarios la Procuraduría General de la Nación. Persona Jurídica	X		La entidad verificó, y la empresa no registra sanciones ni inhabilidades vigentes.
3	Boletín de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la República. Persona Jurídica.	X		La entidad verificó y la empresa no se encuentra reportada como responsable fiscal.
4	Certificado de antecedentes disciplinarios la Procuraduría General de la Nación. Representante Legal.	X		La entidad verificó y el Representante Legal, no registra sanciones ni inhabilidades vigentes.
5	Boletín de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la República. Representante Legal.	X		La entidad verificó y el Representante Legal, no se encuentra reportada como responsable fiscal.
6	Certificado de antecedentes disciplinarios de la Personería de Bogotá. Representante Legal.	X		La entidad verificó y el Representante Legal, no registra sanciones ni inhabilidades vigentes.

BOGOTÁ

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA

ACTA DE VERIFICACIÓN JURÍDICA

F-GCT-1131
V.1

7	Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional. Representante Legal.	X		La entidad verificó y el representante legal no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales
8	Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas. Representante Legal.	X		La entidad verificó y el representante legal no tiene medidas correctivas pendientes por cumplir.
9	Consulta de Inhabilidades, Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Representante Legal.	X		La entidad verificó y el Representante Legal, no registra inhabilidades.
10	Certificado Deudores Alimentarios Morosos REDAM. Representante Legal.	X		Certificado de fecha 31 de marzo de 2025 Indica "NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS"
11	Consulta aplicativa RUES	X		La entidad consultó la información de contratos, multas y sanciones y el proveedor no registra inhabilidades.
12	Consulta PACO	X		La entidad consultó la información y el proveedor no registra sanciones, multas o responsabilidad fiscal.
	RESULTADO	**CUMPLE JURÍDICAMENTE**		

De acuerdo con la verificación realizada, el proponente no cuenta con antecedentes o inhabilidades que impidan aceptar la cotización presentada en el evento de Cotización Nro. 21107, consecutivo Nro. 32090, catalogo CUNDINAMARCA – SUZUKI Mantenimiento vehículos - Lote 1 - Motos de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, por lo anterior, se recomienda la adjudicación al proveedor **OMAR HENRY CORTES VELASQUEZ**, identificado con Nit : 79204832-5

CIRLEY ISABEL TAPIA TOBAR
Evaluador Jurídico - Dirección de Operaciones

BOGOTÁ

****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO
****
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS
****
QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES
****

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : OMAR HENRY CORTES VELASQUEZ
C.C. : 79.204.832
N.I.T. : 79204832-5

CERTIFICA:

MATRICULA NO : 00534070 DEL 15 DE FEBRERO DE 1993

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AC 24 NO. 100 80 86 92
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL NOTIFICACION JUDICIAL : HENRYCORTES@MOTOMUNDIAL.COM.CO
DIRECCION COMERCIAL : AC 24 A BIS NO 100 79
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL: HENRYCORTES@MOTOMUNDIAL.COM.CO
****

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :22 DE ENERO DE 2025
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2025
ACTIVO TOTAL REPORTADO:$17,236,042,271

CERTIFICA:

ACTIVIDAD ECONOMICA : 4542 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOTOCICLETAS Y DE SUS PARTES Y PIEZAS. 4663 COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, PINTURAS, PRODUCTOS DE VIDRIO, EQUIPO Y MATERIALES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN. 8230 ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES. 5621 CATERING PARA EVENTOS.

CERTIFICA:

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO
NOMBRE : MOTO MUNDIAL HENRY CORTES
DIRECCION COMERCIAL : AVENIDA CALLE 24 100 80 86
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
MATRICULA NO : 00534073 DE 15 DE FEBRERO DE 1993
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 22 DE ENERO DE 2025
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2025
****
NOMBRE : GABY'S MOTOS
DIRECCION COMERCIAL : AVENIDA CALLE 24 100 92
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
MATRICULA NO : 03316540 DE 4 DE DICIEMBRE DE 2020
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 22 DE ENERO DE 2025
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2025
****
NOMBRE : SOLUCIONES INTEGRALES HC
DIRECCION COMERCIAL : AVENIDA CALLE 24 100 86 PISO 1 BODEGA 1
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
MATRICULA NO : 02695024 DE 7 DE JUNIO DE 2016
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 22 DE ENERO DE 2025
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2025
****
NOMBRE : MOTO MUNDIAL HENRY CORTES
DIRECCION COMERCIAL : CALLE 24 A BIS 100 75 79
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
MATRICULA NO : 03847724 DE 19 DE JULIO DE 2024
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 22 DE ENERO DE 2025
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2025
****

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES GRANDE

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O

INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA $43,522,946,000

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 4542

****
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** PERSONA NATURAL HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **
****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 5,800

****
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.
****
FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

* * * NO ES VALIDO POR ESTA CARA * * *

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 267587078

PIB
20:06:35

Bogotá DC, 31 de marzo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CORTES VELASQUEZ OMAR HENRRY identificado(a) con NIT número 792048325:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 267587030

PIB
20:06:03

Bogotá DC, 31 de marzo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) OMAR HENRY CORTES VELASQUEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79204832:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 01 de abril de 2025, a las 09:48:50, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79204832
Código de Verificación	79204832250401094850

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 01 de abril de 2025, a las 09:49:12, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	792048325
Código de Verificación	792048325250401094912

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **OMAR HENRY CORTES VELASQUEZ,** quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **79204832** de SOACHA

(SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS)

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.

VÍCTOR JULIO URIBE GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 08:09:18 PM horas del 31/03/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **79204832**
Apellidos y Nombres: **CORTES VELASQUEZ OMAR HENRY**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 31/03/2025 09:10:04 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **79204832 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **113506479** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Información 515 9000

Dios y Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

GOV.CO

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 20:11:17 horas del 31/03/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **79204832,**
Apellidos y Nombres **CORTES VELASQUEZ OMAR HENRY**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y J**, con NIT **899999061-9** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

© 2025

Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.araic-atc@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: /dijinpolicia
Twitter: @DIJINPolicia

Presidencia de la República Ministerio de Defensa Nacional Colombia compra eficiente GOV.CO

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 79204832 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 31/03/2025 06:24 PM

Código Verificación: **Y78TWZ1BDU**

Válida hasta: **29/06/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

OMAR HENRY CORTES VELASQUEZ

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	BOGOTA
Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA 79204832

☑ REGISTRO MERCANTIL
☑ REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

Registro Mercantil

Numero de Matricula	534070
Último Año Renovado	2025
Fecha de Renovacion	20250122
Fecha de Matricula	19930215
Fecha de Vigencia	
Estado de la matricula	ACTIVA
Tipo de Organización	PERSONA NATURAL
Categoria de la Matricula	PERSONA NATURAL
Fecha Ultima Actualización	20250320
Emprendimiento Social	N

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales Ver detalle

Comprar Certificado (https://www.ccb.org.co/Tramites-y-Consultas/Mas-informacion/Certificados-electronicos/)

Representantes Legales

— Esta información corresponde al reporte realizado por la Cámara de Comercio.

Acceso Privado
Olvido Actividades Económicas (/Home/ForgotPassword)
Privacidad - Términos

7911 Actividades de las agencias de viaje
4921 Transporte de pasajeros
8230 Organización de convenciones y eventos comerciales
5621 Catering para eventos

Consulta Cámaras y Entidades (https://entidades.rues.org.co/) **Consulta Beneficio a Empresarios** (https://beneficios.rues.org.co/)
Guía de Usuario Público (/GuiaUsuarioPublico/index.html) **Guía de Usuario Registrado** (/GuiaUsuarioRegistrado/index.html)
(/)
Cámaras de Comercio (/Home/DirectorioRenovacion) ¿Qué es el RUES? (/Home/About)

- Inicio (/)
- Registros
- Estado de su Trámite (/RutaNacional)
- Cámaras de Comercio (/Home/DirectorioRenovacion)
- Consulta Tratamiento Datos Personales (/Home/HabeasData)
- Formatos CAE (/Home/FormatosCAE)
- Recaudo Impuesto de Registro (/Home/CamRecImpReg)

Registro de Proponentes

Cámara de Comercio Proponente RUP	BOGOTA
Número de Inscripción RUP	000000028408
Fecha de Renovación	20250129
Fecha de Inscripción	20110201
Fecha de Cancelación	
Estado del Proponente	NORMAL

Consultar Clasificación UNSCP | Consultar Información Contratos, Multas y Sanciones | Consultar Noticias

Contratos 181

Multas 0

Sanciones 0

Empresas que forman parte del Grupo Empresarial o la Situacion de Control Ver información

SC3641-1

ENLACES RELACIONADOS

- Sitio Web de Confecámaras (http://www.confecamaras.org.co)
- Registro Nacional de Turismo - RNT (http://rnt.confecamaras.co)
- Reporte de Entidades del Estado - RUP (https://ree.rues.org.co)
- Registro de Garantías Mobiliarias (http://www.garantiasmobiliarias.com.co)
- Registro Único Nacional de Entidades Operadoras de Libranza (http://runeol.rues.org.co/)
- Sistema de Inspección, Vigilancia y Control de los Municipios y Cámaras de Comercio (http://ivc.confecamaras.co/)

Acceso Privado Olvido su contraseña? (/Account/ForgotPassword)

Consulta Entidades (https://entidades.rues.org.co/) **Consulta Beneficio a Empresarios** (https://beneficios.rues.org.co/)
Guía de Usuario Público (/GuiaUsuarioPublico/index.html) **Guía de Usuario Registrado** (/GuiaUsuarioRegistrado/index.html)
(/)
Cámaras de Comercio (/Home/DirectorioRenovacion) ¿Qué es el RUES? (/Home/About)

- Inicio (/)

RUESWEBPRDWS19
v. 20210616

- Registros
  - Estado de su Trámite (/RutaNacional)
  - Cámaras de Comercio (/Home/DirectorioRenovacion)
  - Consulta Tratamiento Datos Personales (/Home/HabeasData)
  - Formatos CAE (/Home/FormatosCAE)
  - Recaudo Impuesto de Registro (/Home/CamRecImpReg)



Nueva Búsqueda

- (●) Empresa / Persona
- ( ) Entidad
- ( ) Departamento

79204832

Nombre de persona o empresa
OMAR HENRY CORTES VELASQUEZ

Nit / C.C.:
79204832

Los siguientes datos relacionan el histórico de sanciones, multas o cualquier otro reporte por delitos contra la administración pública que haya sido impuesto a una persona natural o jurídica.

0

0 Sanciones disciplinarias
0 Multas y sanciones contractuales
0 Responsabilidades fiscales

Reporte General

Este informe se basa en los contratos registrados en el Sist. Electrónico de Contratación Pública, (SECOP), presentados a través del Portal de Datos Abiertos de Colombia.

Seleccione un año

Todos los años

Lista de los contratos más cuantiosos

*Para visualizar la información completa de los contratos, clic en link de Contrato.

Copy CSV Excel PDF Print Buscar:

#	Monto	Objeto de contrato	Entidad	Fecha inicio	Fecha terminación	Departamento	Detalles
1	$6,114,990,764	ADQUISICION DE MATERIA PRIMA (LOTE 1: HILO; TELA; LOTE 2: MADERA; QUIMICOS; LOTE ...	CENAC PUENTE ARANDA ...	2022-12-16	2023-06-30	BOGOTA	
2	$6,000,000,000	PRESTAR LOS SERVICIOS QUE INCLUYA TRANSPORTE; ALOJAMIENTO; ALIMENTACION Y DEMAS ...	DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO1 ...	2024-05-15	2024-11-30	BOGOTA	
3	$5,793,618,790	PRESTACION DEL SERVICIO DE OPERADOR LOGISTICO PARA LA ORGANIZACION Y EJECUCION D ...	EJERCITO NACIONAL ...	2024-05-02	2024-11-29	BOGOTA	
4	$5,639,141,069	SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA PARA LA FABRICACION DE ELEMENTOS DE RECONOCIMIENTO; ...	EJERCITO NACIONAL ...	2024-08-12	2025-03-31	BOGOTA	

#	Monto	Objeto de contrato	Entidad	Fecha inicio	Fecha terminación	Departamento	Detalles
5	$5,505,560,978	ADQUISICION DE MATERIA PRIMA PARA LA ELABORACION DE MEDALLAS; MONEDAS Y ESCUDOS ...	CENAC PUENTE ARANDA ...	2023-09-13	2023-12-11	BOGOTA	
6	$4,500,000,000	CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE OPERADOR LOGISTICO PARA LAS ACTIVIDADES ...	EJERCITO NACIONAL ...	2022-04-21	2022-12-21	BOGOTA	
7	$4,008,513,144	ADQUISICION DE MATERIA PRIMA PARA LAS PLANTAS DE PRODUCCION CON DESTINO AL BAMAN ...	CENAC PUENTE ARANDA ...	2023-12-26	2024-04-26	BOGOTA	
8	$3,726,000,000	SERVICIO DE OPERADOR LOGISTICO PARA LA PLANEACION; ORGANIZACION; ADMINISTRACION; ...	EJERCITO NACIONAL ...	2019-09-12	2019-12-20	BOGOTA	
9	$2,925,000,000	LA PRESTACION DE SERVICIOS DE OPERADOR LOGISTICO SEGUNDO SEMESTRE PARA LA REALIZ ...	EJERCITO NACIONAL ...	2018-11-14	2018-12-31	BOGOTA	
10	$2,889,747,880	CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE OPERADOR LOGISTICO PARA LAS ACTIVIDADES ...	EJERCITO NACIONAL ...	2023-06-09	2023-12-22	BOGOTA	

Mostrando registros del 1 al 10 de un total de 127 Anterior 1 2 3 4 5 ... 13 Siguiente

Entidades

Entidades con mayor número de contratos adjudicados discriminados por: Número de procesos, Departamento y Municipio.

Gráficas del reporte

Para visualizar gráficas seleccione una opción

Reporte exploratorio SECOP | Número de contratos por mes - año | Cuantía y número de contratación por año

Powered by Secretaría de Transparencia

¿Es conocedor de un **hecho de corrupción?**

La Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República cuenta con un canal **de denuncia de hechos de corrupción. Puede denunciar de manera segura** cualquier irregularidad que conozca.



¡Haga clic aquí!

Presidencia de la República de Colombia

Casa de Nariño: carrera 8 No. 7-26

Vicepresidencia: carrera 8 No. 7-57

Edificio Administrativo: calle 7 No. 6-54

Código postal: 111711

Horario de atención: Lunes a viernes 8:00 am a 5:45 pm

Contacto

Conmutador: (601) 562 9300

Correo institucional:

contacto@presidencia.gov.co

Notificaciones judiciales:

notificacionesjudiciales@funcionpublica.gov.co

Política de seguridad de la información

Acerca del sitio

Reporte

Presupuesto Transparente

Mapa de noticias

Indicadores

Normatividad

Contacto

Denuncie

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

VIABILIZACION DE SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL- CDP PARA PROYECTOS DE INVERSION

FECHA:	12/03/2025	CONSECUTIVO DE VIABILIZACION	1824

DETALLE

Programado en el presupuesto de: **Funcionamiento** **Inversión** X

Fecha de la solicitud:	12/03/2025	**Ciudad: BOGOTA**

Area solicitante: SUBSECRETARÍA DE INVERSIONES Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES OPERATIV

PROYECTOS DE INVERSION

Proyecto de Inversión	Valor viabilizado
O230117450120240290 11-Fortalecimiento de capacidades operativas de vigilancia policial funcs militares y otras de apoyo a la seguridad, convivencia y justicia enBogotá D.C.-029_Servicio apoyo financiero proyectos de convivencia y seguridad ciudadana	648366307
Valor:	**648,366,307**

FONDO	1-100-I015-VA-5% contratos de obra pública	**ELEMENTO PEP BOGDATA**	**PM/0137/0211/45010290290**
		Valor	648366307
POS PRESUPUESTARIA	O232020200887141 99-Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automotores n.c.p.		
Meta Plan Desarrollo:	Aplicar un (1) modelo de fortalecimiento a las capacidades operativas de vigilancia policial funciones militares y otras de apoyo a la seguridad la convivencia y la justicia.		
Meta del Proyecto:	Desarrollar estrategia de dotación a los organismos de seguridad y justicia		

Linea de inversión:	**290030**	

JULIAN PONTON SILVA
Jefe Oficina Asesora de Planeación

OBJETO: 13579-PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUIDO INSUMOS, REPUESTOS GENUINOS Y MANO DE OBRA), A LAS MOTOCICLETAS DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, ASÍ COMO FACILITAR LA OBTENCIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA, PARA VEHÍCULOS DE MARCA, MARCA SUZUKI

Estudios Previos de esta Solicitud

Vigencia	Estudio Previo	Item_Paa	Cuantía
2025	1865	13579	648.366.307,00
TOTAL:			648.366.307,00

0137 SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

UNIDAD EJECUTORA 02 - FONDO CUENTA PARA LA SEGURIDAD

GUTIERREZ PASTRANA AMY CATERINE
Firmado digitalmente por GUTIERREZ PASTRANA AMY CATERINE
Fecha: 2025.03.17 12:07:12 -05'00'

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 234

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

AMY CATERINE GUTIERREZ PASTRANA

RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2025 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230117450120240290	Fortalecimiento de capacidades operativas de vigilancia policial, funciones militares y otras de apoyo a la seguridad la convivencia y la justicia en Bogotá D.C."	O232020200887141 99 Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automotores n.c.p.	1-100-I015 VA-5% contratos de obra pública	648.366.307
			Total	**648.366.307**

Objeto:

13579-PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUIDO INSUMOS, REPUESTOS GENUINOS Y MANO DE OBRA), A LAS MOTOCICLETAS DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, ASÍ COMO FACILITAR LA OBTENCIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA, PARA VEHÍCULOS DE MARCA, MARCA SUZUKI

Se expide a solicitud de CLARA ALEXANDRA MENDEZ CUBILLOS Cargo SUBSECRETARIO DE INVERSIONES Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES OPERATIVAS, mediante oficio número 3-2025-10597-1824 de MARZO 14 DE 2025.

Bogotá D.C. MARZO 17 DE 2025

Documento firmado por: AMY CATERINE GUTIERREZ PASTRANA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: ACGUTIERREZ 17.03.2025

Elaboró: LMRINCONPI 14.03.2025

Impresión: 17.03.2025-12:04:46 ACGUTIERREZ 0000725927 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
AL RESPONDER CITAR EL NR.
3-2025-11960
Fecha: 2025-03-27 14:33:45
Anexos:N/A Folios: 1
Destino:420-DOF
Tipo: COMUNICACION INTERNA
Origen: 420-DOF

MEMORANDO

Para: **NATALIA ROMÁN DUQUE**
Directora de Operaciones para el Fortalecimiento

CLAUDIA PATRICIA ALMEIDA CASTILLO
Directora Técnica

De: **CÉSAR ANDRÉS RESTREPO FLOREZ**
Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia

Asunto: Designación del Comité Evaluador Técnico – Económico, Jurídico, para el evento de cotización Nro. 32090

Respetados(as) Señores(as),

Considerando que la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia adelanta a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, las solicitudes de cotizaciones Nro. 32090 cuyo objeto es *"PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUIDO INSUMOS, REPUESTOS GENUINOS Y MANO DE OBRA), A LAS MOTOCICLETAS DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, ASÍ COMO FACILITAR LA OBTENCIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA, PARA VEHÍCULOS DE MARCA, MARCA SUZUKI";* se hace necesario, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, la conformación de un Comité Evaluador integrado por servidores públicos o particulares contratados para el efecto, con el fin de que apoyen a la Entidad, verifiquen el contenido de los requerimientos técnicos- económicos, jurídicos, de las ofertas, de acuerdo con los criterios señalados en el Acuerdo Marco de Precios correspondiente y demás documentos que hacen parte integral del proceso en comento.

La fecha límite para rendir la evaluación de las propuestas será hasta el día 31 de marzo de 2025. Es importante tener en cuenta que, a la fecha mencionada, deben haber surtido todas etapas del proceso, incluyendo la solicitud y respuesta de precios artificialmente bajos para el caso que aplique.

Por lo expuesto, en cumplimiento de los principios de economía, transparencia, responsabilidad y el deber de selección objetiva, dispuestos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, me permito manifestarles que se ha designado como integrantes del COMITÉ EVALUADOR de los mencionados eventos:

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7 Tel: 3779595
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

VERIFICACIÓN TÉCNICA – ECONÓMICA	VERIFICACIÓN JURÍDICA
JULIE XIMENA RUEDA MONTES Dirección Técnica SCJ-543-2025 **JHON ALEXANDER LOPEZ PACHON** Dirección Técnica SCJ-254-2025 **OMAR CAMILO GONZALEZ** Dirección Técnica Contrato Nro. SCJ-182-2025 **ELEMER ANDRES QUINTERO ROESSEL** Dirección Técnica Contrato Nro. SCJ-58-2025	**CIRLEY ISABEL TAPIA TOBAR** Dirección de Operaciones Contrato Nro. SCJ-68-2025

Como miembros del Comité Evaluador deberán cumplir con los lineamientos establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, el Manual de Contratación de la Entidad, los procesos y demás normas concordantes.

La Dirección de Operaciones será la encargada, a través del medio más idóneo, de informar la designación realizada.

Cordialmente,

CÉSAR ANDRÉS RESTREPO FLOREZ
Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia

Proyectó: Cirley Isabel Tapia Tobar- Contratista, Dirección de Operaciones para el Fortalecimiento
Revisó: Natalia Román Duque – Directora de Operaciones para el Fortalecimiento
Aprobó: Clara Alexandra Méndez Cubillos – Subsecretaria de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7 Tel: 3779595
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

Tabla de Contenido

Cláusula 1 Definiciones 6
Cláusula 2 Objeto del Acuerdo Marco 7
Cláusula 3 Alcance del objeto del Acuerdo Marco 7
Cláusula 4 Catálogo del Acuerdo Marco 7
Cláusula 5 Valor del Acuerdo Marco 8
Cláusula 6 Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria 8
Cláusula 7 Actividades de las Proveedores durante la Operación Secundaria 11
Cláusula 8 Precio 13
Cláusula 9 Actualización del Catálogo 14
Cláusula 10 Facturación y pago 16
Cláusula 11 Obligaciones de los Proveedores 18
Cláusula 12 Obligaciones de las Entidades Compradoras 26
Cláusula 13 Obligaciones de Colombia Compra Eficiente 29
Cláusula 14 Plazo de ejecución y vigencia del Acuerdo Marco 30
Cláusula 15 Cesión 31
Cláusula 16 Fusiones, escisiones y situaciones de cambio de control 32
Cláusula 17 Garantías 33
Cláusula 18 Declaratoria de incumplimiento 35
Cláusula 19 Multas y sanciones 36
Cláusula 20 Cláusula penal 37
Cláusula 21 Conflicto de interés 38
Cláusula 22 Independencia de los Proveedores 38
Cláusula 23 Supervisión del Acuerdo Marco 38
Cláusula 24 Indemnidad 39
Cláusula 25 Caso fortuito y fuerza mayor 39
Cláusula 26 Confidencialidad 39
Cláusula 27 Solución de controversias 40
Cláusula 28 Notificaciones 40
Cláusula 29 Documentos 41
Cláusula 30 Interpretación 41
Cláusula 31 Disponibilidad presupuestal 42
Cláusula 32 Lugar de ejecución y domicilio contractual 42
Cláusula 33 Liquidación 42
Cláusula 34 Firma 42
Anexo 1 - Definiciones 44

El futuro es de todos
DNP Departamento Nacional de Planeación

Colombia Compra Eficiente
Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia
www.colombiacompra.gov.co

Entre los suscritos Andrés Ricardo Mancipe González, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.955.788, en mi calidad de Subdirector de Negocios de Colombia Compra Eficiente, nombrado mediante Resolución N° 1826 del 17 de mayo de 2019, cargo para el cual tomó posesión, según consta en el acta N° 147 del 28 de mayo de 2019, en uso de las facultades y funciones contenidas en del Decreto Ley 4170 de 2011 y la Resolución 1839 de 2919, actuando en nombre y representación de la **Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente** – con NIT 900.514.813-2, y por otra los Proveedores que se relacionan a continuación:

No.	Proponente	Lote al cual es adjudicado
1	**1. MORARCI GROUP S.A.S.**, con número de identificación tributaria – NIT 900.110.012-5, representada legalmente por el señor Manuel Angello Moreno Arciniegas, identificado con la cédula de ciudadanía número 72.306.607, según consta en el certificado de existencia y representación legal allegado con la propuesta.	Lote 1 y lote 2
2	**3. UNION TEMPORAL AUTOMAYOR – CENTRODIESEL – CONTINAUTOS 2021-2024, con número de identificación tributaria – NIT 901.444.047 - 1**, representada por el señor Germán Guillermo Rodríguez Londoño, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.626.608, según lo manifestado en el formato número 5 allegado con la propuesta, proponente que se encuentra conformado por los siguientes integrantes: CENTRODIESEL S.A., con número de identificación tributaria – NIT 860.032.115-6, representada legalmente por el señor Germán Guillermo Rodríguez Londoño, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.626.608, cuya participación es del 45% en la figura asociativa, CONTINAUTOS S.A.S., con número de identificación tributaria – NIT 860.015.118-6, representada legalmente por el señor Rubén Darío Baena Peña, identificado con la cédula de ciudadanía número 73.128.507, cuya participación es del 28% en la figura asociativa, AUTOMAYOR S.A., con número de identificación tributaria – NIT 860.034.604-5, representada legalmente por el señor Edgar Ricardo Sierra Rodríguez, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.219.805, cuya participación es del 27% en la figura asociativa. Información tomada de los certificados de existencia y representación legal allegado con la propuesta.	Lote 1
3	**4. HYUNDAUTOS S.A.S**, con número de identificación tributaria – NIT 830.070.987-4, representada legalmente por el señor Juan Gabriel Zamudio Vásquez, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.547.798, según consta en el certificado de existencia y representación legal allegado con la propuesta.	Lote 1
4	**6. REIMPODIESEL SAS**, con número de identificación tributaria – NIT 800.212.285-4, representada legalmente por el señor Carlos Andrés Granados Quintana, identificado con la	Lote 1

No.	Proponente	Lote al cual es adjudicado
	cédula de ciudadanía número 80.122.887, según consta en el certificado de existencia y representación legal allegado con la propuesta.	
5	**7. UNION TEMPORAL AUTOMOTRIZ 2020**, **con número de identificación tributaria – NIT 901.446.282-3**, representada por el señor Cristian Eduardo Murillo Ujueta, identificado con la cédula de ciudadanía número 72.292.628, según lo manifestado en el formato número 5 allegado con la propuesta, proponente que se encuentra conformado por los siguientes integrantes: DYNAMIC TRADING SOLUTIONS SAS, con número de identificación tributaria – NIT 900.491.956-6, representada legalmente por el señor Cristian Eduardo Murillo Ujueta, identificado con la cédula de ciudadanía número 72.292.628, cuya participación es del 49% en la figura asociativa. STAR DEFENCE LOGISTICS & ENGINEERING, LS, con número de identificación fiscal española B-85489276, representada legalmente por el señor Cristian Eduardo Murillo Ujueta, identificado con la cédula de ciudadanía número 72.292.628, según poder conferido por el señor Aurelio Jesús Estrella Rio, identificación número 50.449.097-T de España, cuya participación es del 1% en la figura asociativa. AUTOMOTORES DEL LITORAL S.A., con número de identificación tributaria – NIT 802.012.828-2, representada legalmente por el señor Abdón Eduardo Espinosa Gutiérrez, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.522.254, cuya participación es del 1% en la figura asociativa. GREIT S.A.S., con número de identificación tributaria – NIT 901.369.963-0, representada legalmente por el señor Pedro Nel Peláez Tisnes, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.520.757, cuya participación es del 49 % en la figura asociativa. Información tomada de los certificados de existencia y representación legal allegado con la propuesta.	Lote 1
6	**8. REDLLANTAS S.A**., con número de identificación tributaria – NIT 811.041.369-1, representada legalmente por el señor Eduardo Enrique Rojo Salazar, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.560.779, según consta en el certificado de existencia y representación legal allegado con la propuesta.	Lote 2
7	**9. TOYONORTE LTDA**, con número de identificación tributaria – NIT 860.536.250-6, representada legalmente por el señor Daniel Eduardo Abello Uribe, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.116.753, según consta en el certificado de existencia y representación legal allegado con la propuesta.	Lote 1
8	**11. UNIÓN TEMPORAL REPUESTOS 2020 con número de identificación tributaria – 901.446.291-1,** representada por el señor Cristian Eduardo Murillo Ujueta, identificado con la cédula de ciudadanía número 72.292.628, según lo manifestado en el formato número 5	Lote 2

No.	Proponente	Lote al cual es adjudicado
	allegado con la propuesta, proponente que se encuentra conformado por los siguientes integrantes: DYNAMIC TRADING SOLUTIONS SAS, con número de identificación tributaria – NIT 900.491.956-6, representada legalmente por el señor Cristian Eduardo Murillo Ujueta, identificado con la cédula de ciudadanía número 72.292.628, cuya participación es del 50% en la figura asociativa. STAR DEFENCE LOGISTICS & ENGINEERING, LS, con número de identificación fiscal española B-85489276, representada legalmente por el señor Cristian Eduardo Murillo Ujueta, identificado con la cédula de ciudadanía número 72.292.628, según poder conferido por el señor Aurelio Jesús Estrella Rio, identificación número 50.449.097-T de España, cuya participación es del 1% en la figura asociativa. GREIT S.A.S., con número de identificación tributaria – NIT 901.369.963-0, representada legalmente por el señor Pedro Nel Peláez Tisnes, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.520.757, cuya participación es del 49 % en la figura asociativa. Información tomada de los certificados de existencia y representación legal allegado con la propuesta.	
9	**13. CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS S.A.S.,** con número de identificación tributaria – NIT 830.031.296-7, representada legalmente por el señor Élber Sánchez Espinosa, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.614.741, según consta en el certificado de existencia y representación legal allegado con la propuesta.	Lote 1 y 2
10	**14. CORTES VELASQUEZ OMAR HENRY**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.204.832, según consta en el certificado de existencia y representación legal allegado con la propuesta.	Lote 1 y 2
11	**16. INVERSIONES EL NORTE SAS**, con número de identificación tributaria – NIT 900.710.493-9, representada legalmente por el señor Hernando Bulla Orjuela, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.831, según consta en el certificado de existencia y representación legal allegado con la propuesta.	Lote 1
12	**17. INDUSTRIA COLOMBIANA DE MOTOCICLETAS - YAMAHA S.A.,** con número de identificación tributaria – NIT 890.916.911-6, representada legalmente por el señor Juan David Arango Holguín, identificado con la cédula de ciudadanía número 98.583.746, quien otorgó poder especial a la señora Olga Rodríguez Vera, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.170.914, según poder que consta en el certificado de existencia y representación legal allegado con la propuesta.	Lote 1 y 2
13	**21. AUTOSERVICIO MECANICO SAS**, con número de identificación tributaria – NIT 900.355.181-3, representada legalmente por el señor Hender Gustavo Álvarez Duarte, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.527.689, según consta en el certificado de existencia y representación legal allegado con la propuesta.	Lote 1 y 2
14	**22. DORADAUTOS SAS**, con número de identificación tributaria – NIT 900.927.037-6, representada legalmente por el señor Christian Camilo Suarez Ramírez, identificado con la	Lote 2

No.	Proponente	Lote al cual es adjudicado
	cédula de ciudadanía número 1.026.270.891, según consta en el certificado de existencia y representación legal allegado con la propuesta.	
15	**23. YOKOMOTOR S.A**., con número de identificación tributaria – 800.041.829-6, representada legalmente por la señora Catalina Mejía Uribe, identificado con la cédula de ciudadanía número 43.591.004, según consta en el certificado de existencia y representación legal allegado con la propuesta.	Lote 1
16	**25. AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL**, con número de identificación tributaria – 800.020.006-1, representada legalmente por el señor José Oscar Espitia Sierra, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.067.536, según consta en el certificado de existencia y representación legal allegado con la propuesta.	Lote 1 y 2
17	**26. UNIÓN TEMPORAL UMG-MOTORRAD-7M, con número de identificación tributaria – NIT 901.443.198-9,** representada por el señor Jorge Emilio Manjarres, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.244.445, según lo manifestado en el formato número 5 allegado con la propuesta, proponente que se encuentra conformado por los siguientes integrantes: UNIÓN MOTOR GROUP SAS, con número de identificación tributaria – NIT 900.500.816-3, representada legalmente por el señor Jorge Emilio Manjarres, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.244.445, cuya participación es del 45% en la figura asociativa. MUNDO MOTORRAD SAS, con número de identificación tributaria – NIT 900.910.573-8, representada legalmente por el señor Omar Leandro Jaramillo Delgado, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.152.194.001, cuya participación es del 50% en la figura asociativa. 7M GROUP SA, con número de identificación tributaria – NIT 830.121.654-7, representada legalmente por el señor Martín Ricardo Manjarres, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.341.381, cuya participación es del 5% en la figura asociativa. Información tomada de los certificados de existencia y representación legal allegado con la propuesta.	Lote 1
18	**27. SALUDCAR OPERACIÓN COLOMBIA S.A**, con número de identificación tributaria – 900.251.438-3 representada legalmente por el señor Oscar Iván Cardona Montoya, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.141.832, según consta en el certificado de existencia y representación legal allegado con la propuesta.	Lote 2

Fuente: Resolución 285 de 2020 y Resolución 014 de 2021

Quienes para los efectos del siguiente contrato se denominan los proveedores, hemos convenido en celebrar este acuerdo marco de precios, previas las siguientes consideraciones:

I. Que el Decreto Ley 4170 de 2011, creó la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente–, con el objeto de impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado.

II. Que, dentro de las funciones asignadas a Colombia Compra Eficiente, deberá *"(…) diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto".*

III. Que los numerales 1, 3, 4, 7 y 8 del artículo 12 del Decreto Ley 4170 de 2011, asignan como funciones de la Subdirección de Negocios, (i) adelantar estudios de mercado sobre las compras y contratación pública; (ii) identificar y promover mecanismos de adquisición y agregación de demanda dirigidos a la eficiencia y celeridad en las compras y contratación pública; (iii) diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco y promover y desarrollar los procesos de selección para la celebración de los Acuerdos Marco y demás mecanismos de agregación de demanda, a cargo de la agencia; (iv) desarrollar mecanismo que permitan una mayor y mejor participación de oferentes en los procesos de compras y contratación pública; y (v) diseñar parámetros que permitan a las entidades estatales definir adecuadamente los bienes y servicios de condiciones técnicas uniformes y de común utilización, promover la utilización de las subastas y la generación de nuevos instrumentos y herramientas de apoyo para su realización.

IV. Que el Decreto 1082 de 2015, estableció que Colombia Compra Eficiente debe adelantar el Proceso de Contratación para los Acuerdos Marco por medio de la modalidad de Licitación Pública.

V. Que teniendo en cuenta lo referido Colombia Compra Eficiente realizó el proceso de licitación CCENEG-031-01-2020 el cual le fue adjudicado a los Proveedores ya identificados.

Por lo anterior, Colombia Compra Eficiente y los Proveedores celebran este Acuerdo Marco el cual se rige por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiere el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo

2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Cláusula 2 Objeto del Acuerdo Marco

El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (i) las condiciones para la adquisición del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra (ii) Adquisición de autopartes; (iii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra y/o la Adquisición de autopartes; y (iv) las condiciones para el pago del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra y/o la Adquisición de autopartes por parte de las Entidades Compradoras.

Cláusula 3 Alcance del objeto del Acuerdo Marco

Los Proveedores se obligan a realizar el Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de los vehículos de acuerdo con las disposiciones técnicas indicadas por las casas matrices, suministrando autopartes y repuestos originales, nuevas sin re-manufacturar o repotenciar, garantizando que la Mano de Obra sea calificada para la prestación del servicio, así mismo, entregar las autopartes y repuestos originales, nuevos sin re-manufacturar o repotenciar, cumpliendo con los requerimientos técnicos establecidos para cada caso, así como las normas técnicas establecidas en los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones, y las Ofertas presentadas a Colombia Compra Eficiente en la licitación pública CCENEG-031-1-2020 y el presente documento.

Cláusula 4 Catálogo del Acuerdo Marco

Colombia Compra Eficiente debe publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el Catálogo del Acuerdo Marco dentro de los quince días calendario siguientes a la firma del presente documento para que los servicios y bienes adjudicados a cada Proveedor queden habilitados en el Catálogo, previa aprobación de la garantía de cumplimiento.

Colombia Compra Eficiente es responsable de mantener el Catálogo actualizado para lo cual debe:

- Actualizar el Catálogo según lo previsto en la Cláusula 9 del presente documento.
- Suspender o excluir a los Proveedores del Catálogo, cuando se presenten las condiciones de suspensión o exclusión definidas en la Cláusula 7 y Cláusula 11 del presente documento.

Colombia Compra Eficiente aproximará todos los precios del Catálogo al valor entero más cercano así: números con parte decimal menor que 0,5 al entero inmediatamente inferior, y números con parte decimal mayor o igual que 0,5 al número entero inmediatamente superior.

Los precios máximos permitidos de los bienes o servicios dependen de los gravámenes adicionales (estampillas) en caso de que apliquen a la Entidad Compradora y se determinan de acuerdo con la fórmula establecida en la Cláusula 10 .

Cláusula 5 Valor del Acuerdo Marco

El valor del Acuerdo Marco es de cero (0) pesos. La sumatoria de las Órdenes de Compra permite definir el valor del servicio de mantenimiento y de las autopartes vendidas al amparo del Acuerdo Marco, pero no constituye el valor del Acuerdo Marco.

Cláusula 6 Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria

Las Entidades Compradoras deben cumplir las condiciones y los pasos descritos a continuación:

6.1 Para iniciar el proceso de selección abreviada para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes, las Entidades Compradoras deberán:

6.2 Verificar que el Acuerdo Marco satisface su necesidad

6.3 Crear una solicitud de información si lo considera pertinente, en este caso no podrá consultar temas relacionados con precios o especificaciones técnicas

6.4 Diligenciar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el formato de Solicitud de Cotización para la adquisición del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y/o Adquisición de autopartes. La Solicitud de Cotización da inicio de la Operación Secundaria de los Acuerdos Marco como modalidad de selección; por lo anterior la Entidad Compradora podrá cancelar el evento de Cotización a través de acto administrativo motivado, antes de que se presenten las Cotizaciones.

6.5 Si después de enviar el evento a los Proveedores la Entidad Compradora requiere hacer cambios por cualquier razón, la Entidad Compradora debe editar el evento por una sola vez y ampliar el plazo antes de la finalización del plazo inicial para recibir las Cotizaciones.

6.6 La Entidad Compradora debe dar un plazo de cotización de cinco (5) días hábiles, para lo cual debe tener en cuenta que el plazo del Evento de Cotización cuenta desde el día hábil siguiente en el que se realiza la Cotización hasta las 5:00 pm en el que se cumplen los cinco

(5) días hábiles.

6.7 Especificar en la Solicitud de Cotización: (1) los lugares de prestación del servicio y/o entrega de las autopartes, (2) las cantidades estimadas del servicio y/o autopartes, y (3) Plazo de la Orden de Compra. (4) En caso de tributos del Orden Territorial (Estampillas) Indicar en la Solicitud de Cotización el instrumento jurídico que lo establece para que el proveedor los contemple dentro de su cotización.

6.8 La Cotización estará vigente por el término de 30 días calendario contados a partir de la finalización del evento de Cotización en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Vencido este plazo, la Entidad Compradora solo podrá colocar la Orden de Compra si el Proveedor que cotizó el menor precio acepta extender la vigencia de la Cotización. En caso contrario, la Entidad Compradora deberá cancelar el evento de Cotización e iniciar uno nuevo, aplicando los procedimientos administrativos necesarios para ello.

6.9 La Entidad Compradora debe seleccionar la respuesta de la Cotización del Proveedor con el menor precio. Si la Entidad Compradora considera que la Cotización con el menor precio contiene un precio que parece artificialmente bajo, debe aplicar el procedimiento previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015. Las herramientas para identificar Ofertas que pueden ser artificialmente bajas, pueden ser consultadas en la "Guía para el manejo de Ofertas artificialmente bajas en Proceso de Contratación" expedida por Colombia Compra Eficiente; en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

6.10 En caso de empate en la operación secundaria, las partes acuerdan que la Entidad Compradora aplique los factores de desempate establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, y generar la solicitud de Orden de Compra al Proveedor que haya obtenido el mayor puntaje económico en la Operación Principal. En caso de persistir el empate, Colombia Compra Eficiente establece el siguiente mecanismo: 1. La Entidad Compradora ordena a los Proveedores empatados en orden alfabético según el nombre registrado en la TVEC. Una vez ordenados, la Entidad Compradora le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1. 2 seguidamente, la Entidad Compradora debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre de plazo de Cotización. La Entidad Compradora debe dividir esta parte entera entre el número total de Proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final. 3. Realizados estos cálculos, la Entidad Compradora seleccionará a aquel Proveedor que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad Compradora seleccionará al Proveedor con el mayor número asignado.

6.11 Diligenciar el formulario de estudios previos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y generar una solicitud de Orden de Compra sobre la Cotización del Proveedor que haya

El futuro es de todos
DNP Departamento Nacional de Planeación

cotizado el menor precio, la cual deberá incluir todos los requerimientos de la Solicitud de Cotización.

6.12 Verificar que el Proveedor que presentó la Cotización con el precio más bajo no esté incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional ni legal, para ello la Entidad Compradora deberá verificar antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales, contravenciones y RUES.

6.13 Coloca la Orden de Compra y aprueba las garantías indicadas en el Acuerdo Marco. La Orden de Compra debe indicar el plazo para su cumplimiento. La aceptación de la solicitud de Cotización por el ordenador del gasto de la Entidad Compradora constituye la Orden de Compra. Una vez seleccionada la Oferta más económica la Entidad Compradora debe proceder a expedir con la Orden de Compra con el respectivo registro presupuestal.

6.14 Para el perfeccionamiento de la Orden de Compra, la Entidad Compradora deberá haber aprobado las garantías exigidas en la Cláusula 17 del presente documento.

6.15 La Entidad Compradora puede colocar Órdenes de Compra durante el plazo del Acuerdo Marco y su prórroga, en caso de que ocurra. Las Órdenes de Compra pueden tener en un plazo de ejecución que supere el del Acuerdo Marco siempre y cuando el plazo adicional sea menor a un año. En este caso todas las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco se extenderán hasta la fecha de vencimiento de la Orden de Compra.

6.16 Entregar al Proveedor la información necesaria para el cumplimiento de la orden de compra.

6.17 Indicar al Proveedor el lugar y el horario para recibir el vehículo automotor o motocicleta y/o autopartes

6.18 La Entidad Compradora debe designar un supervisor o interventor de la Orden de Compra quien además de las obligaciones establecidas en la Ley y en el manual de contratación de la Entidad Compradora, deberá: (i) verificar que los mantenimientos cumplen con las normas técnicas de los pliegos de condiciones, sus anexos y del presente Acuerdo Marco; (ii) solicitar al Proveedor adjudicado allegar la garantía de cumplimiento que respaldarán las obligaciones derivadas de la Orden de Compra de conformidad con lo establecido en el numeral 17.2. de la Cláusula 17 ; (iii) tramitar ante el área competente de la Entidad Compradora la aprobación de las garantías allegadas por el Proveedor para el inicio de la ejecución de la Orden de Compra; dicha aprobación deberá ser realizada por la Entidad Compradora durante los tres (3) días siguientes hábiles al recibo de la garantía de cumplimiento; (iv) verificar que el Proveedor cumpla a satisfacción con lo solicitado por la Entidad Compradora y lo establecido en la Ley o adelantar los procedimientos para declarar los incumplimientos respectivos; (v) suscribir acta de inicio una vez sea aprobada la garantía de cumplimiento, en la que se deberá dejar constancia de la fecha de Reunión de coordinación; (vi) verificar que el Proveedor cumpla a satisfacción con lo solicitado por la Entidad Compradora; y (vii) todas las demás actividades que deriven de la ejecución de la Orden de Compra y del Acuerdo Marco.

6.19 El ordenador del gasto de la Entidad Compradora debe aceptar o rechazar la solicitud de Orden de Compra y la aceptación constituye la Orden de Compra. La Orden de Compra debe incluir todos los servicios y/o productos de la Solicitud de Cotización. De lo contrario la Entidad Compradora deberá cancelar el evento con la justificación correspondiente, desestimar las Cotizaciones recibidas e iniciar nuevamente la Solicitud de Cotización en los términos previstos en la presente Cláusula, incluyendo exclusivamente los Artículos a contratar.

6.20 El supervisor de la Orden de Compra debe verificar que la prestación de servicios y/o la entrega de los bienes cumplan con las especificaciones técnicas de los pliegos de condiciones del proceso de selección CCENEG-031-01-2020 y las recomendaciones del fabricante.

6.21 Pagar en los términos y condiciones establecidos en la Cláusula 10 del presente documento.

6.22 Liquida la Orden de Compra dentro de los términos establecidos en la Ley.

6.23 La Entidad Compradora debe encargarse del desplazamiento de los vehículos y/o motocicletas a las instalaciones del Proveedor.

Cláusula 7 Actividades de las Proveedores durante la Operación Secundaria

Los Proveedores deben cumplir las condiciones y los pasos descritos a continuación:

7.1 Presentar a Colombia Compra Eficiente dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la firma del presente documento: (i) el RUT del Proveedor; (ii) la garantía de que trata la Cláusula 17 ; (iii) la certificación de la cuenta bancaria en la que se debe consignar el pago, certificación con expedición no mayor a 30 días calendario a la fecha de entrega. En caso de querer actualizar la información bancaria, el Proveedor debe enviar a Colombia Compra Eficiente una carta firmada por su representante legal indicando los nuevos datos y Colombia Compra Eficiente actualizará la información dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación.; y (iv) el logo del Proveedor en formato ".jpg o .png" con resolución de mínimo 150 x 150 pixeles por pulgada para incluirlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

7.2 Si el Proveedor es una unión temporal o consorcio, debe presentar una carta suscrita por el representante de la unión temporal o consorcio en la cual indique el número de la cuenta en donde se deberá pagar el valor de las órdenes de compra, la cual deberá estar a nombre del proponente plural, para el efecto deberá anexar certificación de la cuenta bancaria la cual debe haber sido expedidas con una antelación no mayor a 30 días calendario. En caso de querer actualizar la información bancaria, el Proveedor debe enviar a Colombia Compra Eficiente una carta firmada por su representante legal indicando los nuevos datos y

Colombia Compra Eficiente actualizará la información dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación.

7.3 Responder la Solicitud de Cotización dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de ésta, con una Cotización para la Entidad Compradora con el valor de la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo incluidos repuestos y mano de obra; y/o las autopartes en los términos establecidos en el evento de Solicitud de Cotización. Si el Proveedor requiere aclaraciones debe solicitarlas de inmediato con el propósito de cumplir con el plazo mencionado. La Cotización estará vigente por el término de treinta (30) días calendario contados a partir del plazo de finalización del evento de Cotización.

7.4 Indicar en la Cotización los valores establecidos con un precio igual o menor al precio máximo permitido en el Catálogo del Acuerdo Marco de Precios. Los precios cotizados mayores a los máximos permitidos para ese Proveedor se entenderán como cotizados con el precio publicado en el Catálogo.

7.5 Constituir y allegar a la Entidad Compradora la garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en el numeral 17.2. de la Cláusula 17 del presente documento.

7.6 Suscribir el acta de inicio.

7.7 El Proveedor debe prestar el servicio de mantenimiento en los talleres indicados por el proveedor en la operación principal garantizando operación prioritaria para la Entidad Compradora, para el efecto deberá realizar un diagnóstico por cada vehículo que permita identificar las acciones a realizar e informarlas al supervisor de la Orden de Compra para que las autorice antes de iniciar el servicio.

7.8 En caso de fuerza mayor o caso fortuito, el Proveedor deberá presentar los soportes que permitan acreditar esta situación a la Entidad Compradora. En este caso, la Entidad Compradora realizará la verificación y validación de los soportes y de considerarlo necesario suspenderá la ejecución de la Orden de Compra, con una fecha de reinicio cierta.

7.9 Mantener en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad, adultos mayores, primer empleo, vinculación de género y vinculación de personal de la región que dio lugar a la obtención del puntaje adicional según sea el caso.

7.10 Facturar de conformidad con la Cláusula 10 del presente documento.

7.11 Cumplir con las Condiciones de Entrega en la Operación Secundaria que se relacionan a continuación: El Proveedor debe garantizar la entrega de las Autopartes en todo el territorio nacional puntualmente en las sedes señaladas por la Entidad Compradora en la Solicitud de Cotización. Una vez generada la Orden de Compra la Entidad Compradora y el Proveedor de común acuerdo, podrán modificar las sedes inicialmente señaladas en la Solicitud de Cotización, de lo contrario el Proveedor deberá entregar los Productos en las sedes señaladas en la Solicitud de Cotización.

7.12 La entrega de las autopartes se deberá realizar de acuerdo con el plazo máximo establecido en el Anexo Técnico.

Cláusula 8 Precio

El precio que el Proveedor cotiza en la Operación Secundaria incluye y remunera integralmente todas las condiciones solicitadas en la Orden de Compra, incluyendo todos los requisitos para prestar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo o suministrar las autopartes y las retenciones que deban realizarse por concepto de tributos del orden territorial.

Para cada lote se debe tener en cuenta lo siguiente:

Lote 1. Servicio de Mantenimiento de Vehículos y Motocicletas incluidas Mano de Obra y Autopartes

El precio de venta es el que resulte de: (a) aplicar el porcentaje de descuento sobre el valor de la totalidad de los repuestos sobre los precios ofertados durante la Operación Principal, diferenciando la Tipología del Vehículo (Automóvil, Campero/Camioneta/Pick up, Vehículo de carga Liviana o Motocicleta) y la marca del vehículo; (b) Aplicar el porcentaje de descuento sobre el valor de la totalidad de las Tareas sobre los precios ofertados durante la Operación Principal, diferenciando la Tipología del Vehículo (Automóvil, Campero/Camioneta/Pick up, Vehículo de carga Liviana o Motocicleta) y la marca del vehículo; (c) Aplicar el porcentaje de descuento sobre el valor de la Mano de Obra para el cambio de Repuestos sobre los precios ofertados durante la Operación Principal, diferenciando la Tipología del Vehículo (Automóvil, Campero/Camioneta/Pick up, Vehículo de carga Liviana o Motocicleta) y la marca del vehículo; (d) El precio del IVA y los gravámenes adicionales incluidos por la Entidad Compradora; (e) Aplicación de los niveles de servicio cuando haya lugar a ello.

Lote 2. Adquisición de Autopartes

El precio de venta es el que resulte de: (a) aplicar el porcentaje de descuento sobre el valor del o de los repuestos sobre los precios ofertados durante la Operación Principal, diferenciando la Tipología del Vehículo (Automóvil, Campero/Camioneta/Pick up, Vehículo de carga Liviana o Motocicleta) y la marca del vehículo; (b) El precio del envío del bien adquirido por la Entidad Compradora; (c) El precio del IVA y los gravámenes adicionales incluidos por la Entidad Compradora. (d) Aplicación de los niveles de servicio cuando haya lugar a ello.

Respecto de la calidad del servicio y oportunidad en la entrega de los vehículos se acuerdan niveles de servicio durante la ejecución de la Orden de Compra, por ende al incurrir en lo establecido en cada nivel de servicio, se genera la activación de los porcentajes por niveles de servicios reconocidos por el proveedor a favor de la Entidad Compradora los cuales se verán reflejados en la facturación, a continuación se relacionan los niveles de servicio:

1. Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 24 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 10% de descuento.
2. Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 48 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 15% de descuento.
3. Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 72 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 20% de descuento.
4. Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 96 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 30% de descuento, para las demoras que superen las 96 horas se aplicará este nivel de servicio.

Cláusula 9 Actualización del Catálogo

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente llevará a cabo en los eventos que se enumeran más abajo.

- Colombia Compra Eficiente actualizará en los primeros quince (15) días hábiles del mes de enero de cada año el precio del Servicio de Mantenimiento y adquisición de autopartes con base en el incremento del SMMLV decretado anualmente por el Gobierno Nacional.

- El Proveedor puede solicitar a Colombia Compra Eficiente modificar el precio de las autopartes en caso de cambios en la regulación tributaria que afecten directamente el precio del Producto.

Para lo anterior, el Proveedor puede solicitar a Colombia Compra Eficiente actualizar el Catálogo a más tardar el tercer (3) día hábil del mes de enero y julio**.** Para el efecto el Proveedor debe enviar la solicitud en el formato y siguiendo el procedimiento definido por Colombia Compra Eficiente. Colombia Compra Eficiente debe responder dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo de la solicitud, requiriendo información adicional, comunicando el rechazo de la solicitud o publicando la actualización en el Catálogo.

- Colombia Compra Eficiente llevará a cabo la actualización de la TRM cuando exista una variación del 5% respecto de la última actualización hecha por TRM, en caso de que no se hubiera efectuado una actualización por este numeral, se tomará como referencia la TRM de la fecha de inicio de operación del Acuerdo Marco de Precios. En todo caso esta revisión se realizará cada dos (2) meses, si se da el caso Colombia Compra Eficiente requerirá a los Proveedores enviar la lista de repuestos a los cuales se realizará la actualización de precios.

  Esta actualización por TRM se llevará a cabo para el componente de repuestos del Lote 1 y para la totalidad del Lote 2.

Las modificaciones en los precios del Catálogo sólo serán efectivas para las Solicitudes de Cotización que realicen las Entidades Compradoras posterior a la actualización de precios, y por tal motivo las Solicitudes de Cotización que se encuentren en trámite y las Órdenes de Compra en ejecución no serán sujetas a modificación como resultado de la actualización de precios.

Colombia Compra Eficiente publica en el Catálogo el precio máximo de cada Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y Adquisición de autopartes por cada Proveedor.

El precio del Servicio de Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y Adquisición de autopartes en la Operación Secundaria es el precio ofrecido en la Cotización vinculante por el Proveedor, el cual debe estar expresado en pesos colombianos y ser menor o igual al precio ofrecido por el Proveedor en el Catálogo.

El precio publicado en el Catálogo incluye: (i) el valor del servicio de mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra sin IVA; (ii) el valor de las autopartes sin IVA. En todo caso ambos valores serán calculados en el simulador del Acuerdo Marco de Precios.

Durante la ejecución del Acuerdo Marco Colombia Compra Eficiente puede realizar los siguientes ajustes del Catálogo.

Cláusula 10 Facturación y pago

El Proveedor debe facturar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la prestación del servicio de Mantenimiento o la entrega de las Autopartes, en cumplimiento de las características técnicas establecidas en los Documentos del Proceso y los valores establecidos en la Orden de Compra colocada por la Entidad Compradora, también los gravámenes adicionales (estampillas) y niveles de servicio en caso de que apliquen, y presentar la factura electrónica de acuerdo con las disposiciones legales del caso y en concordancia con las disposiciones internas de cada Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El Proveedor debe remitir a la Entidad Compradora la factura junto con los soportes del caso, a saber: (i) pago de los aportes al sistema de seguridad social del personal que prestó el servicio durante el periodo a facturar junto con un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. y (ii) los soportes del mantenimiento efectivamente realizado, relacionando la mano de obra, insumos y autopartes utilizadas o la relación de Autopartes entregadas a la Entidad Compradora con la declaración de importación o el documento que haga sus veces cuando aplique, en todo caso, el supervisor de la Orden de Compra podrá requerir los originales de éstos. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la factura.

La Entidad Compradora debe aprobar o rechazar las facturas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas, la Entidad Compradora debe pagar las facturas dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario, siguientes a la fecha de su aprobación. Si al realizar la verificación completa de una factura no cumple con las normas aplicables o se solicita correcciones a la misma, el término de cuarenta y cinco (45) días calendario empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. Igualmente, es obligación del Proveedor remitir a la Entidad Compradora los soportes.

Con base en el calendario de implementación establecido en el artículo 20 del Título VI de la Resolución 042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la Dian, los sujetos obligados deben expedir Factura Electrónica de Venta según los parámetros establecidos en dicha resolución. En el caso que, se presenten diferencias en el proceso de facturación para el tema de retención de gravámenes adicionales o de impuestos asociados a las Órdenes de Compra, esto deberá ser resuelto entre la Entidad Compradora y el Proveedor, no obstante, para el caso de aquellas

entidades compradoras que aún se encuentran ajustando sus procedimientos a las nuevas disposiciones de la DIAN el proveedor deberá entregar la factura de acuerdo con las disposiciones internas de la Entidad Compradora para lo cual deberá concertar el procedimiento con el supervisor de la Orden de Compra.

El Proveedor Logístico podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, de descuentos y retenciones realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor.

El Proveedor debe cumplir con las especificaciones del servicio establecidas en el anexo técnico, la oferta y demás documentos y formatos del proceso so pena de que la Entidad Compradora aplique lo consignado en la cláusula 19 del presente documento. Respecto de la calidad del servicio prestado por el proponente se acuerdan niveles de servicio frente a la prestación del servicio para garantizar la calidad del servicio durante la ejecución de la Orden de Compra y su adecuada prestación, al incurrir en lo establecido en cada nivel de servicio, se genera la activación de los porcentajes por niveles de servicios reconocidos por el proveedor a favor de la Entidad Compradora y que se relacionan en los numerales subsiguientes.

Para aplicar los niveles de servicio, el supervisor o interventor deberá allegar en los informes mensuales los soportes (documentos de la entrega en mora, planilla, actas, registro fotográfico, etc.) que permitan evidenciar el retraso en los tiempos de entrega por causa imputable al Proveedor, aplicando los porcentajes por nivel de servicio a favor de la Entidad Compradora en la factura correspondiente a la entrega donde se presentó el retraso. Si se justifica y se comprueba que el retraso en la entrega fue causado por causas atribuibles a la Entidad Compradora, no es procedente la aplicación de los porcentajes por niveles de servicio.

Facturación mensual con aplicación de nivel de servicio: de conformidad con la oferta presentada por el Proveedor en el proceso de selección, las partes acuerdan aplicar los porcentajes por nivel de servicio en la facturación mensual que presente el Proveedor, en los eventos en que se configure alguna de las novedades que a continuación se relacionan:

- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 24 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 10% de descuento.
- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 48 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se

aplicará 15% de descuento.

- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 72 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 20% de descuento.
- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 96 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 30% de descuento, para las demoras que superen las 96 horas se aplicará este nivel de servicio.

Nota No. 1: Cuando la entrega fuera de los plazos acordados con el supervisor o interventor sea causada por: movilizaciones, paros, accidentes, cierres en las vías, causas de fuerza mayor o caso fortuito, solo será tenida en cuenta la justificación si se encuentra debidamente probada por el Proveedor y si ocurrido el hecho se informa por escrito de manera oportuna, es decir, en la inmediatez de la ocurrencia del evento para determinar si la Entidad Compradora acepta la justificación.

Para efecto de lo anterior, la supervisión o interventoría informará al Proveedor los hechos que configuran la novedad para que el Proveedor controvierta o acepte los hechos. En caso de aceptación el Proveedor procederá a realizar el ajuste en la facturación. En caso de negarse el Proveedor deberá aportar dentro del mes siguiente prueba o contra argumento para desvirtuar la prueba obtenida por la supervisión o interventoría. En caso de no presentarse los argumentos y pruebas para desvirtuar la novedad reportada por la supervisión o interventoría dentro del mes siguiente al informe de la interventoría, se entiende aceptada la aplicación del nivel de servicio y el Proveedor procederá a realizar el ajuste en la facturación y remitirla a la Entidad Compradora para su aprobación.

La supervisión o interventoría podrá autorizar el pago de la factura con la correspondiente provisión de recursos por concepto de retención por nivel de servicio mediante nota crédito en tanto se decide la procedencia de la retención, en caso de no ser procedente se ordenará la compensación o se dejará en firme la retención.

El Proveedor podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, la aplicación de porcentajes por niveles de servicios realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor.

Cláusula 11 Obligaciones de los Proveedores

Las siguientes son las obligaciones de los Proveedores derivadas del Acuerdo Marco:

11.1 Entregar a Colombia Compra Eficiente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente documento, la información necesaria para incluir en el Catálogo y para la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

11.2 Presentar a Colombia Compra Eficiente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente documento: (i) la garantía de que trata la Cláusula 17 ; (ii) la certificación de la cuenta bancaria en la que se debe consignar el pago con máximo 30 días calendario de expedición; (iii) el logo del Proveedor en formato .jpg o .png con resolución de mínimo 150 x 150 pixeles por pulgada para incluirlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano; y (iv) la plantilla de solicitud de información de la Tienda Virtual del Estado Colombiano debidamente diligenciada.

11.3 Conocer y operar adecuadamente el portal de Proveedores la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los términos definidos en las guías de la Tienda Virtual.

11.4 Cumplir con los procesos definidos en la guía de proveedores para el Acuerdo Marco.

11.5 Informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente cuando el Proveedor se abstenga de cotizar o suspenda los Productos por mora de la Entidad Compradora.

11.6 Llevar a cabo la prestación del servicio de mantenimiento y/o entregar los Productos de acuerdo con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso.

11.7 Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco.

11.8 Presentar las Ofertas solicitadas por las Entidades Compradoras en la Operación Secundaria con precios iguales o menores a los presentados en la Operación Principal, dentro de los términos fijados al envío de esta.

11.9 Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales, cesiones de derechos económicos, liquidaciones, etc.

11.10 Abstenerse de cotizar precios por encima de los precios máximos publicados en el Catálogo. Los precios cotizados por encima de los precios máximos permitidos se entenderán como cotizados a los precios máximos permitidos.

11.11 Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

11.12 Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.

11.13 Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente o las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.

11.14 Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios.

11.15 Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.

11.16 Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud.

11.17 Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.

11.18 Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.

11.19 Entregar a Colombia Compra Eficiente un reporte de ventas al amparo del Acuerdo Marco, incluyendo los inconvenientes recurrentes durante este periodo, este reporte debe entregarse los primeros 10 días hábiles de los meses de Febrero y Agosto durante la vigencia, sin embargo el reporte puede ser solicitado en cualquier momento por parte de Colombia Compra Eficiente.

El reporte debe mostrar detalladamente las tareas que fueron llevadas a cabo, así como el cambio de autopartes y las horas por actividad que fueron dedicadas al mantenimiento de los vehículos, cabe aclarar que este reporte debe segregar cada vehículo según su tipología y marca

11.20 Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Entidad Estatal obligada a contratar mediante Acuerdos Marco de Precios, pretenda adquirir (i) el servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes en un proceso independiente al acuerdo marco. Esta información debe ser allegada a la CCE dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en la cual el Proveedor recibió la Solicitud de Cotización o de información comercial o tuvo conocimiento del Proceso de Contratación que adelanta la Entidad Estatal.

11.21 Informar a Colombia Compra Eficiente treinta (30) días calendario después del vencimiento de la Orden de Compra si existen Entidades Compradoras con obligaciones de pago pendientes.

11.22 Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en la persona que representa al Proveedor en la administración y ejecución del Acuerdo Marco, a quien deben dirigirse las comunicaciones y notificaciones de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 28.

11.23 Cumplir con el Código de Integridad de Colombia Compra Eficiente, disponible en el enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/codigo_integridad_2018.pd

11.24 Cumplir con los Términos y Condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

11.25 Mantener actualizada la garantía de cumplimiento según lo establecido en la Cláusula 17 del presente documento.

11.26 Notificar por escrito cualquier solicitud de modificación del Acuerdo Marco al asegurador que expida la garantía de cumplimiento.

11.27 Entregar a Colombia Compra Eficiente el documento que acredite la adecuada notificación de la modificación al asegurador, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco.

11.28 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante todo el término de duración de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.

11.29 Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

11.30 Cumplir con la guía para Cotizar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

11.31 Permitir a la Entidad Compradora visitar las instalaciones del Proveedor y los lugares donde se prestará el servicio de Mantenimiento cuando lo requiera.

11.32 Informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido para responder la Solicitud de Cotización la existencia de posibles conflictos de interés con una Entidad Compradora en los términos de Cláusula 27

11.33 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante el término de ejecución de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan el término de duración del Acuerdo Marco.

11.34 Cumplir con los tiempos de entrega definidos en el Anexo técnico del Pliego de Condiciones. En caso de no encontrar con un repuesto para atender el mantenimiento se deberá informar de inmediato al Supervisor de la Orden de Compra para que este considere la oportunidad de adquirir la autoparte mediante colocación de Orden de Compra en el Lote 2. Adquisición de Autopartes, en este caso el término de ejecución de la Orden de Compra se suspenderá por el mismo término que dure el procedimiento de colocación de la nueva orden de compra para adquirir la autoparte.

11.35 Informar a las entidades de control los eventos de colusión o corrupción que se identifiquen en la operación secundaria.

Obligaciones específicas de las Órdenes de Compra:

11.36 Cumplir con todo lo establecido en el Anexo técnico que hace parte integral al estudio previo y pliego de condiciones del presente proceso.

11.37 Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Cláusula 17 del presente documento.

11.38 Realizar las actividades de los Proveedores en la Operación Secundaria descritas en la Cláusula 7 del presente documento.

11.39 Llevar a cabo el (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número, en las condiciones establecidas en el Anexo Técnico de la Licitación Pública CCENEG-031-1-2020, en concordancia con los Documentos del Proceso, sus anexos y en las sedes indicadas por la Entidad Compradora en la Orden de Compra.

Los plazos iniciaran a contar a partir del día hábil siguiente a la suscripción del Acta de Inicio suscrita entre el supervisor de la Entidad Compradora y el Proveedor.

11.40 Los Proveedores del Lote 1, Mantenimiento Preventivo y Correctivo de automóviles y motocicletas deben tener un horario de atención entre semana de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 11:00 a.m., con atención prioritaria para las Entidades Compradoras.

11.41 Posterior al mantenimiento preventivo o correctivo, debe llevarse a cabo el lavado exterior e interior del vehículo y motocicleta, para el caso de motocicletas será válido el lavado bajo la modalidad de lavado ecológico(sin agua).

11.42 Cumplir con el cronograma para la entrega de los vehículos según lo establecido en el Anexo técnico.

11.43 El proponente debe permitir el ingreso a sus instalaciones al supervisor de la Orden de Compra, el cual podrá ingresar a verificar el estado de avance y procedimientos que se están llevando a cabo por parte del Proponente, así como la verificación de correcta disposición de los repuestos y residuos utilizados.

11.44 Si es necesario mover el vehículo o motocicleta fuera del taller, el Proponente debe contactarse con el supervisor del contrato para que dicho desplazamiento sea autorizado por escrito y con su firma respectiva, en todo caso el desplazamiento deberá realizarse por el taller bajo su cuenta y riesgo, sin que esto genere costos adicionales a la Entidad Compradora.

11.45 El diagnostico de los automotores y motocicletas en los casos que se requiera un análisis más a fondo del estado del vehículo/motocicleta no debe superar tres días hábil después de la entrega del ingreso del vehículo/motocicleta al Proveedor.

11.46 El proponente debe garantizar que los aceites, lubricantes, líquido de frenos, líquido de baterías y demás insumos utilizados en los mantenimientos de vehículos y motocicletas sea

el recomendado por el fabricante del automóvil o motocicleta en el manual de garantía del vehículo o motocicleta.

11.47 Permitir que la Entidad Compradora a través del supervisor de la Orden de Compra realice la verificación del proceso de comercialización u originalidad del repuesto y/o autoparte.

11.48 Garantizar que los insumos adicionales *(Hace referencia a insumos como grasas, limpiadores eléctricos, limpiador de carburador, desengrasante, disolventes, gasolina o tiner para la limpieza de piezas y repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos, abrazaderas metálicas, teflón, etc)* necesarios para las distintas actividades de mantenimiento no sean cobrados de manera independiente, puesto que dichos insumos deben ser considerados en cada una de las actividades de mantenimiento y reparación de las piezas y/o sistemas.

11.49 Garantizar que el cobro de la mano de obra sea correspondiente únicamente al de la tarea de mantenimiento puntual que se realizará y no al desmonte y montaje de las piezas que no tienen relación al mantenimiento, de conformidad con lo establecido en el diagnóstico realizado previamente.

11.50 Garantizar durante toda la ejecución del Acuerdo Marco de Precios los equipos mínimos, perfiles profesionales e infraestructura requerida y ofertada en la operación principal. Para el caso de los talleres autorizados mantener la autorización respectiva de la marca, así mismo, garantizar que el taller cumple con las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo 2 del Pliego de Condiciones.

11.51 Entregar las garantías de las autopartes, accesorios y mano de obra del mantenimiento realizado indicando el procedimiento para hacerlas efectivas.

11.52 Informar al supervisor designado por la Entidad Compradora sobre el desabastecimiento de algún repuesto para que la Entidad Compradora en caso de considerarlo pertinente proceda con la colocación de un evento de cotización en el Lote 2 y lo adquieran por ese medio, caso en el cual no reconocerá el valor del repuesto al proveedor. En este caso el proveedor no cobrará parqueadero y la Entidad Compradora no aplicará los niveles de servicio.

11.53 Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento, manteniendo indemne a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente.

11.54 Los proveedores podrán tercerizar la revisión técnico-mecánica y rectificación del sistema de gas, para esto el proveedor deberá entregar al Supervisor de la Orden de Compra una cotización previa del Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) y/o taller de rectificación del sistema de gas, el supervisor de la orden de compra deberá verificar que dicho centro de diagnóstico o taller de instalación de gas se encuentran acreditados por el Ministerio de Transporte y aprobar la revisión.

11.55 Mantener por el término de duración del Acuerdo Marco contratado el personal en condición de discapacidad si obtuvo el puntaje de acuerdo con las condiciones definidas en el Decreto 392 de 2018, así mismo, mantener en su planta de personal el número de trabajadores adultos mayores, primer empleo, vinculación de género y vinculación de personal de la región que dio lugar a la obtención del puntaje adicional según sea el caso y remitir los soportes de acuerdo con lo exigido por el supervisor del Acuerdo Marco de Precios y la Orden de Compra.

11.56 Mantener las condiciones de calidad, legalidad, certificado de importación, etc. exigidas por Colombia Compra Eficiente para la selección de Proveedores.

11.57 Garantizar la entrega de las Autopartes en todo el Territorio Nacional puntualmente en las sedes señaladas por la Entidad Compradora en las Solicitud de Cotización, para el efecto se deberá contemplar los valores asociados al envío.

11.58 Aplicar en la factura los porcentajes por concepto relacionado a niveles de servicio, así mismo, realizar el ajuste de la factura en caso de ser requerido por el supervisor o interventor de la Orden de Compra.

11.59 Garantizar la protección de datos y la información entregada por las Entidades Compradoras.

11.60 En caso de incluir dentro de su Oferta Bienes Nacionales o con trato nacional, ofrecer únicamente éstos durante la ejecución del Acuerdo Marco. La Entidad Compradora y Colombia Compra Eficiente podrán verificar durante la ejecución de la Orden de Compra que los Proveedores cuenten con RPBN y que los Productos entregados a la Entidad Compradora sean nacionales; o que los certificados de importación y que los Productos entregados a la Entidad Compradora cumplan con las reglas de origen previstas en los Acuerdos Comerciales, según corresponda.

11.61 En caso de incluir en su Oferta Productos con incorporación de bienes colombianos, realizar la incorporación de bienes colombianos durante toda la ejecución del Acuerdo Marco. La

Entidad Compradora y Colombia Compra Eficiente podrán verificar durante la ejecución de la Orden de Compra que los Proveedores incorporen bienes colombianos en la fabricación de los Productos, mediante la verificación de inscripción vigente en el RPBN y la nacionalidad del bien.

11.62 Garantizar la atención a las Entidades Compradoras por medio de los canales de comunicación: (i) línea de atención telefónica nacional en los horarios antes definidos; y (ii) atención con al menos dos (2) personas por correo electrónico y teléfonos fijos y celulares.

11.63 Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.

11.64 Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.

11.65 Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por cualquier daño que se generé a los vehículos y/o motocicletas por el manejo inadecuado de éstos en el desarrollo de las actividades contratadas.

11.66 Devolver a la Entidad Compradora las Autopartes que se hayan cambiado producto del mantenimiento efectuado en caso de que se requiera, si por motivos ambientales o de seguridad el Proveedor no puede llevar a cabo la entrega de la autoparte, deberá sustentar la razón al supervisor de contrato.

11.67 Mantener las condiciones exigidas de calidad para los talleres donde se prestará el servicio.

11.68 Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.

11.69 Las demás obligaciones contenidas en los Estudios y Documentos Previos, el Pliego de Condiciones, los anexos técnicos, la presente minuta y demás documentos del proceso de selección número CCENEG-031-1-2020.

Cláusula 12 Obligaciones de las Entidades Compradoras

Las siguientes son las obligaciones de las Entidades Compradoras que se vinculen al presente Acuerdo Marco:

12.1 Tramitar ante el área competente de la Entidad Compradora la aprobación de las garantías allegadas por el Proveedor para el inicio de la ejecución de la Orden de Compra; dicha aprobación deberá ser realizada por la Entidad Compradora durante los tres (3) días siguientes hábiles al recibo de la póliza.

12.2 Poner a disposición de los Proveedores los comprobantes de descuentos y retenciones efectuados al pagar las facturas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto Ley 019 de 2012.

12.3 Conocer el Catálogo y operar adecuadamente la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

12.4 Cumplir con el procedimiento establecido en la Cláusula 6 del presente Acuerdo Marco.

12.5 Contar con la disponibilidad presupuestal antes de colocar la Orden de Compra.

12.6 Contar con el certificado de registro presupuestal y aprobación de las pólizas antes de iniciar la Orden de Compra.

12.7 Poner a disposición de los Proveedores, cuando estos lo soliciten, el registro presupuestal de la Orden de Compra.

12.8 Si los Procesos de Contratación de la Entidad Compradora están sujetos a tributos territoriales adicionales (como gravámenes o estampillas), la Entidad Compradora debe indicar en la solicitud de cotización el instrumento jurídico que los establece.

12.9 Adelantar oportunamente el trámite para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago, si la Entidad Compradora no es usuaria de SIIF.

12.10 Designar un supervisor o interventor para las Órdenes de Compra expedidas y ejecutadas bajo el Acuerdo Marco. El supervisor o interventor designado para la Orden de Compra deberá ejercer el seguimiento, vigilancia y control de la referida de acuerdo con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y los manuales de cada Entidad Compradora.

12.11 En los casos de desabastecimiento de autopartes informados por el proveedor, la Entidad Compradora en caso de considerarlo pertinente procederá con la colocación de un evento

de cotización en el Lote 2 y adquirirá por ese medio la autoparte, caso en el cual no reconocerá el valor del repuesto al proveedor. En este caso el término de ejecución de la Orden de Compra se suspenderá por el mismo término que dure el procedimiento de colocación de la nueva orden de compra para adquirir la autoparte.

12.12 Informar a las entidades de control los eventos de colusión o corrupción que se identifiquen en la operación secundaria.

12.13 Adelantar las acciones que procedan en caso de incumplimiento.

12.14 Cuando la Entidad Compradora requiera hacer cambios de: (i) Tiempo de entrega del producto(s) (ii) cantidades y/o (iii) valor; éstas deberán hacerse a través del procedimiento de modificaciones de Órdenes de Compra.

12.15 Adelantar los pagos en la oportunidad indicada para el efecto en la Cláusula 10 del presente documento.

12.16 Abstenerse de generar nuevas Solicitudes de Cotización y emitir nuevas Órdenes de Compra si está en mora en el pago de una o varias Órdenes de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

12.17 Informar a Colombia Compra Eficiente cuando de inicio al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y la decisión que adopte.

12.18 Informar y remitir el acto administrativo sancionatorio a Colombia Compra Eficiente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la expedición del acto administrativo sancionatorio, en el que se evidencie las sanciones impuestas derivadas del incumplimiento de las obligaciones del Proveedor.

12.19 Publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el acto administrativo sancionatorio mediante el cual la Entidad Compradora impone sanciones al Proveedor como consecuencia de un incumplimiento.

12.20 Cumplir con los plazos previstos en el presente Acuerdo Marco.

12.21 Verificar que el Proveedor cumpla con las condiciones del Catálogo y el anexo técnico.

12.22 Verificar que el Proveedor entregue el certificado de paz y salvo de los aportes al sistema de seguridad social integral de sus subordinados de manera anexa a la factura.

12.23 Verificar que el taller del proveedor cumpla con las especificaciones técnicas del mantenimiento solicitados en la Orden de Compra

12.24 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante el término de duración de todas las Órdenes de Compra.

12.25 Cumplir con los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

12.26 Informar a Colombia Compra Eficiente 30 días calendario después del vencimiento del Acuerdo Marco si existen Proveedores con obligaciones pendientes de ejecutar.

12.27 Entregar el comprobante de pago a los Proveedores máximo 30 días calendario después de realizado el pago.

12.28 Finalizar y liquidar la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano una vez culmine la ejecución y pago de esta.

12.29 Publicar la garantía de cumplimiento específica de la Orden de Compra en la TVEC.

Cláusula 13 Obligaciones de Colombia Compra Eficiente

Colombia Compra Eficiente está obligada a administrar el Acuerdo Marco y la Tienda Virtual del Estado Colombiano. En consecuencia, Colombia Compra Eficiente se obliga a:

13.1 Promocionar el Acuerdo Marco entre las Entidades Compradoras.

13.2 Impartir capacitaciones a las Entidades Compradoras y Proveedores acerca del Acuerdo Marco, su operación y el manejo del aplicativo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

13.3 Mantener informadas a las Entidades Compradoras y Proveedores respecto de los cambios y/o actualizaciones en la operación del Acuerdo Marco y el Catálogo.

13.4 Disponer de material de capacitación respecto la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para la libre consulta de sus usuarios.

13.5 Inscribir a los Proveedores en el SIIF.

13.6 Publicar y actualizar el Catálogo en los términos y en la oportunidad señalada en los Documentos del Proceso.

13.7 Garantizar la disponibilidad de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

13.8 Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Acuerdo Marco a cargo de los Proveedores y de las Entidades Compradoras.

13.9 Adelantar las acciones que procedan en caso de incumplimiento.

13.10 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante el término de ejecución de todas las Órdenes de Compra, aun cuando éstas excedan el término de duración del Acuerdo Marco.

13.11 Analizar la motivación allegada por el Proveedor para el cambio del precio del Producto, para lo cual tendrá 15 días hábiles para solicitar aclaraciones, realizar los ajustes o rechazar la solicitud.

13.12 Colombia Compra Eficiente tiene la facultad de suspender el registro en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de las Entidades Compradoras no obligadas a comprar por acuerdo marco cuando: (i) estén mora en el pago de sus facturas por cuarenta y cinco (45) días calendario o más; o (ii) que hayan presentado mora en el pago de sus facturas en cinco (5) oportunidades en un mismo año.

Cláusula 14 Plazo de ejecución y vigencia del Acuerdo Marco

El Acuerdo Marco tendrá un plazo de tres (3) años contados a partir de su firma, término prorrogable hasta por un (1) año adicional. Colombia Compra Eficiente debe notificar la intención de prórroga de los Productos que considere viable, por lo menos 30 días calendario antes del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco. A falta de notificación del interés de prorrogar el plazo del Acuerdo Marco, éste terminará al vencimiento de su plazo inicial. El Proveedor puede manifestar dentro del mismo plazo su intención de no permanecer en el Acuerdo Marco durante la prórroga. Si menos de dos (2) Proveedores por lote manifiestan su intención de permanecer en el Acuerdo Marco durante la prórroga, Colombia Compra Eficiente habilitara del Catálogo el Producto.

Las Entidades Compradoras pueden generar Órdenes de Compra durante el plazo del Acuerdo Marco y su prórroga, en caso de que ocurra. Estas Órdenes de Compra pueden expedirse con un plazo superior a la del Acuerdo Marco siempre que el plazo adicional de la Orden de Compra sea menor a un (1) año y que el Proveedor haya ampliado la vigencia de la garantía constituida para amparar el Acuerdo Marco de cumplimiento por el término de ejecución de la Orden de Compra y seis (6) meses más y el valor de conformidad con lo establecido en la Cláusula 17 .

Colombia Compra Eficiente puede terminar de manera anticipada el Acuerdo Marco si menos de dos (2) Proveedores no están en capacidad de suministrar los bienes y servicios.

La vigencia del Acuerdo Marco será la comprendida entre el plazo del Acuerdo Marco y el plazo de la última Orden de Compra colocada.

Cláusula 15 Cesión

Los Proveedores pueden ceder la calidad de proveedor derivada del Acuerdo Marco, con la autorización expresa de Colombia Compra Eficiente. Para ello, el Proveedor debe enviar a Colombia Compra Eficiente la solicitud de cesión, la cual debe contener el posible cesionario sin que ello sea óbice para cederlo, el cual deberá contar con las mismas o mayores calidades de las que ostenta el cedente. Colombia Compra Eficiente debe responder dentro de los 15 días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, autorizando, rechazando o solicitando información adicional.

Los Proveedores pueden ceder los derechos y obligaciones derivadas de la orden de compra, con la autorización expresa de la Entidad Compradora, caso en el cual la Entidad Compradora deberá proceder con la consulta ante los Proveedores del Acuerdo Marco, para conocer si existe intención de aceptar la cesión de la orden de compra, en caso de existir varios interesados se le otorgará la cesión al proveedor que haya obtenido mayor puntaje en la operación principal, en caso de no manifestarse interés, la orden de compra deberá ser terminada. La Entidad Compradora debe responder dentro de los 15 días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, autorizando, rechazando o solicitando información adicional, en todo caso la orden de compra será cedida en las mismas condiciones.

El Proveedor está facultado para ceder los derechos económicos que se derivan de las Órdenes de Compra, entendiendo por derechos económicos el pago de las Entidades Compradoras a los Proveedores del Acuerdo Marco. Para lo cual el Proveedor debe realizar los respectivos trámites ante las Entidades Compradoras para realizar esta cesión; e informar a Colombia Compra Eficiente

con el fin de realizar la respectiva actualización de la cuenta bancaria en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, con el fin de que sean pagadas a la nueva cuenta.

Cláusula 16 Fusiones, escisiones y situaciones de cambio de control

Si el Proveedor es objeto de fusión o escisión empresarial, de enajenación total de sus activos, o cambia su situación de control, debe comunicar a Colombia Compra Eficiente las condiciones de la operación dentro de los 10 días calendario siguientes al pronunciamiento de la entidad competente. En todo caso deberá garantizar el cumplimiento de las órdenes de compra previamente colocadas o presentar fórmulas o garantías para su cumplimiento.

Para que la modificación de la persona jurídica tenga efectos frente a la colocación de nuevas órdenes de compra en el Acuerdo Marco, se debe contar con la debida autorización por parte de Colombia Compra Eficiente, para el efecto deberá presentar a Colombia Compra Eficiente la documentación que demuestre que la nueva figura jurídica cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el proceso que dio origen al Acuerdo Marco y definió los proveedores de este. Colombia Compra Eficiente debe responder dentro de los 15 días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, autorizando, rechazando o solicitando información adicional, esto con la finalidad de evitar que se pueda afectar la ejecución del Acuerdo Marco.

Se aclara que Colombia Compra Eficiente no tiene ninguna injerencia en la decisión que se tome al interno del Proveedor frente a la fusión o escisión empresarial, enajenación total de sus activos o cambio de situación de control, resaltando que el procedimiento a aplicar es con la finalidad de determinar si la nueva figura jurídica cumple con las condiciones mínimas establecidas en el proceso de selección que dio origen al Acuerdo Marco.

Si como producto de una fusión, los Proveedores de un Producto crean una nueva sociedad, Colombia Compra Eficiente le asignará a esta el Catálogo del Proveedor involucrado en la transacción, que haya presentado la mejor Oferta.

Si la fusión es por absorción entre Proveedores, las partes acuerdan que Colombia Compra Eficiente mantendrá el Catálogo del Proveedor involucrado en la transacción, que haya presentado la mejor Oferta.

Si Colombia Compra Eficiente considera que alguna de las transacciones descritas pone en riesgo el cumplimiento del Acuerdo Marco podrá: (i) exigir una garantía adicional a los Proveedores, o (ii) terminar el contrato con el Proveedor que en virtud de la transacción no tenga la capacidad para cumplir con las obligaciones del Acuerdo Marco.

El Proveedor debe entregar la garantía adicional con las condiciones exigidas por Colombia Compra Eficiente dentro de los 30 días calendario siguientes a la solicitud. Si el Proveedor no entrega la garantía en las condiciones descritas anteriormente, las partes acuerdan que Colombia Compra Eficiente suspenderá al Proveedor del Catálogo hasta que entregue esta garantía.

Las comunicaciones deberán ser notificadas a las direcciones establecidas en la 0del presente documento.

Cláusula 17 Garantías

17.1 Garantía a favor de Colombia Compra Eficiente

Los Proveedores del Acuerdo Marco deben constituir a favor de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- con NIT 900.514-813-2 dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del Acuerdo Marco de Precios, una garantía de cumplimiento, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Tabla 1 y Tabla 2, correspondientes a las garantías del Lote 1 y del Lote 2.

Tabla 1. Garantía a favor de Colombia Compra Eficiente Lote 1

Departamento	Amparo	Suficiencia Vehículos	Suficiencia Motocicletas	Vigencia
Antioquia	Cumplimiento del Contrato	-	$ 285.046.868	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
Atlántico	Cumplimiento del Contrato	$ 180.045.231	-	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
Boyacá	Cumplimiento del Contrato	$ 183.317.044	-	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
Caldas	Cumplimiento del Contrato	$ 136.037.208	-	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
Caquetá	Cumplimiento del Contrato	$ 135.944.129	-	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
Córdoba	Cumplimiento del Contrato	$ 127.769.460	-	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.

Departamento	Amparo	Suficiencia Vehículos	Suficiencia Motocicletas	Vigencia
Cundinamarca	Cumplimiento del Contrato	$ 817.965.131	$ 1.199.682.192	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
La Guajira	Cumplimiento del Contrato	$ 38.048.226	-	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
Magdalena	Cumplimiento del Contrato	$ 119.311.101	-	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
Norte De Santander	Cumplimiento del Contrato	$ 19.420.371	-	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
Santander	Cumplimiento del Contrato	$ 811.197.354	-	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
Sucre	Cumplimiento del Contrato	$ 85.572.392	-	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
Tolima	Cumplimiento del Contrato	$ 82.492.015	-	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Tabla 2. Garantía a favor de Colombia Compra Eficiente Lote 2

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	$ 444.320.591	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.

Colombia Compra Eficiente reemplazará el número de Proveedores adjudicados una vez se conozca el número de proveedores adjudicados a cada departamento en el Acuerdo Marco.

En caso de prórroga del Acuerdo Marco la garantía de cumplimiento debe ser ampliada hasta el vencimiento del Acuerdo Marco y un (1) año más.

En caso de colocación de Órdenes de Compra que superen el plazo del Acuerdo Marco se deberá ampliar la vigencia de la garantía de cumplimiento constituida para el Acuerdo Marco, la garantía de

cumplimiento debe ser ampliada hasta el vencimiento del plazo de la Orden de Compra y seis (6) meses más.

En caso de siniestro que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor debe ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla 1 y Tabla 2.

17.2. Garantía a Favor de la Entidad Compradora

Los Proveedores del Acuerdo Marco deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Tabla3.

Tabla 3. Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Pagos de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y tres (3) años más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% del valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y un (1) año más
Calidad del servicio	10% del valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y un (1) año más

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Los Proveedores deben ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por el plazo de la Orden de Compra y seis (6) meses más.

En caso de siniestro que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor debe ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla 3.

Cláusula 18 Declaratoria de incumplimiento

En caso de incumplimiento de las obligaciones generales establecidas en la Cláusula 7 del Acuerdo Marco, Colombia Compra Eficiente puede adelantar el procedimiento establecido en la ley para la declaratoria del incumplimiento, la cuantificación de los perjuicios de este, y para hacer efectiva las

multas establecidas en el numeral 19.1 de la Cláusula 19 e imponer la cláusula penal señalada en la Cláusula 20.

En caso de incumplimiento de las obligaciones específicas establecidas en la Cláusula 11 respecto de la Orden de Compra, la Entidad Compradora deberá adelantar el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para la declaratoria del incumplimiento, la cuantificación de los perjuicios de este y para hacer efectiva las multas establecidas en el numeral 19.2 de la cláusula 19 e imponer la cláusula penal señalada en la Cláusula 20

Para el cobro de la cláusula penal, multa o caducidad, se podrá acudir al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en armonía con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007

Cláusula 19 Multas y sanciones

Las partes pactan las siguientes multas imponibles al Proveedor por el incumplimiento declarado por:

19.1 Colombia Compra Eficiente:

Multas: Colombia Compra Eficiente puede imponer al Proveedor multas de hasta el 10% de la suficiencia del amparo de cumplimiento de la garantía de cumplimiento otorgada por el Proveedor, cuando incumpla alguna de las obligaciones del Acuerdo Marco contenidas en el literal A de la cláusula 11 correspondiente a las Obligaciones Generales y relacionadas con el Acuerdo Marco.

En caso de que el proveedor no cotice una solicitud de cotización la Colombia Compra Eficiente podrá imponer multas de hasta el 10% de la suficiencia del amparo de cumplimiento de la garantía de cumplimiento otorgada por el Proveedor.

El Proveedor debe pagar a Colombia Compra Eficiente las multas pactadas en la presente cláusula.

19.2 Las Entidades Compradoras:

Multas: La Entidad Compradora puede imponer al Proveedor multas de hasta el 10% del valor de la Orden de Compra, cuando el Proveedor incumpla alguna de las obligaciones del Acuerdo Marco contenidas en el literal B de la cláusula 11 correspondiente a las Obligaciones Específicas y relacionadas con la orden de compra.

Los valores de las multas impuestas al Proveedor, señaladas en la presente cláusula serán pagados a la Entidad Compradora en caso de que el incumplimiento del Acuerdo Maco derive directamente del incumplimiento de las obligaciones de la Orden de Compra, caso en el cual dichos valores podrán ser compensados con las sumas que le adeude la Entidad Compradora al Proveedor.

El pago de dichas multas no exonera al Proveedor de ejecutar las obligaciones a su cargo en virtud de la suscripción del Acuerdo Marco y de las Órdenes de Compra.

El pago de dichas multas no exonera al Proveedor de ejecutar las obligaciones a su cargo en virtud de la suscripción del Acuerdo Marco y de las Órdenes de Compra

Cláusula 20 Cláusula penal

En caso de que el Proveedor incumpla parcial o totalmente las obligaciones generales establecidas en la cláusula 11 del Acuerdo Marco, Colombia Compra Eficiente podrá hacer efectiva la cláusula penal por una suma equivalente hasta el 10% de la suficiencia del amparo de cumplimiento de la garantía de cumplimiento otorgada por el Proveedor. La cláusula penal también puede ser impuesta por el mismo valor por parte de Colombia Compra Eficiente, cuando el Proveedor incurra en mora o retardo en el cumplimiento de dichas obligaciones. En este caso, la cláusula penal será pagada a favor de Colombia Compra Eficiente.

La cláusula penal también puede ser impuesta por el mismo valor por parte de Colombia Compra Eficiente, cuando el Proveedor se abstenga de responder a las solicitudes de cotización y sea reportado por las Entidades Compradoras.

En caso de que el Proveedor incumpla parcial o totalmente las obligaciones específicas establecidas en el literal B de la cláusula 11 del Acuerdo Marco, la Entidad Compradora podrá hacer efectiva la cláusula penal por una suma equivalente de hasta el 10% del valor total de la Orden de Compra que incumplió. La cláusula penal también puede ser impuesta por el mismo valor por parte de la Entidad Compradora, cuando el Proveedor incurra en una mora o retardo en el cumplimiento de dichas obligaciones. En este caso, la cláusula penal será pagada a favor de la Entidad Compradora.

En ninguno de los casos expuestos anteriormente, el pago o deducción de la cláusula penal significará la exoneración del cumplimiento de las obligaciones del Acuerdo Marco ni de las Órdenes de Compra.

Para el cobro de la cláusula penal, se podrá acudir a los mecanismos establecidos en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Cláusula 21 Conflicto de interés

Hay conflicto de intereses cuando el interés particular del Proveedor, sus representantes, socios o directivos entran en contradicción con el interés particular de quien participa en la decisión de colocar una Orden de Compra.

El procedimiento para gestionar el conflicto de intereses en la Operación Secundaria del Acuerdo Marco es el siguiente:

El Proveedor debe informar a la Entidades Compradora y a Colombia Compra Eficiente en el plazo establecido para responder la Solicitud de Cotización, la existencia del conflicto de intereses y explicar en qué consiste.

La Entidad Compradora debe revisar si acepta la existencia del conflicto y en caso afirmativo debe solicitar al Proveedor abstenerse de responder la Solicitud de Cotización. La Entidad Compradora puede en este caso suspender el plazo del evento de Cotización hasta por tres (3) días hábiles para estudiar el eventual conflicto de intereses.

La Entidad Compradora debe comunicar a Colombia Compra Eficiente su decisión respecto del conflicto de intereses invocado por el Proveedor, sea cualquier esta.

Cláusula 22 Independencia de los Proveedores

Los Proveedores son entidades independientes a Colombia Compra Eficiente y a las Entidades Compradoras, y en consecuencia, los Proveedores no son sus representantes, agentes o mandatarios. Los Proveedores no tienen la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de Colombia Compra Eficiente ni de las Entidades Compradoras, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Los Proveedores se obligan a cumplir con el objeto al que se refiere la Cláusula 2 con su propio personal, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre estos y Colombia Compra Eficiente y entre estos y las Entidades Compradoras.

Los Proveedores son responsables del pago de los salarios, prestaciones sociales y contribuciones correspondientes al personal que utilicen en la ejecución del objeto del presente Acuerdo Marco.

Cláusula 23 Supervisión del Acuerdo Marco

La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo Marco está a cargo de quien asigne el Subdirector de Negocios de Colombia Compra Eficiente mientras que la supervisión de las órdenes de Compra se realizará a través de las personas que designe el ordenador del gasto respectivo de la Entidad Compradora.

Cláusula 24 Indemnidad

El Proveedor se obliga a mantener libre e indemne a Colombia Compra Eficiente y a las Entidades Compradoras por cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, que tengan como causa directa las actuaciones del Proveedor**.**

Cláusula 25 Caso fortuito y fuerza mayor

La parte incumplida queda exonerada de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Acuerdo Marco, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la normativa colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando una de las partes en mora. La parte incumplida debe informar a las demás partes la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito y acordar con el acreedor el nuevo plazo para el cumplimiento de las obligaciones.

Cláusula 26 Confidencialidad

El Proveedor con la suscripción del Acuerdo Marco se compromete a:

Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto del cumplimiento del presente Acuerdo Marco.

Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial.

Solicitar previamente y por escrito autorización para cualquier publicación relacionada con el tema del Acuerdo Marco, autorización que debe solicitar al Supervisor del Acuerdo Marco presentando el texto a publicar con un mes de antelación a la fecha en que desea enviar a edición.

Cláusula 27 Solución de controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre los Proveedores y Colombia Compra Eficiente con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Acuerdo Marco serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra Parte la existencia de una diferencia, la explique someramente y manifiesta la intención de iniciar el procedimiento de que trata la presente cláusula.

La controversia que no pueda ser resuelta de forma directa entre las partes, debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría delegada para la conciliación administrativa, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir de la fecha de la primera citación a las partes que haga el conciliador, estas no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, pueden acudir ante el juez competente en la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo o en la conciliación si hay lugar a ella es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

Los posibles incumplimientos del Acuerdo Marco por parte del Proveedor no son considerados como controversias o diferencias surgidas entre ese Proveedor y Colombia Compra Eficiente.

Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que deban hacer las partes en desarrollo del Acuerdo Marco pueden hacerse a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano o a través de comunicación escrita, por correo físico o por correo electrónico a la persona y en las direcciones indicadas a continuación.

COLOMBIA COMPRA EFICIENTE			**PROVEEDOR 1**	
Nombre:			Nombre:	
Cargo:			Cargo:	
Dirección:			Dirección:	
Teléfono:			Teléfono:	
Correo electrónico:			Correo electrónico:	

PROVEEDOR 2			**PROVEEDOR N**	
Nombre:			Nombre:	
Cargo:			Cargo:	
Dirección:			Dirección:	
Teléfono:			Teléfono:	
Correo electrónico:			Correo electrónico:	

El Proveedor debe enviar a Colombia Compra Eficiente una carta firmada por su representante legal indicando los nuevos datos de notificación, cuando sea necesario actualizar los datos de notificación. Colombia Compra Eficiente actualizará la información dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación.

Colombia Compra Eficiente utilizará el correo electrónico agregaciondedemanda@colombiacompra.gov para notificar y comunicar lo relacionado a la audiencia de incumplimiento del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Cláusula 28 Documentos

Los siguientes documentos hacen parte integral del presente documento:

- Los Estudios y Documentos Previos.
- El pliego de condiciones de la licitación pública CCENEG-031-1-2020 y sus anexos.
- Las ofertas presentadas por los Proveedores y sus subsanaciones y aclaraciones.
- Los siguientes Anexos: Anexo 1 Definiciones.

Cláusula 29 Interpretación

Las siguientes son reglas de interpretación del presente Acuerdo Marco:

Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.

Colombia Compra Eficiente puede corregir los errores formales contenidos en los Documentos del Proceso, bien sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. Si así lo

hace Colombia Compra Eficiente debe comunicar al Proveedor al correo electrónico establecido en la 0

Los plazos expresados en días deben ser entendidos en días calendario, a menos que el texto especifique que son días hábiles.

En caso de contradicción entre los Documentos del Proceso prima el texto del Acuerdo Marco sobre los demás Documento del Proceso

Cláusula 30 Disponibilidad presupuestal

Colombia Compra Eficiente no ejecuta recursos públicos con ocasión del Acuerdo Marco y en consecuencia, para la firmar el presente Acuerdo Marco no está obligada a contar con disponibilidad presupuestal alguna.

Cláusula 31 Lugar de ejecución y domicilio contractual

Las actividades previstas en el presente Acuerdo Marco se desarrollarán en el territorio nacional y el domicilio contractual es la ciudad de Bogotá.

Cláusula 32 Liquidación

Colombia Compra Eficiente y los Proveedores liquidarán de común acuerdo el Instrumento de Agregación de Demanda una vez estén liquidadas todas las Órdenes de Compra que se colocaron al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda. Las partes deben firmar un acta de liquidación en los términos del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. En ausencia de acuerdo entre las partes, o en caso de que un Proveedor no suscriba el acta de liquidación, Colombia Compra Eficiente liquidará unilateralmente el Instrumento de Agregación de Demanda en los términos del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Cláusula 33 Firma

El Acuerdo Marco es un contrato suscrito electrónicamente por cada uno de los Proveedores y Colombia Compra Eficiente indistinto del número de Productos en los que haya quedado adjudicado el Proveedor.

Con la Firma del presente Acuerdo Marco las partes manifiestan la aceptación de su contenido, los anexos técnicos, formatos, pliego de condiciones, estudios y documentos previos y demás documentos que forman parte del proceso.

Colombia Compra Eficiente genera una numeración consecutiva del Acuerdo Marco de acuerdo con el orden alfabético de los Proveedores según el registro en el SECOP II.

Para constancia, se entiende firmado en la fecha en la que el Subdirector de Negocios de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - suscriba el Acuerdo Marco en el SECOP II.

Anexo 1 - Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
ABS	Sistema de antibloqueo de frenos, es un dispositivo electrónico que tiene como función evitar que los frenos se bloqueen durante el frenado.
Acuerdo Marco	Es el acuerdo marco de precios objeto del presente documento.
Amortiguador	Elemento que absorbe el exceso de fuerza del rebote del vehículo.
ANDI	Es la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia.
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
Área Cerrada	Espacio aprovechable delimitados por muros de concreto o ladrillo.
Autoparte (Motoparte) o repuesto	Pieza o conjunto de piezas que intervienen en el armado de un automóvil y que también se venden por separado.
Avalúo Comercial	Es el procedimiento mediante el cual se determina, el valor comercial de un automotor, y el estado técnico mecánico real del vehículo. Este documento es un soporte fundamental para poder retirar (dar de baja) a un automotor o mantenerlo en funcionamiento.
Banda	Elemento de fricción que se pone en contacto con la campana de frenado para detener el automóvil.
Barra de Torsión	Elemento de acero redondo o cuadrangular y cuyos extremos se hallan fijados, uno, en un punto rígido y el otro en un punto móvil, donde se halla la rueda.
Barra Estabilizadora	Barra de hierro, que se encuentra en la suspensión trasera o delantera de los vehículos, esto depende del fabricante.
Bomba del líquido de frenos	Encargada distribuir el líquido de frenos por todo el sistema hasta las ruedas.
Cáliper	Elemento donde trabaja el pistón del sistema de frenos de disco.
Campana	Elemento metálico que se encuentra en las ruedas traseras para detener el carro junto con las bandas.
Catálogo	Es la ficha del Acuerdo Marco que contiene: (a) la lista de los bienes y/o servicios; (b) las condiciones de su contratación que están amparadas por el Acuerdo Marco, incluyendo el precio o la forma de determinarlo; y (c) la lista de los Proveedores que hacen parte del Acuerdo Marco.
Chupas o Empaqueta dura	Son los sellos internos que retienen el líquido de freno.

DEFINICIONES	
Cilindro Auxiliar	Es el encargado accionar los mecanismos que presionan las pastillas y bandas contras los discos y campanas.
CKD	CKD (Completely Knock Down), es la categoría bajo la cual se agrupan las partes y piezas para el ensamble de vehículos. Son los materiales desarmados que constituyen el principal insumo de la industria automotriz para el ensamble.
Clasificador de Bienes y Servicios	Es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC.
Colombia Compra Eficiente	Es la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- creada mediante el Decreto-Ley número 4170 de 2011.
Cotización	Es la Oferta presentada por el Proveedor en la Operación Secundaria como respuesta a una Solicitud de Cotización generada por la Entidad Compradora en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
Defecto de Fabricación	Una desviación de las especificaciones de diseño durante la producción resultante en un defecto, fragilidad o deficiencia del producto.
Disco:	Parte metálica que soporta el trabajo de frenar el automóvil.
Distribuidor	Es la persona natural o jurídica cuya actividad económica es la venta de motocicletas, cuatrimotos o
Ensamblador	Es la persona natural o jurídica cuya actividad económica es ensamblar motocicletas, cuatrimotos o motocarros
Entidades Estatales	Son las entidades: (a) a las que se refiere el artículo 2 de la Ley 80 de 1993; (b) a las que se refieren los artículos 10, 14 y 24 de la Ley 1150 de 2007; y (c) que por disposición de la Ley deban aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 o cualquier otra Entidad Estatal, que, de manera autónoma, decida comprar por medio del presente Acuerdo Marco.
Especificaciones	Procesos y procedimientos técnicos generales o particulares, según el caso a los que se debe ceñir el Contratista durante la ejecución de las actividades, para obtener los resultados objeto del contrato.
Espirales	Partes que ayudan adsorber las irregularidades del terreno
Fasecolda	Es la Federación de Aseguradoras de Colombia
Grifo de Purga	Es un punto de vaciado del sistema hidráulico que sirve para liberar las burbujas de aire.
Guía de Valores de Fasecolda	Es la guía de precios publicada por la Federación de Aseguradores Colombianos (Fasecolda) en formato Excel correspondientes para último mes disponible y se encuentra en el siguiente enlace: https://guiadevalores.fasecolda.com/ConsultaExplorador/Default.aspx?url=C:\inetpub\wwwroot\Fasecolda\ConsultaExplorador\Guias\GuiaValores_NuevoFormato
Importador	Es la persona natural o jurídica cuya actividad económica principal es introducir motocicletas,
Insumos	Es un concepto económico que permite nombrar a un bien que se emplea en la producción de otros bienes o necesario para la prestación de un servicio. De acuerdo al contexto, puede utilizarse como sinónimo de materia prima o factor de producción como por ejemplo
Interesado(s)	Personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de Consorcio, Unión Temporal o cualquier otro tipo de asociación que actuaran en el proceso previamente a la presentación de ofertas.
Líquido de Frenos	Líquido hidráulico que hace posible la transmisión de la fuerza ejercida sobre el pedal de freno a los cilindros de freno en las ruedas de automóviles, motocicletas, camionetas y algunas bicicletas avanzadas
MADS	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
Mano de Obra	Es el servicio prestado por personal técnico capacitado encargado de mantener o reparar cualquier sistema del automotor.

DEFINICIONES	
Mantenimiento	Son las operaciones de diagnóstico, inspección, revisión, reparación, conservación y cambios de partes, piezas, accesorios y sistemas tendientes a la conservación de las condiciones mecánicas seguras, para un óptimo desarrollo operacional de los mismos
Mantenimiento Correctivo	Comprende operaciones identificadas en un diagnóstico previo, en el que se determina el cambio o sustitución definitiva de piezas o sistemas, causado por desgaste normal u ocurrencia, lo cual requiere de mayor trabajo.
Mantenimiento Preventivo	Comprende las operaciones recomendadas por el fabricante, las cuales, se deben efectuar por kilometraje o por tiempo según las especificaciones de cada marca. Son actividades de operación simples o menores y conllevan al cambio de partes estándar que no involucran rutinas y montajes complejos.
Mordaza	Es la pieza metálica de soporta, el sistema de frenos de disco.
Nivel de Fluido	Es a la cantidad de líquido de freno que se encuentra en el depósito de llenado que alimenta la bomba de freno.
Oferta	En la Operación Principal es la propuesta presentada por los interesados en ser Proveedores para la adquisición de motocicletas, cuatrimotos y motocarros al amparo del Acuerdo Marco en los términos del presente documento.
Oferta Económica	Es el documento que contiene la cantidad de bienes y/o servicios que el proponente se compromete a ofrecer a la Entidad bajo determinadas condiciones de mercado, el cual no podrá superar el valor del presupuesto oficial establecido para el proceso de selección, módulo o módulos y/o cada vigencia, según sea el caso. Lo anterior, de conformidad con las estipulaciones consagradas en el presente pliego de condiciones relacionadas con el SOBRE No.2.
Operación Principal	Es el grupo de estudios, actividades y negociaciones adelantadas por Colombia Compra Eficiente para la celebración del Acuerdo Marco y el acuerdo entre Colombia Compra Eficiente y los Proveedores para la adquisición del servicio de Mantenimiento de vehículos y motocicletas incluidas autopartes y mano de obra y/o adquisición de autopartes.
Operación Secundaria	Son las actividades que deben adelantar en la ejecución del Acuerdo Marco: (i) las condiciones para la adquisición del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra (ii) Adquisición de autopartes; (iii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra y/o la Adquisición de autopartes; y (iv) las condiciones para el pago del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra y/o la Adquisición de autopartes por parte de las Entidades Compradoras.
Orden de Compra	Es un contrato bilateral celebrado mediante la transacción de bienes y/o servicios negociados a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano celebrada entre el Proveedor y la Entidad Compradora.
Parque Automotor	Conjunto de vehículos del parque automotor de las Entidades Compradoras
Pastilla de Freno o Zapatas de Freno	Es el elemento encargado de poner en contacto con el disco de freno para disminuir la velocidad o la detención del automóvil.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el proponente que habiendo obtenido calificación definitiva de “HABIL” en todos los criterios obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la calificación de los criterios de ponderación, previstos en el pliego de condiciones.
Proponente	Es quien presenta una Oferta a Colombia Compra Eficiente en desarrollo del proceso de licitación pública para seleccionar los Proveedores del Acuerdo Marco.
Proponente Plural	Formas de asociación previstas en la Ley y reguladas en el pliego de condiciones (Consorcio o Unión Temporal).

DEFINICIONES	
Propuesta	Se entiende por tal aquella oferta con carácter irrevocable, presentada conforme a los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones; debidamente suscrita por quien goza de la representación del proponente.
Proveedores	Es quien ha sido seleccionado como resultado de la licitación pública y que suscribió la Primera Generación del Acuerdo Marco con Colombia Compra Eficiente.
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.
Recibo a Satisfacción	Documento que relaciona los datos del vehículo (marca, chasis, motor, kilometraje, fecha de ingreso, placa, etc), nombre, número de documento legible y firma del servidor de la Fiscalía que recibe a total conformidad los servicios realizados y en el estado físico de acuerdo al inventario de ingreso al taller
Referencia	Es la denominación dada por el Ensamblador o el Importador para individualizar la motocicleta, cuatrimoto o motocarro que incluye marca, línea y componentes.
Repuesto	Son los elementos sustituibles de cambio por su desgaste ya sea en un mantenimiento preventivo o correctivo y prolongan la vida útil del automotor.
Repuesto Genuino	Son los comercializados directamente por los proveedores de los fabricantes de vehículos, pero no llevan la marca de los vehículos. Lo anterior indica que el repuesto original es fabricado por el proveedor del repuesto genuino y la diferencia radica en que este último no recibe las especificaciones exactas del fabricante, pero si con las tolerancias requeridas por los ingenieros de diseño.
Repuestos Originales	Son partes de los vehículos fabricadas y/o comercializadas mediante canales de distribución autorizados por el fabricante de los mismos.
Repuestos Remanufacturados o Repotenciados	Son la opción más accesible a corto plazo, pero suelen traer consigo numerosas complicaciones. Estas piezas pueden diseñarse y fabricarse a partir de materiales de inferior calidad y con tolerancias deficientes. Estas no se permiten utilizar en el desarrollo del objeto del contrato que surja del proceso de contratación.
RESPEL	Registro de generadores de residuos o desechos peligrosos
RUNT	Es el Registro Único Nacional de Tránsito.
RUP	Es el registro único de proponentes que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en Procesos de Contratación deben estar inscritos.
SECOP	Sistema Electrónico para la Contratación Pública - www.contratos.gov.co.
Servofreno	Es un suavizador del pedal.
Sistema de Dirección	El sistema de dirección es un conjunto de mecanismos cuya finalidad consiste en orientar las ruedas delanteras, para que el conductor sin esfuerzo, pueda guiar el vehículo, este sistema se encuentra determinado por varios elementos entre los que se encuentran caja de dirección y sus diferentes partes, terminales de dirección y axiales de dirección.
Sistema de Embrague	Elemento encargado de transmitir la potencia del motor hasta la caja de cambios del automóvil, permitiendo que podamos, manualmente, realizar el cambio, está compuesto por los siguientes elementos disco, prensa, volante y collarín
Sistema de Suspensión	El sistema de suspensión del vehículo es el encargado de mantener las ruedas en contacto con el suelo, absorbiendo las vibraciones, y movimiento provocados por las ruedas en el desplazamiento del vehículo.
Sistema de Transmisión	Sistema de transmisión de un vehículo consiste en una serie de elementos encargados de conducir desde el cigüeñal la potencia suficiente para que las ruedas giren
Sistema Eléctrico	Es el encargado de la distribución de corriente por todos los sistemas eléctricos del vehículo como lo son luces, audio, computador del motor y caja de fusibles, el sistema eléctrico tiene dos elementos importantes como lo son, Motor de arranque, Alternador

DEFINICIONES	
Solicitud de Orden de Compra	En la Operación Secundaria es la respuesta que presenta a una Solicitud de Cotización generada por una Entidad Compradora en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
Tempario	Listado de actividades u operaciones de mantenimiento preventivo o correctivo que se realiza al automotor con las horas hombre (HH) que se requieren para efectuarlas, en un vehículo en particular.
Unión Temporal	Modalidad de asociación, que permite que dos o más personas naturales o jurídicas, en forma conjunta, presenten una misma Propuesta para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas del Contrato, pero no por las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, por las cuales responde cada uno de los miembros de la Unión Temporal de acuerdo con su participación en la ejecución.
Valoración Técnica	sistemas que componen los vehículos, una vez realizada esta verificación el supervisor del contrato podrá autorizar el mantenimiento.
Válvula Compensadora	Se encargada de repartir la fuerza de frenado a las llantas traseras y aumentarla o disminuirla según la carga que lleve el vehículo.
Vaso	Depósito que almacena el líquido de frenos.

Modificación No. 1 y Prórroga No. 2 al Acuerdo Marco para la Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores: (1) MORARCI GROUP S.A.S. NIT. NIT 900.110.012-5; (2) UNION TEMPORAL AUTOMAYOR – CENTRODIESEL – CONTINAUTOS 2021-2024 – NIT 901.444.047 - 1; (3) HYUNDAUTOS S.A.S. – NIT 830.070.987-4; (4) REIMPODIESEL S.AS. – NIT 800.212.285-4; (5) UNION TEMPORAL AUTOMOTRIZ 2020 – NIT 901.446.282-3; (6) REDLLANTAS S.A. – NIT 811.041.369-1; (7) TOYONORTE LTDA – NIT 860.536.250-6; (8) UNIÓN TEMPORAL REPUESTOS 2020 – 901.446.291-1; (9) CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS S.A.S. – NIT 830.031.296-7; (10) CORTES VELASQUEZ OMAR HENRY C.C. 79.204.832; (11) INVERSIONES EL NORTE S.A.S. – NIT 900.710.493-9; (12) AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S. – NIT 900.355.181-3; (13) AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL – NIT – 800.020.006-1; (14) UNIÓN TEMPORAL UMG-MOTORRAD-7M – NIT 901.443.198-9; y (15) SALUDCAR OPERACIÓN COLOMBIA S.A.- NIT – 900.251.438-3.

Entre los suscritos, **GUILLERMO BUENAVENTURA CRUZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 16.704.378, en calidad de Subdirector de Negocios de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente -, nombrado mediante Resolución nro. 254 de 2024, cargo para el cual tomó posesión, según consta en el acta de posesión Nro. 024, del 24 de mayo de 2024, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto Ley 4170 de 2011 y la Resolución No. 266 de 2024, actuando en nombre y representación de la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente – identificada con NIT 900.514.813-2, por una parte; y por la otra **1.** MORARCI GROUP S.A.S. NIT. NIT 900.110.012-5; **2.** UNION TEMPORAL AUTOMAYOR – CENTRODIESEL – CONTINAUTOS 2021-2024 – NIT 901.444.047 - 1; **3.** HYUNDAUTOS S.A.S. – NIT 830.070.987-4; **4.** REIMPODIESEL S.AS. – NIT 800.212.285-4; **5.** UNION TEMPORAL AUTOMOTRIZ 2020 – NIT 901.446.282-3; **6.** REDLLANTAS S.A. – NIT 811.041.369-1; **7.** TOYONORTE LTDA – NIT 860.536.250-6; **8.** UNIÓN TEMPORAL REPUESTOS 2020 – 901.446.291-1; **9.** CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS S.A.S. – NIT 830.031.296-7; **10.** CORTES VELASQUEZ OMAR HENRY C.C. 79.204.832; **11.** INVERSIONES EL NORTE S.A.S. – NIT 900.710.493-9; **12.** AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S. – NIT 900.355.181-3; **13.** AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL – NIT – 800.020.006-1; **14.** UNIÓN TEMPORAL UMG-MOTORRAD-7M – NIT 901.443.198-9; y **15.** SALUDCAR OPERACIÓN COLOMBIA S.A.- NIT – 900.251.438-3, quienes para los efectos del presente contrato se denominan los Proveedores, hemos convenido en MODIFICAR y PRORROGAR el contrato CCE-286-AMP-2020 (CCENEG-031-01-2020) Acuerdo Marco para la Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y

Modificación No. 1 y Prórroga No. 2 al Acuerdo Marco para la Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores: (1) MORARCI GROUP S.A.S. NIT. NIT 900.110.012-5; (2) UNION TEMPORAL AUTOMAYOR – CENTRODIESEL – CONTINAUTOS 2021-2024 – NIT 901.444.047 - 1; (3) HYUNDAUTOS S.A.S. – NIT 830.070.987-4; (4) REIMPODIESEL S.AS. – NIT 800.212.285-4; (5) UNION TEMPORAL AUTOMOTRIZ 2020 – NIT 901.446.282-3; (6) REDLLANTAS S.A. – NIT 811.041.369-1; (7) TOYONORTE LTDA – NIT 860.536.250-6; (8) UNIÓN TEMPORAL REPUESTOS 2020 – 901.446.291-1; (9) CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS S.A.S. – NIT 830.031.296-7; (10) CORTES VELASQUEZ OMAR HENRY C.C. 79.204.832; (11) INVERSIONES EL NORTE S.A.S. – NIT 900.710.493-9; (12) AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S. – NIT 900.355.181-3; (13) AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL – NIT – 800.020.006-1; (14) UNIÓN TEMPORAL UMG-MOTORRAD-7M – NIT 901.443.198-9; y (15) SALUDCAR OPERACIÓN COLOMBIA S.A.- NIT – 900.251.438-3.

Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, el día 2 de febrero de 2021, inició operación el Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020 (CCENEG-031-01-2020), cuyo objeto es establecer: (i) las condiciones para la adquisición del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra (ii) Adquisición de autopartes; (iii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra y/o la Adquisición de autopartes; y (iv) las condiciones para el pago del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra y/o la Adquisición de autopartes por parte de las Entidades Compradoras, suscrito entre LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -COLOMBIA COMPRA EFICIENTE- y los proveedores: **1**. MORARCI GROUP S.A.S. NIT. NIT 900.110.012-5; **2**. UNION TEMPORAL AUTOMAYOR – CENTRODIESEL – CONTINAUTOS 2021-2024 – NIT 901.444.047 - 1; **3**. HYUNDAUTOS S.A.S. – NIT 830.070.987-4; **4**. REIMPODIESEL S.AS. – NIT 800.212.285-4; **5**. UNION TEMPORAL AUTOMOTRIZ 2020 – NIT 901.446.282-3; **6**. REDLLANTAS S.A. – NIT 811.041.369-1; **7**. TOYONORTE LTDA – NIT 860.536.250-6; **8**. UNIÓN TEMPORAL REPUESTOS 2020 – 901.446.291-1; **9**. CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS

S.A.S. – NIT 830.031.296-7; **10**. CORTES VELASQUEZ OMAR HENRY C.C. 79.204.832; **11**. INVERSIONES EL NORTE S.A.S. – NIT 900.710.493-9; **12**. INDUSTRIA COLOMBIANA DE MOTOCICLETAS - YAMAHA S.A. – NIT 890.916.911-6; **13**. AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S. – NIT 900.355.181-3; **14.** DORADAUTOS S.A.S. – NIT 900.927.037-6; **15.** YOKOMOTOR S.A.; **16**. AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL – NIT – 800.020.006-1; **17**. UNIÓN TEMPORAL UMG-MOTORRAD-7M – NIT 901.443.198-9; y **18**. SALUDCAR OPERACIÓN COLOMBIA S.A.- NIT – 900.251.438-3.

2. Que el plazo de ejecución previsto en la cláusula 14 *Plazo de ejecución y vigencia del Acuerdo Marco,* del Acuerdo Marco de Precios CCE-286-AMP-2020 (CCENEG-031-01-2020), se determinó por TRES (3) años, contado a partir de la suscripción del acta de inicio de Operación; dicho plazo podrá ser prorrogable hasta por UN (1) AÑO adicional.

3. Que, de acuerdo con las fechas y plazos descritos en el numeral anterior, el Acuerdo Marco de Precios CCE-286-AMP-2020 (CCENEG-031-01-2020), inició su operación el día dos (02) de febrero de 2021, con una vigencia de tres (3) años, quedando estipulado como fecha de terminación inicial el día dos (02) de febrero de 2024.

4. Que, La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- ante la inhabilidad sobreviniente registrada el 19 de mayo de 2023, interpuesta a la sociedad 7M Group S.A., miembro del proveedor

UNION TEMPORAL UMG – MOTORRAD – 7M, se procedió a suspender al proveedor del catálogo mientras no se realice cesión frente a esta Agencia que sea aceptable de conformidad con los criterios establecidos en la Cláusula 15 Cesión del Acuerdo Marco de la referencia.

5. Que, como resultado del hecho anterior, el 18 de julio de 2023 se publica "*Comunicado suspensión Tipología Motocicleta por inhabilidad"*, Por esta razón, y en uso de la facultad otorgada por la Cláusula 14 Plazo de ejecución y vigencia del Acuerdo Marco, en la cual se indica que "(…) Colombia Compra Eficiente puede terminar de manera anticipada el Acuerdo Marco si menos de dos (2) Proveedores no están en capacidad de suministrar los bienes y servicios (…)", se procede a suspender temporalmente la región Antioquia, y las marcas Honda y Suzuki para la región Cundinamarca del Acuerdo Marco de Precios para la Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes, identificado con el número CCE-286-AMP-2020 hasta que se culmine el procedimiento indicado en el contrato y la Ley por parte del proveedor UNION TEMPORAL UMG – MOTORRAD – 7M y vuelva a haber pluralidad de oferentes en los segmentos señalados.

6. Que, el 7 de septiembre de 2023 mediante comunicado "*Reactivación Tipología Motocicleta*", luego de la aprobación de la Cesión del proveedor 7M GROUP previamente suspendido, al cesionario COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL HOLDING COLOMBIA SAS, identificada con NIT 901.093.340-6, como miembro del proveedor UNION TEMPORAL UMG –

MOTORRAD – 7M, Colombia Compra Eficiente procedió a reactivar al proveedor y su catálogo en la región Antioquia, y las marcas Honda y Suzuki para la región Cundinamarca del Acuerdo Marco de Precios para la Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes, identificado con el número CCE-286-AMP-2020.

7. Que Colombia Compra Eficiente, mediante comunicación del día doce (12) de diciembre de 2023, manifestó a los proveedores la intención de realizar Prórroga No. 1 del Acuerdo Marco para la Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020 por un término de doce (12) meses, asimismo, se reiteró dicha solicitud el día 30 de diciembre de 2023.

8. Que, ante la no aceptación de intención de prórroga por parte del proveedor INDUSTRIA COLOMBIANA DE MOTOCICLETAS - YAMAHA S.A identificada con NIT 890.916.911-6, éste no continúa ostentando la calidad de proveedor del Acuerdo Marco para la Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286- AMP 2020, teniendo en cuenta que, mediante comunicado de fecha 19 de diciembre de 2023 suscrito por Juan Carlos González Callejas, anunció la intención de no suscribir la prórroga del Instrumento.

9. Que ante la ausencia de respuesta a los comunicados remitidos por Colombia Compra Eficiente los días 12 y 30 de diciembre de 2023, los proveedores YOKOMOTOR S.A. con NIT 800041829 – 6, y DORADAUTOS SAS con NIT 900.927.037-6, no continuaron ostentando la calidad de proveedores del Acuerdo Marco para la Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020.

10. Que, el 30 de enero de 2024, Colombia Compra Eficiente y los proveedores: (i) MORARCI GROUP S.A.S.; (ii) UNION TEMPORAL AUTOMAYOR – CENTRODIESEL – CONTINAUTOS 2021-2024; (iii) HYUNDAUTOS S.A.S.; (iv) REIMPODIESEL S.AS.; (v) UNION TEMPORAL AUTOMOTRIZ 2020; (vi) REDLLANTAS S.A.; (vii) TOYONORTE LTDA; (viii) UNIÓN TEMPORAL REPUESTOS 2020; (ix) AUTOCARS INGENIERIA S.A.S.; (x) CORTES VELASQUEZ OMAR HENRY; (xi) INVERSIONES EL NORTE S.A.S.; (xii) AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S.; (xiii) AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL (xiv) UNIÓN TEMPORAL UMG-MOTORRAD-7M).; y (xv) SALUDCAR OPERACIÓN COLOMBIA S.A., suscribieron la prórroga No. 1 del AMP, dejando como plazo adicional de ejecución el término de un (1) año, esto es hasta el 2 de febrero de 2025.

11. Que, el 15 de febrero de 2024, se publicó Comunicado de suspensión Tipología Motocicleta, y para el Lote 2, tipología motocicleta se suspende el Segmento "Baterías" como resultado de la no aceptación de continuar en el AMP el proveedor Incolmotos-Yamaha, y por no continuar por lo menos dos

(2) Proveedores en capacidad de suministrar estos los bienes y servicios.

12. Que, mediante Aclaración No. 1, del 12 de junio de 2024, se publicó en la TVEC, aclaración a los usuarios de que la marca FORD en la tipología Carga Liviana no fue adjudicada para ninguna región de cobertura del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes CCE-286- AMP-2020, toda vez que ningún oferente presentó oferta válida para ésta.

13. Que, en consideración de la alta demanda por parte de las entidades compradoras en la ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA; Y (II) ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES a través del AMP CCE-286-AMP-2020, y observándose que este mecanismo ha generado un total de tres mil trescientos ochenta y tres (3.383) Órdenes de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, entre el 2 de febrero del 2021 y el 30 de septiembre de 2024 por un valor total de $ 227.958 millones de pesos COP.; se evidencia la necesidad prorrogar el plazo de ejecución del mismo y, en consecuencia, modificar lo dispuesto en su cláusula 14. Esto, durante un plazo considerable, mientras se inicie el proceso de estructuración y adjudicación de una nueva versión del mecanismo de agregación de demanda que contenga los bienes y servicios que el presente ofrece.

14. Que Colombia Compra Eficiente, mediante comunicación del día tres (3) de septiembre de 2024, manifestó a los proveedores adjudicados y vigentes en

el Acuerdo Marco de Precios, la intención de modificar la Cláusula 14 que corresponde al *Plazo de ejecución y vigencia del Acuerdo Marco*, en el sentido de: Establecer un plazo adicional para prorrogar la ejecución, y así permitir la Prórroga No. 2 por un término adicional en un (1) año más.

15. Que como respuesta a la comunicación referenciada en el numeral anterior, todos los proveedores vigentes manifestaron su intención de modificar y prorrogar el Acuerdo Marco de Precios número CCE-286-AMP-2020 (CCENEG-031-01-2020), durante el periodo comprendido entre los días 02 de febrero de 2025 y hasta el 02 de febrero de 2026; haciendo las siguientes manifestaciones:

Tabla 1 Seguimiento a interés de modificación y prórroga 2 - AMP de Mantenimiento de Autopartes- CCE- 286 -AMP-2020.

No.	Nombre del Proveedor	Representantes	Aceptó	Rechazó/ no responde	Fecha
1	**MORARCI GROUP SAS NIT 900.110.012-5**	MANUEL ANGELLO MORENO ARCINIEGAS – Representante Legal	**X**		06/09/2024
2	**UNION TEMPORAL AUTOMAYOR CENTRODIESELCONTINAUTOS 2021-2024- NIT 901.444.047 - 1**	Germán Guillermo Rodríguez Londoño – Representante Legal	**X**		13/09/2024
3	**HYUNDAUTOS S.A.S. – NIT 830.070.987-4**	Juan Gabriel Zamudio Vásquez – Representante Legal	**X**		06/09/2024

Modificación No. 1 y Prórroga No. 2 al Acuerdo Marco para la Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores: (1) MORARCI GROUP S.A.S. NIT. NIT 900.110.012-5; (2) UNION TEMPORAL AUTOMAYOR – CENTRODIESEL – CONTINAUTOS 2021-2024 – NIT 901.444.047 - 1; (3) HYUNDAUTOS S.A.S. – NIT 830.070.987-4; (4) REIMPODIESEL S.AS. – NIT 800.212.285-4; (5) UNION TEMPORAL AUTOMOTRIZ 2020 – NIT 901.446.282-3; (6) REDLLANTAS S.A. – NIT 811.041.369-1; (7) TOYONORTE LTDA – NIT 860.536.250-6; (8) UNIÓN TEMPORAL REPUESTOS 2020 – 901.446.291-1; (9) CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS S.A.S. – NIT 830.031.296-7; (10) CORTES VELASQUEZ OMAR HENRY C.C. 79.204.832; (11) INVERSIONES EL NORTE S.A.S. – NIT 900.710.493-9; (12) AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S. – NIT 900.355.181-3; (13) AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL – NIT – 800.020.006-1; (14) UNIÓN TEMPORAL UMG-MOTORRAD-7M – NIT 901.443.198-9; y (15) SALUDCAR OPERACIÓN COLOMBIA S.A.- NIT – 900.251.438-3.

No.	Nombre del Proveedor	Representantes	Aceptó	Rechazó/ no responde	Fecha
4	**REIMPODIESEL S.AS. – NIT 800.212.285-4**	CARLOS ANDRES GRANADOS QUINTANA – Primer Suplente del Gerente.	**X**		05/09/2024
5	**UNION TEMPORAL AUTOMOTRIZ 2020 – NIT 901.446.282-3**	PEDRO NEL PELAEZ TISNES – Representante Legal Suplente	**X**		04/09/2024
6	**REDLLANTAS S.A. – NIT 811.041.369-1**	Julio César Giraldo Suarez – Representante Legal Segundo Suplente.	**X**		09/09/2024
7	**TOYONORTE LTDA – NIT 860.536.250-6**	Daniel Eduardo Abello Uribe – Gerente	**X**		17/09/2024
8	**UNIÓN TEMPORAL REPUESTOS 2020 – 901.446.291-1**	Germán Guillermo Rodríguez Londoño – Representante Legal	**X**		06/09/2024
9	**CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS S.A.S. – NIT 830.031.296-7**	ELBER SANCHEZ ESPINOSA – Representante Legal	**X**		09/09/2024
10	**CORTES VELASQUEZ OMAR HENRY C.C. 79.204.832**	OMAR HENRY CORTES VELASQUEZ – Persona Natural	**X**		10/09/2024
11	**INVERSIONES EL NORTE S.A.S. – NIT 900.710.493-9**	Hernando Bulla Orejuela – Representante Legal	**X**		10/09/2024

Modificación No. 1 y Prórroga No. 2 al Acuerdo Marco para la Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores: (1) MORARCI GROUP S.A.S. NIT. NIT 900.110.012-5; (2) UNION TEMPORAL AUTOMAYOR – CENTRODIESEL – CONTINAUTOS 2021-2024 – NIT 901.444.047 - 1; (3) HYUNDAUTOS S.A.S. – NIT 830.070.987-4; (4) REIMPODIESEL S.AS. – NIT 800.212.285-4; (5) UNION TEMPORAL AUTOMOTRIZ 2020 – NIT 901.446.282-3; (6) REDLLANTAS S.A. – NIT 811.041.369-1; (7) TOYONORTE LTDA – NIT 860.536.250-6; (8) UNIÓN TEMPORAL REPUESTOS 2020 – 901.446.291-1; (9) CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS S.A.S. – NIT 830.031.296-7; (10) CORTES VELASQUEZ OMAR HENRY C.C. 79.204.832; (11) INVERSIONES EL NORTE S.A.S. – NIT 900.710.493-9; (12) AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S. – NIT 900.355.181-3; (13) AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL – NIT – 800.020.006-1; (14) UNIÓN TEMPORAL UMG-MOTORRAD-7M – NIT 901.443.198-9; y (15) SALUDCAR OPERACIÓN COLOMBIA S.A.- NIT – 900.251.438-3.

No.	Nombre del Proveedor	Representantes	Aceptó	Rechazó/ no responde	Fecha
12	**AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S. – NIT 900.355.181-3**	HENDER GUSTAVO ALVAREZ DUARTE - Representante Legal	**X**		09/09/2024
13	**AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL – NIT – 800.020.006-1**	José Oscar Espitia Sierra – Gerente	**X**		05/09/2024
14	**UNIÓN TEMPORAL UMG-MOTORRAD-7M – NIT 901.443.198-9**	FREDY CARDENAS MORA – Representante Legal	**X**		04/09/2024
15	**SALUDCAR OPERACIÓN COLOMBIA S.A.- NIT – 900.251.438-3.**	OSCAR IVAN CARDONA MONTOYA – presidente.	**X**		13/09/2024

16. Que, de conformidad con lo anterior, los quince (15) proveedores activos en el Acuerdo Marco de Precios CCE-286-AMP-2020 (CCENEG-031-01-2020), lo que constituye el 100%, aceptaron la modificación y prórroga propuesta por Colombia Compra Eficiente, lo que demuestra la viabilidad y pertinencia de la misma.

17. Que, de acuerdo con lo expuesto, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, y los proveedores: (1) MORARCI GROUP S.A.S. NIT. NIT 900.110.012-5; (2) UNION TEMPORAL AUTOMAYOR – CENTRODIESEL – CONTINAUTOS 2021-2024 – NIT

Modificación No. 1 y Prórroga No. 2 al Acuerdo Marco para la Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores: (1) MORARCI GROUP S.A.S. NIT. NIT 900.110.012-5; (2) UNION TEMPORAL AUTOMAYOR – CENTRODIESEL – CONTINAUTOS 2021-2024 – NIT 901.444.047 - 1; (3) HYUNDAUTOS S.A.S. – NIT 830.070.987-4; (4) REIMPODIESEL S.AS. – NIT 800.212.285-4; (5) UNION TEMPORAL AUTOMOTRIZ 2020 – NIT 901.446.282-3; (6) REDLLANTAS S.A. – NIT 811.041.369-1; (7) TOYONORTE LTDA – NIT 860.536.250-6; (8) UNIÓN TEMPORAL REPUESTOS 2020 – 901.446.291-1; (9) CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS S.A.S. – NIT 830.031.296-7; (10) CORTES VELASQUEZ OMAR HENRY C.C. 79.204.832; (11) INVERSIONES EL NORTE S.A.S. – NIT 900.710.493-9; (12) AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S. – NIT 900.355.181-3; (13) AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL – NIT – 800.020.006-1; (14) UNIÓN TEMPORAL UMG-MOTORRAD-7M – NIT 901.443.198-9; y (15) SALUDCAR OPERACIÓN COLOMBIA S.A.- NIT – 900.251.438-3.

901.444.047 - 1; (3) HYUNDAUTOS S.A.S. – NIT 830.070.987-4; (4) REIMPODIESEL S.AS. – NIT 800.212.285-4; (5) UNION TEMPORAL AUTOMOTRIZ 2020 – NIT 901.446.282-3; (6) REDLLANTAS S.A. – NIT 811.041.369-1; (7) TOYONORTE LTDA – NIT 860.536.250-6; (8) UNIÓN TEMPORAL REPUESTOS 2020 – 901.446.291-1; (9) CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS S.A.S. – NIT 830.031.296-7; (10) CORTES VELASQUEZ OMAR HENRY C.C. 79.204.832; (11) INVERSIONES EL NORTE S.A.S. – NIT 900.710.493-9; (12) AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S. – NIT 900.355.181-3; (13) AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL – NIT – 800.020.006-1; (14) UNIÓN TEMPORAL UMG-MOTORRAD-7M – NIT 901.443.198-9; y (15) SALUDCAR OPERACIÓN COLOMBIA S.A.- NIT – 900.251.438-3., consideran pertinente suscribir la modificación No. 1 y Prórroga No. 2 del Acuerdo Marco para la Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020 (CCENEG-031-01-2020), la cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS DE LA MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la Cláusula 14 *Plazo de ejecución y vigencia del Acuerdo Marco*, la cual quedará así:

"Cláusula 14 Plazo de ejecución y vigencia del Acuerdo Marco: *El Acuerdo Marco tendrá un plazo de tres (3) años contados a partir de su*

> *firma,* ***<u>término prorrogable hasta por dos (2) años adicionales</u>****. Colombia Compra Eficiente debe notificar la intención de prórroga de los Productos que considere viable, por lo menos 30 días calendario antes del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco. A falta de notificación del interés de prorrogar el plazo del Acuerdo Marco, éste terminará al vencimiento de su plazo inicial. El Proveedor puede manifestar dentro del mismo plazo su intención de no permanecer en el Acuerdo Marco durante la prórroga. Si menos de dos (2) Proveedores por lote manifiestan su intención de permanecer en el Acuerdo Marco durante la prórroga, Colombia Compra Eficiente habilitara del Catálogo el Producto. (…)"*

CLÁUSULA SEGUNDA: Prorrogar por un (1) año más el plazo de ejecución del Acuerdo Marco de Precios CCE-286-AMP-2020 (CCENEG-031-01-2020), contados a partir del vencimiento del plazo pactado inicialmente en la prórroga Nro. 1, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 14 del acuerdo, estableciéndose como nueva fecha de terminación el día dos (02) de febrero de 2026.

CLÁUSULA TERCERA: Los proveedores deberán ampliar dentro de los tres (03) días siguientes a la firma de la presente prórroga, la garantía de cumplimiento establecida en la cláusula 17.1, del Acuerdo Marco de Precios CCE-286-AMP-2020 (CCENEG-031-01-2020), de conformidad con lo siguiente:

> *"(…) En caso de prórroga del Acuerdo Marco la garantía de cumplimiento debe ser ampliada hasta el vencimiento del Acuerdo Marco y un (1) año más."*

CLÁUSULA CUARTA: Las demás cláusulas del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020 (CCENEG-031-01-2020), permanecen vigentes en los términos inicialmente pactados.

CLÁUSULA QUINTA: La presente modificación y prórroga requiere para su perfeccionamiento y ejecución, de la firma electrónica de las partes, la cual se entenderá con la aceptación del presente documento en la plataforma SECOP II.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento en la plataforma SECOP II.

Elaboró:	Hilmert Alberto Solano Morales – Abogado Administrador AMP Juan Felipe Rodríguez Borráez – Administrador del AMP
Revisó:	Jairo Alonso Mendoza Mendoza – Supervisor del AMP Alejandra Burgos Montilla - Asesora Subdirección de Negocios
Aprobó:	Guillermo Buenaventura Cruz Subdirector de Negocios

Bogotá D.C., 02 de febrero de 2025

Ref.: Comunicado prórroga AMP para la Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes – CCE-286-AMP-2020.

Estimadas Entidades Compradoras y Proveedores,

La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- informa que, en el marco de la modificación de la Cláusula No. 14 que trata del plazo de ejecución y vigencia del Acuerdo Marco de Precios para la Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes – CCE-286-AMP-2020, la cual establece que: "El Acuerdo Marco tendrá un plazo de tres (3) años contados a partir de su firma, término prorrogable hasta por un (1) año adicional. (…)", se ha determinado que el término prorrogable será de hasta veinticuatro (24) meses adicionales en lugar de los doce (12) meses originalmente contemplados.

Teniendo en cuenta lo anterior, esta Unidad Administrativa Especial adelantó el trámite correspondiente para prorrogar el mencionado Acuerdo Marco de Precios por un período adicional de DOCE (12) meses, contados a partir del 2 de febrero de 2025 y hasta el 2 de febrero de 2026.

Así mismo, informamos que los quince (15) proveedores que se encontraban activos en la operación secundaria, posterior a la Prórroga No. 1, manifestaron su interés en continuar haciendo parte de este mecanismo, por lo anterior, el AMP continuará operando como ha sido habitual desde el 2 de febrero de 2024. Es decir, las siguientes suspensiones se mantienen, así:

1. En el Lote 1, la región Antioquia y la marca Yamaha para la región

Cundinamarca del Acuerdo Marco de Precios para la Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes, identificado con el número CCE-286-AMP-2020;

2. Y para el Lote 2, en la tipología motocicletas, se suspende el segmento "Baterías". Lo anterior, toda vez que no hay pluralidad de oferentes para los elementos allí ofertados.

Atentamente,

ADMINISTRACIÓN DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA; Y (II) ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Tel. (+57 1) 7456788

Línea nacional gratuita 018000 - 520808

Soporte técnico: http://www.colombiacompra.gov.co/soporte

Elaboró:	Juan Rodríguez Borráez Administrador AMP
Revisó:	Juan Sebastián Pineda Abogado AMP.
Aprobó:	Jairo Alonso Mendoza Gestor AMP

Anexo Técnico para el Acuerdo Marco para la adquisición de: (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes.

1. Definiciones Técnicas

- **Mantenimiento:** Son las operaciones de diagnóstico, inspección, revisión, reparación, conservación y cambios de partes, piezas, accesorios y sistemas tendientes a la conservación y correcto funcionamiento de las condiciones seguras, para un óptimo desarrollo operacional de los mismos

- **Mantenimiento Preventivo (MP):** Comprende las operaciones recomendadas por el fabricante, las cuales, se deben efectuar por kilometraje o por tiempo según las especificaciones de cada marca. Son actividades de operación simples o menores y conllevan al cambio de partes estándar que no involucran rutinas y montajes complejos, las rutinas de mantenimiento preventivo deberá ser la especificada por la casa matriz para cada modelo y marca de vehículo y/o Motocicleta.

El mantenimiento preventivo del sistema de frenos, que puede ser de disco o de campana y bandas, se realiza teniendo en cuenta el desgaste de las pastillas y zapatas del vehículo que se genera por el kilometraje realizado por cada vehículo.

- **Nivel de Fluido:** Es a la cantidad de líquido de freno que se encuentra en el depósito de llenado que alimenta la bomba de freno.
- **Pastilla de Freno o Zapatas de Freno:** Es el elemento encargado de poner en contacto con el disco de freno para disminuir la velocidad o la detención del automóvil.
- **Líquido de Frenos:** Es el encargado de accionar frenado, al pisar el pedal y lleva el líquido, a cada una de las ruedas por medio de una tubería especial e independiente.
- **Bomba:** Encargada distribuir el líquido de frenos por todo el sistema hasta las ruedas.
- **Servofreno:** Es un suavizador del pedal.
- **Cilindro Auxiliar:** Es el encargado accionar los mecanismos que presionan las pastillas y bandas contras los discos y campanas.
- **Chupas o Empaquetadura:** Son los sellos internos que retienen el líquido de freno.
- **Cáliper:** Elemento donde trabaja el pistón del sistema de frenos de disco.
- **Mordaza:** Es la pieza metálica de soporta, el sistema de frenos de disco.
- **Vaso:** Depósito que almacena el líquido de frenos.
- **Válvula Compensadora**: Se encargada de repartir la fuerza de frenado a las llantas traseras y aumentarla o disminuirla según la carga que lleve el vehículo.
- **Banda:** Elemento de fricción que se pone en contacto con la campana de frenado para detener el automóvil.
- **Disco:** parte metálica que soporta el trabajo de frenar el automóvil.
- **Campana:** Elemento metálico que se encuentra en las ruedas traseras para detener el carro junto con las bandas.
- **Grifo de Purga:** Es un punto de vaciado del sistema hidráulico que sirve para liberar las burbujas de aire.

• **ABS: del inglés Antilock Braking System:** Sistema de antibloqueo de frenos, es un dispositivo electrónico que tiene como función evitar que los frenos se bloqueen durante el frenado. • **CBS: del inglés Combined Brake System:** Sistema de frenado combinado, Tambien llamado Sistema de frenado vinculado, es un sistema para unir los frenos delanteros y traseros en una motocicleta o Scooter. Este sistema distribuye la fuerza de frenado tanto en los frenos del eje delantero como en el eje trasero.
• **Aceite:** Líquido que se utiliza para lubricar conjunto especifico de partes moviles. • **Filtro de Aire:** Elemento encargado de filtrar las partículas contaminantes del aire que pueden ingresar un conjunto de partes móviles. • **Filtro de Aceite:** Elemento encargado de filtrar las partículas contaminantes del aceite que pueden ingresar al motor.
• **Alineación:** Método por el cual se ajusta el sistema de dirección, de acuerdo a lo estipulado por el fabricante con equipos electrónicos que ajusta el camber y caster. • **Balanceo de Llantas:** Procedimiento por medio del cual se ajustan los pesos de una llanta y su rin para mantener un equilibrio correcto entre ambos.
• **Revisión de Luces:** Procedimiento en el cual se verifican, cada uno de los bombillos del automotor y el sistema de carga. • **Batería:** Aparato electromagnético acumulador de corriente. • **Bombillo:** Dispositivo que a través de corriente produce luz.
• **Revisión de llantas:** Inspección visual de las estrías de las llantas con el fin de prever el desgaste de las llantas, por otro lado evidenciar chichones y rines deformes que puedan ocasionar un accidente.

- **Mantenimiento Correctivo (MC):** Comprende operaciones identificadas en un diagnóstico previo, en el que se determina el cambio o sustitución definitiva de piezas o sistemas, causado por desgaste normal u ocurrencia, lo cual requiere de mayor trabajo.

  Para la Entidad, es fundamental efectuar el diagnóstico previo que permita tener una valoración de daños, relación de repuestos a cambiar, junto a los precios de los mismos y la mano de obra. Es indispensable la cotización para realizar la verificación previa, a la intervención del vehículo y/o Motocicleta y autorizar el trabajo. A continuación algunas definiciones de partes o sistemas propensos a cambios producto de una Mantenimiento Preventivo que pueden variar respecto del tipo de vehículo y/o motocicleta:

El sistema de suspensión del vehículo es el encargado de mantener las ruedas en contacto con el suelo, absorbiendo las vibraciones, y movimiento provocados por las ruedas en el desplazamiento del vehículo. • **Barra de Torsión:** Elemento de acero redondo o cuadrangular y cuyos extremos se hallan fijados, uno, en un punto rígido y el otro en un punto móvil, donde se halla la rueda. • **Barra Estabilizadora:** Barra de hierro, que se encuentra en la suspensión trasera. • **Amortiguador:** Elemento que absorbe el exceso de fuerza del rebote del vehículo. • **Espirales:** Partes que ayudan adsorber las irregularidades del terreno
El sistema de dirección es un conjunto de mecanismos cuya finalidad consiste en orientar las ruedas delanteras, para que el conductor sin esfuerzo pueda guiar el

vehículo, este sistema se encuentra determinado por varios elementos entre los que se encuentran: • Caja de dirección y sus diferentes partes. • Terminales de dirección. • Axiales de dirección.
Sistema de transmisión de un vehículo consiste en una serie de elementos encargados de conducir desde el cigüeñal la potencia suficiente para que las ruedas giren. La transmisión de los vehículos está formada por diferentes órganos mecánicos: • Embrague. • Caja de cambios. • Grupo reductor. • Diferencial.
Sistema Eléctrico es el encargado de la distribución de corriente por todos los sistemas eléctricos del vehículo como lo son: • Luces. • Audio. • Computador del motor. • Caja de fusibles. • Arneses Principales y Secundarios El sistema eléctrico tiene dos elementos importantes como lo son: • Motor de arranque. • Alternador.

- **Valoración Técnica**: Es la inspección técnicamente realizada al automotor para determinar la avería en los sistemas que componen los vehículos, una vez realizada esta verificación el supervisor del contrato podrá autorizar el mantenimiento.

- **Repuesto:** Son los elementos sustituibles de cambio por su desgaste ya sea en un mantenimiento preventivo o correctivo y prolongan la vida útil del automotor.

- **Mano de Obra:** Es el servicio prestado por personal técnico capacitado encargado de mantener o reparar cualquier sistema del automotor.

- **Avalúo Comercial:** Es el procedimiento mediante el cual se determina, el valor comercial de un automotor, y del estado técnico mecánico real del vehículo. Este documento es un soporte fundamental para poder retirar (dar de baja) a un automotor o mantenerlo en funcionamiento.

- **Tempario:** Listado de actividades u operaciones de mantenimiento preventivo o correctivo que se realiza al automotor con las horas hombre (HH) que se requieren para efectuarlas, en un vehículo en particular.

- **Formato de Servicio de Mantenimiento Automotriz:** Formato institucional de mantenimiento automotriz de Fiscalía General de la Nación (código FNG-AP04-F-37) requisito para la solicitud de servicios de mantenimiento por los funcionarios que lo requieran. Documento indispensable para autorización de servicios y posterior ingreso a taller del proveedor.

- **Cotización:** Documento que relaciona los datos del vehículo (marca, chasis, motor, kilometraje, fecha de ingreso, placa), la descripción de mano de obra, repuestos y precios que requiere un servicio de mantenimiento autorizado

- **Factura:** Documento que relaciona los datos del vehículo (marca, chasis, motor, kilometraje, fecha de ingreso, placa, etc), la descripción de mano de obra y repuestos que se ejecutaron previa autorización de la cotización, número de factura, fecha de factura, precios discriminados y total a pagar.

- **Recibo a Satisfacción:** Documento que relaciona los datos del vehículo (marca, chasis, motor, kilometraje, fecha de ingreso, placa, etc), nombre, número de documento legible y firma del servidor de la Fiscalía que recibe a total conformidad los servicios realizados y en el estado físico de acuerdo con el inventario de ingreso al taller.

2. Requisitos Generales (Lote 1)

Los Proponentes que se presenten a una marca y tipología de vehículo o motocicleta, debe prestar el servicio de mantenimiento para todos los vehículos y/o motocicletas de la marca, es decir, si un proponente resulta adjudicado para la marca A en la tipología de Campero/camioneta/pick up, deberá estar en la capacidad de atender todas las referencias de Campero/Camioneta/Pick Up de la marca A.

Los Proponentes del Lote 1 Mantenimiento Preventivo y Correctivo de automóviles y motocicletas deben tener un horario de atención entre semana de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 11:00 a.m., con atención prioritaria para las entidades.

El tiempo de entrega de los mantenimientos preventivos no deben superar las 24 horas, sin embargo esto puede variar si producto del mantenimiento preventivo se encuentra otra falla en el vehículo y/o motocicleta lo cual deberá ser notificado al supervisor de la Orden de Compra durante las 24 horas mencionadas anteriormente.

Para los mantenimientos correctivos más complejos, el tiempo de entrega lo manifestará el proveedor una vez haga el diagnóstico del automotor, este plazo estará sujeto a la aprobación por parte del supervisor de las Orden de Compra.

Posterior al mantenimiento preventivo o correctivo, debe llevarse a cabo un aspirado al interior del vehículo (en caso de ser un vehículo de carga liviana solo se realizará el aspirado de la cabina de los tripulantes) y lavado exterior del vehículo y/o motocicleta.

El proponente debe permitir el ingreso a sus instalaciones al supervisor de la Orden de Compra, el cual podrá ingresar a verificar el estado de avance y procedimientos que se están llevando a cabo por parte del Proponente, así como la verificación de correcta disposición de los repuestos y residuos utilizados.

Los servicios que sean requeridos y que no se encuentren incluidos en el cuadro de precios serán ejecutados por el oferente, previa autorización expresa de la Entidad, a través del supervisor del contrato y aprobación del precio el cual deberá ser acorde con el mercado. Dichos servicios cubren todos los sistemas, accesorios y partes que conforman los vehículos o motocicletas.

Si es necesario mover el vehículo o motocicleta fuera del taller, el Proponente debe contactarse con el supervisor del contrato para que dicho desplazamiento sea realizado por el supervisor, en caso tal que el supervisor autorice al proponente el movimiento del vehículo o motocicleta, debe autorizar por escrito y con su firma respectiva autorización.

Nota: El diagnostico de los automotores y motocicletas en los casos que se requiera un análisis más a fondo del estado del vehículo/motocicleta no debe superar cinco (5) días hábiles después de la entrega del ingreso del vehículo/motocicleta al Proveedor.

3. Garantía de Mantenimiento, Autopartes y repuestos

El proponente debe responder por las siguientes garantías, independientemente de las enunciadas en el **capítulo 11** de los Estudios y Documentos Previos:

- **SERVICIO DE MANTENIMIENTO:** Los Proponentes deberán dar una garantía de 6 meses al trabajo de mantenimiento efectuado al vehículo y/o motocicleta*, o de acuerdo con los tiempos que expida la casa matriz de la marca, el cual debe ser fundamentado ante el supervisor de la Orden de Compra.

  El Proveedor deberá informar por escrito las condiciones y exclusiones de tal garantía, la cual debe ir acompañada por recomendaciones que deba tener la Entidad para evitar que falle nuevamente el Vehículo y/o Motocicleta.

  En caso que se de lugar a la instalación de un repuesto homologado, la garantía en este caso deberá mantenerse por 3 meses.

- **REPUESTOS Y AUTOPARTES:** Los proponentes deben suministrar repuestos originales, nuevos y no remanufacturados con los cuales debe anexar y mantener la garantía de fábrica.

- **ACCESORIOS:** Todos los accesorios adquiridos o instalados al parque automotor de la entidad debe estar soportado por la garantía de fábrica de la Autoparte.

En caso de que un proponente deba responder por alguna de las garantías anteriormente mencionadas, deberá reemplazar y/o realizar nuevamente el mantenimiento sin ningún costo para la entidad, garantizando atención prioritaria.

Nota: El mantenimiento adquirido en este Acuerdo Marco no suple el mantenimiento preventivo que debe ser tomado con la respectiva marca del vehículo por razones de garantía; razón por la cual no se debe efectuar los Mantenimientos Preventivos a través de este Acuerdo Marco si el Vehículo o Motocicleta aún tienen garantía con el fabricante.

4. Repuestos y venta de Autopartes

Los repuesto y autopartes que sean reemplazados producto de las tareas de mantenimiento deben ser genuinos y/u originales, nuevos y no remanufacturados garantizando una compatibilidad del 100% con el modelo del carro al cual será instalados. Únicamente a petición del supervisor encargado, se aceptará que los repuestos sean repuestos homologados que cumplan con los requerimientos técnicos.

Para el caso del **Lote 1. Mantenimiento preventivo y correctivo** el proponente, debe presentar en su oferta el certificado en el cual indique que los repuestos a suministrar serán genuinos y/u originales, nuevos y no remanufacturados, en este caso el certificado debe ser expedido de alguna de las formas descritas en la cadena de distribución mencionada más adelante en este numeral..

El proponente debe garantizar que los aceites, lubricantes, líquido de frenos, liquido de baterías y demás utilizados en los mantenimientos de vehículos y motocicletas sea el recomendado por el fabricante del automóvil en su manual de garantía.

En caso que un proveedor del Lote 1, que no sea un taller autorizado por la marca, no cuente con un repuesto requerido para el mantenimiento, debe informar a la Entidad, con el fin de acudir a los proveedores del Lote 2 y verificar que dichos proveedores tampoco cuentan con el repuesto, una vez hecha dicha verificación, si el Proveedor del Lote 2 cuenta con el repuesto requerido la Entidad debe colocar la Orden de Compra y entregar posteriormente el repuesto al proveedor del Lote 1 para llevar a cabo el mantenimiento más rápido, por otro lado en caso tal que los Proveedores del Lote 2 no cuenten con el repuesto, el proveedor del Lote 1 contará con 45 días hábiles para conseguir el repuesto requerido.

NOTA: El repuesto requerido a los proveedores del Lote 2 debe se exactamente el mismo al que requiere el proveedor del Lote 1 para llevar a cabo el mantenimiento.

Los proponentes del **Lote 1 y Lote 2**, deben allegar en su propuesta el o los certificados que verifiquen que el proponente es un vendedor autorizado de la marca, este certificado puede ser:

- Casa matriz – Proponente
- Casa matriz – importador autorizado (Representante de la marca en Colombia) – Proponente
- Casa matriz – Importador autorizado (Representante de la marca en Colombia) – Comercializadora – Proponente

Los fabricantes de autopartes deben estar en capacidad de ser proveedor de autopartes, estas autopartes deben ser originales, de tal manera que cumpla con los requerimientos de medidas, tolerancias y correcto funcionamiento del Vehículo o Motocicleta.

El tiempo de entrega de las autopartes no debe superar los 5 días hábiles en ciudades principales y 8 días hábiles en el resto del territorio nacional, en casos que el repuesto o accesorio sea de baja rotación en el mercado el tiempo de entrega será concertado entre las partes, este tiempo debe ser fundamentado por el Proveedor ante el Supervisor de la Orden de Compra.

La Entidad Compradora a través del supervisor del contrato podrá hacer la verificación del proceso de comercialización, importación u originalidad del repuesto y/o autoparte.

5. Mano de Obra

En caso de que una actividad de mantenimiento requiera el desmonte de algunas piezas, las cuales no tienen que ver con la tarea de mantenimiento, pero se deben desmontar para poder llevar a cabo dicha tarea, el cobro de la mano de obra deberá corresponder al estipulado en la tabla de temparios que corresponda al cambio de la parte puntual para cada tipología de Vehículo.

Por otro lado, los insumos adicionales* necesarios para las distintas actividades de mantenimiento no deben ser cobradas de manera independiente, puesto que dichos insumos deben ser considerados en cada una de las actividades de mantenimiento y reparación de las piezas y/o sistemas.

NOTA:
*****Hace referencia a insumos como grasas, limpiadores eléctricos, limpiador de carburador, desengrasante, disolventes, gasolina o tiner para la limpieza de piezas y repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos, abrazaderas metálicas, teflón, etc)

6. Manejo de residuos

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en busca de generar un impacto en pro del medio ambiente, requiere que los Proponentes deban realizar la disposición final de los elementos utilizados y sustituidos en el proceso de mantenimiento de vehículos y motocicletas y fabricación de autopartes.

Los proponentes del lote 1 deben presentar el registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos – RESPEL – expedido por el IDEAM. El Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos es la herramienta de captura de información establecida en el capítulo VI del decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 “Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral", expedido por el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS, para el caso de proponentes plurales, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito.

Los proponentes del lote 2 que ostenten la condición de ser fabricantes de autopartes deben presentar el registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos – RESPEL – expedido por el IDEAM. El Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos es la herramienta de captura de información establecida en el capítulo VI del decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 “Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral", expedido por el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS, para el caso de proponentes plurales, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito.

En caso que la disposición de los Residuos Peligrosos se vayan a tercerizar el Proponente debe enviar en su oferta el contrato que certifique la relación entre las partes, sumado a lo anterior el Proponente deberá adjuntar el registro RESPEL de la empresa que realizará la disposición de los Residuos así como las licencias y/o certificaciones que acrediten al tercero como transportador de Residuos Peligrosos.

6.1. Certificado conexón de alcantarillado (Lote 1 – Lavaderos de Automóviles y Motocicletas)

De acuerdo con la ley 1955 de 2019 por el cual se expide el Plan de Nacional de Desarrollo se solicita a los Proponentes adjuntar en su oferta el certificado de conexión al alcantarillado y cumplimiento requerimientos de la empresa de servicios.

Los proponentes pueden tener convenio con una empresa especializada en esta tarea, cuando se presenten estos casos se deben adjuntar junto con la propuesta un documento que certifique que existe una vínculo empresarial entre las partes y el certificado de conexión al alcantarillado y cumplimiento requerimientos de la empresa de servicios de la empresa contratada.

Para lo Proponente de la tipología motocicletas y cuatrimotos se permitirá el lavado ecológico el cual viene en auge, en este caso no es necesario el certificado de conexión al alcantarillado, pero se requiere una carta del representante legal en el cual certifique que el lavado de las motocicletas y cuatrimotos se realiza bajo esta modalidad de lavado.

6.2. Disposición Final de llantas usadas (Lote 2)

Para los Proponentes del Lote 2 que presenten oferta de llantas deben demostrar cumplimiento a la Resolución 1326 de 06 de julio de 2017 expedido por el MADS, razón por la cual deberá adjuntar el certificado en el cual demuestre que cumplen con un sistema de recolección selectiva y gestión ambiental de residuos de llantas usadas.

7. Equipo mínimo requerido (Lote 1)

Los **Proponentes que sean talleres autorizados por las marcas deben adjuntar el documento que certifique su estado de taller autorizados, este certificado debe ser expedido por parte de la casa matriz, distribuidor autorizado en el territorio colombiano o ensambladora caso en el cual no deberá demostrar que cuenta con los equipos**; por otro lado aquellos talleres que no ostenten la condición de taller autorizado debe contar con los equipos que se encuentran en la Tabla 1 y Tabla 2, los cuales serán verificados en el momento de la evaluación:

Tabla 1 Equipo mínimo para los talleres que presten el servicio de Mantenimiento para vehículos

No.	Equipos Requeridos
1	Analizador de gases de gasolina.
2	Cargador de baterías.
3	Container para recolección de aceite usado.
4	Elevadores con capacidad mínima de dos (2) toneladas.
5	Equipo para alineación de luces.
6	Equipo de montaje y desmontaje de llantas automático.
7	Equipo de soldadura autógena.
8	Equipo de soldadura eléctrica.
9	Equipo de soldadura MIG.
10	Equipo electrónico para balanceo.
11	Equipo lavador de inyectores diésel.
12	Escáner para los vehículos a gasolina y diesel***
13	Gato hidráulico de zorra.
14	Grúa para motores y caja.
15	Juego de herramientas completo. *
16	Opacímetro.
17	Prensa hidráulica.
18	Reciclador y cargador electrónico de A/A.

Tabla 2 Equipo mínimo para los talleres que presten el servicio de Mantenimiento para Motocicletas

No.	Equipos Requeridos
1	Compresor
2	Línea o red de aire con mínimo 10 puntos.
3	Taladros Manuales.
4	Prensa manual.
5	Juego de herramientas completo. *
6	Esmeril.
7	Lavador y Probador de inyectores.
9	Monta llantas automático.
10	Ramplas de trabajo.
11	Escáner**
12	Analizador de gases.
13	Equipo probador de baterías digital con impresión.

Para certificar los equipos listados en la Tabla 1 y Tabla 2, el proponente debe adjuntar una foto del equipo y para verificar que el proponente es dueño, poseedor o tenedor de los equipos lo podrá hacer de las siguientes maneras: (i) la placa del equipo (a excepción del juego de herramientas), hoja de vida del equipo y factura o documento que relacione al proponente como dueño, poseedor o tenedor del equipo; (ii) Una carta firmada por el Revisor Fiscal en la cual certifique que el Proponente es dueño, poseedor o tenedor de los equipos, para avalar la valides del Revisor Fiscal el Proponente debe adjuntar junto con el certificado anteriormente mencionado copia de la cedula, copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes expedido por la junta central de contadores vigente a la fecha del cierre del proceso de selección. El Proponente debe garantizar el correcto funcionamiento de los equipos listados y presentados, así como que estos equipos cuenten con una antigüedad no mayor a 10 años.

NOTA:

*El juego de herramientas debe tener estar compuesto por: Juego de destornilladores de pala y de estrella, juego de llaves mixtas desde 8 mm a 24 mm, juego de copas de 8 mm a 24 mm, alicates, pinzas, cortafríos, hombresolo, martillo, rache, volvedor, extensores, torcometros.
** El Escáner debe contar con los certificados de las marcas a las que se va a presentar.

7.1. Revisión equipo mínimo (Lote 1)

La Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente realizará aleatoriamente la revisión de la documentación de los equipos de acuerdo con la Tabla 3 y Tabla 4. Esta revisión se hará tomando los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil siguiente al día del cierre de presentación de Ofertas publicada en la Superintendencia Financiera de Colombia o la fuente de información que la sustituya.

Tabla 3 Criterio de evaluación Equipos para Vehículos

No.	primeros dos decimales de la TRM	Número de Equipo
1	De 00 a 16	1, 7, 13, 19.
2	De 17 a 32	2, 8, 14
3	De 33 a 48	3, 9, 15
4	De 49 a 64	4, 10, 16
5	De 65 a 80	5, 11, 17
6	De 81 a 99	6, 12, 18

Tabla 4 Criterio de evaluación Equipos para Motocicletas

No.	primeros dos decimales de la TRM	Número de Equipo
1	De 00 a 20	1, 6, 11
2	De 21 a 40	2, 7, 12
3	De 41 a 60	3, 8, 13
4	De 61 a 80	4, 9, 14
5	De 81 a 99	5, 10

NOTA:

* La Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente se reserva el derecho de verificar más equipos que los establecidos en la Tabla 3 y la Tabla 4.

8. Perfiles profesionales requeridos (Lote 1)

Los **Proponentes que sean talleres autorizados por las marcas deben adjuntar el documento que certifique su estado de taller autorizados, este certificado debe ser expedido por parte de la casa matriz, distribuidor autorizado en el territorio colombiano o ensambladora caso en el cual no deberá demostrar que cuenta con los perfiles profesionales requeridos**; por otro lado aquellos talleres que no ostenten con la condición de taller autorizados deben contar con los perfiles profesionales que se encuentran en la Tabla 5 y Tabla 6

Tabla 5 Perfil requerido para el mantenimiento de Vehículos

Formación	Cantidad
Ing. Mecánico o Ing. Automotriz o Ing. Industrial o Ing. Eléctrico o Ing. Electricista	1
Técnico en motores a gasolina	2
Técnico motores Diesel	2
Técnico electricista	1
Mecánico capacitado en sincronización de motores*	2
Mecánico capacitado en reparación de frenos*	2
Mecánico capacitado en reparación de sistema de suspensión*	2
Mecánico con capacitación en alineación y balanceo*	2
Mecánico con capacitación en sistema de dirección*	2
Mecánico con capacitación en sistema de transmisión*	2
Mecánico con capacitación en latonería y pintura	1

Tabla 6 Perfil requerido para el mantenimiento de Motocicletas

Formación	Cantidad
Ing. Mecánico o Ing. Automotriz o Ing. Industrial o Ing. Eléctrico o Ing. Electricista	1
Técnico en motores a gasolina	2
Mecánico con certificación en reparación de sistema de inyección*	2
Mecánico con certificación en reparación de sistema eléctrico*	2
Mecánico con certificación en reparación de sistema de frenos*	2
Mecánico con certificación en reparación de sistema de suspensión*	2

Los perfiles relacionados en la Tabla 5 y Tabla 6 deben ser relacionados al tipo de automotor al que se hará el mantenimiento, es decir, si el perfil es mecánico con certificación en reparación de motores, este debe especificar si es de vehículos o motocicletas, en caso que no se especifique en el certificado o diploma, se verificará que el personal aportado tenga experiencia en el tipo de vehículo al que se hará el Mantenimiento mediante la revisión de la Hoja de Vida.

El proponente deberá adjuntar a su Oferta la cédula de las personas que serán validadas para este numeral, junto con los soportes que acreditan la cualificación de la personas presentadas debe los soportes(Titulo de pregrado/Técnico/Tecnólogo, certificado de los cursos y cedula) y el pago de parafiscales de los trabajadores con los que avalará los perfiles profesionales.

El Proponente deberá adjuntar el certificado de pago de parafiscales detallado, en el que conste la cantidad de empleados con el que cuenta a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, en caso de contar con personal vinculado bajo otra modalidad de contratación, el proponente deberá allegar el documento que soporte su vinculación con el proponente no menor a tres (3) meses.

NOTA:

***** El proponente puede presentar un mecánico certificado en más de una de las tareas, como ejemplo, si el proponente tiene un mecánico certificado en sistemas de inyección y en sistema de suspensión, este mecánico cumpliría para los dos perfiles, cabe aclarar que debe presentar los certificados en cada una de las tareas (un certificado para sist. De inyección y otro para sist. Suspensión)

* Estos perfiles deben contar con capacitaciones en alguna de las áreas citadas en la Tabla 5 y Tabla 6 certificadas por instituciones avaladas por el Ministerio de Educación Nacional o por los fabricantes de vehículos y/o motocicletas. Igualmente serán válidos los perfiles que cuenten con los programas de formación en Educación para el Trabajo y

Desarrollo Humano según lo establecido en el Decreto 4904 de 2009 del Ministerio de Educación Nacional (relacionados con el objeto de este proceso).

* Estos perfiles pueden ser cumplidos por Técnicos Automotrices o Técnico en mantenimiento de motocicletas según sea el caso, sin embargo debe tener que un técnico automotriz o de Motocicletas solo suplirá 2 de los perfiles requeridos, a manera de ejemplo si va a presentar oferta a mantenimiento de motocicletas y piensa cubrir todos los perfiles de mecánico con certificaciones por Técnicos deberá presentar 4 Técnicos en mantenimiento de motocicletas

9. Infraestructura del Taller (Lote 1)

Los **Proponentes que sean talleres autorizados por las marcas deben adjuntar el documento que certifique su estado de taller autorizados, este certificado debe ser expedido por parte de la casa matriz, distribuidor autorizado en el territorio colombiano o ensambladora caso en el cual no deberá demostrar que cuenta con loa infraestructura del taller**; por otro lado, los proponentes que no cuenten con la autorización de ser taller autorizado por la(s) marca(s) deben demostrar que su infraestructura está en la capacidad de cumplir el contrato con las entidades, para esto debe demostrar que tiene las siguientes áreas delimitadas claramente: área administrativa, área de mantenimiento, área de parqueo, almacén de repuesto y área de recepción de los vehículos.

Dichas áreas deben cumplir como mínimo lo siguiente:

- El área de mantenimiento debe ser mayor o igual al 50% del área total del taller, esta área debe ser cerrada.
- El área de mantenimiento en ciudades capitales debe tener un área mínima de 250 metros cuadrados, en cuanto al resto del territorio nacional el área mínima debe sed de 80 metros cuadrados.
- Debe contar con al menos 2 parqueaderos para vehículos y 3 parqueadero para motocicletas los cuales una vez adjudicado deben ser de uso exclusivo para los vehículos y/o motocicletas de las Entidades Compradoras, estos puestos deben estar dispuestos según lo ofertado, es decir, si su propuesta es para vehículos solo deberá tener los puestos para esta tipología, el mismo caso para únicamente motocicletas.
- La recepción de los vehículos debe ser al interior del inmueble donde se encuentra el taller de mantenimiento del proponente.

Para avalar este ítem el proponente deberá adjuntar el concepto de uso del suelo expedido por el curador urbano o por la Secretaría Distrital de Planeación, los planos del inmueble en el cual se pueda verificar las medidas y la distribución de este, para el caso de proponentes plurales, todos los talleres ofertados deberán cumplir con los requisitos mínimos de infraestructura anteriormente descritos, sumado a lo anterior, se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- **El Proponente es dueño del inmueble** el certificado de existencia y representación legal o matricula mercantil en el que acredite que cuenta con dicho(s) establecimiento(s) de comercio, junto a lo anterior debe adjuntar copia del certificado de tradición y libertad del inmueble.

- **El Proponente no es dueño del inmueble** deberá adjuntar el contrato de arrendamiento del inmueble el cual deberá tener una vigencia igual o mayor a dos años(2 años), o el contrato de arrendamiento con vigencia de un (1) años y con cláusula de renovación automática la cual debe ser igual o mayor a la del término inicial(1 año en el caso de la vigencia mínima aceptada), sumado a lo anterior debe adjuntar el certificado de tradición y libertad del inmueble.

  Nota: La Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente verificará: (i) que exista una relación entre el Proponente y el Arrendador del inmueble; (ii) que el certificado de tradición y libertad del inmueble tenga una relación con el Arrendador del inmueble.

- **Leasing:** En caso de que el Proponente tenga un contrato de leasing con alguna entidad financiera deberá adjuntar en su propuesta un certificado emitido por la entidad financiera en el cual se acredite que el Proponente tiene dicha propiedad bajo la figura de leasing.

10. Proponentes Plurales (Lote 1)

Los oferentes que se presenten bajo la figura de Proponente Plural debe tener en cuenta que todos los talleres que presente bajo esta figura deberán cumplir los requerimientos técnicos o tener la condición de taller autorizado, por otro lado si uno de los talleres se presenta para la marca X y otro para la marca Y debe tener claro que el servicio de mantenimiento solo se lo prestará a las marcas para las cuales se presente cada uno de los talleres, es decir que a pesar que un Proponente Plural pueda ser adjudicado a más de una marca, no significa que todos los talleres presentados pueden prestar el servicio a todas las marcas para las cuales fue adjudicado el proponente.

11. Revisión Técnico-Mecánica y Rectificación del Sistema de Gas (Lote 1)

Los oferentes podrán tercerizar la revisión técnico-mecánica y rectificación del sistema de gas, para esto el proveedor deberá entregar al Supervisor de la Orden de Compra una cotización previa del Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) y/o taller de rectificación del sistema de gas, el supervisor de la orden de compra deberá verificar que dicho centro de diagnóstico o taller de instalación de gas se encuentran acreditados por el Ministerio de Transporte.

Las condiciones, características de seguridad y rangos de precios a los usuarios del servicio prestado por los Centros de Diagnostico Automotor (CDA) están dispuestos en la resolución 3318 de 2015 del Ministerio de Transporte, en cuanto a los precios de referencia la resolución dispone lo siguiente:

Tabla 7 Precios de referencia CDA

Tipo de Vehículo	Tarifa Inferior	Tarifa Superior
Motocicletas	3,06	3,62
Livianos	4,97	5,96
Pesados	8,07	9,72

Fuente: Resolución 3318 de 2015 del Ministerio de Transporte

Los precios de referencia de la **Tabla 7 Precios de referencia CDA** se encuentran expresados en SMMLV.

Para diligenciar en la oferta económica estos dos ítems, el proponente deberá especificar el porcentaje que tendrá de utilidad por llevar a cabo esta tarea, este valor debe ser colocado en %.

GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA; Y (II) ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES CCENEG-031-01-2020- CCE-286-AMP-2020.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PUBLICA
-COLOMBIA COMPRA EFICIENTE-
2024

Director General (E)
Carlos Francisco Toledo Flórez

Secretaria General
Sandra María Cuenca Leguízamo

Subdirectora de Negocios (E)
Sandra Milena López López

Subdirectora de Gestión Contractual
Nohelia del Carmen Zawady Palacio

Subdirector de Información y Desarrollo Tecnológico (IDT)
Carlos Francisco Toledo Flórez

Subdirector de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE) (E)
Ricardo Pérez Latorre

Asesora Experta de Despacho
María del Pilar Suárez Sebastián

Asesora de Planeación, Políticas Públicas y Asuntos Internacionales
Claudia Taboada Tapia

Asesor de Comunicaciones Estratégicas
Ricardo Pajarito Mondragón

Asesora Experta de Despacho
Sandra Milena López López

Asesor Experto de Despacho
Ricardo Pérez Latorre

Asesora de Control Interno
Judith Gómez Zambrano

CONTENIDO

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS 7

1.1. NÚMERO DEL PROCESO DE SELECCIÓN EN SECOP II 7
1.2. OBJETO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS 7
1.2.1. Alcance del Objeto 8
1.3. COBERTURA DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS 8
1.4. PLAZO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS 10
1.5. FECHA MÁXIMA DE GENERACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA 10
1.6. TIEMPOS DE ENTREGA O PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÁXIMOS 11
1.7. PARTICULARIDADES DEL CATÁLOGO Y EL AMP 12

2. REGISTRO DE USUARIO – INGRESO A LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO 13

3. SOLICITUD DE INFORMACIÓN (RFI) 13

4. PROCESO DE ADQUISICIÓN DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS 14

5. SOLICITUD DE COTIZACIÓN 14

5.1. LOTE 1 14
5.1.1. Simulador para estructurar la compra Lote 1. [WEB] 15
5.1.2. Diligenciamiento del Simulador [WEB] 18
5.2. LOTE 2 42
5.2.1. Simulador para estructurar la compra Lote 2. [WEB] 42
5.2.2. Diligenciamiento del Simulador [WEB] 45

6. SOLICITUD DE COMPRA 65

7. VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES, MULTAS, SANCIONES E INCOMPATIBILIDADES DEL PROVEEDOR 66

8. ORDEN DE COMPRA 66

9. FACTURACIÓN Y PAGO 67

10. PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS ADICIONALES EN LAS ÓRDENES DE COMPRA 68

11. MODIFICACIONES, ACLARACIONES, TERMINACIÓN O LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA 68

12. FACTORES PONDERABLES DE INTERÉS DE LAS ENTIDADES COMPRADORAS (CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD) 70

13. CRITERIOS DE DESEMPATE DE LOS PROVEEDORES EN SUS PROPUESTAS 72

14. CASO ESPECÍFICO PARA NO COTIZACIÓN POR PARTE DE LOS PROVEEDORES 72

15. RESPONSABILIDAD AMBIENTAL DE LOS PARTÍCIPES DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS 73

16. REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y RECTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GAS 73

17. COTIZACIÓN REPUESTOS Y TAREAS QUE NO ESTÁN INCLUIDAS EN EL CATÁLOGO DEL LOTE 1 74

18. PREGUNTAS FRECUENTES REFERENTE AL AMP 75

19. CONTROL DE CAMBIOS 79

LISTA DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1 – Tienda virtual (TVEC) 15
Ilustración 2 – Selección del AMP o IAD 16
Ilustración 3 – Minisitio AMP 16
Ilustración 4 – Documentos AMP 17
Ilustración 5 – Enlace para iniciar la simulación. 17
Ilustración 6 – Búsqueda de Entidad a través del NIT 19
Ilustración 7 – Escogencia de la Entidad a través de lista desplegable. 19
Ilustración 8 – Búsqueda de usuarios. 20
Ilustración 9 – Solicitud correo de autenticación 20
Ilustración 10 – confirmación de ambiente de simulaciones. 21
Ilustración 11 – Botón usuario, cerrar sesión. 21
Ilustración 12 – Botón de supervisores 22
Ilustración 13 – Insertar supervisor 22
Ilustración 14 – Diligenciamiento de nuevos supervisores. 23
Ilustración 15 – Edición de supervisores existentes 23
Ilustración 16 – Listado de direcciones de la Entidad 24
Ilustración 17 – Botón insertar dirección 24
Ilustración 18 – Inclusión de dirección. 24
Ilustración 19 – Imagen de referencia de los simuladores web disponibles. 25
Ilustración 20 – Botón simulaciones e insertar simulación. 25
Ilustración 21 – Selección del simulador web del acuerdo. 26
Ilustración 22 – Diligenciamiento de simulador web del acuerdo. 26
Ilustración 23 – Línea de tiempo e información al insertar la nueva simulación. 27
Ilustración 24 – Insertar ítems del catálogo de referencia. 28
Ilustración 25 – Especificaciones Ítems 30
Ilustración 26 – Gravamen 30
Ilustración 27 – Insertar Gravamen 31
Ilustración 28 – Editar o Eliminar Gravamen 31
Ilustración 29 – Insertar Archivos 32
Ilustración 30 – Confirmación de Archivos Insertados 32

Ilustración 31 – Consulta de Archivos 33
Ilustración 32 – Simulaciones válidas en el proceso de simulación. 33
Ilustración 33 – Información de cada simulación por Proveedor. 34
Ilustración 34 – Detalle de simulación por Proveedor. 34
Ilustración 35 – Proceso de solicitud de cotizaciones. 35
Ilustración 36 – Estados o etapas del proceso de simulación. 35
Ilustración 37 – Botones de reinicio de simulación y pasar a la selección cotización. 36
Ilustración 38 – Respuesta de proveedores..... 36
Ilustración 39 – Selección de cotización. 37
Ilustración 40 – Confirmación de cierre del proceso de cotización. 37
Ilustración 41 – Etapa de selección de Proveedores. 37
Ilustración 42 – Selección de Proveedores..... 38
Ilustración 43 – Confirmación de selección de cotización..... 41
Ilustración 44 – Confirmación de orden de compra en Coupa (TVEC). 41
Ilustración 45 – Imagen de referencia para confirmación de orden de compra... 42
Ilustración 46 – Tienda virtual (TVEC)..... 43
Ilustración 47 – Selección del AMP o IAD 43
Ilustración 48 – Minisitio AMP..... 44
Ilustración 49 – Documentos AMP..... 44
Ilustración 50 – Enlace para iniciar la simulación. 45
Ilustración 51 – Búsqueda de Entidad a través del NIT..... 46
Ilustración 52 – Escogencia de la Entidad a través de lista desplegable. 46
Ilustración 53 – Búsqueda de usuarios. 47
Ilustración 54 – solicitud de correo de autenticación. 47
Ilustración 55 – confirmación de ambiente de simulaciones. 48
Ilustración 56 – Botón usuario, cerrar sesión. 48
Ilustración 57 – Botón de supervisores..... 48
Ilustración 58 – Insertar supervisor..... 49
Ilustración 59 – Diligenciamiento de nuevos supervisores. 49
Ilustración 60 – Edición de supervisores existentes..... 50
Ilustración 61 – Listado de direcciones de la Entidad 50
Ilustración 62 – Botón insertar dirección. 50
Ilustración 63 – Inclusión de dirección. 51
Ilustración 64 – Paso para insertar simulación Lote II. 51
Ilustración 65 – línea de tiempo de la solicitud de cotización. 52
Ilustración 66 – Proceso de ingreso de los ítems requeridos. 52
Ilustración 67 – Gravamen 53
Ilustración 68 – Insertar Gravamen..... 53
Ilustración 69 – Editar o Eliminar Gravamen 54
Ilustración 70 – Insertar Archivos..... 54

Ilustración 71 – Confirmación de Archivos Insertados 55
Ilustración 72 – Consulta de Archivos 55
Ilustración 73 – Envío de Archivos por mensajería 56
Ilustración 74 – Archivos por mensajería 56
Ilustración 75 – Simulaciones válidas en el proceso de simulación. 57
Ilustración 76 – Simulaciones no válidas para algún producto. 57
Ilustración 77 – Información de cada simulación por Proveedor. 58
Ilustración 78 – Proceso de solicitud de cotizaciones. 59
Ilustración 79 – Estados o etapas del proceso de simulación 60
Ilustración 80 – Botones de reinicio y cancelación de simulación. 60
Ilustración 81 – Respuesta de proveedores 60
Ilustración 82 – Selección de cotización. 61
Ilustración 83 – Confirmación de cierre del proceso de cotización. 61
Ilustración 84 – Etapa de selección de Proveedores. 61
Ilustración 85 – Ventana de ejemplo de Selección de Proveedores. 62
Ilustración 86 – Ventana de Selección de Proveedores. 62
Ilustración 87 – Confirmación de selección de cotización. 64
Ilustración 88 – Confirmación de orden de compra en Coupa (TVEC). 64
Ilustración 89 – Imagen de referencia línea de aprobación de orden de compra. 65
Ilustración 90 – Modificación, aclaración, terminación o liquidación 68

LISTA DE TABLAS

Tabla 1 Cobertura Lote 1 8
Tabla 2 Plantillas RFI 13
Tabla 3 información proveedores 66
Tabla 4 Criterios de sostenibilidad 71
Tabla 5 Precios de referencia CDA 74

INTRODUCCIÓN

La presente guía busca ayudar a las Entidades Estatales en el proceso de Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC).

Los términos empleados en esta guía obedecen a los definidos en el proceso licitatorio **CCENEG-031-01-2020**. Los cuales podrán ser consultados en el siguiente enlace: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1508327&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true en la página web de Colombia Compra Eficiente, o consultando directamente con el número del proceso en el buscador público del SECOP II.

La adquisición de bienes y servicios al amparo de un Acuerdo marco de precios es un Proceso de Contratación que inicia con el evento de cotización cuando en la Operación Secundaria hay lugar a cotización, o con la Orden de compra cuando no hay lugar a cotización. Las actuaciones de las Entidades Estatales en el Proceso de Contratación la vinculan y la obligan, por lo cual recomendamos leer con detenimiento los Acuerdos Marco, los manuales, ver los videos, utilizar los simuladores disponibles y hacer las consultas que considere necesarias en la Mesa de Servicio antes de iniciar el Proceso de Contratación. Las Entidades Estatales solamente pueden revocar eventos de cotización y Órdenes de compra excepcionalmente.

Antes de adelantar el proceso de Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes, en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, la Entidad estatal debe conocer el Acuerdo marco de precios al que se va a vincular, el cual corresponde al número **CCE-286-AMP-2020.**

En el siguiente enlace encontrará el minisitio del Acuerdo marco de precios para la Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes: https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/transporte/adquisicion-de-i-servicio-de-mantenimiento

Si la Entidad estatal compradora finalmente determinare que los bienes, servicios, marcas o tipologías contenidos en el Acuerdo marco de precios para la Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas

Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes no se encuentran comprendidos dentro del catálogo, no pueden ser adicionados a los que existen o no cuentan con las especificaciones técnicas que requiere en su futura compra pública, se entiende que no existe Acuerdo marco de precios aplicable.

El presente Acuerdo marco de precios, está compuesto por:

i. Lote 1: adquisición del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, en el cual se encuentran incluidos los repuestos y el servicio de mano de obra (Temparios).

ii. Lote 2: adquisición de autopartes distribuidas en tres segmentos:
a. Generales.
b. Baterías.
c. Llantas. (Con instalación y sin instalación).

No obstante, es de resaltar que este Acuerdo marco de precios contempla únicamente vehículos convencionales. En este sentido, se encuentran excluidos y **no pueden adquirir mantenimiento y/o autopartes a través de éste los vehículos blindados, carros y equipos especiales, volquetas, tanquetas, maquinaria amarilla, entre otros.**

Nota 1: *La Entidad Estatal al vincularse a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, acepta conocer los términos establecidos en el contrato del Acuerdo marco de precios y las condiciones bajo las cuales se vinculará al mismo, así como la forma de operación del mismo y que estos elementos obedecen a bienes de características técnicas uniformes y de común utilización.*
Nota 2: *Se le informa a las Entidades compradoras que el funcionamiento de la plataforma Tienda Virtual del Estado Colombiano esta soportado para todos los navegadores web (Chrome, Mozilla, Edge, etc) exceptuando INTERNET EXPLORER, en esa medida, tenga en cuenta al momento de presentar cualquier error en la plataforma, que no se esté trabajando sobre un equipo con navegador web Internet Explorer.*

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS

1.1. Número del Proceso de Selección en SECOP II

Proceso de selección por licitación pública **No. CCENEG-031-01-2020** adelantado a través de la plataforma del SECOP II.

1.2. Objeto del Acuerdo Marco de Precios

El objeto del Acuerdo marco de precios es establecer: (i) las condiciones para la adquisición del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra (ii) Adquisición de autopartes; (iii) las condiciones en las cuales las Entidades compradoras se vinculan al Acuerdo marco de precios y adquieren el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra y/o la Adquisición de autopartes; y (iv) las condiciones para el pago del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra y/o la Adquisición de autopartes por parte de las Entidades compradoras.

1.2.1. Alcance del Objeto

Los Proveedores se obligan a realizar el Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de los vehículos de acuerdo con las disposiciones técnicas indicadas por las casas matrices, suministrando autopartes y repuestos originales, nuevas sin re-manufacturar o repotenciar, garantizando que la Mano de Obra sea calificada para la prestación del servicio, así mismo, entregar las autopartes y repuestos originales, nuevos sin re-manufacturar o repotenciar, cumpliendo con los requerimientos técnicos establecidos para cada caso, así como las normas técnicas establecidas en los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones, y las Ofertas presentadas a Colombia Compra Eficiente en la licitación pública **CCENEG-031-01-2020** y el presente documento.

1.3. Cobertura del Acuerdo Marco de Precios

El Acuerdo marco de precios del que trata esta Guía fue estructurado en dos (2) Lotes, así:

i. **Lote 1:** Adquisición del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra, tiene cobertura en los siguientes departamentos:

Tabla 1 Cobertura Lote 1

N°	Departamento	tipologías	Marcas	Proveedor
1	ANTIOQUIA	Motos	Yamaha	• INCOLMOTOS - YAMAHA SA • UNIÓN TEMPORAL UMG-MOTORRAD-7M
2	ATLÁNTICO	Automóvil/Campero/ Camioneta/ Pick Up/Carga Liviana/Carga Pesada	Chevrolet/Ford/Renault/Toyota/Volkswagen	• MORARCI GROUP SA • UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024 • UT AUTOMOTRIZ 2020

N°	Departamento	tipologías	Marcas	Proveedor
3	BOYACÁ	Automóvil/Campero/ Camioneta/ Pick Up/Carga Liviana/Carga Pesada	Chevrolet	• UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024 • UT AUTOMOTRIZ 2020
4	CALDAS	Automóvil/Campero/ Camioneta/ Pick Up/Carga Liviana/Carga Pesada	Chevrolet	• UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024 • UT AUTOMOTRIZ 2020
5	CAQUETÁ	Automóvil/Campero/ Camioneta/ Pick Up/Carga Liviana/Carga Pesada	Chevrolet	• UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024
6	CÓRDOBA	Automóvil/Campero/ Camioneta/PickUp/Carga Liviana/Carga Pesada	Chevrolet	• UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024 • UT AUTOMOTRIZ 2020
7	CUNDINAMARCA	Automóvil/Campero/ Camioneta/PickUp/Carga Liviana/Carga Pesada /Motocicletas	Chevrolet/Ford/Hino/Honda /Hyundai/Intercontinental /Kia/Mazda/Mitsubishi/Renault/ Suzuki/Toyota/Volkswagen/ Yamaha	• AUTOINVERCOL • AUTOSERVICIOS MECÁNICO S.A.S • CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO SAS • OMAR HENRY CORTES • HYUNDAUTOS • INCOLMOTOS - YAMAHA SA • INVERSIONES EL NORTE S.A.S • MORARCI GROUP SA • REIMPODIESEL S.A.S • TOYONORTE LTDA. • UNIÓN TEMPORAL UMG-MOTORRAD-7M • UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024 • UT AUTOMOTRIZ 2020 • YOKOMOTOR SAS
8	GUAJIRA	Automóvil/Campero/Camioneta/PickUp/Carga Liviana/Carga Pesada	Chevrolet/Ford/Renault/ Toyota/Volkswagen	• UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024 • UT AUTOMOTRIZ 2020
9	MAGDALENA	Automóvil/Campero/ Camioneta/PickUp/Carga Liviana/Carga Pesada	Chevrolet/Ford/Renault /Toyota/Volkswagen	• MORARCI GROUP SA • UT AUTOMOTRIZ 2020
10	NORTE DE SANTANDER	Automóvil/Campero/ Camioneta/ Pick Up/Carga Liviana/Carga Pesada	Chevrolet	• UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024 • UT AUTOMOTRIZ 2020

N°	Departamento	tipologías	Marcas	Proveedor
11	SANTANDER	Automóvil/Campero/ Camioneta/ Pick Up/Carga Liviana/Carga Pesada	Chevrolet	• UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024 • UT AUTOMOTRIZ 2020
12	SUCRE	Automóvil/Campero/ Camioneta/ Pick Up/Carga Liviana/Carga Pesada	Chevrolet/Ford/Renault/ Toyota/Volkswagen	• UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024 • UT AUTOMOTRIZ 2020
13	TOLIMA	Automóvil/Campero/ Camioneta/ Pick Up/Carga Liviana/Carga Pesada	Chevrolet	• UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024 • UT AUTOMOTRIZ 2020

Fuente: Colombia compra

Nota 3: *El Acuerdo marco de precios sólo se tiene cobertura en los trece (13) departamentos descritos en la*
Tabla 1. *En el mismo sentido, en lo referente a las marcas relacionadas en la misma. Lo anterior, también podrá ser verificado en la resolución de adjudicación número 285 del 2020 del proceso de licitación* ***CCENEG-031-01-2020****. De tal forma que, por lo anterior, durante la vigencia del AMP no es posible hacer inclusión de coberturas ni marcas al Acuerdo marco de precios.*

ii. **Lote 2:** Adquisición de autopartes y suministros, con cobertura a nivel Nacional.

1.4. Plazo del Acuerdo Marco de Precios

El Acuerdo marco de precios para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número **CCE-286-AMP-2020**, tendrá un plazo de tres (3) años contados a partir de su firma, término prorrogable hasta por un (1) año adicional.

- Vigencia **2 de febrero 2021 hasta 2 de febrero 2025**
- Prorroga 1. Termino 1 año ver documento

1.5. Fecha máxima de generación de órdenes de compra

Las Entidades compradoras pueden generar Órdenes de Compra durante el plazo del Acuerdo marco de precios y su prórroga, en caso de que ocurra. Estas Órdenes de Compra pueden expedirse con un plazo superior a la del Acuerdo marco de precios siempre que el plazo adicional de la Orden de Compra sea menor a un (1) año y que el Proveedor haya ampliado la vigencia de la garantía de cumplimiento constituida para amparar el Acuerdo marco de precios por el término de ejecución de la Orden de Compra y seis (6) meses más y el valor de conformidad con lo establecido en la Cláusula 17. **Fecha máxima para colocar órdenes de compra: 02**

de febrero 2025 y Vigencia máxima para ejecutar las órdenes de compra 02 de febrero 2026

1.6. Tiempos de Entrega o Prestación del Servicio Máximos

Lote 1. Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra: El tiempo de entrega de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo no deben superar las veinticuatro (24) horas. Ahora bien, este tiempo puede estar sujeto a variaciones si a raíz de la ejecución de las labores de mantenimiento contratadas se encuentra(n) otra(s) falla(s) en el vehículo y/o motocicleta. Lo anterior deberá ser notificado de manera inmediata al supervisor de la Orden de compra durante el tiempo inicial mencionado. En todo caso, serán la Entidad y el Proveedor quienes, en su autonomía, definan de mutuo acuerdo los tiempos adicionales para el cumplimiento de la ejecución de la(s) orden(es) de compra adjudicadas.

Para los mantenimientos correctivos más complejos, el tiempo de entrega lo estipulará el proveedor, una vez se realice el debido el diagnóstico del vehículo. Este plazo estará sujeto a la aprobación por parte del supervisor de la Orden de compra.

Nota 4: *En caso de que un proveedor del Lote 1, que no sea un taller autorizado por la marca, no cuente con un repuesto requerido para el mantenimiento, debe informar a la Entidad compradora, con el fin de que ésta pueda acudir a los proveedores del Lote 2. Una vez realizada dicha verificación, si el proveedor del Lote 2 cuenta con el repuesto requerido por la Entidad, ésta debe colocar la Orden de compra y, posteriormente, entregar el repuesto al proveedor del Lote 1 para llevar a cabo el mantenimiento más rápido.*

Si los proveedores de los Lotes 1 y 2 no cuentan con el repuesto requerido, el proveedor del Lote 1 contará con cuarenta y cinco (45) días hábiles para poder obtener el repuesto en stock.

Del mismo modo, el "Anexo Técnico soporte de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo marco de precios de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes" , en el numeral 2. Requisitos Generales (Lote 1) , establece que:

- "Los servicios que sean requeridos y que no se encuentren incluidos en el cuadro de precios serán ejecutados por el oferente, previa autorización expresa de la Entidad, a través del supervisor del contrato y aprobación del precio, el cual deberá ser acorde con el mercado. Dichos servicios cubren todos los sistemas, accesorios y partes que conforman los vehículos o motocicletas.

- Si es necesario mover el vehículo o motocicleta fuera del taller, el Proponente debe contactarse con el supervisor de la orden de compra para que dicho desplazamiento sea realizado por el supervisor; en caso tal que el supervisor autorice al proponente el movimiento del vehículo o motocicleta, debe autorizar por escrito y con su firma respectiva autorización."

Lote 2. Adquisición de autopartes: El tiempo de entrega de las autopartes no debe superar los cinco (5) días hábiles en ciudades principales y ocho (8) días hábiles en el resto del territorio nacional. En el caso de que el repuesto o accesorio sea de baja rotación en el mercado, el tiempo de entrega debe ser concertado entre las partes. Este tiempo debe ser fundamentado y/o argumentado por el proveedor ante el supervisor de la Orden de compra.

Una vez finalizado el evento de cotización, la Entidad compradora dispone de diez (10) días hábiles para realizar la Orden de compra. El supervisor de la Orden de compra debe verificar que el proveedor al cual le adjudicó la Orden de compra ofrece repuestos completamente originales, sin remanufacturar o repotenciar.

Nota 5: *Los tiempos de entrega son contados a partir de la colocación y legalización de la Orden de Compra en la TVEC.*

1.7. Particularidades del Catálogo y el AMP

El Acuerdo marco de precios de Mantenimiento y Autopartes se encuentra dividido en dos (2) Lotes:

i. **Lote 1** – Brinda los servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra, el cual se maneja a través de una bolsa de recursos hasta monto agotable (Ver Anexo Técnico), a continuación, se describen las tipologías que se abarcan en el catálogo del presente lote:

- **Automóviles**
- **Campero/ Camioneta/ Pick Up**
- **Carga Liviana** (con un peso bruto vehicular menor a cinco (5) toneladas
- **Carga Pesada** (con un peso bruto vehicular mayor a cinco (5) toneladas
- **Motocicletas**

ii. **Lote 2** – Brinda la Adquisición de Autopartes, los cuales fueron clasificados en tres (3) segmentos, los cuales se describen en el catálogo del presente lote así:

- **Baterías**
- **Llantas** (Con instalación y sin instalación.)
- **Generales** (Repuestos, Aceites, Lubricantes, etc.)

2. REGISTRO DE USUARIO – INGRESO A LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO

Las Entidades Estatales para el registro de usuarios o información relacionada con el ingreso a la Tienda Virtual del Estado Colombiano podrán consultar la *Guía General de los Acuerdos Marco* que Colombia Compra Eficiente tiene a disposición en el siguiente enlace, o el que se encuentre vigente en la página web: Guía General de los Acuerdos Marco de Precio.

3. SOLICITUD DE INFORMACIÓN (RFI)

El formato RFI es un formato no estandarizado, donde la Entidad compradora solicita información, si lo considera pertinente. En caso de requerirlo, lo podrá hacer siempre y cuando no se trate de consultas referentes a precios o especificaciones técnicas. El RFI debe ser utilizado para describir la el(los) inconveniente(s) que presenta(n) el(los) vehículo(s) y, de esta manera, solicitar información a los proveedores acerca de los servicios que debe adquirir para implementar y subsanar mencionado(s) inconveniente(s).

En el Acuerdo marco de Precios para la Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes, no es obligatorio el uso de la solicitud de información (RFI) en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, previo a iniciar el proceso de solicitud de cotización (RFQ) mediante el simulador dispuesto. Esto es un paso adicional, si la Entidad compradora requiere información aclaratoria antes de generar un evento de cotización. Sin embargo, para adelantar el trámite de RFI, podrá hacerlo en la TVEC a través de las siguientes plantillas.

Tabla 2 Plantillas RFI

Tipo	# de plantilla	Nombre
RFI	127753	Mantenimiento de Vehículos y Motocicletas incluidas Autopartes y Mano de Obra
RFI	127759	Autopartes

Fuente: Colombia compra

Teniendo en cuenta que el uso del RFI es voluntario en el Acuerdo marco de precios, la Entidad compradora debe dar un plazo de tres (3) días hábiles. Adicionalmente, debe tener en cuenta que mencionado plazo empieza desde el día hábil siguiente en el que se realiza la solicitud, e irá hasta las 5:00 pm del tercer día hábil.

4. PROCESO DE ADQUISICIÓN DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS

El Acuerdo marco de precios establece que para la Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes debe realizarse por medio de una Solicitud de Cotización a los Proveedores que se encuentren vinculados en la operación secundaria.

i. La Entidad compradora debe ingresar al minisitio del Acuerdo marco de precios para la Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes, a través del siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/transporte/adquisicion-de-i-servicio-de-mantenimiento.
ii. Hacer Clic en el "*Enlace para iniciar simulación*".
iii. Ingresar con las credenciales otorgadas previamente.
iv. Buscar el simulador dispuesto para el Acuerdo marco de precios .
v. Seleccionar el lote correspondiente a su necesidad (Según corresponda para el Lote 1 o Lote 2).
vi. Tener toda la información del parque automotor de la Entidad, para poder diligenciar los campos habilitados en el simulador.
vii. Diligenciar adecuadamente todos los campos requeridos por el simulador.
viii. Enviar la simulación a los proveedores.

5. SOLICITUD DE COTIZACIÓN

A continuación, se relaciona el paso a paso para que la Entidad compradora realice el proceso de solicitud de cotización a través del simulador web dispuesto para el Acuerdo marco de Precios para la Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes.

5.1. LOTE 1

5.1.1. Simulador para estructurar la compra Lote 1. [WEB]

El formato de solicitud de cotización es manejado a través de un ***«simulador web»*** el cual se encuentra en la página web del minisitio del Acuerdo marco de precios para la Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes, en el siguiente enlace: Simuladores CCE - Entidad (colombiacompra.gov.co)

A través de éste, podrá ingresar al portal de simuladores web, y dar inicio con los pasos requeridos para que las Entidades compradoras puedan realizar las solicitudes de cotización y la adquisición de bienes y servicios disponibles en el Acuerdo marco de precios para la Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes. Esta adquisición es sustentada producto de la etapa previa de planeación de la Entidad. A continuación, se detallan los pasos para realizar la simulación requerida:

Ingrese al sitio web de Colombia Compra Eficiente. En la parte superior, ingrese a la Tienda Virtual, en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/content/tienda-virtual

Ilustración 1 – Tienda virtual (TVEC).



Fuente: Colombia compra

Una vez allí, en la lista desplegable "Categoría" escoja la opción **"Transportes"** y busque el "**Acuerdo marco de precios para la Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes"** o por productos seleccione el "**Acuerdo marco de**

precios para la Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes".

Ilustración 2 – Selección del AMP o IAD



Fuente: Colombia compra

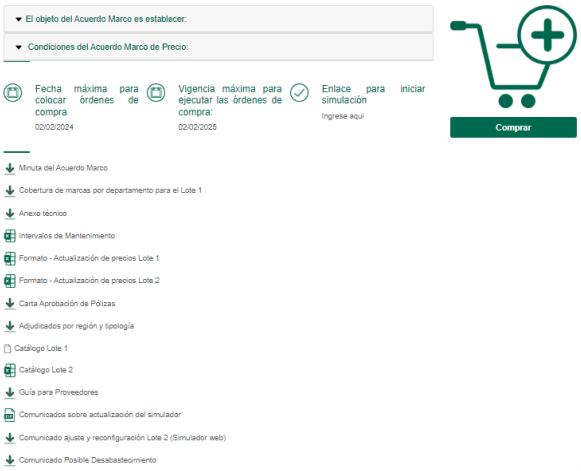
Se abrirá una ventana que lo redireccionará al minisitio en donde usted verá el Acuerdo marco de precios para la Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes y, evidenciará, entre otros documentos, el simulador WEB, catálogos, fichas técnicas, guía de compra y demás documentos relacionados con el Acuerdo.

Ilustración 3 – Minisitio AMP



Fuente: Colombia compra

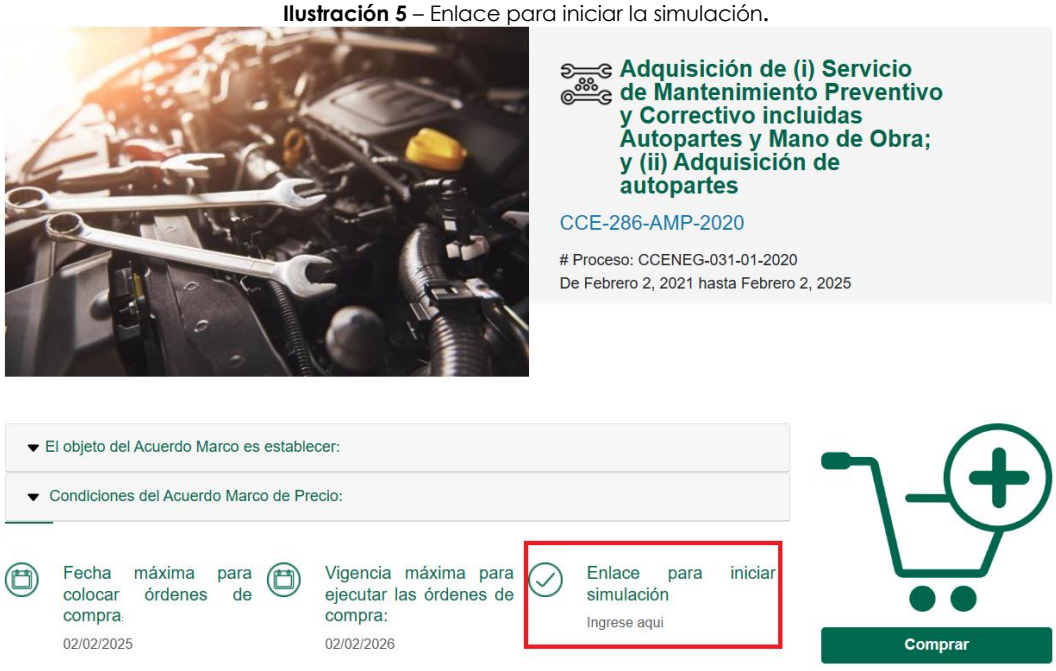
Ilustración 4 – Documentos AMP



Fuente: Colombia compra

La Entidad compradora debe ingresar al ***«simulador web»*** a través de la URL que se encuentra en el minisitio del Acuerdo marco de precios para las Entidades compradoras.

Ilustración 5 – Enlace para iniciar la simulación.



Fuente: Colombia compra

Nota 6: *La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente informa que el simulador para estructurar los eventos de cotización dentro de los Acuerdos Marco de precios es una herramienta que deben utilizar las Entidades para plasmar su necesidad de adquirir bienes o servicios. Ahora bien, esta herramienta* ***NO*** *es un mecanismo para que las Entidades definan el presupuesto, pues, según la Guía para la Elaboración de Estudios del sector, dispuesta en: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/cce-eicp-gi-18._gees_v.2_2.pdf, las Entidades estatales pueden utilizar información histórica de compras realizadas previamente con el fin de que logren estimar las cantidades y presupuesto adecuado para la adquisición de bienes y servicios.*

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente aclara que los precios dados por el simulador corresponden a los precios ***techo*** *del catálogo presentado por los proveedores durante la operación principal y en ningún momento corresponden a precios de órdenes de compra o de contratos realizados.*

Finalmente, cabe aclarar que para la colocación de la orden de compra deberán tenerse en cuenta sólo los precios efectivamente cotizados por los proveedores durante los eventos de cotización, que son los precios a los que realmente se obligan los proveedores a mantener al momento de adjudicar y generar las órdenes de compra.

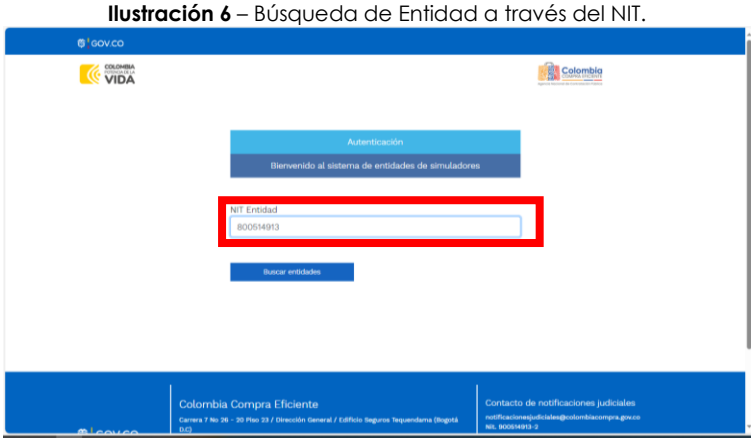
5.1.2. Diligenciamiento del Simulador [WEB]

La Entidad compradora deberá tener identificados los bienes y/o servicios que desea adquirir a través del Acuerdo marco de precios y que, efectivamente, estos obedezcan al Acuerdo marco de precios para la Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes.

Así mismo, la Entidad deberá tener claramente identificados los productos y/o servicios que hacen parte del catálogo establecidos para cada uno de los lotes del presente Acuerdo.

Para iniciar el proceso de solicitud de cotización, el usuario debe ingresar al siguiente enlace: https://simuladoresEntidad.colombiacompra.gov.co/. Allí encontrará una página de autenticación en la cual debe ingresar el NIT de la Entidad compradora a la que pertenece, sin dígito de verificación, y hacer clic en el botón "Buscar Entidades".

Ilustración 6 – Búsqueda de Entidad a través del NIT.



Fuente: Colombia compra

Posteriormente, de la lista desplegable, deberá elegir la Entidad compradora que se identifica con el NIT diligenciado previamente, así:

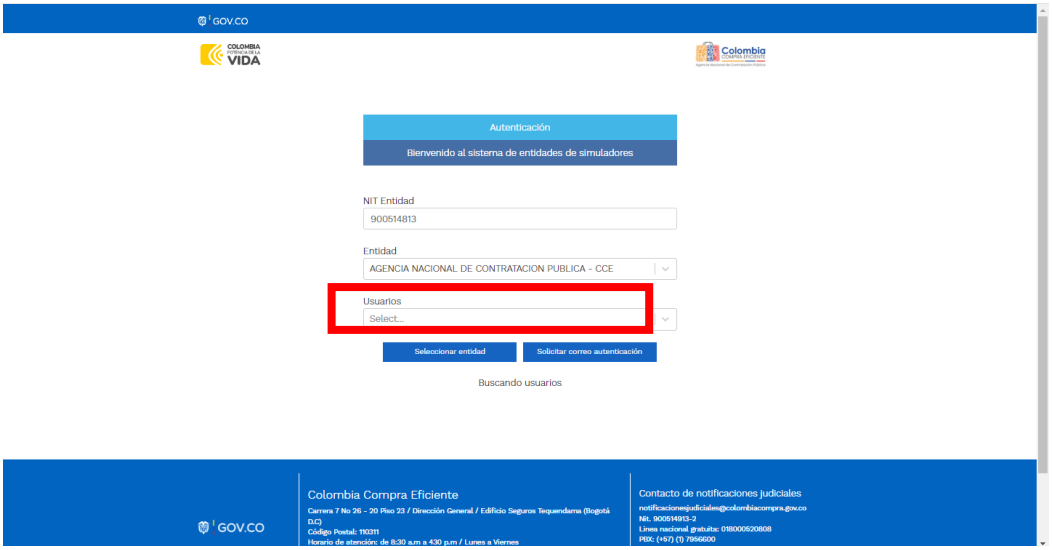
Ilustración 7 – Escogencia de la Entidad a través de lista desplegable.



Fuente: Colombia compra

Y hacer clic en el botón "Buscar usuarios".

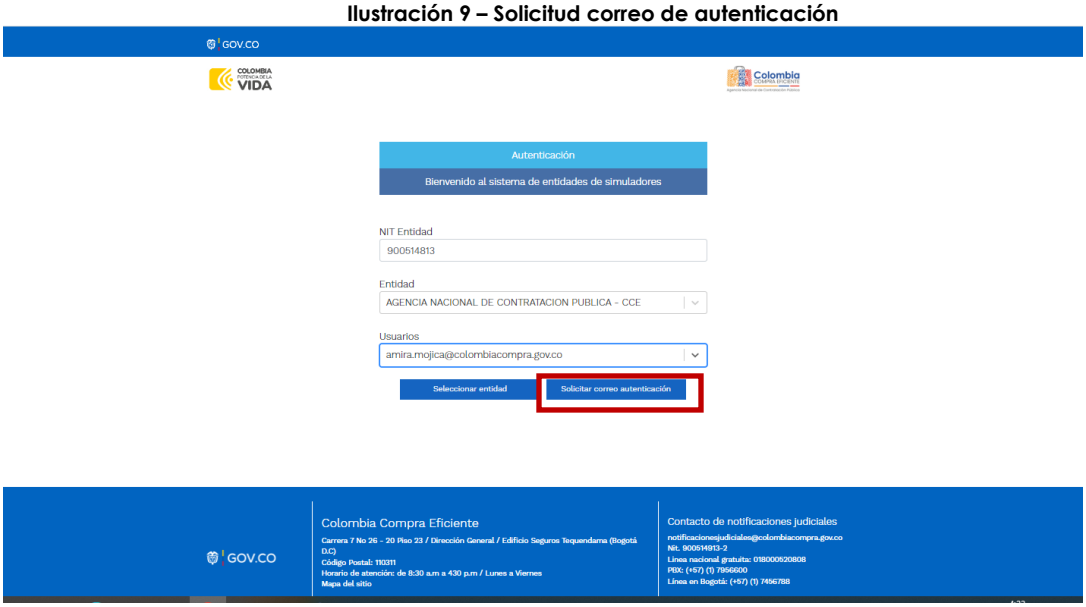
Ilustración 8 – Búsqueda de usuarios.



Fuente: Colombia compra

A continuación, deberá elegir de la lista desplegable que muestra los usuarios compradores registrados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) a nombre de la Entidad compradora escogida en el paso anterior, el usuario que efectivamente corresponde al que adelanta el proceso y hacer clic en el botón "Solicitar correo de autenticación".

Ilustración 9 – Solicitud correo de autenticación



Fuente: Colombia compra

El sistema enviará el enlace de acceso al simulador mediante correo electrónico al usuario comprador desde la cuenta NOTIFICACIONES TVEC CCE (notificacionestvec@colombiacompra.gov.co). Dentro del cuerpo del correo el usuario comprador encontrará un enlace que lo llevará directamente al ambiente de simulaciones.

Ilustración 10 – confirmación de ambiente de simulaciones.

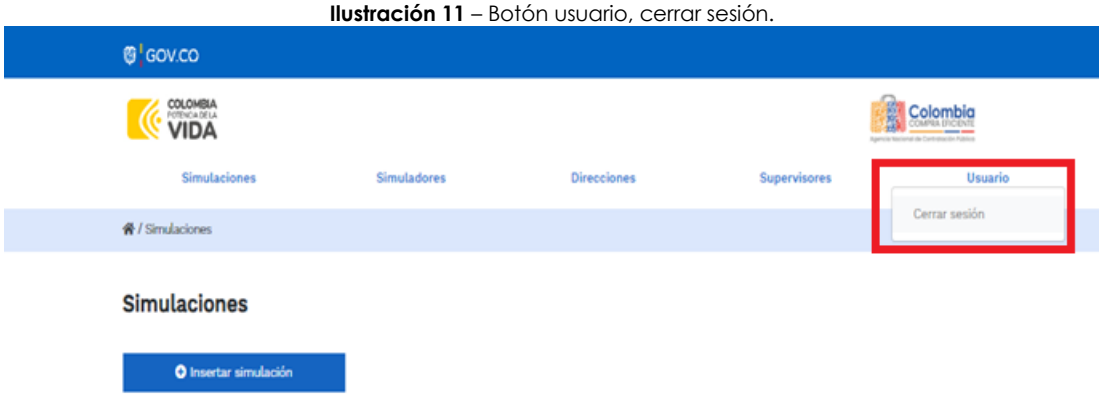


Fuente: Colombia compra

En este ambiente, encontrará varias opciones a través de los botones Simulaciones, Simuladores, Direcciones, Supervisores y Usuario.

El botón "Usuario" le permite cerrar la sesión.

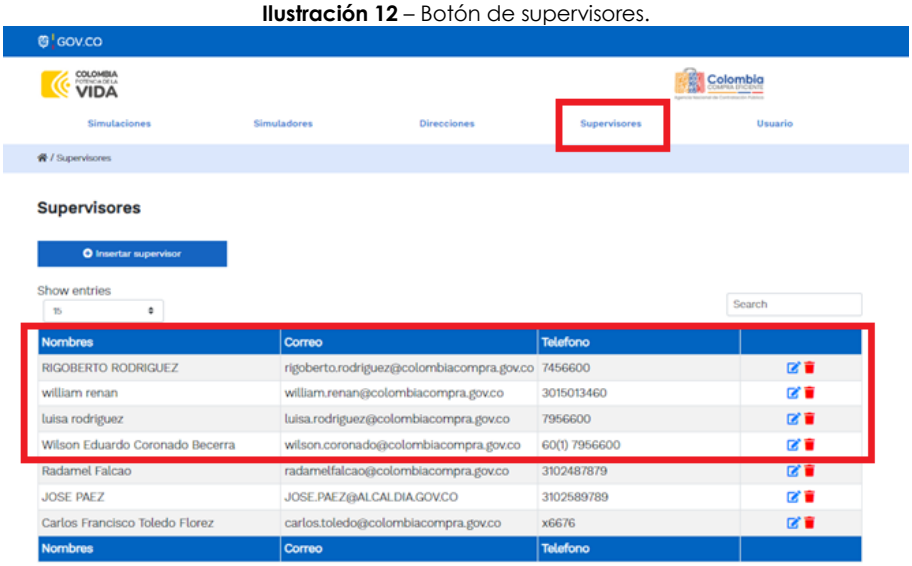
Ilustración 11 – Botón usuario, cerrar sesión.



Fuente: Colombia compra

El botón "Supervisores" muestra los supervisores configurados en la TVEC para el usuario comprador, de igual manera esta opción permite adicionar y/o editar de acuerdo con la necesidad de la Entidad compradora.

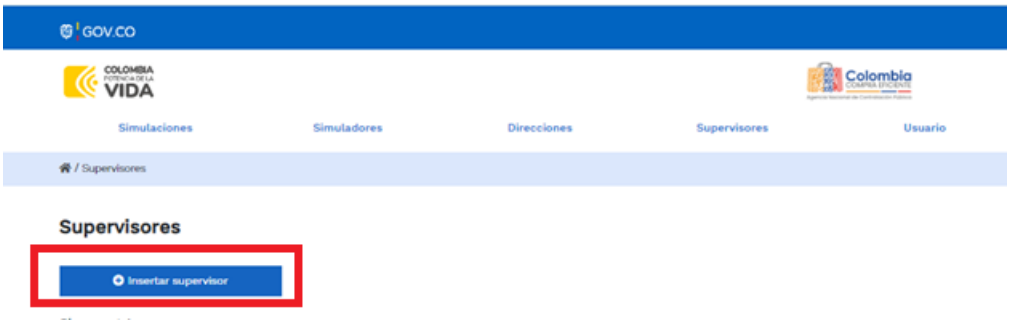
Ilustración 12 – Botón de supervisores.



Fuente: Colombia compra

Al hacer clic en el botón "Insertar supervisor" se desplegará una ventana emergente:

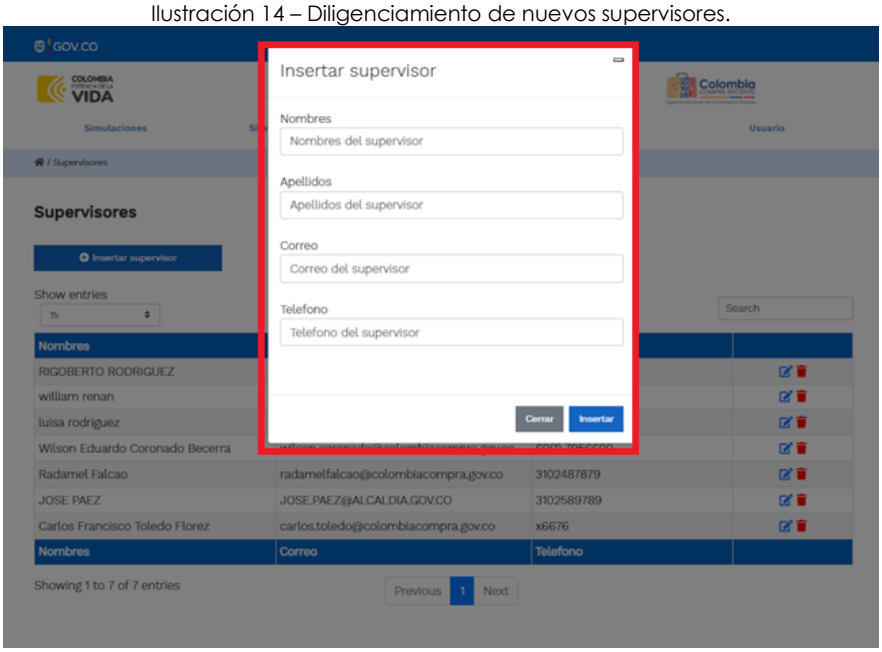
Ilustración 13 – Insertar supervisor



Fuente: Colombia compra

En ella deberán ser diligenciados todos los datos del supervisor designado por la Entidad compradora para la futura Orden de Compra: nombres, apellidos, correo electrónico y teléfono de contacto. Una vez creado el supervisor se muestran las opciones de edición y eliminación.

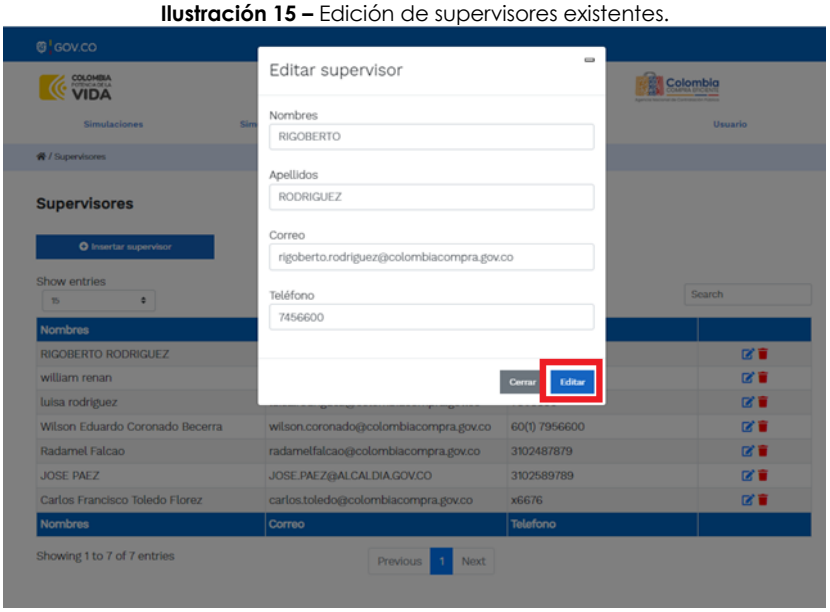
Ilustración 14 – Diligenciamiento de nuevos supervisores.



Fuente: Colombia compra

El usuario puede editar un supervisor ya creado, haciendo clic en el botón de edición mostrado a continuación.

Ilustración 15 – Edición de supervisores existentes.



Fuente: Colombia compra

El botón "Direcciones" muestra las direcciones creadas por el usuario.

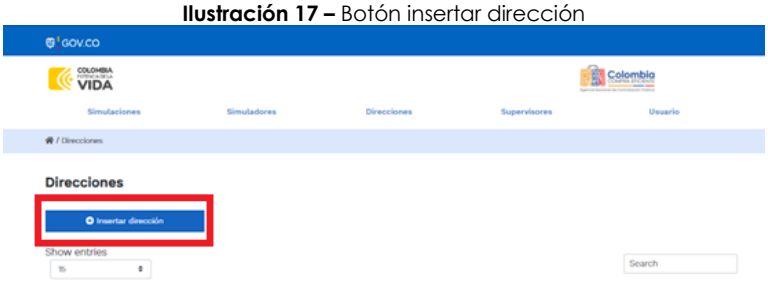
Ilustración 16 – Listado de direcciones de la Entidad



Fuente: Colombia compra

En el botón "Insertar dirección" el usuario puede ingresar la información correspondiente a la ubicación a la cual deben ser enviados los bienes y/o servicios.

Ilustración 17 – Botón insertar dirección



Fuente: Colombia compra

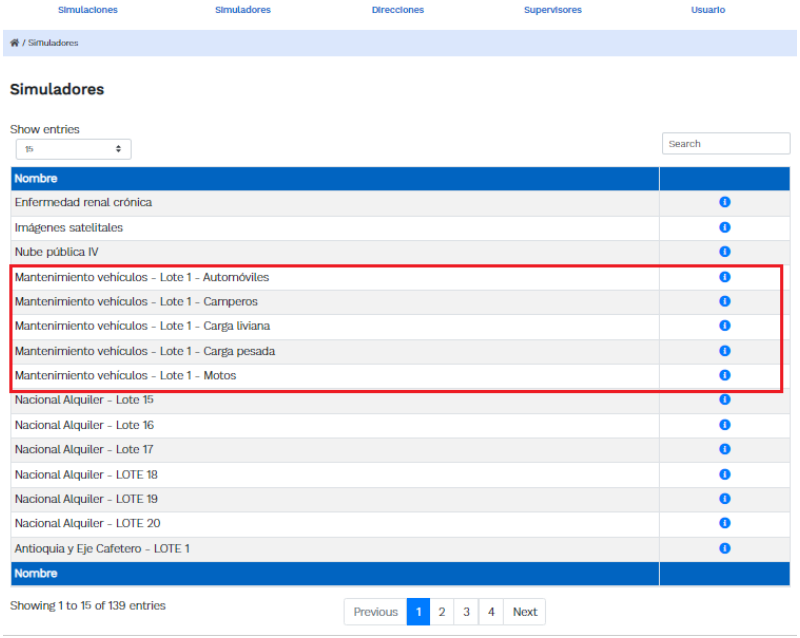
Ilustración 18 – Inclusión de dirección.



Fuente: Colombia compra

Al dar clic al botón "Simuladores", se mostrarán todos los simuladores dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- para los AMP/IAD que tengan para su operación secundaria el simulador en modalidad *web*.

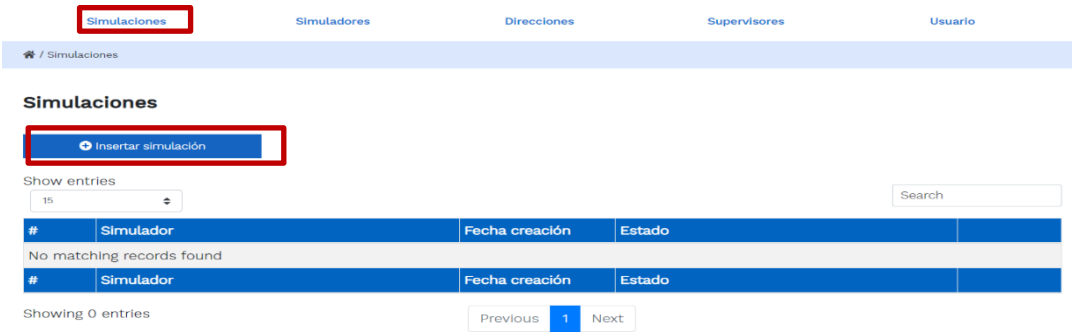
Ilustración 19 – Imagen de referencia de los simuladores web disponibles.



Fuente: Colombia compra

Haciendo clic en el botón "Simulaciones" se desplegará la ventana por medio de la cual se podrá iniciar con el proceso de simulación a través del botón "*Insertar simulación*".

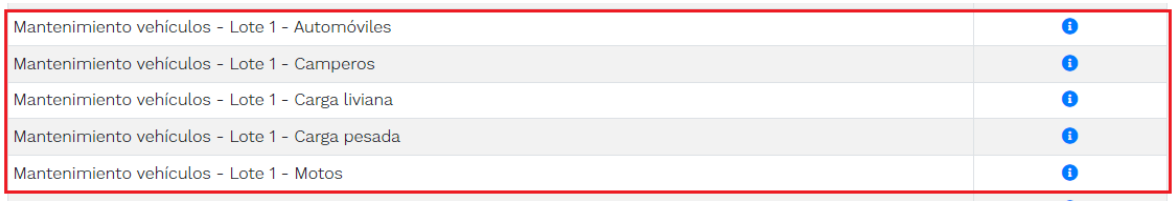
Ilustración 20 – Botón simulaciones e insertar simulación.



Fuente: Colombia compra

Posteriormente, se abrirá una ventana con una lista de simuladores, de la cual debe escoger la opción "Mantenimiento de Vehículos", pues son los simuladores dispuestos, así:

Ilustración 21 – Selección del simulador web del acuerdo.



Fuente: Colombia compra

En esta instancia, la Entidad compradora seleccionará el simulador de acuerdo con la necesidad que requiere suplir a los vehículos de su parque automotor. Lo anterior, toda vez que, como se ha mencionado, el Acuerdo marco de Precios del que trata esta Guía de Compra, dispone en el Lote 1, la simulación por tipología; y el Lote 2 Adquisición de autopartes, por segmentos.

Por tal motivo, en el Lote 1, la Entidad debe seleccionar el respectivo simulador según la tipología del vehículo de la futura orden de compra y hacer clic.

Ilustración 22 – Diligenciamiento de simulador web del acuerdo.



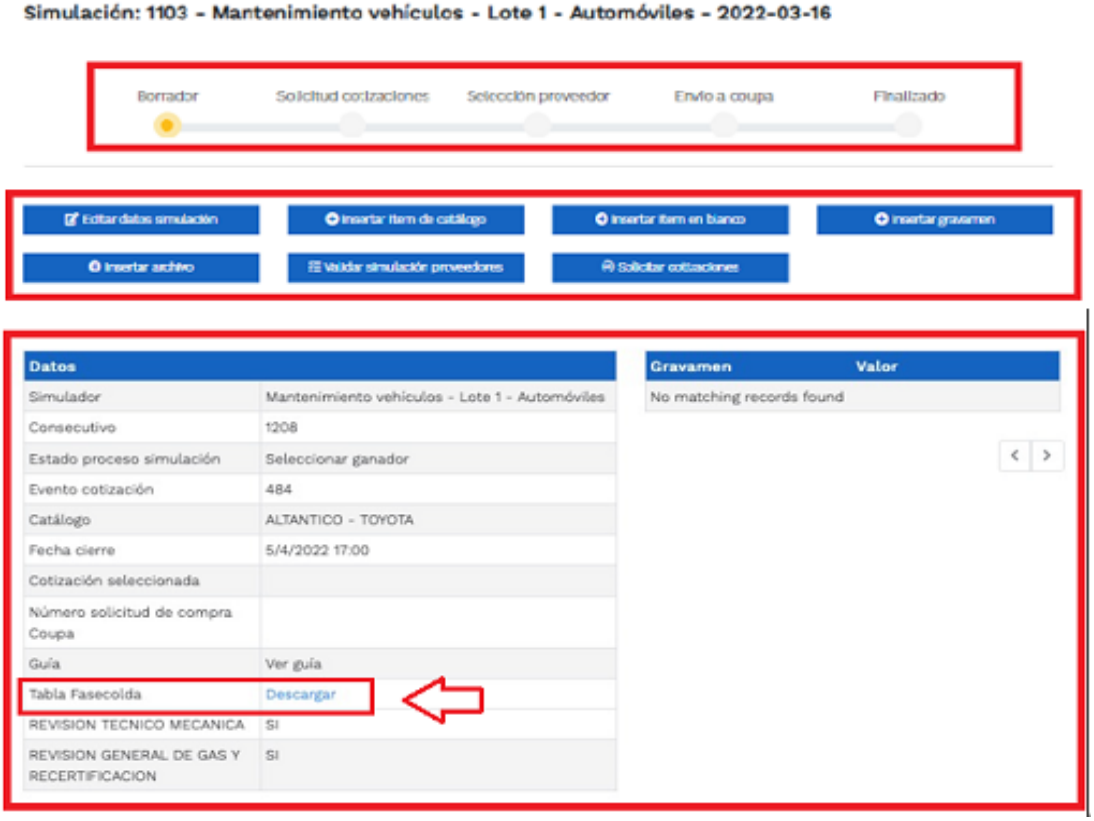
Fuente: Colombia compra

Nota 7: *la revisión Técnico-Mecánica y Revisión General de Gas y Rectificación, son de manera opcional, si la Entidad comparadora desea incluir este servicio en el futuro evento de cotización.*

Luego de llenar todos los campos, el usuario comprador debe hacer clic en el botón "Insertar".

Al insertar la simulación, el sistema mostrará una ventana que contiene la línea de tiempo de la solicitud de cotización, los botones para modificar la solicitud de cotización y la información ingresada en el paso anterior.

Ilustración 23 – Línea de tiempo e información al insertar la nueva simulación.



Fuente: Colombia compra

Es importante mencionar que el **consecutivo corresponde al número de la simulación que se está realizando.**

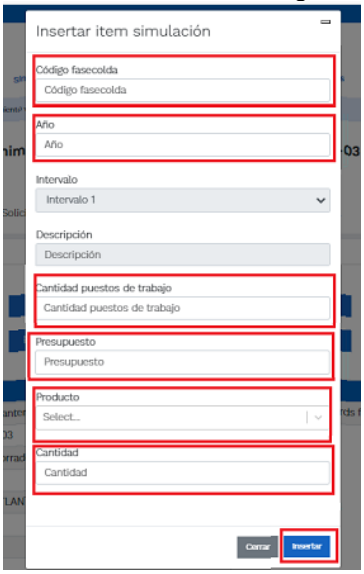
En la sección de Editar datos simulación la Entidad compradora podrá editar los datos de la simulación, en caso tal de haber cometido algún error.

En el botón Insertar item de catálogo el usuario puede agregar los ítems que se encuentren en el catálogo del Lote 1 Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra. Esto abrirá las opciones de configuración de la simulación, como: Código Fasecolda, Año, Cantidad de puestos de trabajo, Presupuesto, Producto y Cantidad de vehículos.

Nota 8: *Puestos de trabajo hace referencia a la disponibilidad que se debe tener en el taller de manera simultánea, de acuerdo con la rotación de los vehículos y motocicletas de la Entidad para su intervención y alistamiento. La Entidad debe tener en cuenta que no todos los vehículos van a ser objeto de intervención al mismo tiempo.*

Con la información suministrada, el simulador determinará a que intervalo pertenece cada uno de los vehículos y/o motocicletas.

Ilustración 24 – Insertar ítems del catálogo de referencia.



Fuente: Colombia compra

Al respecto, es importante mencionar que:

i. La Entidad compradora debe realizar un evento de cotización por cada una de las tipologías de los vehículos.
ii. Es posible que la Entidad incluya varias líneas de vehículos, sólo si éstas son de la misma marca, tipología y región de ubicación.

iii. En caso de que al diligenciar el código Fasecolda y el modelo del vehículo no traiga la respectiva información en la columna "Descripción", la Entidad compradora debe verificar los datos diligenciados, pues esto significa que el Código Fasecolda diligenciado no corresponde al modelo de referencia.

iv. La Entidad deberá especificar:

- Puestos de trabajo. (Tener en cuenta que los puestos requeridos están sujetos a la cantidad de vehículos que la Entidad requiere intervenir de forma simultánea, es decir que si una Entidad va a intervenir un vehículo, no tiene que disponer y/o solicitar dos o más puesto de trabajo).
- El Departamento, de acuerdo con las coberturas del Acuerdo marco de precios .
- El presupuesto que tiene por marca y tipología.
- La cantidad de vehículos por línea (Tipología – Marca).
- No es posible combinar tipologías y marca en una sola simulación, pues el simulador está diseñado para que por cada tipología y marca se genere una Orden de Compra.

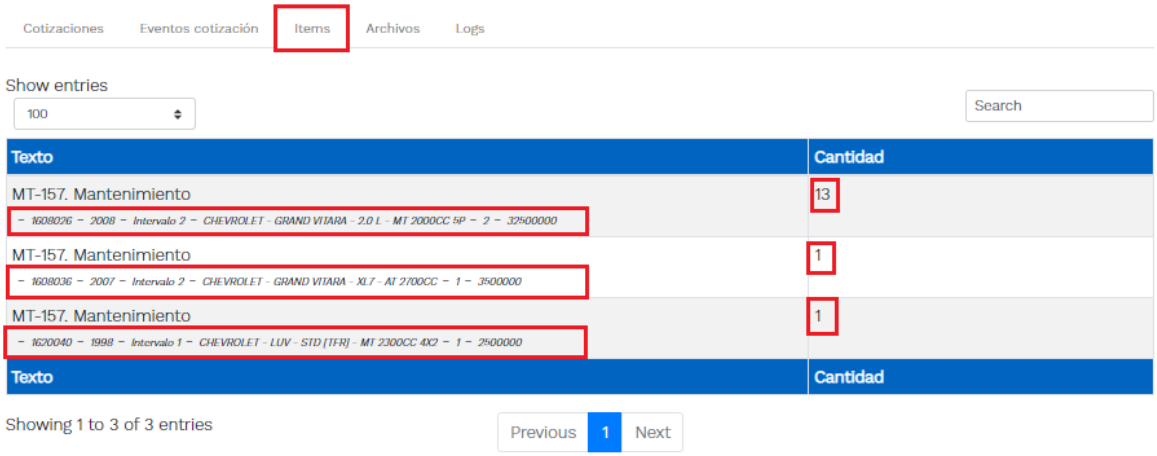
v. El Presupuesto que debe diligenciar la Entidad compradora es la totalidad del presupuesto para cada línea simulada, es decir, si tiene 4 vehículo de la misma tipología y marca para los cuales dispone de $1.000.000 millón de pesos para cada uno, entonces deberá diligenciar en la línea de presupuesto el total de los 4, es decir: $4.000.000 millones de pesos.

vi. El valor del presupuesto es un estimado, pues el Lote 1 del Acuerdo marco de Precios funciona como una bolsa de dinero consumible, la cual se manejará a modo de monto agotable, priorizando por la Entidad, con asesoría del Proveedor, las tareas de mantenimiento a ejecutar.

- Ejemplo: Si una Entidad en Bogotá tiene un Aveo del año 2015 y otro Aveo del año 2017, para los cuales el presupuesto diligenciado en el simulador fue de $10.000.000 y $15.000.000 millones respectivamente y, debido a un choque al Aveo del 2017, se necesita una reparación con un costo de $18.000.000, la Entidad podrá distribuir los recursos según su priorización, pues la bolsa de dinero se adjudicó en general para el Lote1 – Cundinamarca – Automóvil – Chevrolet.

  Lo anterior quiere decir que los presupuestos diligenciados en el simulador son un estimativo mas no un presupuesto fijo del cual no se puede salir o compartir con otros vehículos de esta tipología y marca. Sin embargo, esta determinación deberá ser tomada por el Supervisor de la orden de compra.

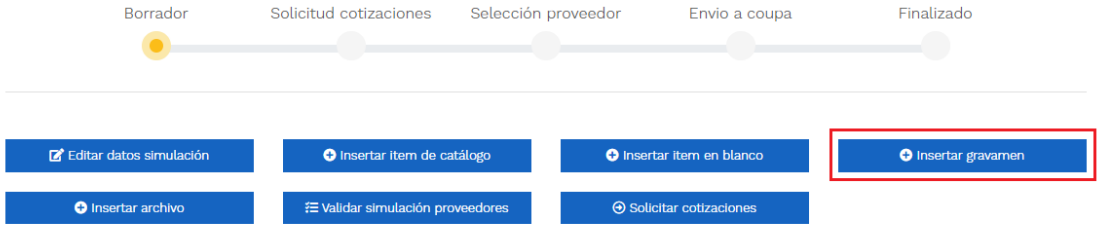
Ilustración 25 – Especificaciones Ítems



Fuente: Colombia compra

En caso de que la Entidad compradora requiera agregar un gravamen (adicional a los obligatorios) a la solicitud de cotización, el usuario debe hacer clic en el botón "Insertar gravamen"

Ilustración 26 – Gravamen



Fuente: Colombia compra

Esto abrirá una ventana en donde el usuario debe ingresar el nombre del gravamen y su valor. Luego, hacer clic en el botón "Insertar"

Nota 9: *Si la Entidad compradora debe ingresar más de un gravamen, hacer clic en "Insertar gravamen" e ingresar el gravamen adicional, tantas veces como lo requiera.*

Nota 10: *En el porcentaje del Gravamen colocar el valor sin el signo de porcentaje y en caso de decimales colocarlo con un punto, ejemplo: 2.5*

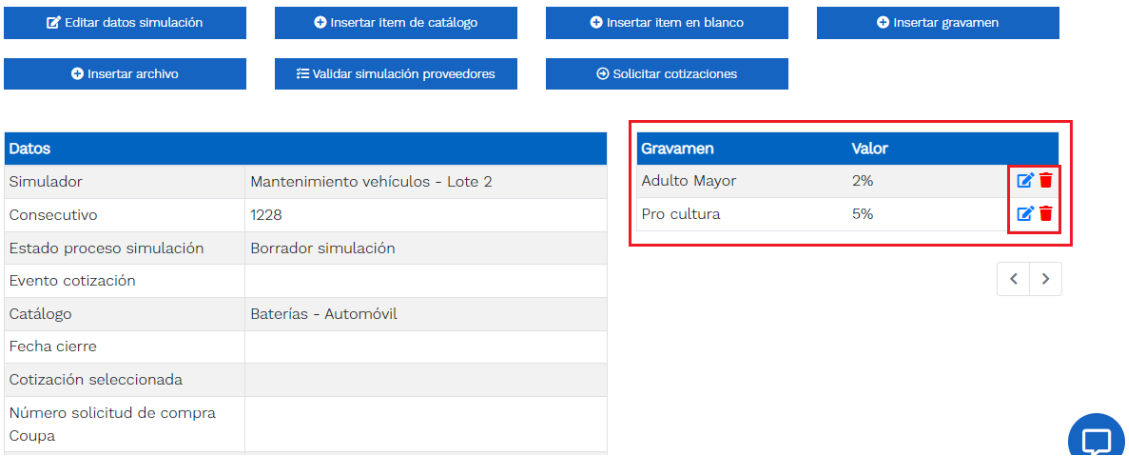
Ilustración 27 – Insertar Gravamen



Fuente: Colombia compra

La información del gravamen insertado se muestra en la pantalla principal, donde se tiene la opción de editar o eliminar si es necesario.

Ilustración 28 – Editar o Eliminar Gravamen

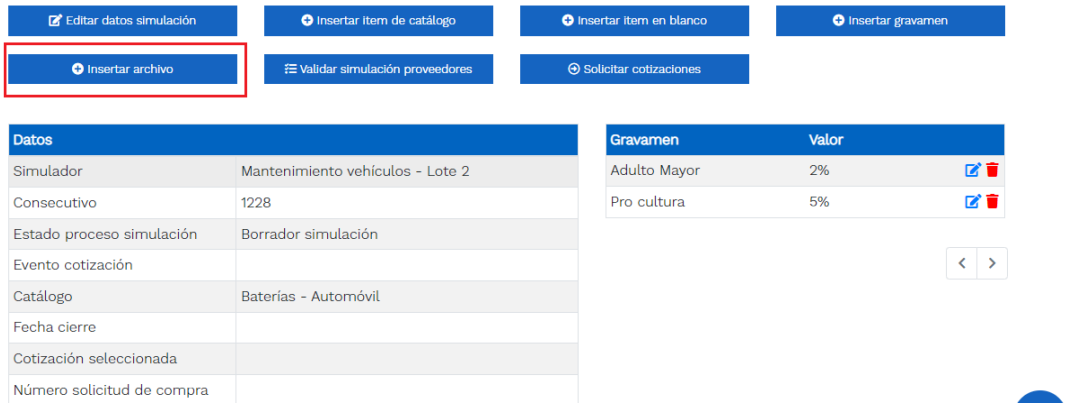


Fuente: Colombia compra

***Nota 11**: Las Entidades compradoras son responsables de incluir en la Solicitud de Cotización los gravámenes adicionales, distintos a los impuestos nacionales a los que están sujetos sus Procesos de Contratación. Si la Entidad compradora no incluye los gravámenes y/o estampillas en la Solicitud de Cotización, debe adicionar la Orden de Compra con el valor correspondiente, de lo contrario la Entidad compradora estará incumpliendo con las disposiciones del Acuerdo marco de precios.*

El botón "Insertar archivo" le permite al usuario adjuntar archivos a la solicitud de cotización

Ilustración 29 – Insertar Archivos



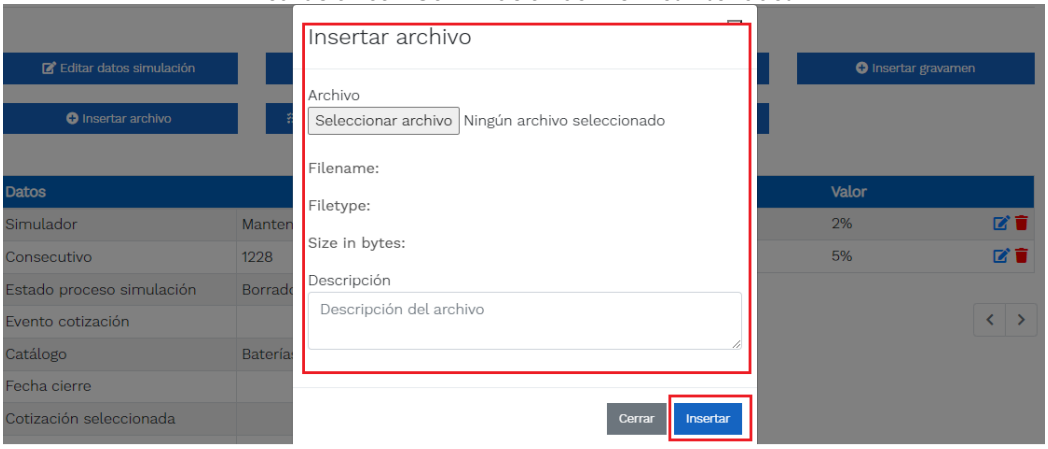
Fuente: Colombia compra

Al hacer clic en este botón, el sistema mostrará una ventana en la cual la Entidad compradora debe adjuntar archivos, como:

- Copia del CDP y/o Vigencia Futura.
- Estudio previo del proceso de adquisición.
- La Entidad compradora puede incluir archivos adicionales con información del proceso si lo considera conveniente.
- Cualquier información o archivo adicional debe respetar lo pactado en el Acuerdo marco de precios.

Nota 12: *En cualquier caso, si la Entidad lo determinaré, el Estudio previo (o documento de estructuración del proceso) puede incluir de forma detallada cuál es la necesidad de mantenimiento preventivo y/o correctivo que requiere adquirir. Lo anterior permitirá que los proveedores coticen con mayor precisión los requerimientos.*

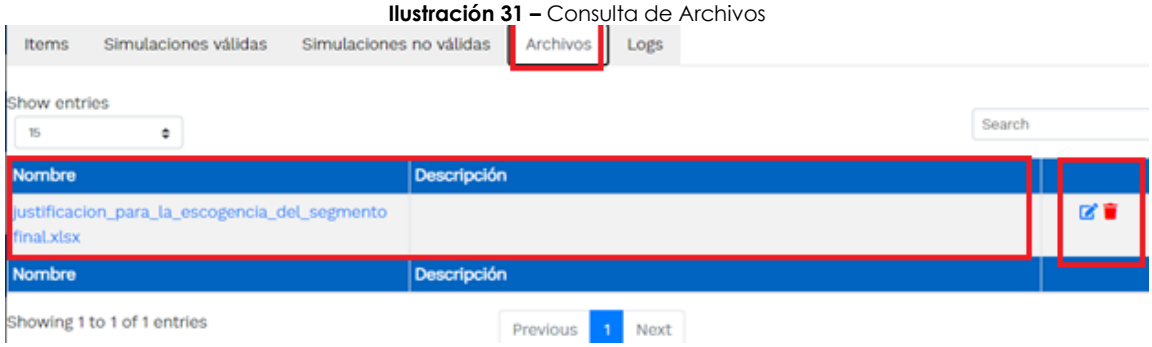
Ilustración 30 – Confirmación de Archivos Insertados



Fuente: Colombia compra

Una vez haga clic en el botón "Insertar", en la parte inferior de la pantalla el usuario puede consultar los archivos agregados a la solicitud de cotización.

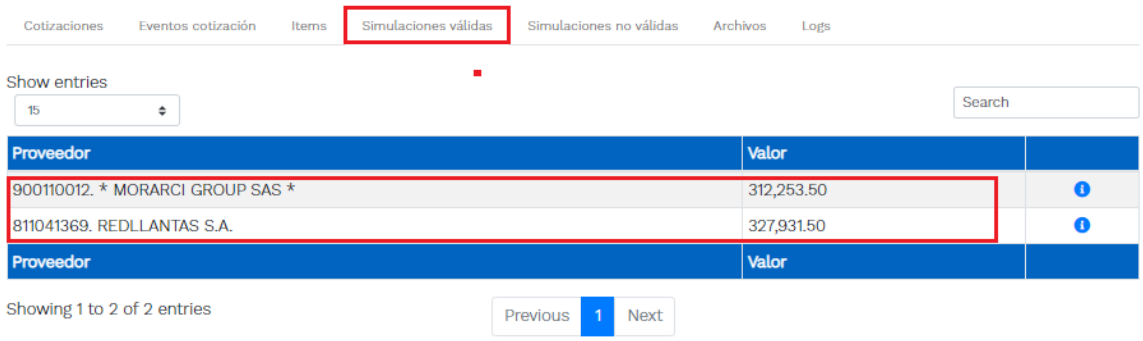
Ilustración 31 – Consulta de Archivos



Fuente: Colombia compra

Posteriormente, la Entidad podrá ver las simulaciones válidas, en la pestaña de "Simulaciones válidas" de los Proveedores que se encuentran habilitados para cotizar, así:

Ilustración 32 – Simulaciones válidas en el proceso de simulación.

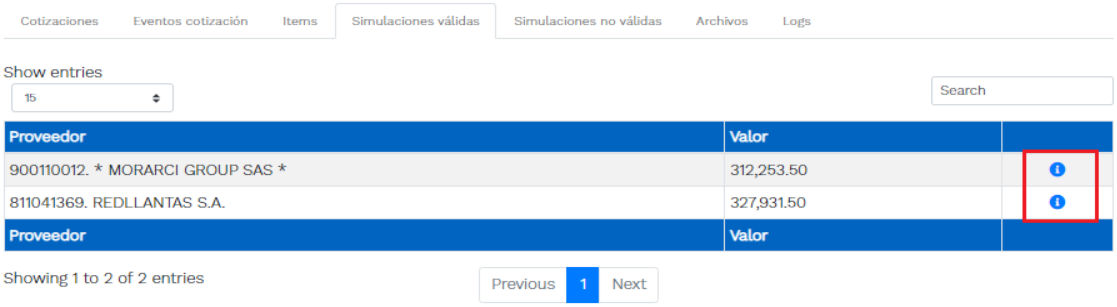


Fuente: Colombia compra

Es importante precisar que el precio que aparece en las simulaciones corresponde al valor **indicativo** de los precios del catálogo; es decir, es un valor de referencia. No obstante, los Proveedores al momento de realizar la respuesta al evento de cotización podrán establecer los descuentos y ofrecimientos a la baja que consideren, de acuerdo con la información suministrada por la Entidad compradora en la simulación. Por lo cual, los valores de referencia no deben entenderse como el precio final, sino el precio indicativo o referente con los valores del catálogo del proveedor.

Cuando la Entidad selecciona el botón de información que se encuentra al costado derecho de cada uno de los Proveedores vinculados en dicha región, podrá ver el detalle de la simulación para cada uno de estos:

Ilustración 33 – Información de cada simulación por Proveedor.



Fuente: Colombia compra

Una vez se abre el detalle de la simulación de cada Proveedor, se encuentra la siguiente información:

Ilustración 34 – Detalle de simulación por Proveedor.

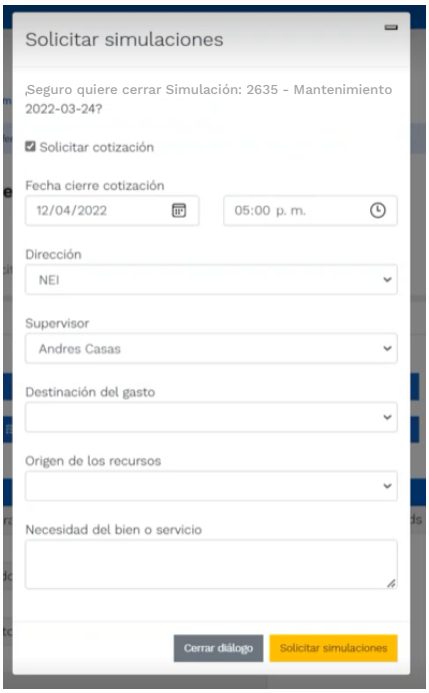


Fuente: Colombia compra

Una vez la Entidad tiene diligenciados la totalidad de los ítems requeridos, y los pasos descritos anteriormente, procederá a dar clic en el botón de "solicitar cotizaciones" 

, para lo cual se abrirá el siguiente cuadro de texto.

Ilustración 35 – Proceso de solicitud de cotizaciones.



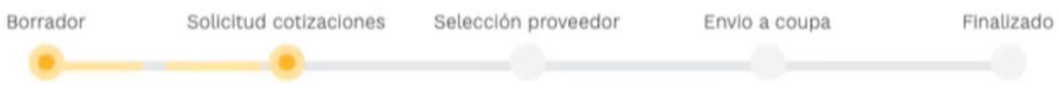
Fuente: Colombia compra

En esta sección la Entidad debe indicar la dirección, el supervisor, la destinación del gasto, el origen de los recursos, y la breve justificación de la adquisición del bien o servicio.

De acuerdo con lo establecido en la Cláusula 7 del contrato del Acuerdo marco de Precios, los Proveedores cuentan con un plazo de respuesta de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de recepción de la solicitud de cotización.

En relación con el desarrollo de cada una de las instancias del proceso de simulación, irá actualizándose el estado de éstas de la siguiente manera:

Ilustración 36 – Estados o etapas del proceso de simulación.



Fuente: Colombia compra

En caso de que se presentase algún inconveniente, bien sea por parte de la Entidad o por parte del Proveedor (debidamente justificada a través de la ventana de mensajes del simulador), y que sea debidamente reportado, y que se produzca antes de que se cumpla el plazo de respuesta de los Proveedores vinculados, la Entidad compradora puede reiniciar la simulación. O, por el contrario, sí ya se evidenció respuesta de todos los proveedores, podrá pasar a la selección de cotización.

Ilustración 37 – Botones de reinicio de simulación y pasar a la selección cotización.



Fuente: Colombia compra

Cuando los Proveedores han dado respuesta a la solicitud de cotización, la Entidad identificará esta condición de forma gráfica, ya que se identificarán con un doble visto bueno:

Ilustración 38 – Respuesta de proveedores



Fuente: Colombia compra

Nota 13: *Recuerde que una vez se pase a selección de cotización no se puede retroceder para reiniciar la simulación*

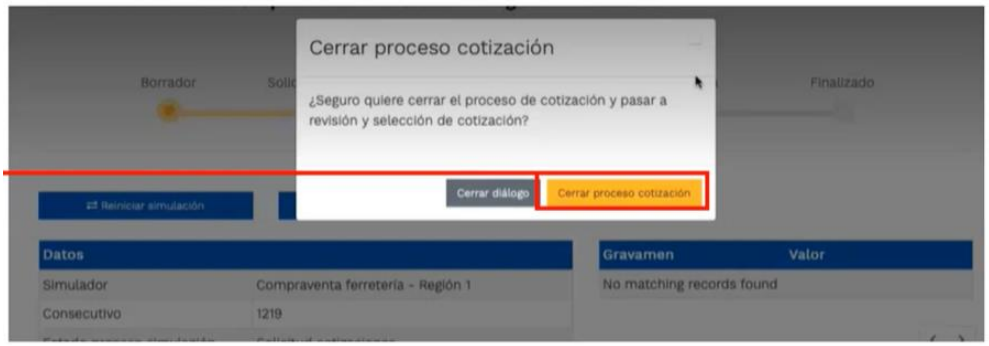
Ilustración 39 – Selección de cotización.



Fuente: Colombia compra

Una vez la Entidad le da clic en "Pasar a selección cotización", el sistema envía un mensaje de confirmación para dar cierre al proceso de cotización, de la siguiente manera:

Ilustración 40 – Confirmación de cierre del proceso de cotización.



Fuente: Colombia compra

Una vez de clic en cerrar proceso de cotización, cambiará el estado del proceso de simulación:

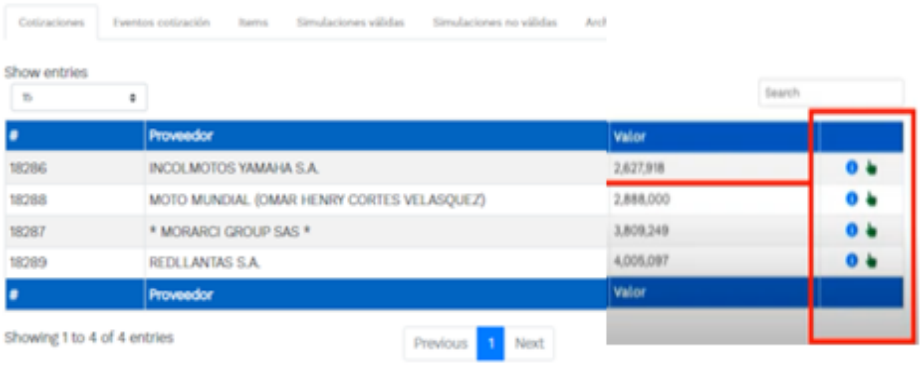
Ilustración 41 – Etapa de selección de Proveedores.



Fuente: Colombia compra

En esta instancia, cambiará el estado en el cual se visualizan las ofertas de los Proveedores, y figurará una imagen de una mano para seleccionar el Proveedor con el menor precio ofertado:

Ilustración 42 – Selección de Proveedores.



Fuente: Colombia compra

La plataforma, de forma automática, ordena los Proveedores del menor al mayor precio ofertado. La Entidad a través del botón azul con una "i" podrá verificar y validar el detalle de los ofrecimientos realizados por cada uno de los Proveedores, así como la verificación de la oferta completa, la verificación del valor del IVA ingresado y la verificación de presuntos precios artificialmente bajos. Del mismo modo, las situaciones de posible empate entre dos o más proveedores.

***Nota 14**: Es responsabilidad de la Entidad compradora (comité evaluador) validar la propuesta económica de los proveedores. En este sentido, precisamos que los proveedores responderán a la totalidad de ítems requeridos por la Entidad en el marco de ejecución de las labores de mantenimiento descritas en el Estudio Previo (o documento de estructuración del proceso).*

***Nota 15:** Es posible que los proveedores coticen en valor $0,00 algunos elementos. Estos elementos cotizados a ese valor, corresponderán a los demarcados como **"N/A"** en el catálogo publicado en el minisitio del Acuerdo marco de precios. En este sentido, es responsabilidad de la Entidad (comité evaluador) verificar tanto la propuesta económica de los proveedores, como los valores de referencia ofertados en el mencionado catálogo. El escenario planteado, entre otros, se encuentra previsto en el texto de la minuta del Acuerdo marco de precios en los siguientes términos:*

"***Cláusula 7 Actividades de las Proveedores durante la Operación Secundaria***

Los Proveedores deben cumplir las condiciones y los pasos descritos a continuación:

7.4. Indicar en la Cotización los valores establecidos con un precio igual o menor al precio máximo permitido en el Catálogo del Acuerdo marco de precios. Los precios cotizados mayores a los máximos permitidos para ese Proveedor se entenderán como cotizados con el precio publicado en el Catálogo."

Así mismo, el mismo documento indica:

"***Cláusula 8 Precio***

El precio que el Proveedor cotiza en la Operación Secundaria incluye y remunera integralmente todas las condiciones solicitadas en la Orden de Compra, incluyendo todos los requisitos para prestar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo o suministrar las autopartes y las retenciones que deban realizarse por concepto de tributos del orden territorial.

Para cada lote se debe tener en cuenta lo siguiente:

Lote 1. Servicio de Mantenimiento de Vehículos y Motocicletas incluidas Mano de Obra y Autopartes

El precio de venta es el que resulte de: (a) aplicar el porcentaje de descuento sobre el valor de la totalidad de los repuestos sobre los precios ofertados durante la Operación Principal, diferenciando la Tipología del Vehículo (Automóvil, Campero/Camioneta/Pick up, Vehículo de carga Liviana o Motocicleta) y la marca del vehículo; (b) Aplicar el porcentaje de descuento sobre el valor de la totalidad de las Tareas sobre los precios ofertados durante la Operación Principal, diferenciando la Tipología del Vehículo (Automóvil, Campero/Camioneta/Pick up, Vehículo de carga Liviana o Motocicleta) y la marca del vehículo; (c) Aplicar el porcentaje de descuento sobre el valor de la Mano de Obra para el cambio de Repuestos sobre los precios ofertados durante la Operación Principal, diferenciando la Tipología del Vehículo (Automóvil, Campero/Camioneta/Pick up, Vehículo de carga Liviana o Motocicleta) y la marca del vehículo; (d) El precio del IVA y los gravámenes adicionales incluidos por la Entidad Compradora; (e) Aplicación de los niveles de servicio cuando haya lugar a ello."

En ese orden de ideas, si posterior a la evaluación realizada entre la oferta presentada por el proveedor y los precios establecidos en el catálogo, la Entidad Compradora considera que el valor de determinados ítems presentados en la cotización puede generar un costo adicional durante la ejecución y/o que se trata

de un error del proveedor que altera el valor real de la oferta para efectos de evaluación, la Entidad Compradora podrá emplear como insumo de análisis de la propuesta la *Guía*[1] *para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación* establecida para el efecto por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-. Con fundamento en dicho procedimiento, la Entidad Compradora podrá solicitar al Proveedor aclaración sobre su oferta; de ratificar su cotización (no podrá aumentar el valor de su oferta inicial) y resultar satisfactorias las explicaciones para la Entidad, el Proveedor no podrá tampoco indicar que hay un desequilibrio contractual originado en dichos precios posteriormente en la ejecución de la Orden de Compra.

Lo anterior en cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

> ***"Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo.*** *Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.*
>
> *Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.*
> *En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma."*

Una vez recibidas las aclaraciones por parte de la Entidad Compradora, su comité evaluador tendrá la responsabilidad de definir si dichas aclaraciones son conducentes para determinar que no se trata de ofertas con un valor artificialmente bajo por cualquier concepto. Se trata de un análisis que corresponde exclusivamente a la autonomía de cada Entidad.

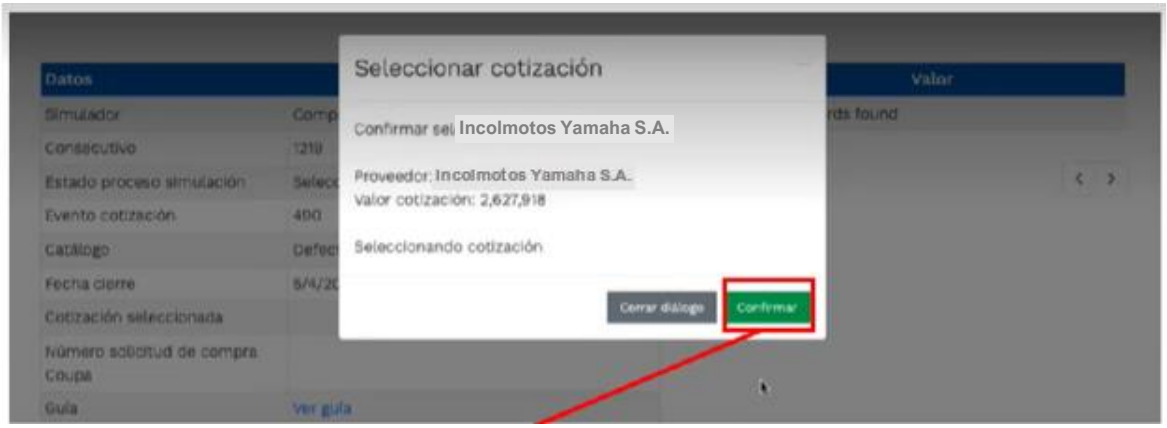
En ese caso y conforme a la minuta, y esta guía, deberá seleccionarse la oferta de valor más bajo que sea válida conforme al diagnóstico provisto por el comité evaluador de la Entidad Compradora.

[1] https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialmente_bajas.pdf

En el evento de no recibir las aclaraciones solicitadas conforme al criterio objetivo especificado por el Comité Evaluador, la Ley lo faculta para emitir recomendación de rechazar la oferta.

Una vez la Entidad ha agotado estas instancias procederá a seleccionar el Proveedor que cotizó el menor valor, dando clic en la imagen de la mano, para lo cual aparecerá el siguiente diálogo:

Ilustración 43 – Confirmación de selección de cotización.



Fuente: Colombia compra

Al finalizar el proceso en el simulador web, el mismo genera un numero de solicitud de compra, que es en adelante el número que identifica el proceso en la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Ilustración 44 – Confirmación de orden de compra en Coupa (TVEC).

Datos	
Simulador	Mantenimiento vehículos - Lote 1 - Motos
Consecutivo	7686
Estado proceso simulación	Seleccionar ganador
Evento cotización	4550
Catálogo	CUNDINAMARCA - SUZUKI
Fecha cierre	4/8/2022 17:00
Cotización seleccionada	
Número solicitud de compra Coupa	131097
Guía	Ver guía
Tabla Fasecolda	Descargar
REVISION TECNICO MECANICA	NO
REVISION GENERAL DE GAS Y RECERTIFICACION	NO

Gravamen	Valor
No matching records found	

Fuente: Colombia compra

Al hacer clic sobre el número de solicitud de orden de compra, la plantilla redireccionará al usuario directamente a la TVEC para que ingrese con usuario y contraseña. Seguido al paso anterior, aparecerá la solicitud de orden de compra para que la Entidad compradora de continuidad al flujo de aprobación.

Ilustración 45 – Imagen de referencia para confirmación de orden de compra.



Fuente: Colombia compra

5.2. LOTE 2

La Entidad compradora deberá diligenciar el Simulador Lote II, donde los bienes del catálogo tienen una cobertura a nivel nacional para los repuestos de autopartes se manejan tres segmentos:

i. Generales (Repuestos) para los sistemas de dirección, frenado, suspensión, etc.
ii. Baterías
iii. Llantas (Con instalación y sin instalación.)

5.2.1. Simulador para estructurar la compra Lote 2. [WEB]

El formato de solicitud de cotización es manejado a través de un ***«simulador web»*** el cual se encuentra en la página web del minisitio del Acuerdo marco de precios para la Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes, en el siguiente enlace: Simuladores CCE - Entidad (colombiacompra.gov.co)

A través de éste, podrá ingresar al portal de simuladores web, y dar inicio con los pasos requeridos para que las Entidades compradoras puedan realizar las solicitudes de cotización y la adquisición de bienes y servicios disponibles en el Acuerdo marco de precios para la Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes. Esta adquisición es sustentada producto de la etapa previa de planeación de la Entidad. A continuación, se detallan los pasos para realizar la simulación requerida:

Ingrese al sitio web de Colombia Compra Eficiente. En la parte superior, ingrese a la Tienda Virtual, en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/content/tienda-virtual

Ilustración 46 – Tienda virtual (TVEC).



Fuente: Colombia compra

Una vez allí, en la lista desplegable "Categoría" escoja la opción **"Transportes"** y busque el "**Acuerdo marco de precios para la Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes"** o por productos seleccione el "**Acuerdo marco de precios para la Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes".**

Ilustración 47 – Selección del AMP o IAD



Fuente: Colombia compra

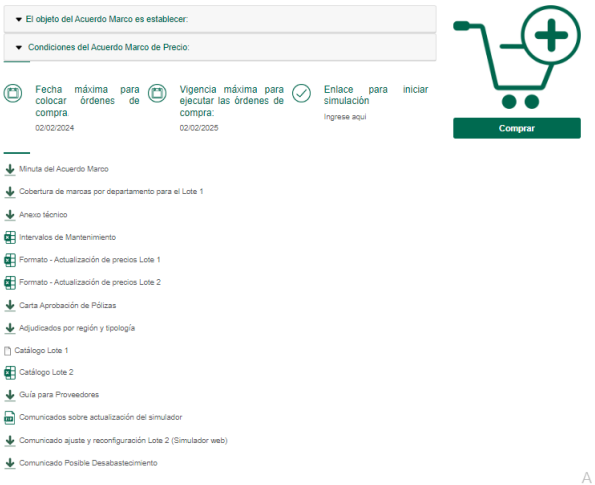
Se abrirá una ventana que lo redireccionará al minisitio en donde usted verá el Acuerdo marco de precios para la Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes y, evidenciará, entre otros documentos, el simulador WEB, catálogos, fichas técnicas, guía de compra y demás documentos relacionados con el Acuerdo.

Ilustración 48 – Minisitio AMP



Fuente: Colombia compra

Ilustración 49 – Documentos AMP



Fuente: Colombia compra

La Entidad compradora debe ingresar al ***«simulador web»*** a través de la URL que se encuentra en el minisitio del Acuerdo marco de precios para las Entidades compradoras.

Ilustración 50 – Enlace para iniciar la simulación.



Fuente: Colombia compra

Nota 16: *La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente informa que el simulador para estructurar los eventos de cotización dentro de los Acuerdos Marco de precios es una herramienta que deben utilizar las Entidades para plasmar su necesidad de adquirir bienes o servicios. Ahora bien, esta herramienta* ***NO*** *es un mecanismo para que las Entidades definan el presupuesto, pues, según la Guía para la Elaboración de Estudios del sector, dispuesta en: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/cce-eicp-gi-18._gees_v.2_2.pdf, las Entidades estatales pueden utilizar información histórica de compras realizadas previamente con el fin de que logren estimar las cantidades y presupuesto adecuado para la adquisición de bienes y servicios.*

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente aclara que los precios dados por el simulador corresponden a los precios ***techo*** *del catálogo presentado por los proveedores durante la operación principal y en ningún momento corresponden a precios de órdenes de compra o de contratos realizados.*

Finalmente, cabe aclarar que para la colocación de la orden de compra deberán tenerse en cuenta sólo los precios efectivamente cotizados por los proveedores durante los eventos de cotización, que son los precios a los que realmente se obligan los proveedores a mantener al momento de adjudicar y generar las órdenes de compra.

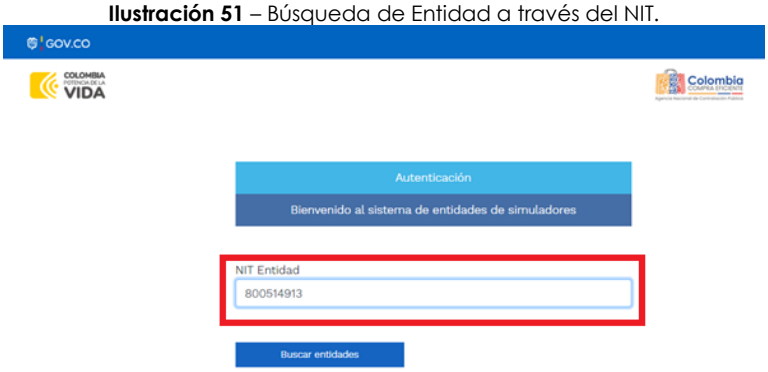
5.2.2. Diligenciamiento del Simulador [WEB]

La Entidad compradora deberá tener identificados los bienes y/o servicios que desea adquirir a través del Acuerdo marco de precios y que, efectivamente, estos obedezcan al Acuerdo marco de precios para la Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes.

Así mismo, la Entidad deberá tener claramente identificados los productos y/o servicios que hacen parte del catálogo establecidos para cada uno de los lotes del presente Acuerdo.

Para iniciar el proceso de solicitud de cotización, el usuario debe ingresar al siguiente enlace: https://simuladoresEntidad.colombiacompra.gov.co/. Allí encontrará una página de autenticación en la cual debe ingresar el NIT de la Entidad compradora a la que pertenece, sin dígito de verificación, y hacer clic en el botón "Buscar Entidades".

Ilustración 51 – Búsqueda de Entidad a través del NIT.



Fuente: Colombia compra

Posteriormente, de la lista desplegable, deberá elegir la Entidad compradora que se identifica con el NIT diligenciado previamente, así:

Fuente: Colombia compra

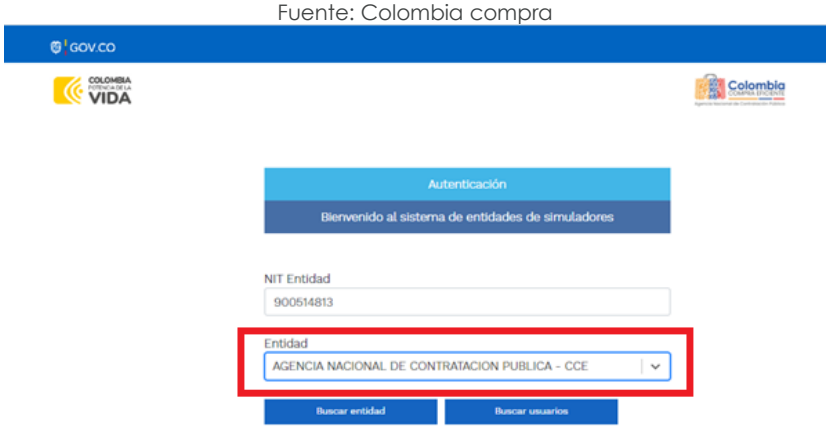
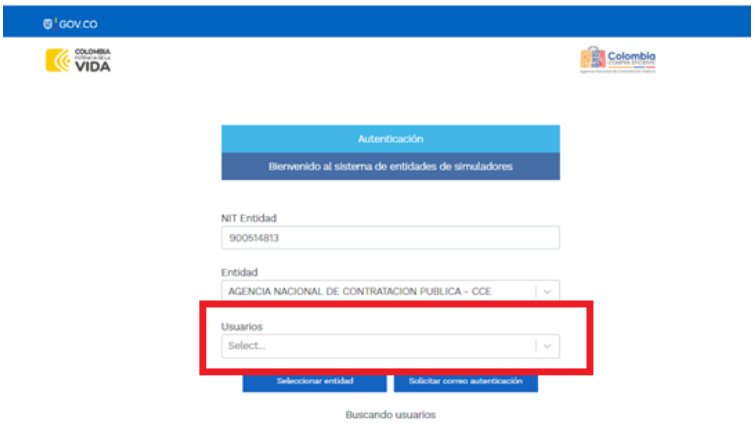


Ilustración 52 – Escogencia de la Entidad a través de lista desplegable.

Y hacer clic en el botón "Buscar usuarios".

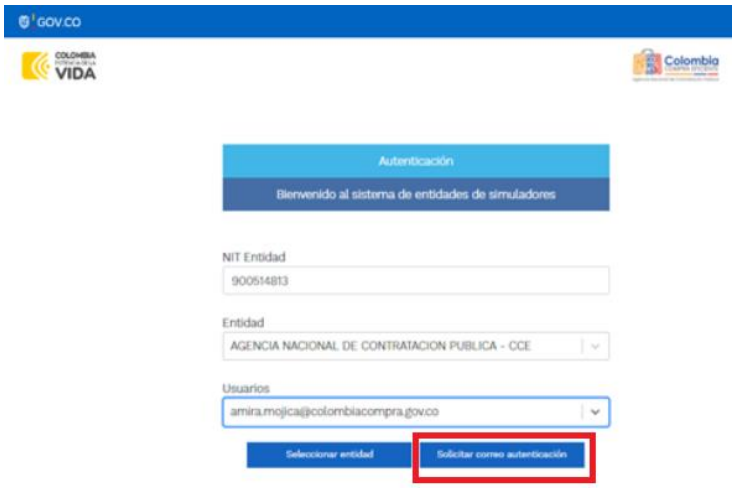
Ilustración 53 – Búsqueda de usuarios.



Fuente: Colombia compra

A continuación, deberá elegir de la lista desplegable que muestra los usuarios compradores registrados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) a nombre de la Entidad compradora escogida en el paso anterior, el usuario que efectivamente corresponde al que adelanta el proceso y hacer clic en el botón "Solicitar correo de autenticación".

Ilustración 54 – solicitud de correo de autenticación.



Fuente: Colombia compra

El sistema enviará el enlace de acceso al simulador mediante correo electrónico al usuario comprador desde la cuenta NOTIFICACIONES TVEC CCE

(notificacionestvec@colombiacompra.gov.co). Dentro del cuerpo del correo el usuario comprador encontrará un enlace que lo llevará directamente al ambiente de simulaciones.

Ilustración 55 – confirmación de ambiente de simulaciones.



Fuente: Colombia compra

En este ambiente, encontrará varias opciones a través de los botones Simulaciones, Simuladores, Direcciones, Supervisores y Usuario.

El botón "Usuario" le permite cerrar la sesión.

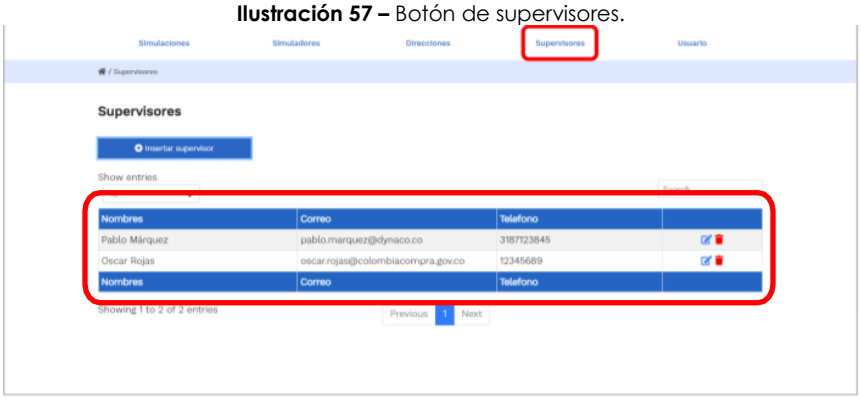
Ilustración 56 – Botón usuario, cerrar sesión.



Fuente: Colombia compra

El botón "Supervisores" muestra los supervisores configurados en la TVEC para el usuario comprador, de igual manera esta opción permite adicionar y/o editar de acuerdo con la necesidad de la Entidad comprador.

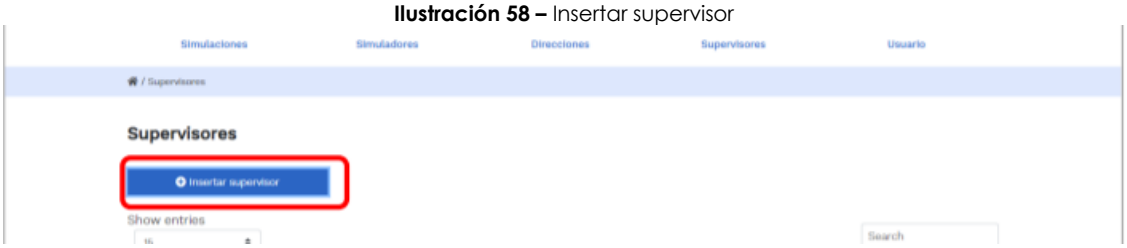
Ilustración 57 – Botón de supervisores.



Fuente: Colombia compra

Al hacer clic en el botón "Insertar supervisor" se desplegará una ventana emergente:

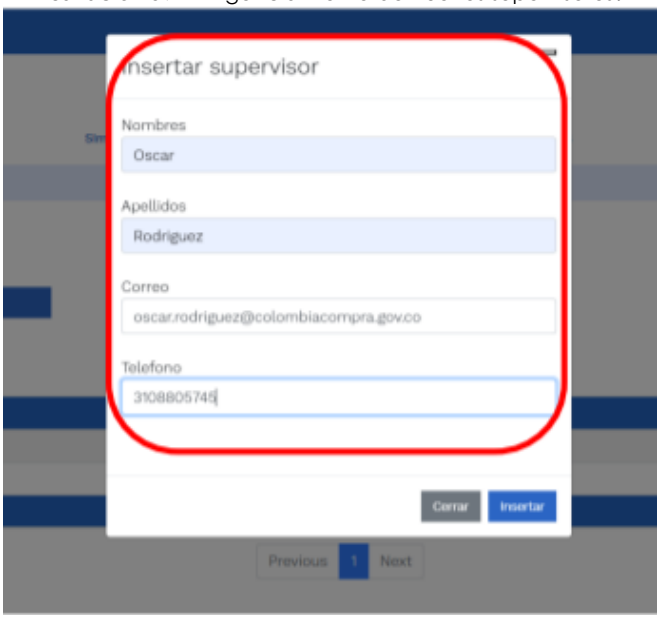
Ilustración 58 – Insertar supervisor



Fuente: Colombia compra

En ella deberán ser diligenciados todos los datos del supervisor designado por la Entidad compradora para la futura Orden de Compra: nombres, apellidos, correo electrónico y teléfono de contacto. Una vez creado el supervisor se muestran las opciones de edición y eliminación.

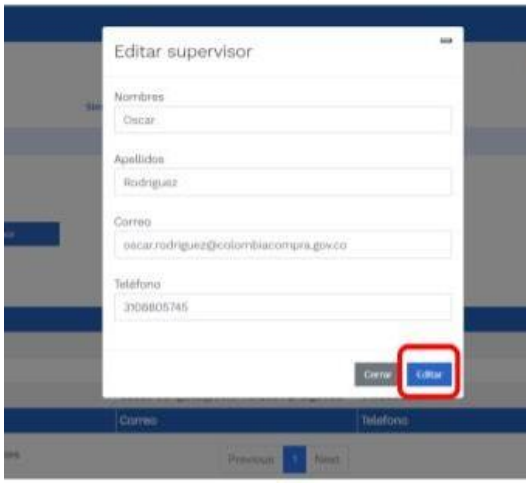
Ilustración 59 – Diligenciamiento de nuevos supervisores.



Fuente: Colombia compra

El usuario puede editar un supervisor ya creado, haciendo clic en el botón de edición mostrado a continuación.

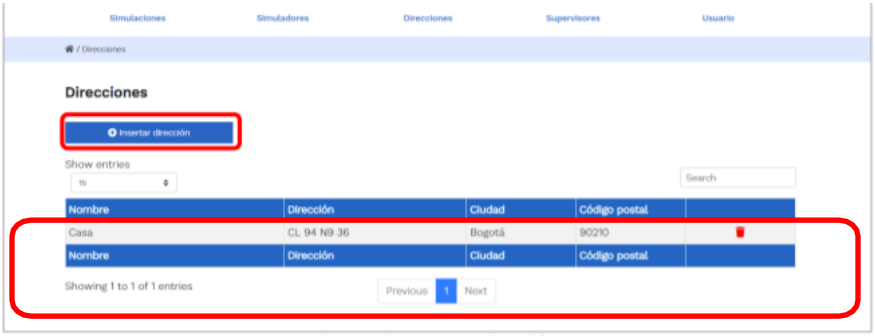
Ilustración 60 – Edición de supervisores existentes.



Fuente: Colombia compra

El botón "Direcciones" muestra las direcciones creadas por el usuario.

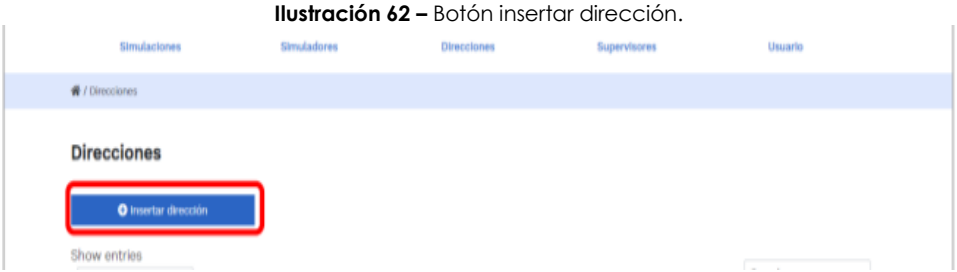
Ilustración 61 – Listado de direcciones de la Entidad



Fuente: Colombia compra

En el botón "Insertar dirección" el usuario puede ingresar la información correspondiente a la ubicación a la cual deben ser enviados los bienes y/o servicios.

Ilustración 62 – Botón insertar dirección.



Fuente: Colombia compra

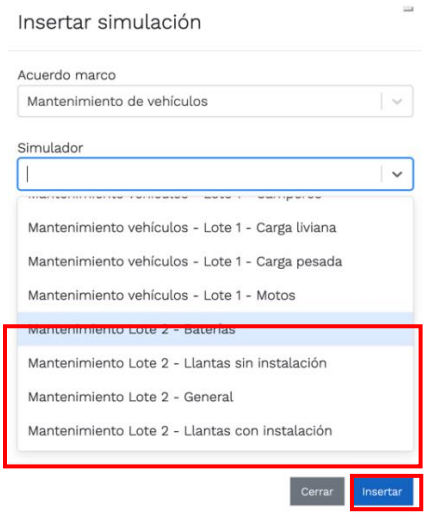
Ilustración 63 – Inclusión de dirección.



Fuente: Colombia compra

Al dar clic al botón "Simuladores", se mostrarán todos los simuladores dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- para los AMP/IAD que tengan para su operación secundaria el simulador en modalidad *web*.
Una vez la Entidad compradora seleccione el segmento a utilizar del lote 2, debe llenar todos los campos, el usuario comprador debe hacer clic en el botón "Insertar".

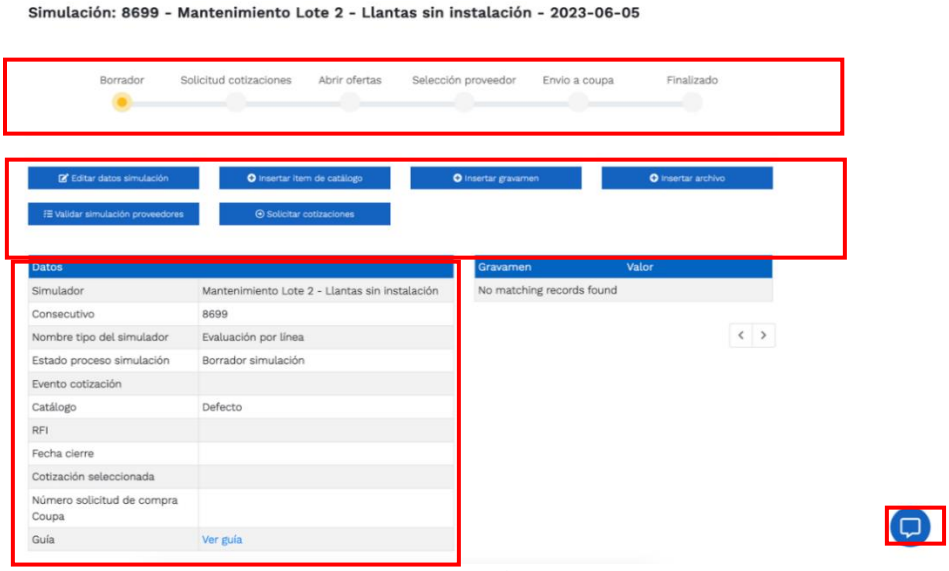
Ilustración 64 – Paso para insertar simulación Lote II.



Fuente: Colombia compra

Al insertar la simulación, el sistema mostrará una ventana que contiene la línea de tiempo de la solicitud de cotización, los botones para modificar la solicitud de cotización y la información ingresada en la ventana anterior.

Ilustración 65 – línea de tiempo de la solicitud de cotización.



Fuente: Colombia compra

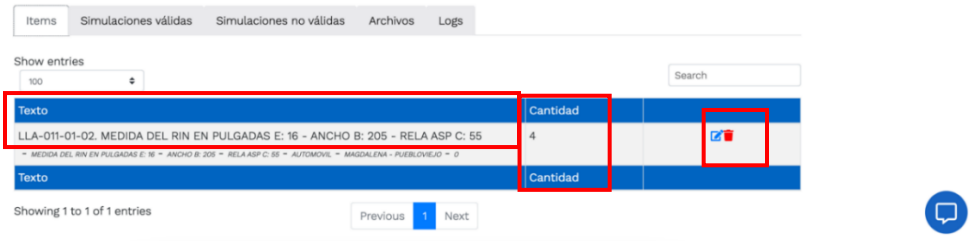
En el botón "Insertar ítem de Catálogo" el usuario puede agregar los ítems del Lote II, el cual está dispuesto para la adquisición de bienes, en este caso para los repuestos como autopartes, sistemas de dirección, frenado, suspensión, baterías, llantas, etc., Esto abrirá las opciones de configuración de la simulación:

La Entidad, al seleccionar un producto del catálogo, indicará la cantidad de ítems requeridos para el ítem en particular producto de su etapa previa de planeación.

Es importante mencionar que la Entidad deberá tener en cuenta las unidades de medida que se encuentran establecidas en el catálogo de referencia para cada ítem que sea requerido, es decir, si se encuentra por caja de X unidades, juego y/o unidad, de medida indicada como tal.

Es así como en la parte inferior del proceso de simulación se identificarán los bienes o servicios que han sido establecidos por la Entidad compradora:

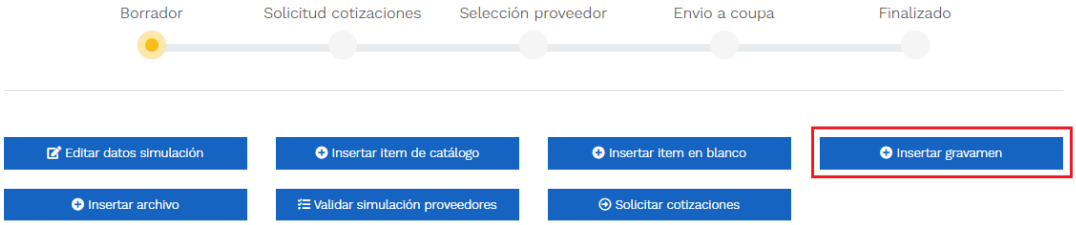
Ilustración 66 – Proceso de ingreso de los ítems requeridos.



Fuente: Colombia compra

En caso de que la Entidad compradora quiera agregar un gravamen a la solicitud de cotización, el usuario debe hacer clic en el botón "Insertar gravamen"

Ilustración 67 – Gravamen



Fuente: Colombia compra

Esto abrirá una ventana en donde el usuario debe ingresar el nombre del gravamen y su valor. Luego, hacer clic en el botón "Insertar"

Nota 17: *Si la Entidad compradora debe ingresar más de un gravamen, hacer clic en "Insertar gravamen" e ingresar el gravamen adicional, tantas veces como sea requerido.*

Nota 18: *En el porcentaje del Gravamen colocar el valor sin el signo de porcentaje y en caso de decimales colocarlo con un punto, ejemplo: 2.5*

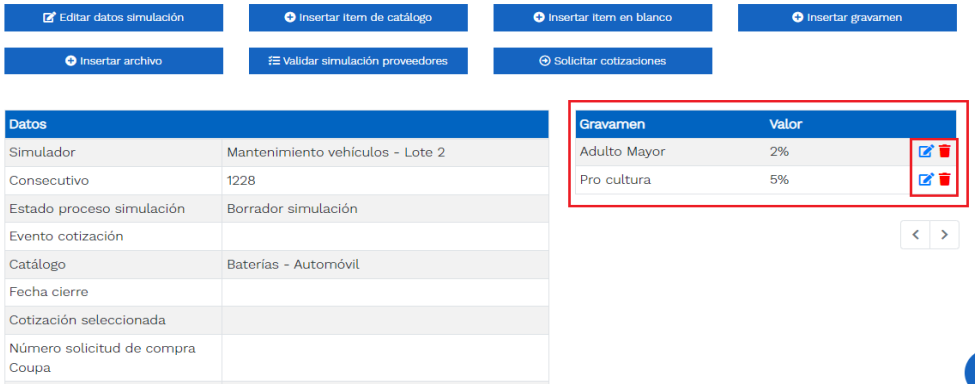
Ilustración 68 – Insertar Gravamen



Fuente: Colombia compra

La información del gravamen insertado se muestra en la pantalla principal, donde se tiene la opción de editar o eliminar si es necesario.

Ilustración 69 – Editar o Eliminar Gravamen

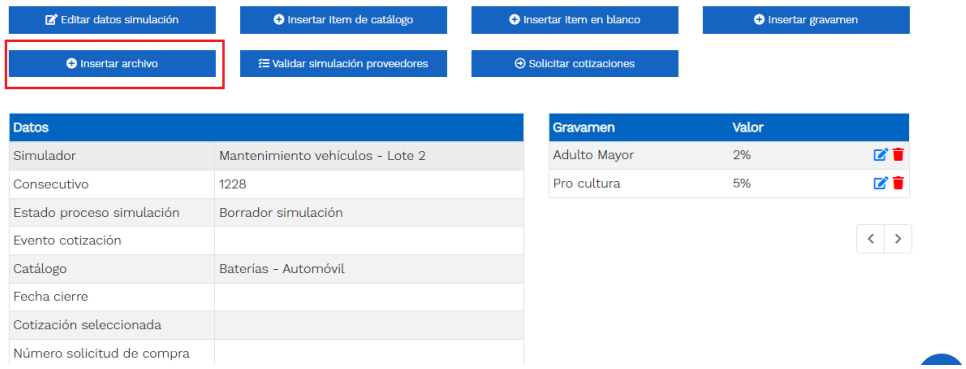


Fuente: Colombia compra

***Nota 19**: Las Entidades compradoras son responsables de incluir en la Solicitud de Cotización los gravámenes adicionales, distintos a los impuestos nacionales a los que están sujetos sus Procesos de Contratación. Si la Entidad compradora no incluye los gravámenes y/o estampillas en la Solicitud de Cotización, debe adicionar la Orden de Compra con el valor correspondiente, de lo contrario la Entidad compradora estará incumpliendo el Acuerdo marco de precios.*

El botón "Insertar archivo" le permite al usuario adjuntar archivos a la solicitud de cotización

Ilustración 70 – Insertar Archivos



Fuente: Colombia compra

Al hacer clic en este botón, el sistema mostrará una ventana en la cual la Entidad compradora debe adjuntar archivos, como:

- Copia del CDP y/o Vigencia Futura.
- Estudio previo del proceso de adquisición.
- La Entidad compradora puede incluir archivos adicionales con información del proceso si lo considera conveniente.
- Cualquier información o archivo adicional debe respetar lo pactado en

el Acuerdo marco de precios.

Nota 20: *En cualquier caso, si la Entidad lo determinaré, el Estudio previo (o documento de estructuración del proceso) puede incluir de forma detallada cuál es la necesidad de repuestos o autopartes y/o suministros que requiere adquirir. Lo anterior permitirá que los proveedores coticen con mayor precisión a estos requerimientos.*

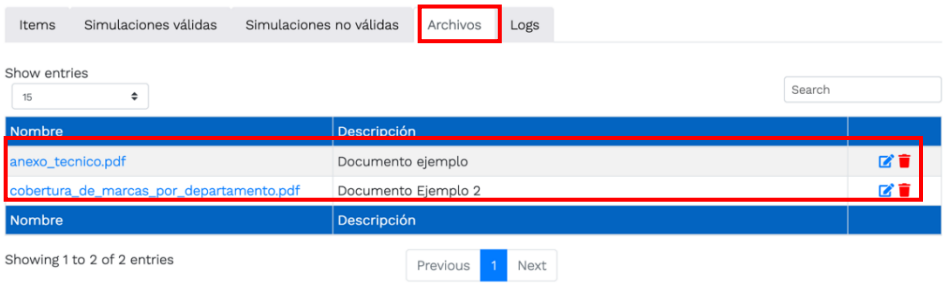
Ilustración 71 – Confirmación de Archivos Insertados



Fuente: Colombia compra

Una vez haga clic en el botón "Insertar", en la parte inferior de la pantalla el usuario puede consultar los archivos agregados a la solicitud de cotización.

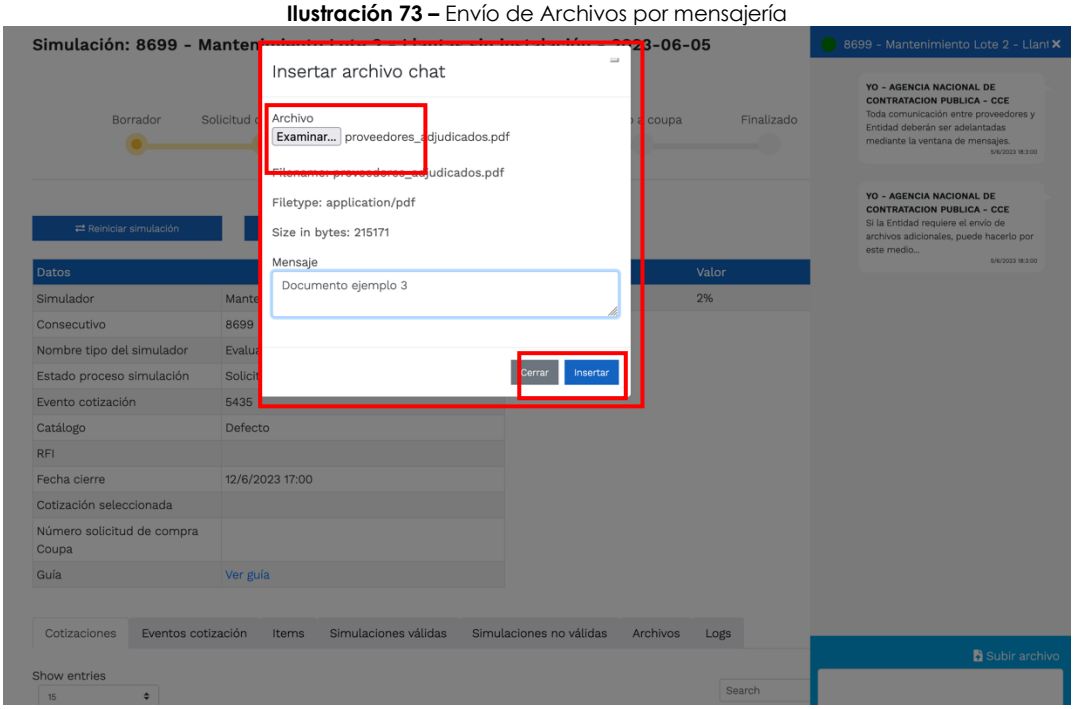
Ilustración 72 – Consulta de Archivos



Fuente: Colombia compra

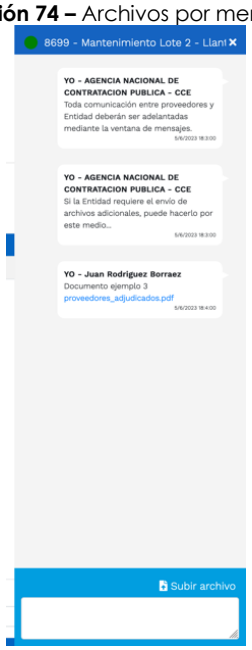
Así mismo, si la Entidad lo requiere, posteriormente podrá anexar nuevos archivos a través de la ventana de mensajes dispuesta en el simulador para las comunicaciones entre proveedores y Entidad, así:

Ilustración 73 – Envío de Archivos por mensajería



Fuente: Colombia compra

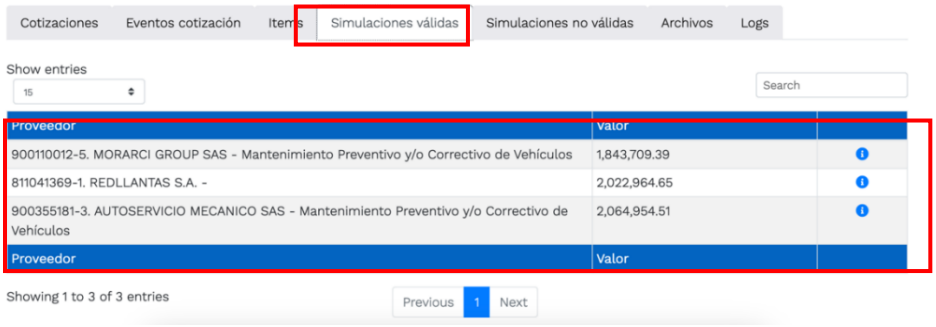
Ilustración 74 – Archivos por mensajería



Fuente: Colombia compra

Posteriormente, la Entidad podrá ver las simulaciones válidas, en la pestaña de "Simulaciones válidas" de los Proveedores que se encuentran habilitados:

Ilustración 75 – Simulaciones válidas en el proceso de simulación.

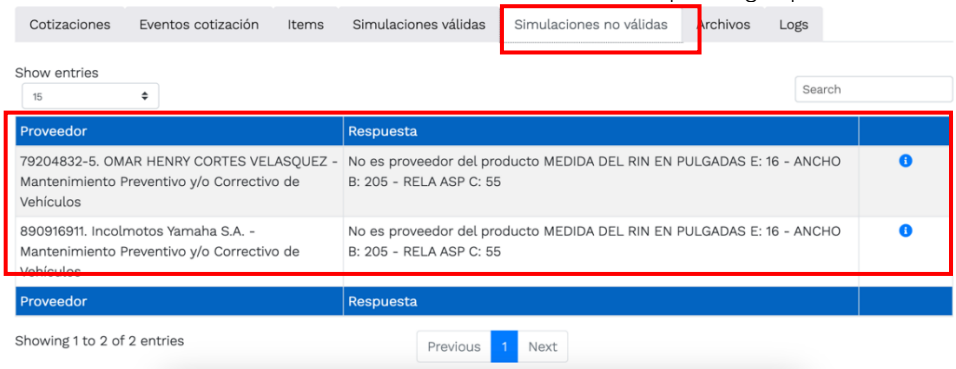


Fuente: Colombia compra

Ahora bien, la sección de "simulaciones válidas" mostrará a los proveedores que contienen dentro de sus catálogos la totalidad de los ítems requeridos por la Entidad. Sin embargo, teniendo en cuenta que este lote permite la adjudicación de múltiples proveedores, la sección de "simulaciones no válidas" mostrará aquellos ítems que un proveedor no puede ofertar, sin perjuicio de otros requeridos por la Entidad, que el proveedor sí podrá ofertar.

Nota 21: *no se podrá descalificar a un proveedor por no contar con la totalidad de los elementos requeridos por la Entidad.*

Ilustración 76 – Simulaciones no válidas para algún producto.



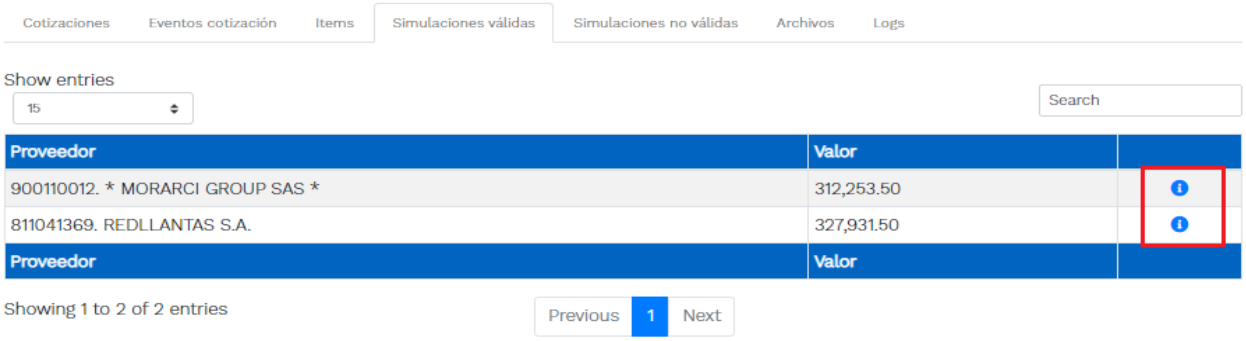
Fuente: Colombia compra

Es importante precisar que el precio que aparece en las simulaciones corresponde al valor indicativo de los precios del catálogo, es decir, es un valor de referencia. No obstante, los Proveedores al momento de realizar la respuesta al evento de cotización podrán establecer los descuentos y ofrecimientos a la baja que consideren, de acuerdo con la información suministrada por la Entidad

compradora en la simulación. Por lo cual, no debe entenderse como el precio final, sino el precio indicativo o referente con los valores del catálogo de referencia.

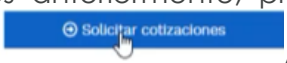
Cuando la Entidad selecciona el botón de información que se encuentra al costado derecho de cada uno de los Proveedores vinculados en dicha región, podrá ver el detalle de la simulación para cada uno de estos:

Ilustración 77 – Información de cada simulación por Proveedor.



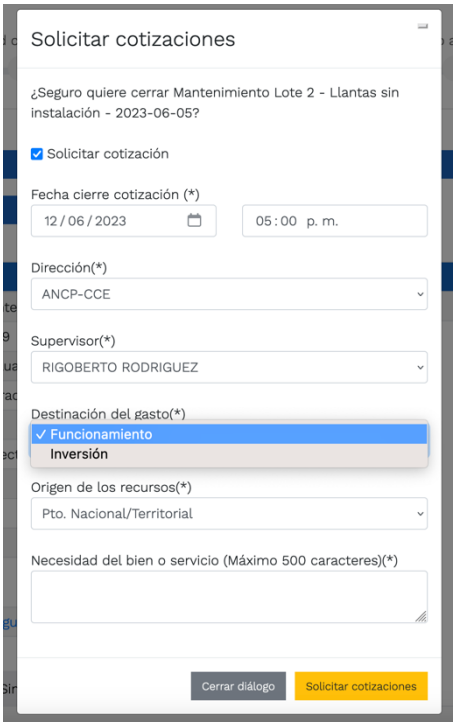
Fuente: Colombia compra

Una vez se abre el detalle de la simulación de cada Proveedor, la Entidad podrá verificar los detalles de la oferta que genera el proveedor; entre otros, hallará: marca, conforme detalla el catálogo y especificaciones técnicas del producto a adquirir.

Una vez la Entidad tiene diligenciados la totalidad de los ítems requeridos, y los pasos descritos anteriormente, procederá a dar clic en el botón de "solicitar cotizaciones" 

, para lo cual se abrirá el siguiente cuadro de texto

Ilustración 78 – Proceso de solicitud de cotizaciones.



Fuente: Colombia compra

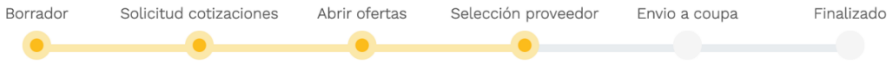
En esta sección la Entidad debe indicar la dirección, el supervisor, la destinación del gasto, el origen de los recursos, y la breve justificación de la necesidad del bien o servicio.

En caso de que la Entidad requiera diferentes entregas en diferentes ubicaciones del territorio nacional, la Entidad deberá generar una orden de compra por cada ubicación.
Ahora bien, si las entregas son en diferentes ubicaciones de una misma región, indicará en esta sección la dirección principal, y posteriormente informará al Proveedor que sea adjudicado los demás lugares requeridos al interior de la misma región.

De acuerdo con lo establecido en la Cláusula 7 del contrato del Acuerdo marco de Precios, los Proveedores cuentan con un plazo de respuesta de cinco [5] días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de recepción de la solicitud de cotización.

En relación con el desarrollo de cada una de las instancias del proceso de simulación, irá actualizándose el estado de esta de la siguiente manera:

Ilustración 79 – Estados o etapas del proceso de simulación
Simulación: 8699 - Mantenimiento Lote 2 - Llantas sin instalación - 2023-06-05



. Fuente: Colombia compra

Resulta importante precisar que antes de que cumpla el plazo de respuesta de los Proveedores vinculados, la Entidad compradora puede reiniciar la simulación o cancelar el evento de cotización.

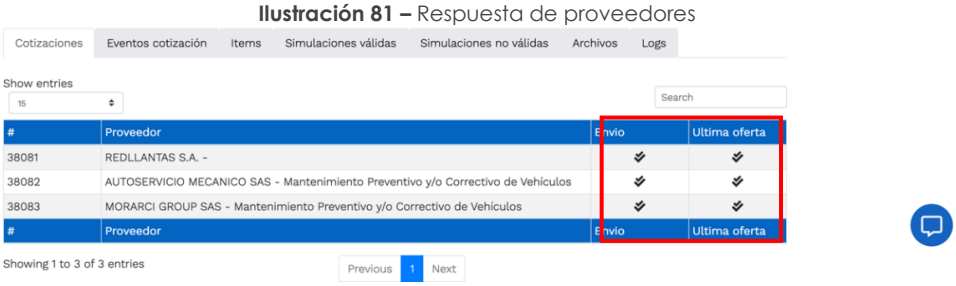
Ilustración 80 – Botones de reinicio y cancelación de simulación.



Fuente: Colombia compra

Cuando los Proveedores han dado respuesta a la solicitud de cotización, la Entidad identificará esta condición de forma gráfica, ya que se identificarán con un doble visto bueno:

Ilustración 81 – Respuesta de proveedores

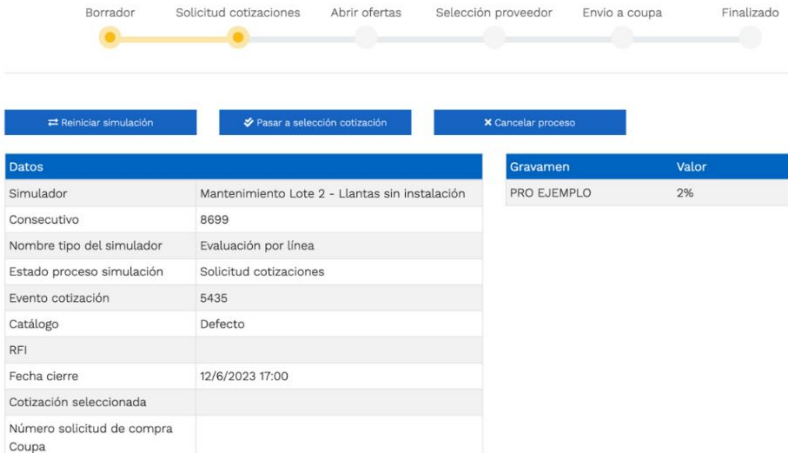


Fuente: Colombia compra

Una vez la Entidad le da clic en "Pasar a selección cotización":

Nota: Recuerde que una vez se pase a selección de cotización no se puede retroceder para reiniciar la simulación

Ilustración 82 – Selección de cotización.



El sistema envía un mensaje de confirmación para dar cierre al proceso de cotización de la siguiente manera:

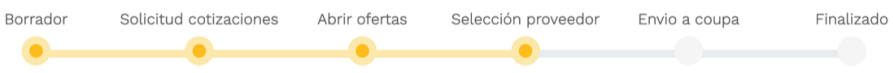
Ilustración 83 – Confirmación de cierre del proceso de cotización.



Fuente: Colombia compra

Una vez de clic en cerrar proceso de cotización, cambiará el estado del proceso de simulación:

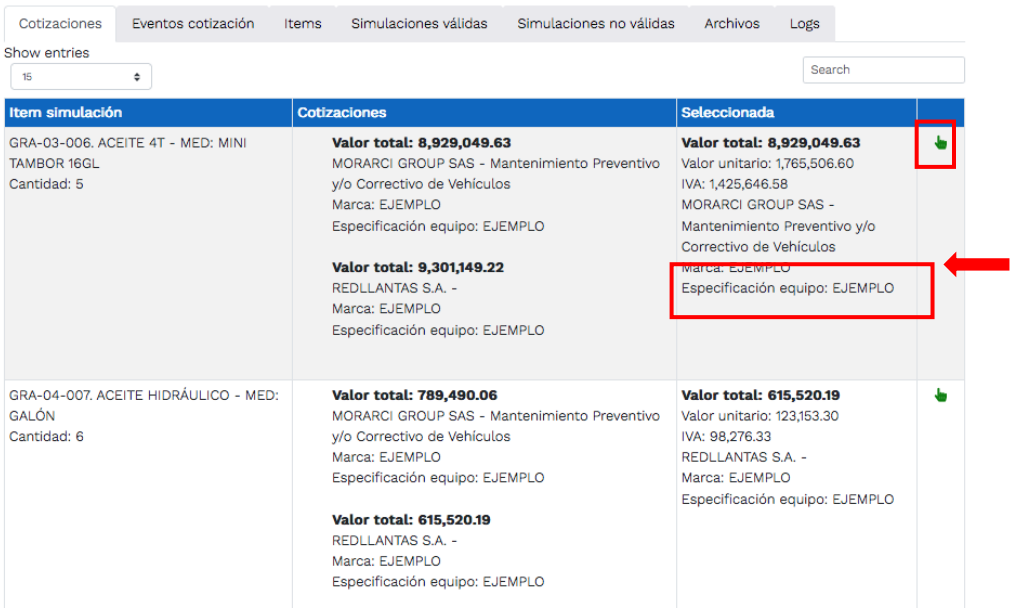
Ilustración 84 – Etapa de selección de Proveedores.
Simulación: 8699 - Mantenimiento Lote 2 - Llantas sin instalación - 2023-06-05



Fuente: Colombia compra

En esta instancia, cambiará el estado en el cual se visualizan las ofertas de los Proveedores, y figurará una imagen de una mano para seleccionar el Proveedor con el menor precio ofertado:

Ilustración 85 – Ventana de ejemplo de Selección de Proveedores.

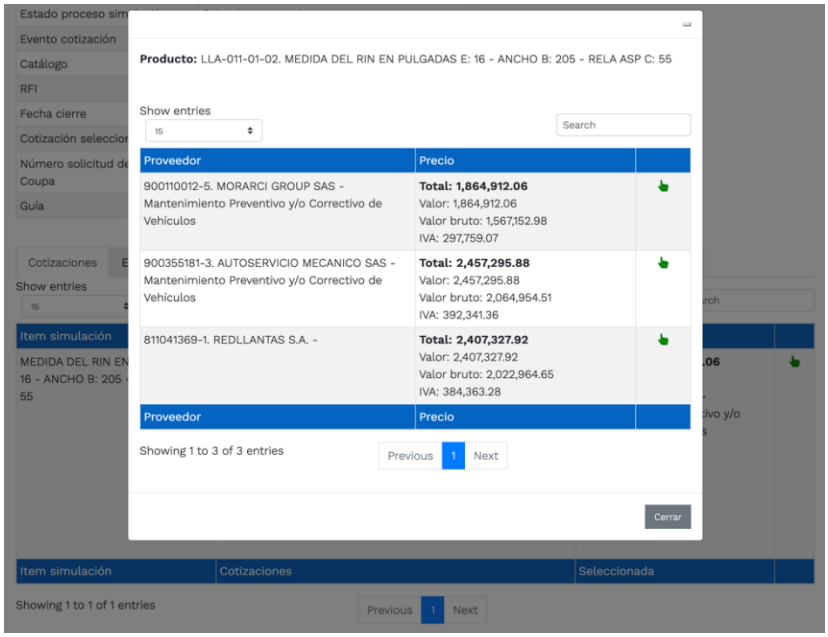


Fuente: Colombia compra

Nota 22: La Entidad podrá verificar que la *Marca* y *Especificación* técnica adicional insertadas por el proveedor, corresponden a las establecidas en el catálogo del mismo para cada ítem en particular.

Nota 23: La plataforma, de forma automática, ordena las ofertas de los Proveedores haciendo una "preselección" del proveedor con el menor valor. El cual, si la Entidad lo define en su evaluación, podrá ser modificado, eligiendo al proveedor que le resulte de su ejercicio de evaluación. Para ello, deberá hacer clic mediante la mano verde, y posteriormente elegir el proveedor que corresponda, así:

Ilustración 86 – Ventana de Selección de Proveedores.



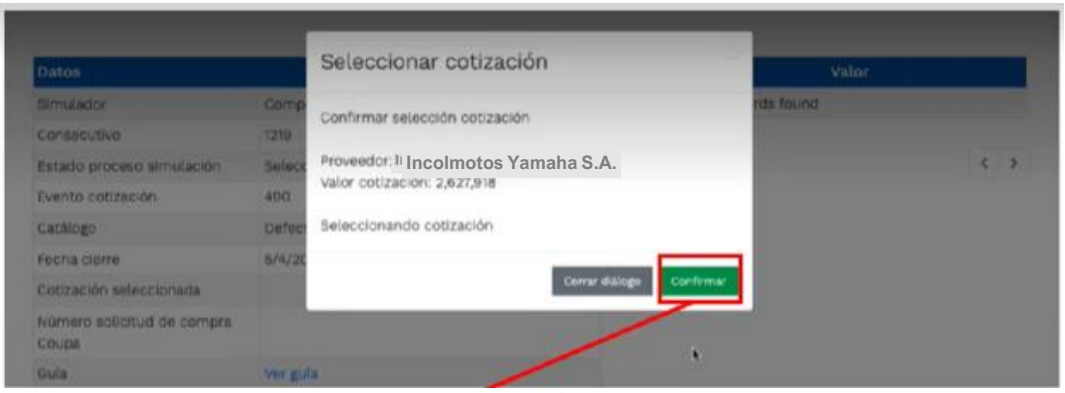
Fuente: Colombia compra

Allí mismo, la Entidad podrá verificar y validar el detalle de los ofrecimientos realizados por cada uno de los Proveedores, así como la verificación de la oferta completa, la verificación del valor del IVA ingresado y la verificación de presuntos precios artificialmente bajos; así como las situaciones de posible empate entre dos o más proveedores.

***Nota 24**: Es responsabilidad de la Entidad compradora (comité evaluador) validar la propuesta económica de los proveedores. En este sentido, validar que los proveedores hayan cotizado la totalidad de los ítems establecidos en su catálogo. En caso de tener alguna duda técnica, jurídica y/o financiera requerir al mismo para despejarlas; y de no satisfacer la respuesta emitida a la Entidad compradora, ésta en su autonomía administrativa podrá rechazar la oferta y comunicarle al proveedor por la ventana de mensajes el motivo del rechazo y deberá evaluar el proponente con el segundo menor valor ofertado.*

Una vez la Entidad ha agotado estas instancias procederá a seleccionar el Proveedor que cotizó el menor valor, dando clic en la imagen de la mano, para lo cual aparecerá el siguiente diálogo:

Ilustración 87 – Confirmación de selección de cotización.



Fuente: Colombia compra

Al finalizar el proceso en el simulador web, el mismo genera un numero de solicitud de compra, que es en adelante el número que identifica para proceso para el desarrollo final en la plataforma TVEC.

Ilustración 88 – Confirmación de orden de compra en Coupa (TVEC).

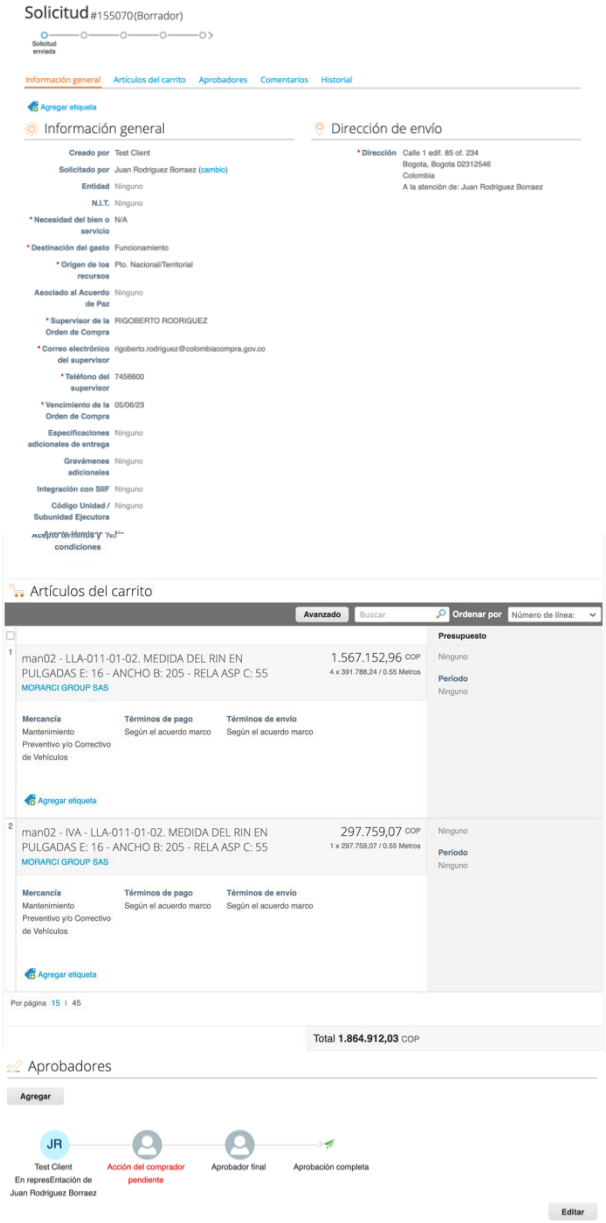
Datos	
Simulador	Mantenimiento Lote 2 - Llantas sin instalación
Consecutivo	8699
Nombre tipo del simulador	Evaluación por línea
Estado proceso simulación	Finalizada
Evento cotización	5435
Catálogo	Defecto
RFI	
Fecha cierre	12/6/2023 17:00
Cotización seleccionada	
Número solicitud de compra	155070
Coupa	
Guía	Ver guía

Gravamen	Valor
PRO EJEMPLO	2%

Fuente: Colombia compra

Al hacer clic sobre el número de solicitud de orden de compra, la plantilla redireccionará al usuario directamente a la TVEC para que ingrese con usuario y contraseña. Seguido al paso anterior, aparecerá la solicitud de orden de compra para que la Entidad compradora de continuidad al flujo de aprobación.

Ilustración 89 – Imagen de referencia línea de aprobación de orden de compra.



Fuente: Colombia compra

6. SOLICITUD DE COMPRA

El detalle para poder realizar las solicitudes de compra se encontrará en la ***Guía General de los Acuerdos Marco de precios*** que Colombia Compra Eficiente tiene

a disposición en la sección de guías y manuales de la página web oficial de la Entidad, en el siguiente enlace: Guía General de los Acuerdos Marco de Precios.

7. VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES, MULTAS, SANCIONES E INCOMPATIBILIDADES DEL PROVEEDOR

La Entidad compradora es responsable de realizar la verificación de las inhabilidades, multas, sanciones e incompatibilidades en que pueda estar en curso el proveedor que presento la oferta más económica antes del momento de la adjudicación de la Orden de Compra, para lo cual se sugiere revisar la información consignada en el aplicativo RUES, sin que ello sea la única fuente de verificación.

En ese sentido, en caso tal de identificar que se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la legislación vigente, deberá informarlo de inmediato a la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente para el trámite respectivo y tomar las acciones que se consideren necesarias por la Entidad compradora.

8. ORDEN DE COMPRA

El detalle para las órdenes de compra se encontrará en la *Guía General de los Acuerdos Marco de precios* que Colombia Compra Eficiente tiene a disposición en el siguiente enlace: Guía General de los Acuerdos Marco de Precios.

A continuación, se relacionan los correos de los proveedores adjudicados en el presente AMP. Sin embargo, la Entidad no podrá tomar contacto con ningún proveedor a través del correo electrónico, pues para esto está dispuesto el cajón de mensajes en el Simulador Web.

Tabla 3 información proveedores

Proveedor	Correo Electrónico	Lote
Morarci Group S.A.S	loly.ariza@morarci.com	Adjudicados Lote 1 y 2
Centro Integral De Mantenimiento Autocars S.A.S	autocars@autocars.com.co	
Omar Henry Cortes Velásquez	licitacionesycontratos@motomundial.com.co	
Industria Colombiana De Motocicletas - Yamaha S.A.	negocios@incolmotos-yamaha.com.co	
Autoservicio mecánico S.A.S	licitaciones@autoserviciomecanico.com	
Auto Inversiones Colombia S.A. Autoinvercol	espitiagiovanni@gmail.com	

Proveedor	Correo Electrónico	Lote

Unión Temporal Automayor Centrodiesel -Continautos 2021-2024	ndonoso@centrodiesel.com.co	Adjudicados Sólo Lote 1
Hyundautos S.A.S	facturacion02@hyundautos.com	
Reimpodiesel S.A.S	reimpodiesel1@hotmail.com	
Unión Temporal Automotriz 2020	pedro.pelaez@greit.com.co	
Toyonorte Ltda.	deabello@toyonorte.com.co	
Inversiones el Norte S.A.S	ernesto.pulido@talleresnorte.com	
Yokomotor S.A.	gfierro@yokomotor.com.co	
Unión Temporal UMG Motorrad - 7	licitaciones@umg.com.co	

Proveedor	Correo electrónico	Lote
Redllantas S.A.	licitaciones@redllantas.com	Adjudicados Sólo Lote 2
Unión Temporal Repuestos 2020	pedro.pelaez@greit.com.co	
Doradautos S.A.S	juridicodoradautossas@gmail.com	
Saludcar Operación Colombia S.A.	alianza-saludcar@hotmail.com	

Fuente: Colombia compra

9. FACTURACIÓN Y PAGO

El detalle para la Facturación y pago se encontrará en la *Minuta del Acuerdos Marco de precios clausula 10* que Colombia Compra Eficiente tiene a disposición en el siguiente enlace: Minuta AMP

Si la entidad requiere realizar cambios en el aprobador de facturas, puede realizar esta solicitud a través de la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente, creando un caso por formulario de soporte (*https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte*) y anexando a la solicitud una carta indicando el nuevo usuario aprobador y si se requiere, indicar las facturas en las cuales se debe establecer, esta carta debe venir firmada por el ordenador del gasto registrado en la TVEC

*Si la entidad requiere que haya más de un usuario aprobador de facturas, debe realizar el proceso antes descrito indicando los usuarios que desea establecer como aprobadores.

*El aprobador o los aprobadores que la entidad deseé establecer, para el momento de la solicitud deben estar creados en la TVEC, de lo contrario debe realizar primero el registro de los usuarios en el siguiente enlace: *https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/instrumentos*

10. PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS ADICIONALES EN LAS ÓRDENES DE COMPRA

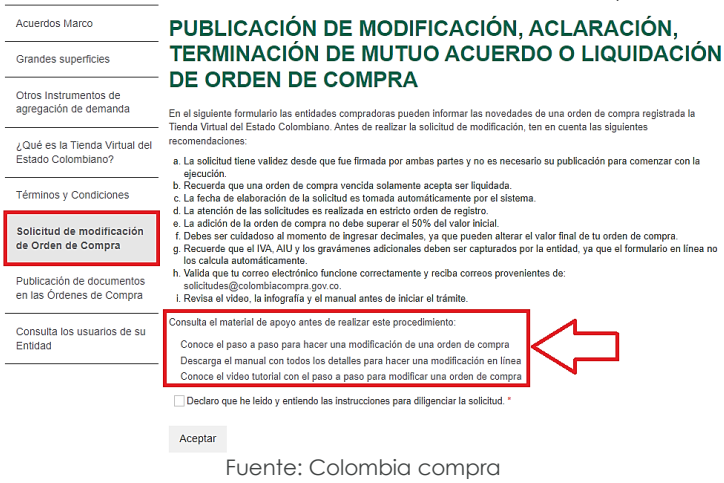
El detalle para la publicación de documentos adicionales en las órdenes de compra se encontrará en la *Guía General de los Acuerdos Marco* que Colombia Compra Eficiente tiene a disposición en el siguiente enlace: Guía General de los Acuerdos Marco de Precios.

11. MODIFICACIONES, ACLARACIONES, TERMINACIÓN O LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Las modificaciones, adiciones o terminación de la Orden de Compra son la modificación, adición o terminación de un contrato y la Entidad compradora debe estar consciente de los efectos legales, económicos, disciplinarios y fiscales de cualquiera de estas. Las Entidades compradoras pueden modificar o adicionar el valor y la fecha de vencimiento de una Orden de Compra, acordar la terminación anticipada o aclarar datos de la Orden de Compra.

Para el efecto, antes de la fecha de vencimiento de la Orden de Compra la Entidad compradora debe llegar a un acuerdo con el Proveedor y seguir los pasos descritos en el manual de usuario de Modificaciones de Órdenes de Compra
El detalle para las Modificaciones, aclaraciones, terminación o liquidación de la Orden de Compra se encontrará en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), que Colombia Compra Eficiente tiene a disposición en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/solicitud-modificacion-orden-de-compra-Entidad donde encontrará material de apoyo para realizar este procedimiento.

Ilustración 90 – Modificación, aclaración, terminación o liquidación



Fuente: Colombia compra

Nota 25: *Las Órdenes de Compra son contratos estatales en los términos del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, debido a que son actos jurídicos generadores de obligaciones, que constan por escrito.*
Por lo anterior, las Órdenes de Compra de tracto sucesivo, aquellas cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo, deben ser objeto de liquidación (artículo 60 de la Ley 80 de 1993), por el contrario, las Órdenes de Compra que no cumplan con esta condición y que solo tengan una entrega, no deben ser liquidadas. La liquidación es un procedimiento a partir del cual el contrato finaliza, y mediante el cual las partes del contrato, o eventualmente un juez, se pronuncian sobre la ejecución de las prestaciones, y sobre las circunstancias presentadas durante la ejecución del objeto contractual.

La liquidación de una Orden de Compra respecto de la cual no se ejecutó la totalidad del valor y la posterior liberación del compromiso presupuestal, debe hacerse de la misma manera que cualquier otro contrato, esto es, de acuerdo con las normas presupuestales para tal efecto y los procedimientos internos definidos por la Entidad Estatal.

Independientemente de que aplique o no la liquidación para las Órdenes de Compra, todas deben ser cerradas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, por lo anterior, la Entidad compradora debe diligenciar el formato de modificación, aclaración, terminación o liquidación de Orden de Compra una vez ejecutada la Orden de Compra, y enviarlo junto con el formato adicional que diligencie la Entidad compradora (este formato solo aplica para las Órdenes de Compra que deben ser liquidadas) a Colombia Compra Eficiente, para que esta pueda dejar cerrada y liquidada la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Tenga en cuenta que para poder liquidar la Orden de Compra no puede hacer facturas en estado (i)"pendiente de aprobación", (ii) "rechazada" o (iii) "en borrador" en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Si hay alguna factura de la Orden de Compra en alguno de esos estados, la Entidad debe realizar el siguiente procedimiento según corresponda:

i. Pendiente de aprobación: aprobar o rechazar la factura.
ii. Rechazada: registrar el caso a través del formulario de soporte (www.colombiacompra.gov.co/soporte, en la opción "Crear caso - soporte Técnico"), adjuntando un documento de solicitud de anulación firmado por el Supervisor de la Orden de Compra. Documento en el cual debe indicar el número de la Orden de Compra y los números de las facturas en estado rechazado que deben ser anuladas.
iii. Borrador: solicitar al Proveedor que elimine la factura.

Solo cuando la Entidad esté segura de que todas las facturas de la Orden de Compra estén aprobadas o anuladas, debe enviar a Colombia Compra Eficiente el formato para publicar la liquidación en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

12. FACTORES PONDERABLES DE INTERÉS DE LAS ENTIDADES COMPRADORAS (CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD)

La Entidad compradora deberá indicar los factores ponderables que fueron objeto de evaluación y que sean aplicables a cada proceso de selección y así mismo deberá verificar y hacer seguimiento al cumplimiento de dichos factores en la operación secundaria por parte del particular proveedor que resuelte adjudicado.

Acuerdo marco de precios para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de Autopartes, cuenta con los siguientes criterios de sostenibilidad:

La cláusula 7.9 y 11.55 establecen lo siguiente en relación con los criterios de sostenibilidad del Acuerdo marco de precios, respectivamente:

> "7.9 Mantener en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad, adultos mayores, primer empleo, vinculación de género y vinculación de personal de la región que dio lugar a la obtención del puntaje adicional según sea el caso.
>
> 11.55 Mantener por el término de duración del Acuerdo marco de precios contratado el personal en condición de discapacidad si obtuvo el puntaje de acuerdo con las condiciones definidas en el Decreto 392 de 2018, así mismo, mantener en su planta de personal el número de trabajadores adultos mayores, primer empleo, vinculación de género y vinculación de personal de la región que dio lugar a la obtención del puntaje adicional según sea el caso y remitir los soportes de acuerdo con lo exigido por el supervisor del Acuerdo marco de precios y la Orden de Compra."

Tabla 4 Criterios de sostenibilidad

Proveedor	Cant. de empleados que posee la empresa al inicio del AM	Cant. Total de empleados vinculación de personal de la región Dic 2021	Cant. Total de empleados vinculación de género a Dic 2021	Cant. Total de empleados primer empleo Dic. 2021	Cant. Total de empleados adulto mayor a Dic 2021	Cant. Total de empleados con discapacidad a Dic 2021	Cant. real de empleados Dic. 2021
CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS SAS	68	-	11	1	3	-	68
AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL	30	-	9	4	13	-	30
AUTOSERVICIO MECANICO SAS	52	-	13	8	-	-	52
DORADAUTOS SAS	19	-	-	-	-	-	19
HYUNDAUTOS SAS	65	19	18	7	5	-	65
INVERSIONES EL NORTE SAS	80	19	22	8	2	-	80
MORARCI GROUP S.A.S.	53	-	17	12	4	-	53
CORTES VELASQUEZ, OMAR HENRY	23	-	-	6	-	-	23
REDLLANTAS S.A.	94	52	22	2	5	-	94
REIMPODIESEL SAS	44	-	9	6	3	2	44
SALUDCAR OPERACION COLOMBIA S.A.	25	-	-	-	-	-	25
TOYONORTE LTDA	-	-	-	-	-	-	-
UNION TEMPORAL AUTOMAYOR–CENTRODIESEL–CONTINAUTOS 2021-2024	Centrodiesel 221 Automayor 14 Continautos 405	Centrodiesel 168 Automayor 10 Continautos 405	Centrodiesel 61 Automayor 9 Continautos 79	Centrodiesel 21 Automayor 1 Continautos 94	Centrodiesel 4 Automayor 1 Continautos 23	Centrodiesel 4 Automayor 0 Continautos 0	640
UNION TEMPORAL AUTOMOTRIZ 2020	154	-	53	1	3	-	154
UNION TEMPORAL UMG-MOTORRAD-7M	23	-	3	1	3	-	23
INDUSTRIA COLOMBIANA DE MOTOCICLETAS YAMAHA S.A. –	161	-	48	-	-	-	161

Proveedor	Cant. de empleados que posee la empresa al inicio del AM	Cant. Total de empleados vinculación de personal de la región Dic 2021	Cant. Total de empleados vinculación de género a Dic 2021	Cant. Total de empleados primer empleo Dic. 2021	Cant. Total de empleados adulto mayor a Dic 2021	Cant. Total de empleados con discapacidad a Dic 2021	Cant. real de empleados Dic. 2021
INCOLMOTOS YAMAHA S.A.							
YOKOMOTOR S.A.	85		15	3	3	-	85

Fuente: Colombia compra

13. CRITERIOS DE DESEMPATE DE LOS PROVEEDORES EN SUS PROPUESTAS

Teniendo en cuenta que la Ley 2069 de 2020 fue promulgada y publicada el 31 de diciembre de 2020 y que la misma comprende criterios de desempate a ser observados al momento de decidir la colocación de órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios. Es preciso señalar a las Entidades compradoras que con el fin de identificar y establecer cuáles son los criterios aplicables a cada Acuerdo marco de precios, deberán remitirse a los documentos del proceso y a la minuta toda vez que allí se definen tales criterios y la forma en que deben ser acreditados por parte de los proveedores que resulten adjudicados.

Nota 26: *La Entidad compradora deberá tener en cuenta que estos factores fueron presentados en el desarrollo de la licitación pública mediante la cual se adjudicó el acuerdo marco de precios, no obstante, es responsabilidad de la Entidad compradora requerirlos en caso de presentarse situaciones de empate, y esto obedece a una relación de la operación principal, sin embargo, pueden presentarse situaciones cambiantes de estas condiciones en el transcurso del tiempo.*

14. CASO ESPECÍFICO PARA NO COTIZACIÓN POR PARTE DE LOS PROVEEDORES

En caso de que un Proveedor, ya le hubiesen colocado una o varias Órdenes de Compra las cuales ocupan su capacidad para ofrecer el servicio, deberá notificar a Colombia Compra Eficiente a través de una carta firmada por el Representante Legal en la cual contenga las órdenes de compra que le han sido colocadas y la razón por la cual no podrá prestar el servicio de mantenimiento, con el fin de deshabilitarlo temporalmente del catálogo y simulador.

Por otro lado, una vez el Proveedor cuente nuevamente con espacios de trabajo, deberá enviar nuevamente una carta a Colombia Compra Eficiente firmada por el

Representante Legal, notificando que ya se encuentra en capacidad de participar en otros eventos de cotización y de esta manera activarlo nuevamente en el Catálogo y Simulador.

En caso de que el Proveedor aún tenga puestos de trabajo disponibles pero se dé el caso que una Entidad monte un Evento de Cotización cuyas exigencias en cuanto a los puestos de trabajo supere los puestos de trabajo que aún tiene disponibles el Proveedor, este deberá notificar a la Colombia Compra Eficiente que no cumple con la cantidad de puestos de trabajo requeridos por la Entidad, este proceso se deberá hacer a través de una carta firmada por el Representante Legal en el que manifieste lo mencionado anteriormente, esto debe ir acompañado con el detalle de las Órdenes de Compra que tiene a su nombre para hacer la respectiva revisión.

15. RESPONSABILIDAD AMBIENTAL DE LOS PARTÍCIPES DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Todos los Proveedores del Acuerdo marco de precios, indistinto el lote al que hubiesen sido adjudicados, deberán cumplir las leyes ambientales dispuestas para el correcto manejo de residuos peligrosos, los cuales incluyen la correcta disposición de Autopartes reemplazadas, correcta disposición de los aceites, manejo de llantas usadas, correcta disposición de baterías y todas las normas aplicables, debe tener en cuenta que, a pesar que el Acuerdo marco de precios no exigiera alguno de los anteriores como requisitos habilitantes, la leyes y normas dispuestas para el funcionamiento de los distinto establecimientos siguen rigiendo de manera dinámica en el Acuerdo marco de precios.}

16. REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y RECTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GAS

Los oferentes podrán tercerizar la revisión técnico-mecánica y rectificación del sistema de gas, para esto el proveedor deberá entregar al Supervisor de la Orden de Compra una cotización previa del Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) y/o taller de rectificación del sistema de gas; el supervisor de la orden de compra deberá verificar que dicho centro de diagnóstico o taller de instalación de gas se encuentran acreditados por el Ministerio de Transporte.

Las condiciones, características de seguridad y rangos de precios a los usuarios del servicio prestado por los Centros de Diagnostico Automotor (CDA) están dispuestos en la resolución 3318 de 2015 del Ministerio de Transporte. En cuanto a los precios de referencia la resolución dispone lo siguiente:

Tabla 5 Precios de referencia CDA

Tipo de Vehículo	Tarifa Inferior	Tarifa Superior
Motocicletas	3,06	3,62
Livianos	4,97	5,96
Pesados	8,07	9,72

Fuente: Resolución 3318 de 2015 del Ministerio de Transporte

Los precios de referencia de la
Tabla 5 se encuentran expresados en SMMLV.

Para diligenciar en la oferta económica estos dos ítems, el proponente deberá especificar el porcentaje que tendrá de utilidad por llevar a cabo esta tarea, este valor debe ser colocado en %. En cualquier caso, este valor no podrá superar el 10% del valor total de la tarea, incluidos todos los gravámenes nacionales.

Para este caso, es necesario que al momento de facturar, el Proveedor discrimine el valor como tal del servicio de la revisión técnico-mecánica y/o Rectificación de gas. Lo anterior, diferenciándolo del valor del cargo puesto por llevar a cabo dicho servicio.

Para este ítem no aplicará el descuento global ofertado por el Proveedor, este ítem tendrá el precio o valor de intermediación diligenciado por el proveedor.

17. COTIZACIÓN REPUESTOS Y TAREAS QUE NO ESTÁN INCLUIDAS EN EL CATÁLOGO DEL LOTE 1

Cuando se dé el caso que un vehículo requiere una reparación que no está contemplada en la lista de tareas del Catálogo, el Proveedor y la Entidad deben tener en cuenta los siguientes casos:

- La **tarea fue ofertada en la Operación Principal**: Proveedor verificará si en su oferta económica sí oferto dicho Repuesto y Mano de Obra (cabe aclarar que no todos los repuestos ofertados resultaron habilitados). En caso de ser así, deberá notificarlo a la Entidad compradora para que la Entidad, si así lo requiere, pueda realizar la verificación de la Oferta del Proveedor, esta oferta la podrá revisar a través del SECOP II o requerir a Colombia Compra Eficiente para que realice la revisión.
- En caso de que la **tarea o repuesto no hubiese sido ofertada**: el Proveedor deberá adelantar al menos 3 cotizaciones en el mercado con el fin de presentarlas a la Entidad y, así sustentar el precio de dicho repuesto o tarea. Sin embargo, si el precio no beneficia a la Entidad, ésta deberá

demostrar al Proveedor que su precio no está acorde con los precios de mercado. Para lo anterior, la Entidad podrá:

- Realizar 3 cotizaciones del repuesto y el valor de la mano de obra que requeriría el reemplazo de dicha autoparte.
- Realizar un RFI (Solicitud de información) a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, para que los Proveedores le coticen el valor del repuesto y el valor de la mano de obra que requeriría el reemplazo de dicha autoparte.
- Verificar si el repuesto requerido se encuentra en el Lote 2.

Nota 27: *El Proveedor debe recordar que el precio que acuerde con la Entidad compradora será sujeto de aplicar el descuento del que hubiese ofertado en el evento de cotización en la sección de descuento global sobre la lista ubicada en la "Cotización" del Simulador; esto aplica para Repuesto y Tempario.*

18. PREGUNTAS FRECUENTES REFERENTE AL AMP

1. **¿Si el proveedor cotiza valores en $0,00 o significativamente bajos, qué procede?**

R/. Es posible que los proveedores coticen en valor $0,00 algunos elementos. Estos elementos cotizados a ese valor, corresponderán a los demarcados como **"N/A"** en el catálogo publicado en el minisitio del Acuerdo marco de precios. En este sentido, es responsabilidad de la Entidad (comité evaluador) verificar tanto la propuesta económica de los proveedores, como los valores de referencia ofertados en el mencionado catálogo. El escenario planteado, entre otros, se encuentra previsto en el texto de la minuta del Acuerdo marco de precios en los siguientes términos:

"***Cláusula 7 Actividades de las Proveedores durante la Operación Secundaria***

Los Proveedores deben cumplir las condiciones y los pasos descritos a continuación:

7.4. Indicar en la Cotización los valores establecidos con un precio igual o menor al precio máximo permitido en el Catálogo del Acuerdo marco de Precios. Los precios cotizados mayores a los máximos permitidos para ese Proveedor se entenderán como cotizados con el precio publicado en el Catálogo."

Así mismo, el mismo documento indica:

"***Cláusula 8 Precio***
El precio que el Proveedor cotiza en la Operación Secundaria incluye y remunera integralmente todas las condiciones solicitadas en la Orden de Compra, incluyendo todos los requisitos para prestar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo o suministrar las autopartes y las retenciones que deban realizarse por concepto de tributos del orden territorial.

Para cada lote se debe tener en cuenta lo siguiente:

Lote 1. Servicio de Mantenimiento de Vehículos y Motocicletas incluidas Mano de Obra y Autopartes

El precio de venta es el que resulte de: (a) aplicar el porcentaje de descuento sobre el valor de la totalidad de los repuestos sobre los precios ofertados durante la Operación Principal, diferenciando la Tipología del Vehículo (Automóvil, Campero/Camioneta/Pick up, Vehículo de carga Liviana o Motocicleta) y la marca del vehículo; (b) Aplicar el porcentaje de descuento sobre el valor de la totalidad de las Tareas sobre los precios ofertados durante la Operación Principal, diferenciando la Tipología del Vehículo (Automóvil, Campero/Camioneta/Pick up, Vehículo de carga Liviana o Motocicleta) y la marca del vehículo; (c) Aplicar el porcentaje de descuento sobre el valor de la Mano de Obra para el cambio de Repuestos sobre los precios ofertados durante la Operación Principal, diferenciando la Tipología del Vehículo (Automóvil, Campero/Camioneta/Pick up, Vehículo de carga Liviana o Motocicleta) y la marca del vehículo; (d) El precio del IVA y los gravámenes adicionales incluidos por la Entidad Compradora; (e) Aplicación de los niveles de servicio cuando haya lugar a ello."

En ese orden de ideas, si posterior a la evaluación realizada entre la oferta presentada por el proveedor y los precios establecidos en el catálogo, la Entidad Compradora considera que el valor de determinados ítems presentados en la cotización puede generar un costo adicional durante la ejecución y/o que se trata de un error del proveedor que altera el valor real de la oferta para efectos de evaluación, la Entidad Compradora podrá emplear como insumo de análisis de la propuesta la *Guía*[2] *para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación* establecida para el efecto por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-

[2] https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialmente_bajas.pdf

. Con fundamento en dicho procedimiento, la Entidad Compradora podrá solicitar al Proveedor aclaración sobre su oferta; de ratificar su cotización (no podrá aumentar el valor de su oferta inicial) y resultar satisfactorias las explicaciones para la Entidad, el Proveedor no podrá tampoco indicar que hay un desequilibrio contractual originado en dichos precios posteriormente en la ejecución de la Orden de Compra.

Lo anterior en cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

> ***"Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo.*** *Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.*
>
> *Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.*
> *En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma."*

Una vez recibidas las aclaraciones por parte de la Entidad Compradora, su comité evaluador tendrá la responsabilidad de definir si dichas aclaraciones son conducentes para determinar que no se trata de ofertas con un valor artificialmente bajo por cualquier concepto. Se trata de un análisis que corresponde exclusivamente a la autonomía de cada Entidad.

En ese caso y conforme a la minuta, y esta guía, deberá seleccionarse la oferta de valor más bajo que sea válida conforme al diagnóstico provisto por el comité evaluador de la Entidad Compradora.

> En el evento de no recibir las aclaraciones solicitadas conforme al criterio objetivo especificado por el Comité Evaluador, la Ley lo faculta para emitir recomendación de rechazar la oferta.

2. **¿Por qué hay dos opciones de llantas en el simulador del Lote 2, una con instalación y una sin instalación?**
   R/. El Acuerdo marco de precios CCE-286-AMP-2020 - Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes, en el Segmento de llantas del Lote 2 contempla la posibilidad de adquirir la instalación de las mismas, en este sentido, cuando la Entidad elige la opción de "Llantas con instalación", el simulador calculará automáticamente un cobro adicional del hasta el 10% del valor de la Orden de Compra antes de gravámenes. Ahora bien, el proveedor podrá otorgar el descuento que considere en su oferta.

   Si la Entidad elige la opción de "Llantas sin instalación", el proveedor entregará las llantas en la ubicación requerida por la Entidad, sin que éstas vayan a ser instaladas.

3. **¿El presente AMP permite Inclusiones de proveedores, marcas o nuevas coberturas geográficas?**

   R/. el Acuerdo marco de precios CCE-286-AMP-2020 - Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes, en este momento se encuentra en el desarrollo de la operación secundaria hasta el día 2 de febrero del 2024. Por lo anterior no es posible la inclusión de proveedores, marcas y/o cambios en las coberturas, de conformidad con el marco jurídico existente y lo dispuesto en las cláusulas de la minuta del acuerdo, así como con la resolución número 285 del 2020 de adjudicación del proceso de licitación **CCENEG-031-01-2020.**

4. **¿Es obligatorio que en el Lote 2 el proveedor cotice los ítems de marcas y especificación técnicas que están relacionados en el catálogo publicado en el minisito?**

   R/. Sí, es obligatorio, toda vez que éstos fueron los elementos para los cuales los proveedores participaron en la operación principal y les fueron adjudicados, conforme a la cadena de distribución certificada.

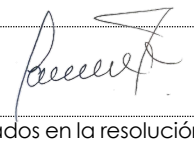
5. **¿En qué casos la Entidad compradora se puede apartar de hacer uso de los AMP?**

   R/. La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, no emite concepto alguno al respecto, pues el Decreto 310 de 2021 establece la obligatoriedad de adhesión a los Acuerdos Marco de Precios existentes, si ellos satisfacen la necesidad de la Entidad. En este sentido, será la Entidad compradora quien, en su autonomía técnica, administrativa, jurídica y

económica valide si el AMP satisface, o no, sus necesidades y las determinaciones a tomar a partir de esa validación.

19. CONTROL DE CAMBIOS

FICHA TÉCNICA DE DOCUMENTO: 1. IDENTIFICACIÓN Y UBICACIÓN	
Título del documento:	Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) a través del acuerdo marco de precios adquisición de (i) servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluidas autopartes y mano de obra; y (ii) adquisición de autopartes
Fecha de aprobación:	29/02/2024
Área / Dependencia de autoría:	Subdirección de Negocios
Resumen / Objetivo de contenido:	Orientar a las Entidades Estatales en el proceso de compra, en el Acuerdo marco de precios (AMP) de adquisición de (i) servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluidas autopartes y mano de obra; y (ii) adquisición de autopartes
Código de estandarización:	CCE-GAD-GI-48
Categoría / Tipo de documento:	Guía
Aprobación por:	Sandra Milena López López - subdirectora de negocios (E)
Información adicional:	N/A
Serie documental según TRD	36. Guías para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano
Enlace de ubicación original del documento (especifique donde se aloja o reposa el documento)	https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/transporte/adquisicion-de-i-servicio-de-mantenimiento

FICHA TECNICA DE DOCUMENTO: 2. AUTORES Y RESPONSABLES DE REVISIÓN Y APROBACIÓN				
ACCIÓN	**NOMBRE**	**CARGO/ PERFIL**	**FECHA**	**FIRMA**
Elaboró	Juan Rodríguez Borráez	Contratistas-Subdirección de Negocios	8/02/2024	
Revisó	Jairo Mendoza Giovany Cantor Ortega	Gestor T1-15 Analista T2-02	8/02/2024	
Aprobó	Sandra Milena López López	Subdirectora de negocios (E)	07/03/24	

Nota: Si la aprobación se realizó mediante acta de alguno de los comités internos considerados en la resolución número 173 de 2020 por favor especificar acta y mes del desarrollo de esta.

CONTROL DE CAMBIOS DOCUMEMNTO				
VERSION	**AJUSTES**	**FECHA**	**VERSIÓN VIGENTE**	**03**

01	Creación Guía	10/11/2022	**Elaboró**	John Didier Facundo Juan Rodríguez Borráez	Contratista-Subdirección de Negocios Contratista-Subdirección de Negocios
			Revisó	Sergio Peña Giovany Cantor Ortega	Gestor T1-15 Analista T2-02
			Aprobó	Catalina Pimienta	subdirectora de negocios (E)
02	Actualización Guía Se actualizo cuadro de Directivos, inclusión imágenes 36 hasta la 49 y desde la 49 hasta la 77 cambio en botones simuladores web, anexo de ítems 5.2.1 hasta 5.2.7 y los ítems desde el 5.5.1 hasta el 5.5.6 en la tabla de contenido hasta el 5.5.6 en la tabla de contenido.	26/12/2022	Elaboró	Wilson Eduardo Beltrán	Pineda Analista T2-01
			Revisó	Sergio Peña	Gestor T1-15
			Aprobó	Sergio Peña	Gestor T1-15
03	Actualización de guía por activación de Lote 2, prorroga 1	29/02/2024	Elaboró	Juan Rodríguez Borráez	Contratista-Subdirección de Negocios
			Revisó	Jairo Mendoza Giovany Cantor Ortega	Gestor T1-15 Analista T2-02
			Aprobó	Sandra Milena López López	Subdirectora de Negocios (e)

Nota: El control de cambios en el documento, se refiere a cualquier ajuste que se efectúe sobre el documento que describe ficha técnica del presente documento.

SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA
N.I.T. 899999061
ORDEN DE COMPRA

MOTO MUNDIAL
N.I.T. 79204832-5
av calle 24 100-80/86/92
Bogotá,
Atte: ELIANA RODRIGUEZ
licitacionesycontratos@motomundial.com.co
Teléfono: +57 318 7114308

Número de Orden	**144522**
No de Instrumento	
Instrumento agregación	**Mantenimiento y Autopartes**
Fecha de Emisión	**03/04/25**
Fecha de Vencimiento	**06/10/25**
Comprador	**Natalia Roman Duque**
Ordenador del gasto	**Natalia Roman Duque**
Supervisor	**ORLANDO VEGA NAVAS**
Teléfono	**13779595**
Detalle de Entrega	
Gravámenes adicionales	
Justificación	**PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUIDO INSUMOS, REPUESTOS GENUINOS Y MANO DE OBRA), A LAS MOTOCICLETAS DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, ASÍ COMO EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA, MARCA SUZUKI"**

Enviar a
SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Calle 26 # 57 - 41 Torre 7
Pisos 6, 13, 14, 16
Bogotá D.C.
Colombia

Facturar a
SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Calle 26 # 57 - 41 Torre 7
Pisos 6, 13, 14, 16
Bogotá D.C.,
Colombia

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP	man02 - MT-110. Mantenimiento	5.0	Unidad	1.141.733,50	5.708.667,50
2	CDP	man02 - MT-110. Mantenimiento	6.0	Unidad	1.141.733,50	6.850.401,00
3	CDP	man02 - MT-110. Mantenimiento	4.0	Unidad	1.141.733,26	4.566.933,04
4	CDP	man02 - MT-110. Mantenimiento	3.0	Unidad	1.141.733,67	3.425.201,01
5	CDP	man02 - MT-110. Mantenimiento	3.0	Unidad	1.141.733,67	3.425.201,01
6	CDP	man02 - MT-110. Mantenimiento	11.0	Unidad	1.141.733,45	12.559.067,95
7	CDP	man02 - MT-110. Mantenimiento	21.0	Unidad	1.141.733,48	23.976.403,08
8	CDP	man02 - MT-110. Mantenimiento	54.0	Unidad	1.141.733,47	61.653.607,38
9	CDP	man02 - MT-110. Mantenimiento	14.0	Unidad	1.141.433,43	15.980.068,02
10	CDP	man02 - MT-110. Mantenimiento	39.0	Unidad	1.141.433,47	44.515.905,33
11	CDP	man02 - MT-110. Mantenimiento	408.0	Unidad	1.141.433,46	465.704.851,68

648.366.307,00 COP

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141145448306

(415)7707212489984(8020) 000014114544830 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 9 2 0 4 8 3 2	5	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	7 9 2 0 4 8 3 2	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Cundinamarca 2 5	Soacha 7 5 4

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CORTES	VELASQUEZ	OMAR	HENRY

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
MOTO MUNDIAL	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal: AV CL 24 100 80 86 92

42. Correo electrónico: henrycortes@motomundial.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 1 5 4 5 4 5 6 0	3 1 7 6 4 8 5 5 5 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 5 4 2	1 9 9 3 0 2 1 5	4 6 6 3	2 0 2 1 0 2 2 3		8 2 3 0	4 5 4 2		3

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	3	5	7	9	1 0	1 4	2 2	4 2	4 8	5 2																

03- Impuesto al patrimonio
05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
22- Obligado a cumplir deberes formales a
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2 3									

	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 11 - 25 / 08 : 53: 28

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CORTES VELASQUEZ OMAR HENRY

985. Cargo CONTRIBUYENTE

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:21/02/2025

CONTRIBUYENTE	C.C. 79204832	OMAR HENRY CORTES VELASQUEZ

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: AC 24 100 808692 Teléfonos: 3176485552

Dirección electrónica: contabilidad@motomundial. Ciudad: BOGOTA D.C. Municipio: CUNDINAMARCA

Fecha de Inscripción: 28/02/2018 Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA NATURAL Régimen tributario: COMUN Fecha desde: 13/02/1993

Matrícula Mercantil: 00534073 Fecha inicio de Actividades: 11/01/1994 Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 3

Actividad 1: 45412 - Comercio de partes, piezas y accesorios de motocicletas

Actividad 2: 4542 - Mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes y piezas

Actividad 3: 46631 - Comercio al por mayor de materiales de construcción

Actividad 4: 4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados

Actividad 5: 8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

Fecha apertura	# MATRICULA	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO
07/06/2016	2695024	SOLUCIONES INTEGRALES HC	CL 24 100 86	5454060
04/12/2020	03316540	GABY'S MOTOS	CLL 24 A BIS # 100 - 79	5454060
11/01/1994	534073	MOTO MUNDIAL HENRY CORTES	CLL 24 100 80	3182824287

REPRESENTANTES ACTIVOS

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaria de Hacienda Distrital.

Fuente: RIT-SHD

BBVA

BBVA COLOMBIA
NIT 860.003.020-1

CERTIFICA

Que **OMAR HENRY CORTES VELASQUEZ** identificado(a) con **cedula de ciudadania número 79.204.832** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la **Cuenta Corriente No 00130356000100001008** aperturada el **21 de noviembre de 2007**, cuenta **activa** y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

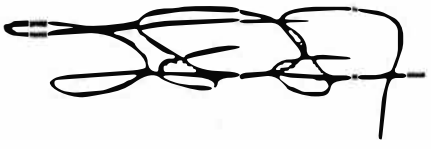
El número de cuenta podrá ser utilizada en nuestros canales como se indica a continuación:

9 dígitos: **356001008**
10 dígitos: **0356001008**
16 dígitos: **0356000100001008**

Recuerde que para pago en nómina a través de Net Cash, el formato a utilizar es de 16 dígitos.

Esta certificación se expide a solicitud del titular el día **19** de **marzo** de **2025** a las **09:12**, con destino a **Quien Interese.**

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO



Firma autorizada autografiada
BBVA COLOMBIA

BBVA COLOMBIA ESTABLECIMIENTO BANCARIO

****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO
****
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS
****
QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES
****

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : OMAR HENRY CORTES VELASQUEZ
C.C. : 79.204.832
N.I.T. : 79204832-5

CERTIFICA:

MATRICULA NO : 00534070 DEL 15 DE FEBRERO DE 1993

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AC 24 NO. 100 80 86 92
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL NOTIFICACION JUDICIAL : HENRYCORTES@MOTOMUNDIAL.COM.CO
DIRECCION COMERCIAL : AC 24 A BIS NO 100 79
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL: HENRYCORTES@MOTOMUNDIAL.COM.CO
****

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :22 DE ENERO DE 2025
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2025
ACTIVO TOTAL REPORTADO:$17,236,042,271

CERTIFICA:

ACTIVIDAD ECONOMICA : 4542 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOTOCICLETAS Y DE SUS PARTES Y PIEZAS. 4663 COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, PINTURAS, PRODUCTOS DE VIDRIO, EQUIPO Y MATERIALES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN. 8230 ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES. 5621 CATERING PARA EVENTOS.

CERTIFICA:

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO
NOMBRE : MOTO MUNDIAL HENRY CORTES
DIRECCION COMERCIAL : AVENIDA CALLE 24 100 80 86
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
MATRICULA NO : 00534073 DE 15 DE FEBRERO DE 1993
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 22 DE ENERO DE 2025
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2025
****
NOMBRE : GABY'S MOTOS
DIRECCION COMERCIAL : AVENIDA CALLE 24 100 92
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
MATRICULA NO : 03316540 DE 4 DE DICIEMBRE DE 2020
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 22 DE ENERO DE 2025
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2025
****
NOMBRE : SOLUCIONES INTEGRALES HC
DIRECCION COMERCIAL : AVENIDA CALLE 24 100 86 PISO 1 BODEGA 1
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
MATRICULA NO : 02695024 DE 7 DE JUNIO DE 2016
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 22 DE ENERO DE 2025
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2025
****
NOMBRE : MOTO MUNDIAL HENRY CORTES
DIRECCION COMERCIAL : CALLE 24 A BIS 100 75 79
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
MATRICULA NO : 03847724 DE 19 DE JULIO DE 2024
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 22 DE ENERO DE 2025
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2025
****

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES GRANDE

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O

INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA $43,522,946,000

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 4542

****
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** PERSONA NATURAL HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **
****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 5,800

****
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.
****
FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

* * * NO ES VALIDO POR ESTA CARA * * *



Nueva Búsqueda

- (●) Empresa / Persona
- ( ) Entidad
- ( ) Departamento

79204832

Nombre de persona o empresa
OMAR HENRY CORTES VELASQUEZ

Nit / C.C.:
79204832

Los siguientes datos relacionan el histórico de sanciones, multas o cualquier otro reporte por delitos contra la administración pública que haya sido impuesto a una persona natural o jurídica.

0

0 Sanciones disciplinarias
0 Multas y sanciones contractuales
0 Responsabilidades fiscales

Reporte General

Este informe se basa en los contratos registrados en el Sist. Electrónico de Contratación Pública, (SECOP), presentados a través del Portal de Datos Abiertos de Colombia.

Seleccione un año

Todos los años

Lista de los contratos más cuantiosos

*Para visualizar la información completa de los contratos, clic en link de Contrato.

Copy CSV Excel PDF Print Buscar:

#	Monto	Objeto de contrato	Entidad	Fecha inicio	Fecha terminación	Departamento	Detalles
1	$6,114,990,764	ADQUISICION DE MATERIA PRIMA (LOTE 1: HILO; TELA; LOTE 2: MADERA; QUIMICOS; LOTE ...	CENAC PUENTE ARANDA ...	2022-12-16	2023-06-30	BOGOTA	
2	$6,000,000,000	PRESTAR LOS SERVICIOS QUE INCLUYA TRANSPORTE; ALOJAMIENTO; ALIMENTACION Y DEMAS ...	DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO1 ...	2024-05-15	2024-11-30	BOGOTA	
3	$5,793,618,790	PRESTACION DEL SERVICIO DE OPERADOR LOGISTICO PARA LA ORGANIZACION Y EJECUCION D ...	EJERCITO NACIONAL ...	2024-05-02	2024-11-29	BOGOTA	
4	$5,639,141,069	SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA PARA LA FABRICACION DE ELEMENTOS DE RECONOCIMIENTO; ...	EJERCITO NACIONAL ...	2024-08-12	2025-03-31	BOGOTA	

#	Monto	Objeto de contrato	Entidad	Fecha inicio	Fecha terminación	Departamento	Detalles
5	$5,505,560,978	ADQUISICION DE MATERIA PRIMA PARA LA ELABORACION DE MEDALLAS; MONEDAS Y ESCUDOS ...	CENAC PUENTE ARANDA ...	2023-09-13	2023-12-11	BOGOTA	
6	$4,500,000,000	CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE OPERADOR LOGISTICO PARA LAS ACTIVIDADES ...	EJERCITO NACIONAL ...	2022-04-21	2022-12-21	BOGOTA	
7	$4,008,513,144	ADQUISICION DE MATERIA PRIMA PARA LAS PLANTAS DE PRODUCCION CON DESTINO AL BAMAN ...	CENAC PUENTE ARANDA ...	2023-12-26	2024-04-26	BOGOTA	
8	$3,726,000,000	SERVICIO DE OPERADOR LOGISTICO PARA LA PLANEACION; ORGANIZACION; ADMINISTRACION; ...	EJERCITO NACIONAL ...	2019-09-12	2019-12-20	BOGOTA	
9	$2,925,000,000	LA PRESTACION DE SERVICIOS DE OPERADOR LOGISTICO SEGUNDO SEMESTRE PARA LA REALIZ ...	EJERCITO NACIONAL ...	2018-11-14	2018-12-31	BOGOTA	
10	$2,889,747,880	CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE OPERADOR LOGISTICO PARA LAS ACTIVIDADES ...	EJERCITO NACIONAL ...	2023-06-09	2023-12-22	BOGOTA	

Mostrando registros del 1 al 10 de un total de 127 Anterior 1 2 3 4 5 ... 13 Siguiente

Entidades

Entidades con mayor número de contratos adjudicados discriminados por: Número de procesos, Departamento y Municipio.

Gráficas del reporte

Para visualizar gráficas seleccione una opción

Reporte exploratorio SECOP | Número de contratos por mes - año | Cuantía y número de contratación por año

Powered by Secretaría de Transparencia

¿Es conocedor de un **hecho de corrupción?**

La Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República cuenta con un canal **de denuncia de hechos de corrupción. Puede denunciar de manera segura** cualquier irregularidad que conozca.



¡Haga clic aquí!

Presidencia de la República de Colombia

Casa de Nariño: carrera 8 No. 7-26

Vicepresidencia: carrera 8 No. 7-57

Edificio Administrativo: calle 7 No. 6-54

Código postal: 111711

Horario de atención: Lunes a viernes 8:00 am a 5:45 pm

Contacto

Conmutador: (601) 562 9300

Correo institucional:

contacto@presidencia.gov.co

Notificaciones judiciales:

notificacionesjudiciales@funcionpublica.gov.co

Política de seguridad de la información

Acerca del sitio

Reporte

Presupuesto Transparente

Mapa de noticias

Indicadores

Normatividad

Contacto

Denuncie

0137 SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

UNIDAD EJECUTORA 02 - FONDO CUENTA PARA LA SEGURIDAD

GUTIERREZ PASTRANA AMY CATERINE

Firmado digitalmente por GUTIERREZ PASTRANA AMY CATERINE
Fecha: 2025.04.07 13:52:03 -05'00'

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Número : 245

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

AMY CATERINE GUTIERREZ PASTRANA

RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230117450120240290	Fortalecimiento de capacidades operativas de vigilancia policial, funciones militares y otras de apoyo a la seguridad la convivencia y la justicia en Bogotá D.C."	O232020200887141 99 Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automotores n.c.p.	1-100-I015 VA-5% contratos de obra pública	648.366.307
			Total	**648.366.307**

CDP :234

Tipo y Número de Compromiso :04 ORDEN DE COMPRA - 1110

Objeto:

13579-PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUIDO INSUMOS, REPUESTOS GENUINOS Y MANO DE OBRA), A LAS MOTOCICLETAS DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, ASÍ COMO FACILITAR LA OBTENCIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA, PARA VEHÍCULOS DE MARCA, MARCA SUZUKI.

Beneficiario : 1000223763 CC 79204832 OMAR HENRY CORTES VELASQUEZ

Modalidad de Selección :17 SELEC. ABREV. MARCO DE PRECIOS

Bogotá D.C. ABRIL 07 DE 2025

Documento firmado por:AMY CATERINE GUTIERREZ PASTRANA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: ACGUTIERREZ 07.04.2025

Elaboró: LMRINCONPI 07.04.2025

Impresión:07.04.2025-13:50:48 ACGUTIERREZ 5000873615 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101252462	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
04	04	2025	03	04	2025	00:00	06	10	2026	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
OMAR HENRY CORTES VELASQUEZ -MOTO MUNDIAL	CC: 79.204.832

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
AVDA, CALLE 24 NO. 100-80	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	4152498

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA	NIT: 899.999.061-9

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
AV CALLE 26 NRO. 57 - 83	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3779595

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LA ORDEN DE COMPRA No. 144522, CUYO OBJETO ES: PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUIDO INSUMOS, REPUESTOS GENUINOS Y MANO DE OBRA), A LAS MOTOCICLETAS DE PROPIEDAD YA CARGO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, ASI COMO EL SERVICIO DE REVISION TECNICO-MECANICA, MARCA SUZUKI

EL SEÑOR OMAR HENRY CORTES VELASQUEZ PERSONA NATURAL PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO MOTO MUNDIAL, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA N 79.204.832 DE SCACHA Y NIT 79.204.832-5

SE HACE CONSTAR EXPRESAMENTE QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS Y QUE LA ENTIDAD ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSION

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	03/04/2025	06/04/2026	$64,836,630.70
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	03/04/2025	06/10/2028	$32,418,315.35
CALIDAD DEL SERVICIO	03/04/2025	06/10/2026	$64,836,630.70
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	03/04/2025	06/10/2026	$64,836,630.70

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***1,124,959.00	$ ******20,000.00	$ *****217,542.00	$ *********1,362,502.00	$ ******226,928,207.45	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
AGENCIA PROFESIONAL EN SEGUROS LTDA	103155	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

11-44-101252462

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Datos de la póliza

Estado:
Vigente

Número de póliza:
11-44-101252462

Número de anexo:
0

Fecha de expedición:
viernes, 4 de abril de 2025

Ramo:
CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

Asegurado:
SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Tomador:
OMAR HENRY CORTES VELASQUEZ -MOTO MUNDIAL

Inicio de vigencia:
jueves, 3 de abril de 2025

Fin vigencia:
viernes, 6 de octubre de 2028

Valor total asegurado:
$ 226.928.207,45

Para mayor información y validación final de su consulta puede:

Contactos para Verificación de Pólizas - Seguros del Estado SA y Seguros de Vida del Estado SA

Póliza Automóviles:
- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com

Póliza Responsabilidad Civil de los Vehículos de Servicio Público de Pasajeros:
- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com

Póliza de Seguros Generales:
- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.todoriesgoconstruccion@segurosdelestado.com

Póliza de Cumplimiento - RCE derivado de contratos:
- **Teléfono:** 210 327 9480
- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.cumplimiento@segurosdelestado.com

Póliza de SOAT:
- **Teléfono:** (601) 4324102 (a nivel nacional)
- **Correo electrónico:** operacionessoat@segurosdelestado.com

Póliza de Vida:
- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.vida@segurosdelestado.com

Dirigirse a la Gerencia en cualquiera de nuestras oficinas a nivel nacional.

Nota: Estos canales están destinados exclusivamente para la verificación de políticas.
Para presentar un PQRS, por favor ingrese al siguiente enlace: PQRS (https://smartsupervision.segurosdelestado.com/PQRSD_GENERALES/Publica/)

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	**Proceso:**	**Gestión Jurídica y Contractual**	**Código:**	F-JC-74
			Versión:	3
	Documento:	**Aprobación de Pólizas**	**Fecha Aprobación:**	06/01/2017
			Fecha de Vigencia: 16/02/2018	Página 1 de 1

Aprobación de Pólizas			Fecha de Aprobación		
			10	04	2025
Dependencia:	Dirección de Operaciones para el Fortalecimiento				
Nombre del beneficiario:	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia			NIT: 899.999.061-9	
Contratista y tomador:	OMAR HENRY CORTES VELASQUEZ MOTO MUNDIAL	**NIT o CC**		79.204.832	
Contrato:	**CONTRATO DE SUMINISTRO SCJ-1110-2025 / ORDEN DE COMPRA Nro. 144522**				
Objeto:	**PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUIDO INSUMOS, REPUESTOS GENUINOS Y MANO DE OBRA), A LAS MOTOCICLETAS DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, ASÍ COMO EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA, MARCA SUZUKI"**				
Plazo inicial:	Seis (6) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de las mismas.				
Valor O.C	**SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS COLOMBIANOS ($648.366.307 COP)**				
Compañía aseguradora:	SEGUROS DEL ESTADO				
Nro. de Póliza (Cumplimiento)	11-44-101252462 – Anexo Nro. 0	Fecha:	04/04/2025		
Referencia:	Creación de contrato (X) Adición () Prórroga () Otro () Cesión				

GARANTÍAS APROBADAS (CUMPLIMIENTO)

Amparo Póliza No. 11-44-101252462	Vigencia (desde)	Vigencia (hasta)	Valor amparado
Cumplimiento del contrato	03/04/2025	06/04/2026	$ 64.836.630,70 COP
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	03/04/2025	06/10/2028	$ 32.418.315,35 COP
Calidad Del Servicio	03/04/2025	06/10/2026	$ 64.836.630,70 COP
Calidad y Correcto Funcionamiento	03/04/2025	06/10/2026	$ 64.836.630,70 COP

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Póliza de responsabilidad civil extracontractual no aplica para este Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020.

Aprobado:	**CIRLEY ISABEL TAPIA** Contratista - Dirección de Operaciones para el Fortalecimiento– SDSCJ
	NATALIA ROMAN DUQUE Directora de Operaciones para el Fortalecimiento– SDSCJ